



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS
DE HIDALGO**

FACULTAD DE HISTORIA

CATÁLOGO DOCUMENTAL

SERIE: HIJUELAS

FONDO: SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCIÓN: GOBERNACIÓN

**DISTRITO DE MORELIA LIBROS NO. 32-33. 1869-
1910.**

ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO

DEL PODER EJECUTIVO DE MICHOACÁN

PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN HISTORIA

PRESENTA: GABRIEL CADENA VALENTÍN

ASESOR: LIC. ÁLVARO MARCOS MARTÍNEZ

MORELIA, MICH. ABRIL 2013



INTRODUCCIÓN	1
ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. <i>Antecedentes Históricos</i>	3
FONDO: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. <i>Breve Reseña Institucional</i>	10
METODOLOGÍA	13
FICHAMODELO	15
CONCEPTO DE CATÁLOGO	16
LIBROS DE HIJUELAS	17
TIPOLOGÍA Y DIPLOMÁTICA	18
DISTRITO DE MORELIA. <i>Antecedentes Históricos</i>	19
PROCESO DE REPARTO DE TIERRAS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MICHOACÁN. <i>Contexto Histórico</i>	20
CONCLUSIÓN	25
RELACIÓN DE FICHAS CATALOGRÁFICAS	26
ÍNDICE ONOMÁSTICO	293
GRAFICA	302
ÍNDICE GEOGRÁFICO	303
GLOSARIO DE TÉRMINOS	305
BIBLIOGRAFÍA	308

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación el primer punto al que se refiere es precisamente el de indagar, lo cual es el camino que se toma para construir el estudio de un proceso o acontecimiento tanto histórico, como social. Para lograr dicho objetivo, es necesario valernos de la documentación que nos proporciona la información. Por tal razón, los archivos se han caracterizado por ser la fuente primaria a la que recurre el investigador. En este sentido el Archivo es importante por ser un espacio que se encarga de albergar, conservar y resguardar la documentación que se va generando con el desarrollo de los diversos acontecimientos que se suscitan a lo largo de la historia.

El propósito del presente Catálogo, es difundir el patrimonio documental histórico relativo al proceso de reparto de tierras de las comunidades de indígenas llevado a cabo en el Estado de Michoacán, a raíz de la Ley del 18 de Enero de 1827. En nuestro caso particular describimos los documentos del Distrito de Morelia, contenidos en los Libros de Hijuelas número 32 y 33, correspondientes al Fondo: Secretaría de Gobierno, Sección: Gobernación, referentes a los años de 1869-1913, custodiados y resguardados en el Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán. Así como el de obtener el título de Licenciado por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

El presente catálogo contiene 514 fichas de las cuales se puede apreciar documentos originales relativos al reparto de tierras de las comunidades indígenas de Morelia, principalmente de los pueblos de Huiramangaro, Ocumicho, Coro, Acuitzio y Cuanajo. En el caso particular de esta comunidad contiene adjudicaciones y un Padrón de las tierras repartidas en el año de 1870. Además de la Comunidad de Santa María de Opopeo, de la cual se tiene testimonios de Documentos y Constancias relativas de la propiedad de este pueblo, expedidas por el Archivo General y Público de la Nación en 1898.

El presente Catálogo comprende la Historia Institucional del Archivo Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán, de igual manera una breve reseña del Fondo que se analizó: Secretaria de Gobierno, la Metodología con la cual se elaboró el trabajo de acuerdo como lo marca la Norma Internacional de Archivística **ISAD (G)**, también se describe el concepto de Catálogo, así como una descripción de lo que son los Libros de Hijuelas.

Por otra parte se presenta la ficha modelo que sirvió como referencia la descripción de los documentos contenidos en los libros ya mencionados.

Con el propósito de facilitar la localización de la información a los investigadores y usuarios, el presente catálogo contiene un Índice Onomástico, así como un índice geográfico, donde se asientan los nombres de las personas y de los lugares y el número de ficha donde se localizan.

Finalmente se pretende que el presente trabajo sirva como instrumento o herramienta para los que se interesen en abordar temas referentes al reparto de tierras, a su vez sirva para conservar y resguardar los documentos originales.

ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL PODER EJECUTIVO DE MICHOACÁN

Antecedentes Históricos.



El Archivo fue creado por decreto No. 18, del 30 de Noviembre de 1891, con el nombre de “Archivo General y Público de Michoacán”,¹ durante la Administración del entonces Gobernador del Estado, **C. Aristeo Mercado**. Dicho decreto establecía que el Archivo dependerá del Gobierno y se conformará con los expedientes, libros, comunicaciones, documentos, leyes, decretos, periódicos y demás impresos y papeles útiles de los existentes en lo que entonces se conocía como Archivo General; de los archivos correspondientes a oficinas extinguidas o que en lo sucesivo se extingan, el de la Secretaría de Gobierno, los expedientes concluidos y los que vayan terminando en la misma; los negocios civiles y las causas criminales concluidas, las copias de los libros de actas del Registro Civil, los expedientes, documentos y otros papeles interesantes para la historia, la estadística, la agricultura, la instrucción y beneficencia públicas; de los expedientes, libros, documentos y otros papeles de las oficinas que designe el Ejecutivo; previo informe de los jefes respectivos, cuando de él dependan; o de acuerdo con los demás Poderes, si a ellos estuvieren subordinadas; de las obras, opúsculos y periódicos que se publiquen en las imprentas que hubiere en el Estado; las obras, documentos y papeles que se adquieran por donativo o por cualquier otro título y tengan importancia para el Estado.²

El Archivo quedó formalmente establecido el 1° de enero de 1892, y se rigió por el reglamento expedido por el Ejecutivo del Estado, de fecha 25 de diciembre de 1891.³ Provisionalmente quedó instalado en la planta baja del primer patio del Palacio de Gobierno, contigua a la escalera principal; y de ahí se trasladó el 1° de Julio de 1893 al local que ocupó el Museo Michoacano en los altos del segundo patio de dicho edificio.⁴

Su primer Director fue el distinguido Michoacano Amador Coromina (1892-1904), quién por causas de enfermedad tuvo que separarse de la Dirección del Archivo el 11 de Noviembre de 1904. De este personaje se conserva en el Archivo Histórico de Poder Ejecutivo, una importantísima obra conocida como: Colección de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidos en el Estado de Michoacán, correspondiente a los años

¹ Coromina, Amador. *Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares, expedidos en el Estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de la Escuela de Artes, 1894, pp. 84-85.

² Coromina, Amador. *Recopilación de Leyes*, pp. 85-86

³ Coromina, Amador, *Recopilación de Leyes*, p. 87

⁴ De Jesús Torres, Mariano. *Diccionario Histórico, biográfico, geográfico, estadístico, zoológico, botánico y mineralógico de Michoacán*, 1915, p. 172.

de 1824 a 1904, obra que más tarde le dio continuidad su más cercano colaborador y sucesor el C. Manuel Soravilla, hasta el año de 1915.

Aunque oficialmente el Archivo se creó en 1891, existen testimonios que dan fe de su existencia desde la vida independiente de nuestro país; muestra de ello es el libro de Títulos y Despachos de 1827 y la Memoria de Gobierno de 1828.

Desafortunadamente el Archivo ha perdido gran cantidad de documentos importantes. La primera de ellas fue el 30 de Noviembre de 1863, al aproximarse a la Ciudad de Morelia las tropas francesas, el entonces Gobernador y Comandante Militar D. Felipe Berriozábal dispuso que gran parte del Archivo se trasladara a la Ciudad de Uruapan y de ahí a Coalcomán. Este traslado originó la pérdida de todo cuanto se sacó de la Ciudad de Morelia. Más tarde en el año de 1920 el gobernador del Estado en turno dispuso que se desalojaran dos piezas del archivo para utilizarlas como oficinas; los documentos ahí conservados se trasladaron a las antiguas caballerizas de Palacio, en donde la humedad y el descuido dieron por terminados aquellos documentos. En el gobierno del general Don Gildardo Magaña (1936-1940), este funcionario otorgó su confianza a una persona, que abusando de ella extrajo gran cantidad de folletos, impresos, litografías, que después ostentó como de su propiedad.⁵

La documentación conservada durante las siguientes décadas, se mantuvo en el abandono hasta los años setentas, cuando es trasladada a Palacio Clavijero, segundo patio, planta alta, en donde por largo tiempo permaneció como bodega de papeles, a pesar de los esfuerzos de algunas personas que por iniciativa propia se interesaron en su preservación y conservación.⁶

En febrero de 1989, un grupo de jóvenes de Servicio Social de la Escuela de Historia encabezados por la Lic. Elva Edith Ruiz Magaña, actualmente Directora de Archivos del Poder Ejecutivo, iniciaron los trabajos de rescate, ordenación y clasificación de dicho acervo documental; lográndose que en Junio del mismo año y por iniciativa del entonces Gobernador del estado, Genovevo Figueroa Zamudio, el Archivo se incorporara como Departamento de la Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo.

⁵ Jesús Romero Flores. *Diccionario Michoacano de Historia y Geografía*, México, 1973, p. 42.

⁶ Boletín Ziranda Uandani (Papel que habla), Publicación del Archivo General del Estado, Gobierno del Estado, Morelia, 1991, p. 9.

Más tarde en marzo de 1994, el Archivo Histórico es trasladado a un edificio ubicado en la Calle de Quintana Roo No. 204, esquina con la calle de Corregidora, en el Centro de ésta ciudad Capital, lugar donde permaneció hasta diciembre del año 2004, fecha en que se trasladó, en la Avenida Francisco I. Madero Poniente, No. 488, esquina con la calle de Rayón, Actualmente se encuentra ubicado en la calle de Corregidora No 666, en el centro de esta Capital de Morelia, edificio que ocupa desde septiembre del año 2008.

Actualmente el Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán depende de la Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo y resguarda documentos valiosos del siglo XIX, XX y XXI, como son los Libros de Títulos y Despachos de 1827-1945; las Memorias de Gobierno de 1828-1904; los Libros de Hijuelas que refieren sobre el reparto de tierras de las Comunidades indígenas del Estado, durante los años de 1869-1915; la Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidos en el Estado de 1824-1915, recopilados por el C. Amador Coromina, primer Director del Archivo; Periódicos del siglo XIX y XX como el Pueblo, el Imperio Mexicano, el Arnero del Tío Juan, la Restauración, el Constitucionalista, el Imparcial, la Libertad, el Progresista, entre otros; Periódico Oficial de 1882 a la actualidad; Diario Oficial de la Federación de 1930 hasta la actualidad.

Para su funcionamiento el Archivo se divide en las siguientes áreas:

1.-Jefatura. Representa al Archivo ante las instancias correspondientes, coordina y dirige los trabajos propios del archivo.

2.- Área de Acervos. Dicha área se constituye por las siguientes salas:

Sala Histórica. En esta Sala se conservan los documentos y expedientes más antiguos los cuales se encuentran clasificados por Fondo, Sección y Serie, así como de manera cronológica, respetando el Principio de Procedencia y de Orden original.

Algunas de las Series documentales que aquí se resguardan son: Conflictos Comunicaciones y Transportes (1897-1958), Aguas y Bosques (1873-1975), Beneficencia (1870-1964), Industria y Comercio (1870-1978), Guerra y Ejército (1870-1955), División Territorial (1872-1977), Academia de Niñas (1886-1911), Escuela de Artes y Oficios (1872-1885), Escuelas Normales (1885-1945), Profesores de Primeras Letras (1871-1918), Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo (1870-1904), Universidad

Michoacana (1911-1992), Pasaportes y Visas (1944-1980), Municipios (1944-1985), entre otras.

Sala de la Junta de Conciliación y Arbitraje.- En ésta sala se resguardan los expedientes de la Junta mencionada, los cuales se refieren a las demandas laborales que los trabajadores ejercitan en contra de algún Patrón por considerar que se les ha violentado alguno de sus derechos laborales. Así mismo se conservan expedientes relacionados con el Registro de Sindicatos.

Dichos expedientes se encuentran clasificados por Número de Junta, por orden cronológico y por tipo de Asunto: Ordinarios, Convenios, Amparos Directos, Amparos Indirectos, Embargos, Cuadernos de Ejecución y Colectivos, correspondientes a los años de 1929 hasta el año de 2004.

Sala de Personal.- En ésta se resguardan los expedientes personales de los trabajadores que prestaron sus servicios personales en la Administración Pública del Estado y que por alguna razón fueron dados de baja. Dichos expedientes comprenden los años de 1963-2004.

Sala de Tribunal de Conciliación y Arbitraje.- En esta sala se resguardan los expedientes relativos a las demandas laborales que los trabajadores de las distintas Dependencias de Gobierno presentan contra alguna Dependencia de los tres niveles de Gobierno por estimar que les han violentado alguno de sus derechos laborales y comprende los años de 1986-2003.

Cabe señalar que estas tres últimas salas son consideradas como archivo de Concentración, ya que los documentos que en ellas se conservan, únicamente puede ser consultados y requeridos por las Dependencias generadoras de los mismos.

3.- Área de Hemeroteca. En ésta sala se conservan periódicos de los siglos XIX y XX tales como: El Pueblo de 1857, El Ymperio Mexicano de 1864, El Arnero del Tío Juan de 1881-1892, La Restauración de 1867-1868, El Constitucionalista de 1868-1870, El Imparcial de 1868-1869, El Imparcial de 1868-1869, La Libertad de 1893-1909, El Progresista de 1871-1876, El Regenerador de 1876-1877, La Paz de 1878, La Gaceta Oficial de 1882-1892, Periódico Oficial del Estado de 1879 hasta la actualidad; Diario Oficial de la Federación de 1930 hasta la actualidad. En ésta misma sala se conservan también los Libros de Títulos y Despachos de 1827-1945; Las Memorias de Gobierno de

1828-1904; La Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidos en el Estado de 1824-1915; Los Libros de Hijuelas de 1869-1915, entre otros.

4.- Área de Fototeca. Con el propósito de rescatar la memoria gráfica del Estado, en el año de 1999 se conformó el Área de la Fototeca, el cual en ese momento contaba con 700 fotografías sobre la Administración Pública del entonces Gobernador del Estado Lic. Carlos Torres Manzo, así como 400 fotografías acerca del desarrollo histórico en Michoacán.

Al paso del tiempo dicho acervo se ha incrementado y actualmente cuenta con aproximadamente 15,000 imágenes, los cuales se han adquirido mediante compra, préstamo para su digitalización, donaciones de particulares y de las distintas Dependencias de Gobierno del Estado. De dicho acervo, podemos encontrar imágenes de los siglos XIX y XX referente a diversas temáticas como son: Los Gobernadores de Michoacán de 1824 hasta la actualidad, Administración Pública, Personajes, Costumbres y Tradiciones, Vida Cotidiana, Edificios, entre otros.

Cabe destacar que de dicho acervo fotográfico se han publicado tres importantes Catálogos sobre **“Los Gobernadores de Michoacán” de los años de 1824 a 1986.**

5.- Área de Mapoteca.- En esta área se resguardan planos y mapas de los siglos XIX y XX, de los cuales se destacan los planos de distintas cabeceras distritales que fueron editados mediante el procedimiento litográfico en las prensas de la Escuela Industrial Militar “Porfirio Díaz”, que empezó sus actividades en el año de 1887, cuando el Gobernador Mariano Jiménez ordenó que se comprara en Inglaterra una magnífica prensa litográfica. Algunos de ellos que se conservan en éste Archivo son: el Plano de la Ciudad de Morelia de 1898, Plano de la Villa de Ario de Rosales de 1898, Plano de la Ciudad de Apatzingán de 1901, Plano del Pueblo de Arteaga (antes el Carrizal) de 1907, Plano de la Villa de Coalcomán de Matamoros de 1899, Plano de la Villa de Huetamo de Núñez de 1898, Plano de la Ciudad de Jiquilpan de Juárez de 1899, Plano de la Ciudad de La Piedad Cavadas de 1901, Plano de la Villa de Maravatío de 1898, Plano de la Ciudad de Páztcuaro de 1895, Plano de la Ciudad de Puruándiro de Calderón de 1901, Plano de la Ciudad de Tacámbaro de Codillos de 1898, Plano de la Ciudad de Uruapan de 1897, Plano de la Ciudad de Zamora de 1903, Plano de la Ciudad de Zinapécuaro de Figueroa de 1895 y el Plano de la Heroica Zitácuaro de 1897, entre otros mapas y planos.

6.- Área de Biblioteca. Al iniciarse los trabajos de rescate en el año de 1989, también se comenzó a conformar una pequeña biblioteca con materiales bibliográficos que se iban encontrando en el proceso de rescate, y que al paso del tiempo se ha ido incrementando mediante donaciones que han hecho particulares e instituciones educativas como el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana y la UNAM.

Actualmente se cuenta con bibliografía sobre Historia de Michoacán, Monografías de algunos Municipios del Estado, Informes de Gobierno de los años de 1952 al 2002, Biografías de distinguidos personajes, Colección de Nicolaitas Notables y boletines sobre Archivística donados por el Archivo General de la Nación, así como por Archivos Estatales como Jalisco, Guanajuato, Colima y Estado de México.

7.- Sala de Consulta. En este lugar se brinda la atención a los usuarios que requieren la consulta de los materiales documentales. Para ello se les requiere presentar una identificación actualizada y llenar una ficha de registro y consulta. Así mismo, se les proporciona el Reglamento de Consulta para que conozcan las condiciones y términos en que habrá de efectuarse la consulta de los materiales documentales. El horario de atención a los usuarios es de 8:30 a 15:00 hrs. De lunes a viernes.

8.- Área de Clasificación. En esta área se lleva a cabo los trabajos de limpieza, ordenación y clasificación de los documentos, respetando los principios de Procedencia y de Orden Original, aplicando los niveles de clasificación de Fondo, Sección y Serie.

9.- Área de Restauración. En esta área se lleva a cabo la reparación de los documentos dañados o deteriorados y que requieren de un tratamiento especial.

FONDO: SECRETARÍA DE GOBIERNO

Breve Reseña Institucional.

EL Acta Constitutiva de 31 de enero de 1824, con la cual el Congreso Constituyente Mexicano estableció el sistema Federal y enumeró los Estados de la Federación entre los que figuraba el Estado de Michoacán, se procedió a convocar al Congreso Constituyente del Estado, el cual quedó instalado el 6 de Abril del mismo año y expidió la Constitución Política del Estado de Michoacán el 19 de Julio de 1825, redactada según Don Nicolás de León por el Presbítero Manuel de la Torre Palacio, conocido como el Padre Lloreda.

En dicha legislación encontramos el primer antecedente sobre la Secretaría de Gobierno, al señalar en su art. 89: “Habrá un Secretario de Gobierno para el despacho de todos los negocios del mismo”.⁷

A pesar de que la Secretaría de gobierno se estableció por la Constitución Política del Estado de 1825, fue hasta el 30 de Julio de 1831, cuando el H. Congreso del Estado aprobó el reglamento interno del mismo.

En éste se señala que dicha Secretaría se debía de conformar por el Secretario, cuatro Oficiales y seis Escribientes.⁸

Para el registro de sus acciones la Secretaría de gobierno utilizó diversos Libros, uno de ellos fue lo relativo al registro de títulos y despachos, los cuales aún se conservan en el Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo, correspondiente a los años de 1827 a 1945.

El 21 de Enero de 1858 el Segundo Congreso Constituyente de Michoacán, dio cima a sus trabajos y expidió la nueva Constitución Política del Estado que fue promulgada por el Gobernador Santos Degollado, el 1º de Febrero de 1858.

Sin embargo, por la situación que guardó el país a causa de la Guerra de Tres Años y el Régimen espurio de Maximiliano, esta Constitución entro en vigor hasta el año de 1867, al triunfo de la República.

El Art. 54 de ésta nueva Legislación establecía: “Para el despacho de los negocios del ejecutivo habrá un Secretario General”.⁹ Señalaba además, que el secretario del Despacho era el órgano responsable por donde el Gobernador del Estado comunicaba sus

⁷ Michoacán y sus Constituciones, Morelia, Mich., Gobierno del Estado, 5 de Febrero de 1968, p. 28.

⁸ Óp. Cit... *Leyes, Decretos...* Tomo IV, 1886, pp. 141-148.

⁹ Óp. Cit... Michoacán y sus Constituciones .p. 98.

resoluciones y representaba al Ejecutivo ante el H. Congreso del Estado cuando éste o el mismo Congreso lo creyera conveniente, era el responsable de los actos del Gobernador.

En 1873, dentro de la Secretaría se estableció una sección compuesta de un Coronel y dos escribientes, bajo el nombre de Inspección de Milicias del Estado. Posteriormente en Octubre de 1884 se estableció otra Sección con el nombre de Instrucción Primaria del Estado. Anteriormente en el año de 1868, existieron por poco tiempo una Sección de Indígenas y otra de Registro Civil.

Más tarde, el 1° de Enero de 1897, se publicó un nuevo reglamento que sustituyó al del 30 de julio de 1831, el cual señalaba que la Secretaría de Gobierno es la oficina encargada del despacho de los negocios administrativos que son de la competencia del Ejecutivo del Estado, distribuidos en seis Secciones:

Sección 1ª. Relaciones y Justicia

Sección 2ª. Hacienda

Sección 3ª. Instrucción Pública

Sección 4ª. Gobernación

Sección 5ª. Fomento

Sección 6ª. Guerra.¹⁰

En Junio 27 de 1968 se aprobó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, integrando a las dependencias del Poder Ejecutivo dos Secretarías de Gobierno; la Primera se encargaba del despacho de los asuntos del orden político, además de llevar la voz del Gobernador ante el Congreso, entre otras; a la Segunda Secretaría, le correspondía el fomento de la economía estatal, la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, la política en materia de electrificación y comunicaciones y la dirección de las obras públicas en la entidad.

El 20 de diciembre de 1973, se modificó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con lo que dejaron de depender de la Segunda Secretaría de Gobierno las unidades administrativas de Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia, Comisión Forestal,

¹⁰ Coromina, Amador. *Recopilación de Leyes, Decretos, reglamentos y circulares, expedidas por el Estado de Michoacán, Formada y anotada por Amador Coromina*, Morelia, Imprenta de los Hijos de Arango, 1886, Tomo XXXIV, 1900, pp. 99-116.

Junta de Planeación y Urbanización, Consejos de Colaboración Municipal y Casa de Artesanías.

Tiempo después, la Oficialía Mayor se separó de la Segunda Secretaría de Gobierno conforme lo establecía la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de 27 de Marzo de 1978.

El 11 de Mayo de 1995 se modificó nuevamente la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, la cual realizaría sus funciones a través de tres subsecretarías: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Seguridad Pública y Protección Civil y la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios.

El 12 de Abril del año 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública en la que se establecieron las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno.

Con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado publicado en el Periódico Oficial el 31 de Marzo del 2004, se creó también la Secretaría de Seguridad Pública, desapareciendo consecuentemente la Subsecretaría de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobierno.

Finalmente el 22 de Septiembre del 2004, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado las reformas y adiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, homologándose así la nueva estructura orgánica vigente.

METODOLOGÍA

La Norma ISAD (G) está conformada por 26 elementos archivísticos agrupados en 7 áreas, de los cuales seleccionaremos algunos de ellos para su aplicación en el presente Catálogo, adecuando sus elementos a las características propias del material documental analizado.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN:

Donde se incluye información esencial para identificar la unidad de descripción.

De ésta área se tomaron los elementos: Código de referencia, Título, Fechas de creación de los documentos de la unidad de descripción y Nivel de descripción.

Código de referencia: En éste elemento se incluye la signatura o nombre del Archivo, Nombre del Fondo, Sección y serie, número de expediente, año de creación del documento y número de fojas del expediente.

Título: Se da el nombre de la unidad de descripción.

Fechas de creación de los documentos: Se identifican y recogen las fechas de creación de la documentación de la unidad de descripción.

Nivel de descripción: Se identifica el nivel de descripción.

Ejemplo: Fondo, Sección, Serie.

2.-ÁREA DE CONTEXTO:

Donde se incluye información sobre el origen y custodia de la unidad de descripción.

De ésta área se tomarán los siguientes elementos: Nombre del productor, Historia Institucional y Fechas extremas.

Nombre del productor: Se indica el nombre de la institución que produjo o generó la unidad documental.

Historia Institucional: Se proporciona una reseña histórica sobre la Institución que produjo la unidad documental para situar los documentos en su contexto y hacer que sean mejor comprendidos.

Fechas extremas en que se produjeron los documentos: Se proporcionan las fechas extremas de la acumulación documental.

3.-ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA:

Donde se incluye información sobre el tema principal de los documentos y la organización de la unidad de descripción. De ésta área únicamente se tomará el elemento resumen de contenido.

Resumen de contenido: Se hace un breve resumen del contenido de cada uno de los expedientes a tratar, así como la tipología del mismo.

4.-ÁREA DE ACCESO Y UTILIZACIÓN:

Donde se incluye información acerca de la disponibilidad de la unidad de descripción.

De ésta área tomaremos el elemento: Idioma en que se encuentran escritos los documentos.

5.-ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA:

Donde se incluye información acerca de los documentos que tienen una relación importante con la unidad de descripción.

6.-ÁREA DE NOTAS:

Donde se incluye información auxiliar y la que no puede incluirse fotocopias en virtud de encontrarse muy deteriorado.

7.-ÁREA DE CONTROL DE DESCRIPCIÓN:

Contiene la información relativa al cómo, cuándo y quien ha elaborado la descripción archivística.¹¹

¹¹ Consejo Internacional de Archivos, ISAD (G) Norma Internacional General de Descripción Archivística, Madrid, 2000, p. 125.

FICHA MODELO

No. Ficha: 001

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de suspensión de cobro de contribuciones.

Año: 1890.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta.

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Francisco Huazano

Distrito: Morelia

Comunidad: San Agustín

Libro No: 32.

Foja(s): 1.

Conservación del Documento: Regular

Alcance y Contenido:

Francisco Huazano, pide la suspensión del cobro de contribuciones, de los bienes comunes del pueblo de **San Agustín**, durante el tiempo en el que se promueve la aprobación del reparto.

Notas:

Al reverso de la foja se encuentra un membrete del Departamento de Ingenieros. Oficina del ingeniero en jefe.

CONCEPTO DE CATÁLOGO.

El Catálogo Documental, es el instrumento de consulta o de referencia que describe ordenadamente y de forma individualizada las unidades documentales o las unidades archivísticas de una serie o de un conjunto documental que guardan entre ellas relación o unidad tipológica, temática o institucional.¹²

Catálogo es una herramienta de consulta, que permite conocer al detalle el fondo documental mediante la descripción de cada una de las unidades archivísticas ya sean compuestas o simples que integran las secciones del mismo.¹³

Catálogo Documental es el instrumento de consulta o de referencia que describe ordenadamente y de forma individualizada las unidades documentales o las unidades archivísticas de una serie o de un conjunto documental que guardan entre ellas relación en la tipología y la temática institucional.¹⁴

¹² Alday García, Araceli, *Introducción a la operación de Archivos en Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal*, México, Archivo General de la Nación, 2004, p.68.

¹³ Ortega Varela, Carmen del Pilar, *Glosario de términos Archivísticos*, México, 2009, Gobierno del Estado de Michoacán, Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo, p, 13.

¹⁴ Natalia Silva Prada: *Manual de Paleografía y Diplomática Hispanoamérica Siglos XVI, XVII y XVIII*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2001, p, 19.

LIBROS DE HIJUELAS.

Los libros de Hijuelas, es uno de los materiales documentales de muy alto valor que se guardan, custodian, conservan y se tienen a disposición de quien los desea consultar en el Archivo Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán, los cuales son fundamentales para el análisis, revisión y conocimiento de la historia de Estado, principalmente sobre asuntos de reparto de terrenos.

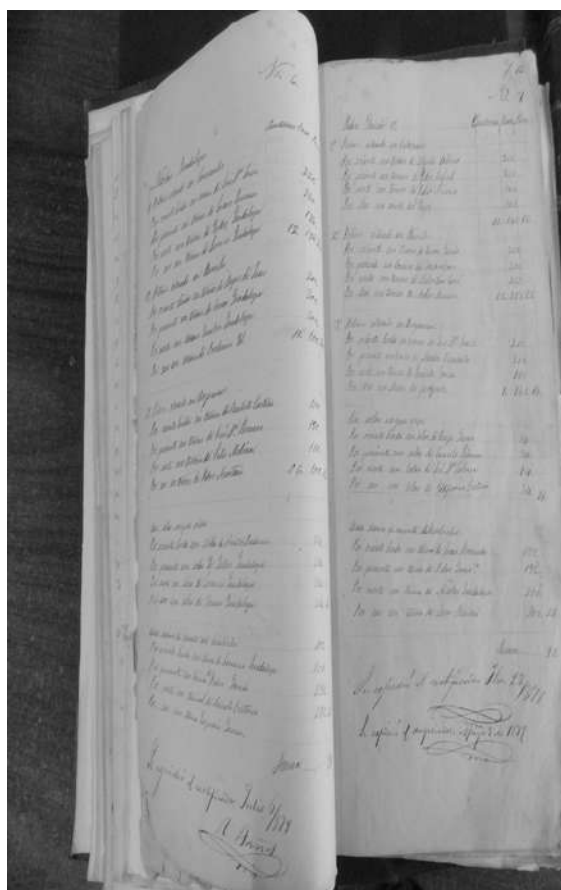
Las Hijuelas, son libros que constan de expedientes que resguardan testimonios del reparto de tierras que se llevó a cabo en las diferentes comunidades de indígenas del Estado, en los cuales se puede apreciar todos los procesos que se llevaron a cabo para efectuarse dicho reparto.



TIPOLOGÍA Y DIPLOMÁTICA

En el presente catálogo Documental se analizaron documentos originales de los libros de Hijuelas del Distrito de Morelia número 32 y 33, los cuales tratan sobre asuntos relacionados al reparto de tierras que se efectuó en las comunidades indígenas pertenecientes distrito antes mencionado, particularmente de las comunidades de Acuitzio, Huiramangaro, Coro, Santa María de Opopeo y Cuanajo.

El libro número 32, referente a los años 1870- 1910, contiene 223 fojas de las cuales se elaboraron 198 fichas Catalográficas. El segundo libro número 33, contiene 243 fojas, del cual se elaboraron 316 fichas.



Como dato importante cabe mencionar, que tiene un padrón de reparto de tierras de 300 personas pertenecientes a la comunidad de Cuanajo.

DISTRITO DE MORELIA

ANTESCEDENTES HISTÓRICOS

El Valle de Guayangareo, en la época prehispánica estuvo habitado por Pirindas o Matlazincas. Los primeros datos que se tienen es sobre la fundación del obispado de Michoacán, por cédula que con fecha 29 de febrero de 1534 expidió el Emperador Carlos V en Toledo, se formaron los obispados de Nueva España, entre los que figuraba Michoacán. La cédula de referencia mandada a distribuir el territorio conquistado en cuatro provincias u obispados; la división la designó y ejecutó la audiencia de México el 30 de julio de 1535, partiendo los suelos en cuatro secciones, correspondientes a los obispados de México, Michoacán, Oaxaca y Coatzacoalcos.¹⁵ Para 1536 se funda la ciudad de Valladolid¹⁶ lo que es hoy, la ciudad de Morelia, ubicada en una colina de suaves pendientes formada de grandes bancos de cantera que sirvieron para la construcción de sus edificios civiles y religiosos, se encuentra situada a los 101° 11' 30' de longitud oeste de Greenwich, a los 19° 42' 16' de la longitud norte y una altura de 1940 metros sobre el nivel del mar.¹⁷

¹⁵ Jesús Romero Flores, *Michoacán cinco Siglos de su Historia*, B, Acosta- AMIC Editor, México 1976, pp , 21-22.

¹⁶ *Ibíd.* p, 23.

¹⁷ José Alfredo Uribe Salas, "Morelia Durante el Porfiriato 1880-1910" en: *Pueblos, villas y ciudad de Michoacán en el Porfiriato*, Coord. Gerardo Sánchez Díaz, Instituto de Investigaciones Históricas, Morelia, 2010, p, 169.

PROCESO DE REPARTO DE TIERRAS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MICHOACÁN. CONTEXTO HISTÓRICO

La tierra constituyó durante el periodo colonial y después de él, el medio de producción más importante para las comunidades. Desde el siglo XVIII la distribución de la tierra entre las comunidades indígenas era muy diferente en proporción, algunos se veían más beneficiados que otros, y aunque su situación era adversa no prevalecía en las comunidades de manera general.¹⁸

Al iniciarse el último tercio del siglo XIX, la propiedad comunal privada en el medio rural michoacano se componía de 163 comunidades, 352 haciendas y 3 mil 695 ranchos y pequeñas propiedades.¹⁹

El reparto de tierras comunales, como política gubernamental, se inicio con la expedición del decreto del 18 de Enero DE 1827; dicho reparto dirigió su objetivo a destruir la propiedad comunal e implantar totalmente la propiedad privada en el campo.²⁰

En el primer artículo se menciona: sobre “los bienes conocidos con el nombre de la comunidad, de los cuales son exclusivamente de los descendientes de las primeras familias.

El reparto de tierras que realizado por el Gobierno del Estado de Michoacán ha estado bajo inspección de los representantes de las comunidades, para que procedan a su repartimiento individual en posesión y propiedad.²¹

Durante el proceso de reparto de tierras, que se llevó a cabo surgieron muchas dificultades entre los miembros de las comunidades para que se realizará dicho reparto, como dictaba la Ley del 15 de Febrero de 1828, que publicó el reglamento para que se realizará el reparto de tierras de las comunidades. En el que expresaba, el procedimiento que debían seguir y crear los comisionados de las comunidades para realizar los padrones de tierras y repartir las mismas.²²

¹⁸ Margarita Menegus, *Los indios en la Historia de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

¹⁹ Gerardo Sánchez Díaz, Gerardo Sánchez Díaz, “Tenencia de la tierra, agricultura y Ganadería” en: *Historia General de Michoacán*. Tomo III. P.232.

²⁰ Gerardo Sánchez Díaz.p.16

²¹ Decreto 23, Enero 18 de 1827 en: *Recopilación de Leyes, Decretos, reglamentos y circulares, expedidas por el Estado de Michoacán, Formada y anotada por Amador Coromina*, Morelia, Imprenta de los Hijos de Arango, 1886, Tomo II, p.p. 61-62.

²² *Óp. Cit.* 1886. Tomo II. p.p. 29-38.

Principales puntos de la Ley Agraria de 13 de diciembre de 1851, que expidió el consejero Decano, en el artículo 37, del cual se mencionan los siguientes puntos más importantes de la citada Ley.

Art. 2º Se repartirán las fincas urbanas construidas en los fundos legales con dinero de comunidad.

Art. 3º El gobierno dispondrá que se repartan dichas fincas rusticas y urbanas, haciendo que se ponga en posesión de ellas a los indígenas que se expresarán.²³

Art. 14º Tienen derecho al reparto cada uno de los individuos de la comunidad, cualquiera que sea su edad, sexo y estado. Lo tienen también los que descienden de solo padre o madre indígenas.

Art. 15º Las propiedades adjudicadas a los menores no podrán ser enajenadas, sino hasta después de haber sido entregadas a aquellos por haber llegado a la mayor de edad.

Art. 18º A cada uno de los indígenas se expedirá el correspondiente título por la respectiva comisión que haga el reparto, sin más graven que el papel sellado y escribantes en la forma que disponga el gobierno. Tomando razón en todas, en la respectiva oficina de contribuciones directas.

Art. 19º También se expedirán sus títulos a los individuos que conforme á las leyes vigentes se les hubieren dado las fincas que les corresponden y que carezcan de dichos títulos.

Art. 20 Se repartirá igualmente el numerario que las comunidades tengas en arcas, pero antes se erogarán los gastos que le haya en el repartimiento de sus respectivas fincas y en la expedición de títulos.

Art. 23º Respecto a los bienes de comunidad que conforme á esta Ley deben repartirse, y que estén en litigiosos entre indígenas y particulares, se esperara el resultado del juicio, para concluirlo, nombrarán a los indígenas interesados con su respectivo apoderado, que los represente, haciendo las funciones de tal en los pueblos, cuyos habitantes sean insolventes, los síndicos procuradores.

²³ *Recopilación de Leyes, decretos y circulares expedidas por el Estado de Michoacán, Formada y anotada por Amador Coromina*, Tomo IX-XIV. 1950-1958. P.p. 195-196.

Art. 35º No podrán repartirse las tierras y solares que forman las calles, plazas y cementerios, ni las que estuvieren consagradas á algún objeto público, ni los fondos legales y ejidos en los pueblos.²⁴

Para 1868, En cumplimiento Decreto número 81, que se refiere a la Ley orgánica de división territorial del Estado, en su artículo número 30: El Estado se divide en su régimen interior en diecisiete distritos, setenta y cinco municipalidades, doscientas dieciséis tenencias.

En el siguiente artículo referente a los distritos en los cuales se dividía el Estado, que eran los principales asentamientos de tierras comunales de ese periodo.

Art. 2º Los Distritos se denominarán de Morelia, Zinapécuaro, Maravatío, Zitácuaro, Huetamo, Tacámbaro, Ario, Páztcuaro, Uruápan, Apatzingán, Coalcomán, Los Reyes, Jiquilpan, Zamora, La Piedad, Purépero y Puruándiro.

Art. 3º El Distrito de Morelia se comprenderá de cabecera municipal el mismo nombre y de las de Tarimbaro, Cuitzeo, Santa Ana Maya, Chucándiro, Quiroga y Acuitzio.²⁵

En las siguientes décadas, fueron muchos los intereses que estaban de por medio y no se diga así en cuestión de la propiedad corporativa, se vieron muchos intereses afectados con las leyes reformistas, que en muchas ocasiones tanto el clero y los conservadores respondían de manera violenta, pero no fue así hasta 1874, cuando el presidente Sebastián Lerdo de Tejada dio la legislación reformista el rango de Constitucional.²⁶ que consistía en los siguientes puntos, el reglamento del Artículo número 1, toda comunidad que necesite enajenar algún predio dar erogar los gastos del reparto de sus bienes, que representará á la primera autoridad política local, para su envío al gobierno, en presupuestos de los indicados gastos.

Segundo punto aprobado, para el presupuesto prevenido en el artículo anterior, se dar conocimiento de su importe al recaudador de rentas de la localidad donde estén los bienes de la comunidad que trata de repartírselos, para que el monto de los gastos

²⁴ *Recopilación de Leyes, Decretos, reglamentos y circulares, expedidas por el Estado de Michoacán, Formada y anotada por Amador Coromina*, Tomo XI, 1850-1851, Morelia, Imprenta de los Hijos de Arango, 1886, p. 197-198.

²⁵ *Recopilación de Leyes, Decretos, reglamentos y circulares, expedidas por el Estado de Michoacán, Formada y anotada por Amador Coromina*, Tomo XIX 1867-1869, p. 55-56.

²⁶ Gerardo Sánchez Díaz, “Desamortización y secularización en Michoacán durante la reforma liberal 1856-1863” en: *Historia General de Michoacán*. Tomo III. P.45.

presupuestados, no cobre el derecho de la traslación de dominio por el predio que vendiera aquella.²⁷

Para 1902 se dictó la ley agraria para el reparto de tierra, emitida por Aristeo Mercado, Gobernador del Estado, en uso de sus facultades que concede el ejecutivo la ley número 12 de 16 de Abril del presente año, ha tenido a bien expedir la siguiente. Ley orgánica de división territorial. Se señalan los principales puntos de la mencionada ley.

Art. 1º Para el régimen administrativo del Estado, su territorio se divide en Distritos, Municipalidades y Tenencias.

Art. 2º Los Distritos serán los siguientes: I. Morelia.- II. Zinapécuaro.-III. Maravatío.-IV. Zitácuaro.- V. Huetamo.-VI. Tacámbaro.-VII. Ario.- VIII. Páztcuaro.- XI. Uruapan.- X.- Apatzingán.-XI. Coalcomán.-XII. Jiquilpan.-XIII. Zamora.-XIV. La Piedad.-XV. Puruandiro.

Distrito de Morelia. Art. 3º El Distrito de Morelia se forma de la municipalidad de mismo nombre y de las de Acuitzio, Quiroga, Chucandiro, Cuitzeo, Santa Ana Maya.

La municipalidad de Morelia comprende su cabecera Ciudad de Morelia, Capital del Estado. Tenencias: Charo, Jesús del Monte, San Miguel de Monte, Santa María de los Altos, Atécuaro, Santiago Undameo, San Nicolás, Tacícuaro, Capula, Cuto de la Esperanza, Teremendo, Chiquitito y Tarímbaro.²⁸

Para el caso del Distrito de Morelia, en los años de 1869-1910, fue un periodo de más de 40 años, en que se llevó a cabo el reparto de tierras, específicamente en las comunidades de, San Agustín, Tíripetio, Indaparapeo, Acuitzio, El Coro, Hiuramangaro, Santa María de Opopeo, Cuanajo.

En el caso particular de la comunidad de Hiuramangaro el proceso se realizó en 1895, en el cual existieron irregularidades, al momento de realizar el padrón de reparto de tierras debido a que las medidas que se habían registrado no eran las correctas, de igual manera no se incluyeron todos los miembros que formaron parte de dicho reparto. Es por ello que él apoderado legal Pedro Feliciano Celis en 1896, pidió al gobernador del Estado

²⁷ *Recopilación de Leyes, Decretos, reglamentos y circulares, expedidas por el Estado de Michoacán, Formada y anotada por Amador Coromina, Tomo XXII, 1873-1875. P.7.*

²⁸ *Recopilación de Leyes, Decretos, reglamentos y circulares, expedidas por el Estado de Michoacán, Formada y anotada por Amador Coromina, Tomo XXXVII, 1902-1904. P.p. 202-203.*

apoyo económico, debido a los altos costos que llevaría realizar un nuevo proceso de reparto y así modificar el citado padrón.

El proceso correspondiente al pueblo de Acuitzio, se efectuó en el año de 1869, de acuerdo al Decreto número 81, del mismo año. Dicho proceso tuvo muchas irregularidades y contratiempos, debido a las inconformidades que presentaban los indígenas de la comunidad, uno de los principales era el costo elevado, que se tenía que pagar para realizar el reparto, con sus respectivos títulos de propiedad, como lo dictaba la ley. Así también los problemas que surgieron para nombrar el apoderado y representante de la comunidad que verificara todas las normas y reglas con las que se debía realizar dicho reparto.

El proceso de reparto de tierras en la comunidad de Cuanajo, que se realizó en el año de 1870, en cumplimiento con el Decreto Número 81 de 1869, tuvo como principales beneficiarios a los varones de la mencionada comunidad y en un porcentaje menor a las mujeres, debido a que los primeros se les adjudicó mayor cantidad de bienes.

Surgieron problemas relativos al pago de servicios que prestó el comisionado encargado de la repartición de tierras, debido al costo elevado que se le adjudicó a cada una de las propiedades, que tenían en su poder, el valor de sus bienes de cada una de las personas que formaron parte del proceso, era de 90 pesos; un potrero tenía un valor aproximado de 20 pesos, una acción de monte de 30 a 40 pesos y por último un solar en donde vivían con valor de 4 pesos. Es importante señalar que muchas personas tenían en su poder dos o más potreros, así también el mismo número de acciones de monte, por lo que el costo dependía de las propiedades con las que contaba cada uno de los que formaron parte del reparto.

Por último la comunidad de Santa María de Opoeco tiene testimonios de cómo se realizó el proceso de reparto entre sus habitantes, existen documentos y constancias relativos a sus propiedades, expedidas y certificadas por el Archivo General y Público de la Nación y que se constituyen como fuentes de primera mano para este pueblo.

CONCLUSIÓN

En el proceso de reparto de tierras que sufrieron las comunidades indígenas, se puede apreciar un cambio político, económico y social. En cumplimiento a las Leyes Federales y estatales que se promulgaron para terminar con la propiedad comunal, y que se vieran beneficiados con el uso de materias primas que pertenecían a las comunidades.

Como es sabido en el Estado de Michoacán el proceso de reparto de tierras comenzó con la Ley del 18 de Enero 1827 la cual señalaba: “destruir la propiedad comunal e implantar totalmente la propiedad privada en el campo”.

Al momento de abordar los libros de Hijuelas se puede ver que en un periodo de más de 40 años se realizó el proceso de reparto de tierras en las comunidades indígenas, situación que en vez de beneficiarlas, terminó afectando a las mismas.

En dicho proceso se dieron irregularidades al momento de realizar el reparto, tales como: el costo elevado por el reparto de las propiedades que se les adjudico, y en virtud de que los indígenas vivían en pobreza extrema se les dificultaba solventar los gastos mencionados.

Otro de los problemas fue el reparto inequitativo, ya que hubo casos en que los representantes aprovechándose de su encomienda se repartieron dos a mas propiedades. Así como la mala organización que tuvieron los representantes de las comunidades, ya que existieron dificultades para reunirse la comisión repartidora con los miembros de dichas comunidades, por la existencia de grupos inconformes.

Una vez concluido dicho reparto, muchos indígenas se vieron en la necesidad de vender sus bienes que tenían, situación que propició que la mayor parte de las tierras fueran acaparadas por los hacendados.

RELACIÓN DE FICHAS CATALOGRÁFICAS

No. Ficha: 001

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de suspensión de cobro de contribuciones.

Año: 1890

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta.

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja (s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Francisco Huazano

Distrito: Morelia

Comunidad: San Agustín

Libro No: 32

Foja(s): 1

Conservación del Documento: Regular

Alcance y Contenido:

Francisco Huazano, pide la suspensión del cobro de contribuciones, de los bienes comunes del pueblo de **San Agustín**, durante el tiempo en el que se promueve la aprobación del reparto.

Notas:

Al reverso de la foja se encuentra un membrete del Departamento de Ingenieros. Oficina del ingeniero en jefe.

No. Ficha: 002

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Promoción del reparto de tierras.

Año: 1890

Nivel de Descripción: unidad documental compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Fojas (s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Luis P.G.

Distrito: Morelia

Comunidad: San Agustín, municipio de Cuitzeo.

Libro No: 32

Foja(s): 2

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y contenido:

Siguiendo las instrucciones del C. Gobernador, se dirigen al Supremo Magistrado los C.C. **Francisco Huazano** y **Antonio Remigio**, en representación de indígenas y miembros del pueblo de **San Agustín** en el municipio de **Cuitzeo del Porvenir**, para solicitar un plazo de seis meses con la intención de promover la repartición de sus tierras en 1829 que sea relativo para que se haga de nuevo y que permanezca entre tanto la suspensión del cobro de impuesto.

Notas:

No. Ficha: 003

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud del pago de impuesto a la madera.

Año: 1906

Nivel de Descripción:

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja (s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Cirilo Alcantar

Distrito: Morelia **Comunidad:** Ocumicho

Libro No: 32 **Foja(s):** 3 **Conservación del Documento:** Bueno

Alcance y Contenido:

Cirilo Alcantar, representante del pueblo de **Ocumicho** solicita la suspensión del impuesto aplicado a la madera de uso domestico. 14 de marzo de 1906.

Notas:

No. Ficha: 004

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de suspensión del pago de explote de madera

Año: 1906

Nivel de Descripción:

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Fojas (s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Luciano Paramo

Distrito: Morelia **Comunidad:** Ocumicho

Libro No: 32 **Foja(s):** 4 **Conservación del Documento:** Bueno

Alcance y contenido:

Solicitud de suspensión del pago de explotación de la madera en la comunidad de **Ocumicho** el representante del pueblo el C. **Cirilo Pascual**, y **Luciano Páramo**, solicitan al Lic. **Luis B. Valdés**, interceda por ellos ante el Señor gobernador, para que les sea cancelado el dicho pago ya que los habitantes de esta comunidad son de escasos recursos y no pueden pagar más impuestos de los que ya se pagan.

Notas:

No. Ficha: 005

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de suspensión del giro de explotación de madera.

Año: 1906

Nivel de Descripción:

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja (s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Cirilo Pascual

Distrito: Morelia

Comunidad: Ocumicho

Libro No: 32

Foja(s): 5

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

Cirilo Pascual representante del pueblo de **Morelia**, solicita al Sr. Gobernador la suspensión del pago de giro de explotación de madera de acuerdo al circular Noviembre 98, expedida por la sesión tercera del supremo gobierno en fecha del 11 del mes de noviembre del año de 1902. Marzo 15 de 1906.

Nota: El documento tiene dos timbres con un valor de 25 centavos cada uno.

No. Ficha: 006

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la clase y cuantía de madera que se explota en Ocumicho.

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja (s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Tesorería General del Estado de Michoacán.

Distrito: Morelia

Comunidad: Ocumicho

Libro No: 32

Foja(s): 6

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y contenido:

El recaudador de rentas de **Zamora** expone al Secretario de gobernación que los indígenas de la comunidad de **Ocumicho**, se dedican a la explotación de la madera, misma que utilizaban en la elaboración de camas, fajillas y viguetas sin precisar cantidad, con un monto mínimo de cien pesos mensuales, resultado de un esfuerzo colectivo de donde resulta que a cada miembro le toca una parte insignificante, por lo tanto el suscrito opina que no se les debe cobrar algún impuesto a esta comunidad.

Notas:

La foja lleva un membrete de la Tesorería General del Estado.

No. Ficha: 007

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Contestación de solicitud, de suspensión de pago de impuestos al explote de madera.

Año: 1902

Nivel de Descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Fojas (s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Secretaría de Gobernación.

Distrito: Morelia

Comunidad: Ocumicho

Libro No: 32

Foja(s): 7

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

Por medio de este oficio la Secretaría de gobernación, la condonación de impuesto sobre el explote de madera al C. **Cirilo Alcantar**, representante de la comunidad indígena de **Ocumicho**. Tomando en cuenta el informe expedido por la Tesorería General de Michoacán. Que determina que el explote de madera será estrictamente para uso domestico como lo promueve la circular No. 98, girado por la sección tercera con fecha del 11 de Noviembre de 1902, que el mismo representante de **Ocumicho** anteriormente hace mención. Junio de 1908.

Notas:

No. Ficha: 008

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Contestación de oficio de la Tesorería General de Michoacán.

Año: 1906

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja (s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Secretaria de Gobierno

Distrito: Morelia

Comunidad: Ocumicho

Libro No: 32

Foja(s): 8

Conservación del Documento: bueno

Alcance y Contenido:

Oficio girado a la Tesorería General, con el cual ratifica el eximio del pago de impuesto del explote de madera en la comunidad de **Ocumicho**, el gobierno acordado que por equidad se les exima el pago de cuotas referentes a la explotación de madera, en la receptoría de rentas de **Tangancicuaro**. Se expide este oficio para su conocimiento y como resultado de su oficio 3584 del 31 de mayo.

Notas:

No. Ficha: 009

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de venta de terreno

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Fojas (s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Modesto Aguilar

Distrito: Morelia

Comunidad: Tíripetio.

Libro No: 32

Foja(s): 9v

Conservación del Documento: bueno

Alcance y Contenido:

El C. **Modesto Aguilar** se dirige al Sr. Gobernador, con el propósito de solicitarle, autorización para apoderarse legalmente de un terreno contiguo a la parroquia de **Tíripetio** ya que se le otorgo durante el tiempo que se desempeñaba como parcionero de la Comunidad de **Tíripetio**, y del cual ha hecho los pagos correspondientes en la oficina de Rentas. Anexando a dicho documento los recibos de pago efectuados.

Notas:

La foja lleva del lado izquierdo superior un timbre de cinco centavos, así como anotaciones del Sr. Gobernador. Así como firma y rubrica del solicitante.

No. Ficha: 010

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Remisión de Oficio.

Año: 1910.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja (s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Prefecto de Morelia.

Distrito: Morelia

Comunidad: Morelia

Libro No: 32

Foja(s): 10

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

El C. Prefecto le remite al Gobernador el oficio recibido del Sr. **Modesto Aguilar**, vecino del pueblo de **Tíripetio**, pidiendo autorización del gobierno para enajenar un terreno que le fue asignado como parcionero de ese mismo pueblo.

Notas:

No. Ficha: 011

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Remisión de oficio

Año: 1903

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Prefectura Morelia

Distrito: Morelia

Comunidad: Tíripetio.

Libro No: 32

Foja(s): 11.

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

El prefecto informa a la Secretaria sobre el oficio expedido por el Señor **Modesto Aguilar**, en donde ratifica la posesión desde hace algunos años del terreno que se le otorgado por parcionero, ubicado en la comunidad de **Tíripetio**.

Notas:

Contiene una frase Libertad y Constitución. En la parte superior de la foja lleva un sello oficial de la Prefectura, así como un resumen del contenido del documento y anotaciones del Gobernador.

No. Ficha: 012

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Contestación de solicitud de Modesto Aguilar.

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Tíripetio

Libro No: 32

Foja(s): 12v

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

El Sr. Prefecto se dirige al C. **Modesto Aguilar**, para comunicarle la resolución del Sr. Gobernador acerca del oficio en el que solicitada la enajenación de un terreno contiguo a la Parroquia en la comunidad de **Tíripetio**. En el que el Sr. Gobernador expresa que no existe inconveniente para que tome posesión de dicho terreno.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 013

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de copia de Hijuela Certificada.

Año: 1910

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): María Santos Flores.

Distrito: Morelia

Comunidad: Indaparapeo

Libro No: 32

Foja(s): 13

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

La C. **María Santos Flores**, se dirige al gobernador del estado, solicitándole una copia certificada de la hijuela del predio denominado como “Las Viejitas” en la comunidad de **Indaparapeo**, que le fue asignado durante el periodo que se desempeño como parcionero de dicha comunidad. Con el objetivo de poder justificar debidamente dicha propiedad. 10 de Enero de 1910.

Notas:

Del lado izquierdo de la foja se localiza un membrete de la Secretaría de Gobernación del Estado de Michoacán, y lleva sobrepuesto un timbre.

Del lado izquierdo inferior se encuentra una leyenda que se expida la copia por la dirección del archivo, mediante la identificación del solicitante y el pago de los derechos respectivos.

No. Ficha: 014

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de Copia Certificada de Hijuela

Año: 1910

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Tomas Agustín

Distrito: Morelia **Comunidad:** Rancho de la Soledad del municipio de Indaparapeo del distrito de Zinapécuaro.

Libro No: 32

Foja(s): 14

Conservación del Documento: bueno.

Alcance y Contenido:

El. C. **Tomas Agustín**, vecino del Rancho de la Soledad del municipio de **Indaparapeo** del distrito de **Zinapécuaro**, solicita a la Secretaría de Gobernación del Estado de Michoacán, copia certificada de la hijuela en la cual se acredita la propiedad de un terreno en dicha comunidad, que le fue heredado a su madre al morir dicha hijuela se encuentra a nombre de la señora **Francisca García**.

Notas:

Del lado superior izquierdo de la foja se localiza un membrete de la Secretaría de Gobernación del Estado de Michoacán, y lleva sobrepuesto un timbre.

No. Ficha: 015

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de Copia Certificada de la Hijuela del predio conocido como “La Soledad”.

Año: 1910

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta.

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Cayetano García

Distrito: Morelia

Comunidad: Indaparapeo.

Libro No: 32

Foja(s): 15

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

Cayetano García, vecino de la comunidad de **Indaparapeo** solicita al Gobernador del Estado copia Certificada de la Hijuela del predio que le fue adjudicado en su haber como parcionero de esa comunidad. Cuyo terreno se ubica en el punto denominado como “La Soledad”, con el objeto de justificar debidamente la propiedad.

Enero 6 de 1910.

Notas:

Del lado izquierdo de la foja se localiza un membrete de la Secretaría de Gobernación del Estado de Michoacán, y lleva sobrepuesto un timbre.

No. Ficha: 016

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Copia Certificada de Hijuela a nombre de Antonio Méndez.

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Dirección de Archivo General y Público de Michoacán de Ocampo. Manuel D. Bonilla.

Distrito: Morelia

Comunidad: Indaparapeo

Libro No: 32

Foja(s): 16

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

El director del Archivo General y Público de Michoacán de Ocampo, certifica; que en el cuaderno relativo el reporte de tierras del Rancho de “La Soledad”, perteneciente al municipio de **Indaparapeo** del distrito de **Zinapécuaro**, el cual obra accidentalmente en esta oficina se encuentra a fojas cuatro vuelta, una partida que está marcada con el numero sesenta y dos perteneciente a las “Peñas Coloradas”, que a letra dice; Antonio Méndez .- Nueve pesos las tres medidas.- **Oriente Germán Sánchez** .- Poniente **Félix García** .- Sur **Jesús Méndez** .- Norte **Gregorio Ayala** y **Acacio Guerrero**. A solicitud del Ciudadano **Antonio Méndez**, y por acuerdo del Gobierno fecha veinte del actual, se le extiende el

presente en Morelia, a los veintiún días del mes de diciembre del año de mil novecientos nueve. **Manuel D. Bonilla.**

Notas:

No. Ficha: 017

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de copia Certificada de Hijuela

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Jesús Méndez

Distrito: Morelia **Comunidad:** Rancho de la Soledad Municipio de Indaparapeo

Libro No: 32 **Foja(s):** 17 **Conservación del Documento:** Bueno

Alcance y Contenido:

El C. **Jesús Méndez**, vecino de la comunidad de la Soledad Municipio de **Indaparapeo** Distrito de **Zinapécuaro**. Se dirige ante el gobernador con la intención de solicitarle una Copia Certificada de la Hijuela correspondiente a un terreno situado en la misma comunidad y con ello poder comprobar dicha propiedad.

Notas:

En la parte izquierda de la foja se encuentran anotaciones del Sr. Gobernador dirigidas al Archivo General y publico del Estado de Michoacán de Ocampo para la expedición de la copia de la hijuela solicitada. Así mismo se encuentra un membrete de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán y sobre el membrete un timbre de cinco centavos.

No. Ficha: 018

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Copia Certificada de Hijuela de Cayetano García.

Año: 1910

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Dirección de Archivo General y Público

Distrito: Morelia **Comunidad:** Rancho de la soledad municipio de Indaparapeo

Libro No: 32 **Foja(s):** 18 **Conservación del Documento:** Bueno

Alcance y Contenido:

El director del Archivo General y Público de Michoacán de Ocampo, certifica; que en el cuaderno relativo el reporte de tierras del Rancho de “La Soledad”, perteneciente al municipio de **Indaparapeo** del distrito de **Zinapécuaro**, el cual obra accidentalmente en esta oficina se encuentra a fojas veintiuna frente una partica marcada con el numero sesenta y seis, perteneciente a “La loma de las Viejitas” que a la letra dice; “**Cayetano García** .- Oriente, **Matías García**.- Poniente, **Lázaro Ramos**, Sur **Mariano Ayala** .- Norte **Juan Navarro**. Solicitud del Ciudadano **Cayetano García**, y por acuerdo del Gobierno Federal se le extiende el presente en Morelia, a los ocho días de Enero del año de mil novecientos diez. **Manuel D. Bonilla**

Notas:

En la parte superior izquierda de la foja se encuentra una leyenda que dice “Archivo General Y Publico”.

No. Ficha: 019

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Copia Certificada de la Hijueta de Jesús Méndez

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Archivo General Y Público de Michoacán de Ocampo

Distrito: Morelia **Comunidad:** Rancho La Soledad, Municipio de Indaparapeo

Libro No: 32 **Foja(s):** 19 **Conservación del Documento:** Bueno

Alcance y Contenido:

El director del Archivo General y Público de Michoacán de Ocampo, certifica; que en el cuaderno relativo el reporte de tierras del Rancho de “La Soledad”, perteneciente al municipio de **Indaparapeo** del distrito de **Zinapécuaro**, el cual obra accidentalmente en esta oficina se encuentra a fojas cuatro vuelta que está marcada con el numero sesenta y tres perteneciente a la “Joya del Pinal”, que a letra dice:

Jesús Méndez.- Nueve pesos las tres medidas.- Oriente **Germán Chavez.-** Poniente **Félix García.-** Sur **Jesús Avalos.-** Norte **Antonio Méndez.**

A solicitud del Ciudadano **Jesús Méndez**, y por acuerdo del gobierno fecha de ayer, se extiende el presente en Morelia; a los veintiún días del mes de Diciembre del año de mil novecientos nueve. **Manuel D. Bonilla.**

Notas:

En la parte superior izquierda de la foja se encuentra una leyenda que dice “Archivo General Y Publico”.

No. Ficha: 020

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de Copia Certificada de Hijueta

Año: No tiene.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Pedro García

Distrito: Morelia **Comunidad:** Rancho de la Soledad municipio de Indaparapeo

Libro No: 32 **Foja(s):** 20 **Conservación del Documento:** Bueno

Alcance y Contenido:

El C. **Pedro García** vecino de la comunidad de “La Soledad”, solicita le sea expedida la hijuela del terreno que en vida fue de su padre **Benedicto García**, para tomar posesión de dicho previo. Cuya hijuela consta en el cuaderno correspondiente del Archivo General y Público del Estado.

Notas:

En la parte izquierda de la foja se encuentran anotaciones del Sr. Gobernador dirigidas al Archivo General y publico del Estado de Michoacán de Ocampo para la expedición de la copia de la hijuela solicitada. Así mismo se encuentra un membrete de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán y sobre el membrete un timbre de cinco centavos.

No. Ficha: 021

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Copia Certificada de Hijuela de Benedicto García.

Año: 1909

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Dirección de Archivo General y Público de Michoacán de Ocampo. Manuel D. Bonilla.

Distrito: Morelia **Comunidad:** Rancho la soledad Municipio de Indaparapeo.

Libro No: 32 **Foja(s):** 21 **Conservación del Documento:** Bueno

Alcance y Contenido:

El director del Archivo General y Público de Michoacán de Ocampo, certifica; que en el cuaderno relativo el reporte de tierras del Rancho de “La Soledad”, perteneciente al municipio de Indaparapeo del distrito de **Zinapécuaro**, el cual obra accidentalmente en esta oficina se encuentra a foja nueve vuelta una partida que está marcada con el numero ciento treinta y seis perteneciente a la “Loma del Divisadero”, que en letra dice Benedicto García .- nueve pesos las tres medidas .- oriente **Petra Reyes**.- Poniente, **Pedro García**.- Sur **Silvestre Arreola** .- Norte **Julio Molina** .- **Cecilio Aguilar** y **Ma. Isabel Martínez**. A solicitud del Ciudadano **Pedro García**, y por acuerdo del Gobierno Federal a los veinte tres días del mes de diciembre de mil novecientos nueve.

Manuel D. Bonilla

Notas:

En la parte superior izquierda de la foja se encuentra una leyenda que dice “Archivo General Y Publico”.

No. Ficha: 022

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de Copia Certificada de Hijuela de Pedro García.

Año: 1909.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Pedro García

Distrito: Morelia **Comunidad:** Rancho la Soledad municipio de Indaparapeo.

Libro No: 32 **Foja(s):**22 **Conservación del Documento:** Bueno

Alcance y Contenido:

Pedro García vecino del Rancho de la Soledad, municipio de **Indaparapeo** perteneciente al distrito de **Zinapécuaro**, comparezco ante usted con el propósito de solicitarle una copia certificada de la hijuela correspondiente a un terreno ubicado en la Hacienda de la Soledad, cuya hijuela se encuentra en el respectivo cuaderno existente en el Archivo General y Publico del Estado.

Notas:

La foja lleva del lado superior izquierdo un timbre de cinco centavos y en la parte inferior izquierda lleva anotaciones del Sr. Gobernador.

No. Ficha: 023

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Filiación del soldado Pedro García.

Año: 1910

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Pedro García

Distrito: Morelia

Comunidad: Indaparapeo

Libro No: 32

Foja(s): 23

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

Filiación del soldado **Pedro García**. Es hijo del ciudadano **Benedicto García** y de **Ciriaca Cástulo**, natural de **Indaparapeo**, del estado de Michoacán; su edad al ingresar al regimiento es de 26 años, su oficio es jornalero, estado civil; casado, estatura; un metro sesenta y dos centímetros, señales; pelo negro, cejas negras, ojos cafés, color trigueño frente ancha, labios regulares, nariz ancha, barba regular; señas particulares; hoyoso de viruelas, y una cicatriz arriba de la ceja del ojo izquierdo. Tuvo entrada en este regimiento de orden de la comandancia Militar procedente del depósito de reemplazos en **México**.

Notas:

Contiene en la parte superior izquierda un membrete de la Secretaría de Gobernación y sobre él un timbre de cinco centavos.

No. Ficha: 024

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Carta Poder

Año: 1910

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): María Santos Flores

Distrito: Morelia

Comunidad: Indaparapeo

Libro No: 32

Foja(s): 26

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

La Sra. **María Santos Flores**, mayor de edad y vecina del pueblo de la Soledad por medio de la presente, otorga poder legal al Sr. **Paulino Martínez**, para que lleve a cabo los trámites necesarios para obtener la hijuela correspondiente al reparto de tierras del monte de la Soledad, justificando que le corresponde ya que es indígena. Firmando como testigos **Macedonio Rayas** y **Julio Rayas**.

Notas:

El documento lleva del lado superior izquierdo tres timbres dos con valor de dos centavos y el otro de un centavo, además que las firmas se acompañan de rubrica.

No. Ficha: 025

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Oficio de aumento de escolta de caballería en Puruandiro.

Año: 1904

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Puruandiro

Libro No: 32

Foja(s): 27

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

La prefectura de la ciudad Capital **Morelia**, cumplirá con lo dispuesto por el C. Gobernador de acuerdo al oficio 2010, sección tercera, con fecha de 22 del mes en curso remitiendo mas escolta de caballería, para que obre bajo las ordenes del C. Perfecto de **Puruandiro**, con el fin de que los indígenas se abstengan de ejecutar actos que signifiquen invasión de terrenos, pertenecientes a la Hacienda de **Chucandiro**, que se encuentra en posesiones de algunos señores.

Notas:

Libertad y Constitución Firma y rubrica del Perfecto de **Morelia** y rubrica del secretario. Del lado superior izquierdo de la foja se encuentra un membrete con la leyenda de Michoacán de Ocampo Prefectura de **Morelia**. Y en medio una águila Republicana. Además de algunas anotaciones hechas por el Perfecto.

No. Ficha: 026

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Lista de pueblos que han verificado el reparto de tierras.

Año: 1908

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 5

Nombre del o de los Productor (es): Archivo General y Público de Michoacán de Ocampo.

Distrito: Morelia

Comunidad: Morelia

Libro No: 32

Foja(s): 28-32

Conservación del Documento: Regular

Alcance y Contenido:

Lista de los pueblos indígenas del Estado de Michoacán que han verificado el reparto de tierras conforme a la ley. Ordenados por Nombre del pueblo, municipio al que pertenecen y fecha de reparto. Siendo un total de 139 pueblos indígenas, 53 municipios y 15 distritos. Entre los que destacan: **Tarimbaro** del distrito de **Morelia** con fecha de octubre 3 de 1863, **Querendaro** del municipio de **Zinapécuaro** con fecha de junio de 1878, **Uripitio** perteneciente al municipio de **Maravatío** de fecha agosto 17 de 1870, **Churumuco** del distrito de **Ario de Rosales** con fecha de Noviembre 27 de 1879.

Notas:

En la parte superior de la foja 28 se encuentra centrado un membrete con el escudo de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la parte inferior de la foja numero 33, se

encuentra una a notación con tinta que a letra dice; “No se hace constar la fecha del reparto de algunos pueblos por haberse extraviado los expedientes cuando se cambio de esta Capital a Uruapan por motivo de la Guerra de Intervención Francesa”.

No. Ficha: 027

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Contestación negada de Solicitud de Hijuela de Ramón Arreola

Año: 1895

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Secretaria del Estado de Michoacán

Distrito: Morelia

Comunidad: Morelia

Libro No: 32

Foja(s): 33

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

Como trámite ordinario y que debe preceder a la resolución correspondiente del Gobierno, ha pasado con fecha de hoy a informar la prefectura de este Distrito la solicitud de usted. De 23 de diciembre en curso relativa a que no se aprueban las medidas del Sr. **Ramón Arreola** en el reparto de los terrenos medidos pertenecientes extinguida comunidad de indígenas de esa población. El aviso tiene la finalidad de comunicar el acuerdo definitivo del C. Gobernador.

Notas:

Libertad y Constitución. Del lado superior izquierdo la foja lleva un membrete de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán, así como el numero de sección cuarta y numero 624, gobernación. Así como una rubrico en la parte de en medio de la foja del mismo lado.

No. Ficha: 028

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de Cambio de representante de Acuitzio.

Año: 1895

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Ursino Alipio y Francisco Simón

Distrito: Morelia

Comunidad: Villa de Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 34

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

Los Sr. **Ursinio Alpino** y **Francisco Simón**, vecinos de la Villa de **Acuitzio** se dirigen ante el Gobernador con el propósito de solicitarle sea designado de su cargo el Sr. **Ramón Arreola** ya que durante el tiempo que fue representante de los indígenas realizo varios abusos en contra de los indígenas lo cual provoco varios disgustos entre ello por tal motivo se solicita, sea asignado un nuevo representante de indígenas en este caso el C. **Hipólito Montemayor**. Con el fin de darle seguimiento al reparto de tierras conforme a la ley en la Villa de **Acuitzio**. **Francisco Rangel** y **Ursino Alipio**.

Notas:

En la parte superior de la foja se encuentra un timbre de 5 centavos, con la fecha sobre puesta, en la parte inferior se localiza anotaciones a manuscrita de secretario **Luis B. Valdés**. En la firma del documento firma **Francisco Rangel** en petición de **Francisco Simón**.

No. Ficha: 029

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Remisión de oficio de Urzino Alpino y Francisco Simón.

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Prefectura de Morelia

Distrito: Morelia

Comunidad: Villa de Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 35.

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

La prefectura de **Morelia** informa a la Secretaría de Gobernación acerca del informe en el que los Señores **Ursino Alpino** y **Francisco Simón** solicitan no sea reconocido el C. **Ramón Arreola**, como beneficiario del reparto de terrenos que será efectuado a los indígenas. Ya que durante el tiempo que el fungió como representante de este pueblo sometió varios abusos y no actuó conforme a la ley. Por tal motivo piden sea revocado de su cargo y este a su vez sea asumido por el C. **Hipólito Montemayor**.

Notas:

Libertad y Constitución, **Morelia**, Enero 9 de 1896. En la parte superior izquierda de la foja lleva el sello oficial de la prefectura así como una síntesis del documento y algunas anotaciones del Sr. Gobernador.

No. Ficha: 030

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Contestación de informe Sección 4ª, N. 12.

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 36.

Conservación del Documento: regular

Alcance y Contenido:

Se da por enterado el C. Gobernador del Estado, de la Respuesta obtenida por la prefectura de **Acuitzio**, con motivo de la solicitud que hicieron los Señores **Francisco Simón** y

Ursino Alipio. Para que no sea reconocida la Representación de **Ramón Arreola**, como apoderado de los indígenas de **Acuitzio**.

Notas:

No. Ficha: 031

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Contestación de Oficio del Prefecto de Morelia

Año: 1895

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Secretaría de Gobernación Luis B. Valdés,

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 37.

Conservación del Documento: Regular

Alcance y Contenido:

El C. Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán se dirige ante el Prefecto de **Acuitzio** con el objeto de hacer de su conocimiento que el **Hipólito M. Ramírez**, se presento en dicha prefectura con el oficio enviado por usted, en el que detalla que no se apruebe la venta de un terreno que pertenece de antaño a la comunidad que realizo el pasado mandatario el Sr., **Arreola**, ya según los representados no actuó conforme a derecho. Así mismo le manifiesta que el Sr. Gobernador de Michoacán ha dispuesto investigue sobre este caso, así como el monto por el que fue vendido dicho terreno, describiendo su extensión, ubicación. Deberá informar también si en efecto se emitió al Señor Montemayor en el otorgamiento de la escritura, así como si los parcioneros no se encuentran de acuerdo con la representación del Sr. Montemayor. Y el por qué han otorgado otro poder al C. **Ramón Arreola**.

Notas:

No. Ficha: 032

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Oficio de venta del predio conocido como el Agua Grande.

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Hipólito Montoya Ramírez

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 38.

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

El C. **Hipólito Montoya Ramírez** representante de los indígenas del pueblo de **Acuitzio**, comparece ante el Sr. Gobernador con el propósito de que el C. **Félix Calderón**, no sea reconocido dentro del reparto agrario, ya que posee la escritura del predio conocido como el "Agua Grande", cuya escritura fue expedida por el otro apoderado **Ramón Areola**, pero cabe mencionar que dicha escritura no contó con mi aprobación y con la de la mayoría de los parcioneros además que aparece una supuesta firma de **Mauro Gómez** en mi representación. Argumentando que tal hecho es falso, por lo tanto, doy fue que dicha acción carece de credibilidad, por lo cual pido sea desechada la petición del Sr. **Félix Calderón**.

Notas:

El documento lleva en la parte superior izquierda un timbre con un valor de cinco centavos.

No. Ficha: 033

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Oficio de Escritura de un terreno.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta.

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Vicente O.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 39

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

Informando sobre los puntos a que consta el Oficio No. 21 de la Sección 4ª de esta Secretaría, se expresa que la escritura de venta del terreno que trata de milicias el C. **Hipólito Montoya Ramírez**, carece en efecto de la firma o consentimiento de dicho apoderado y que reconocido y relevado el terreno del cual tiene un longitud de 2,300 varas y de 250, de igual manera tiene un valor 787.50 pesos, la cual es la única cantidad en la que se puede vender. El hecho es que se realizó una enajenación a favor de **Agustín Calderón** por la cantidad de 100 pesos. Es por ello que el C. Presidente del Pueblo de **Acuitzio** hizo comparecer mediante un gran número de indígenas a fin de que intervengan y den su punto de vista, a favor o contra

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 034

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Contestación del Informe del Sr. Hipólito Montoya.

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Secretario de Gobierno Luis B. Valdés.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 40

Conservación del Documento: bueno

Alcance y Contenido:

La Secretaria de Gobierno del Estado, contesta a la Prefectura del Distrito de **Morelia** el Oficio enviado por el Sr. **Hipólito Montoya**, el cual resuelve que el Poder Ejecutivo no está facultado para resolver sobre la validez o nulidad de la escritura exhibida por el C. **Agustín Félix Calderón**, concluyendo que si los indígenas representados por Don **Hipólito**

Montoya Ramírez, tienen la opción de recobrar dicho terreno que fue vendido por **Ramón Arreola** al Sr. **Calderón**, deberán pasar con la autoridad Judicial.

Notas:

No. Ficha: 035

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Contestación de Solicitud del Sr. Hipólito M. Ramírez.

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 41

Conservación del Documento: bueno

Alcance y Contenido:

El Sr. Secretario de Gobernación le da la contestación de su solicitud al Sr. **Hipólito M. Ramírez**, le comunica que esta Secretaria ha determinado informar al C. Prefecto del distrito, lo siguiente: Aquí la minuta anterior y lo transcribo a usted como resultado de su solicitud referida.

Notas:

No. Ficha: 036

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de reconocimiento de apoderado de los indígenas de la comunidad de Acuitzio.

Año: 1895

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 42

Conservación del Documento: bueno

Alcance y Contenido:

El C. **Ramón Areola** se dirige al Sr. Gobernador, con el fin de solicitar se le devuelvan las escrituras del predio que le corresponden por ser el apoderado de **Acuitzio**, así mismo sea reconocido como tal y cualquier otro poder en manos de una persona desconocida quede anulado. Y se le reconozca como único apoderado de la comunidad de indígenas del poblado de **Acuitzio**.

Notas:

El documento contiene firma y rubrica del solicitante así como del lado superior izquierdo un timbre de cinco centavos con la fecha de redacción del documento y la firma del

solicitante, así como en el. Lado superior izquierdo contiene anotaciones del Secretario de Gobernación **Luis B. Valdés**.

No. Ficha: 037

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Carta Poder a favor de Ramón Arreola.

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 3

Nombre del o de los Productor (es): Gabriel Roda

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuitzeo.

Libro No: 32 **Foja(s):** 43-44. **Conservación del Documento:** Bueno

Alcance y Contenido:

El documento manifiesta que la escritura fue otorgada el día 23 de Enero de 1885 y reiterada por el C. Prefecto Ángeles en la ciudad Capital el 31 del mismo mes, en el cual especifica en siete cláusulas el poder el poder que otorga al C. **Ramón Arreola**. 1.- otorga la facultad necesario para iniciar cualquier juicio que sea necesario, 2.- sobre la composición de terrenos deslindamientos, la solicitud de baldíos así como la liberación de bienes raíces, ante las oficinas correspondientes, 3.- Para cobrar demandar y percibir en todo lo referente a los pagos de los indígenas. 4.- Para tratar los pleitos entre los indígenas ya sea de manera judicial o extrajudicial. 5.- Que pueda conferir poderes en escrituras para sustituirlos, revocados, y nombrar a otros. 6.- Para que tome cantidades prestadas con interés, hipotecando los bienes de los otorgantes para asignar el pago correspondiente. 7.- Se refiere a la revocación de cualquier otro poder que hubieran otorgado indígenas para parar las acciones hechas por el Sr. **Arreola**.

El poder fue otorgado por un total de 139 habitantes de la comunidad de **Cuitzeo**, entre los que se mencionan: **Jerónimo Castillo, Antonio Simón, Juan Cortes, Miguel Huerta, José Sacramento Rico, Marcelino García, José Jesús Rangel y Pedro Gómez**.

Notas:

No. Ficha: 038

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Contestación de Carta Presentada por el Sr. Ramón Arreola.

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuitzeo

Libro No: 32 **Foja(s):** 45 **Conservación del Documento:** Bueno

Alcance y Contenido:

Luis B. Valdés secretario de gobierno, manifiesta haber recibido escrito del C. **Ramón Arreola**, con la finalidad de que comunicarle que ha recibido el escrito que con fecha del 27 de diciembre de 1896, además de manifestarle que según acuerdo del Señor Gobernador se tendrá presente lo que el C. **Ramón Areola** manifiesta en el escrito presentado en el que expresa el interés por la revocación de los poderes anteriormente conferidos por las personas en el que fue otorgado a favor de **Ramón Arreola**.

Notas:

Libertad y Constitución, Morelia enero 9 de 1896.

No. Ficha: 039

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Escrito al C. Secretario de Gobierno.

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Secretaría de Gobernación

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 46

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

Luis B. Valdés secretario de gobierno, manifiesta haber recibido escrito del C. **Ramón Arreola**, con la finalidad de que comunicarle que ha recibido el escrito que con fecha del 27 de diciembre de 1896, además de manifestarle que según acuerdo del Señor Gobernador se tendrá presente lo que el C. **Ramón Arreola** manifiesta en el escrito presentado en el que expresa el interés por la revocación de los poderes anteriormente conferidos por las personas en el que fue otorgado a favor de **Ramón Arreola**.

Notas:

Libertad y Constitución. El documento contiene un sello de la Secretaría de Gobernación del Estado de Michoacán.

No. Ficha: 040

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud para que se cambie la comisión repartidora de terrenos.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuitzeo

Libro No: 32

Foja(s): 47

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

Como trámite ordinario y que debe preceder a la solución correspondiente, ha pasado con fecha, a informe de la Prefectura del Distrito. La solicitud relativa para que se cambie la

comisión del reparto de los terrenos pertenecientes a los indígenas de esa Villa, que representa su apoderado.

Nota:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 041

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de revocación de los integrantes de la junta de reparto de tierras de Cuitzeo

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Arreola

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuitzeo

Libro No: 32

Foja(s): 48

Conservación del Documento: bueno

Alcance y Contenido:

Ramón Arreola vecino y apoderado de la comunidad de **Cuitzeo**, da a conocer el nombre de las personas que integran la comisión de reparto de tierras de esa comunidad entre los integrantes se encuentran el C. **Vicente Guerrero, Mauro Gómez, Ursino Alipio y Francisco Simón**. Mas como dicha comisión no obra honestidad ya que favorece a sus parientes, y en común acuerdo con mis poderdantes hemos tomado la decisión de relevarlos de su cargo, nombrando en su lugar a **Cesáreo Acosta, Francisco Cruz, Mariano Gómez y Jesús Cuin**, dicha petición se basa conforme al decreto del 16 de diciembre de 1857 de acuerdo con el artículo segundo, del 28 de julio del mismo año. Solicitando su visto bueno ante este nuevo nombramiento de la junta de reparto de tierras. Así como sea notificado desde la Prefectura del distrito la revocación y los nuevos nombramientos.

Notas:

El documento lleva una estampilla en el lado superior izquierdo de cinco centavos sobre la estampilla se encuentra anotada la fecha y la firma de **Ramón Arreola** a lado una rúbrica. En la parte inferior de la estampilla, se anoto la fecha en que se informo a la prefectura.

No. Ficha: 042

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso para remover la Comisión de reparto de tierras.

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): El prefecto distrital de Morelia.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 49

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

El C. Perfecto del distrito de **Morelia**, manifiesta según oficio numero 28 de la sección cuarta de la Secretaria de Gobierno, con fecha del 7 de Febrero del año en curso, haber recibido un curso que elevó el Ciudadano Gobernador al Señor **Ramón Arreola**, el cual solicita que se remueva la comisión de reparto de tierras de esa comunidad, nombrándose en su lugar a las personas que propone en el escrito enviado. Se han recabado los datos suficientes sobre la conducta de estas personas que conforman la comisión de reparto de tierras de la comunidad de **Acuitzio**, por resultado se encontró de dichas acusaciones emitidas por **Arreola** resultan ser infundadas. Envío a esa Secretaria el curso para que el Ciudadano Gobernador tienda a tomar la resolución conveniente.

Notas:

Libertad y Constitución Morelia, Febrero 15 de 1896. El documento contiene un sello de la prefectura de Morelia, en la parte inferior del sello tiene las anotaciones Gobernación, numero 153.

No. Ficha: 043

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Contestación al Comunicado emitido por el Prefecto del Distrito.

Año: 1876.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 4

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 50-51.

Conservación del Documento: Bueno.

Alcance y Contenido:

El secretario de gobierno **Luis B. Valdés** da contestación al comunicado emitido por el prefecto del Distrito de **Morelia**, dentro del cual expone que el Sr. Gobernador ha determinado que lo planteado por el Sr. **Ramón Arreola** carece de fundamento para que se lleve a cabo la destitución de las personas que conforman la junta de reparto de tierras en el poblado de **Acuitzio**. Por otro lado el Gobernador vigila las operaciones de los comisionados así como examina minuciosamente cada documento presentado por dicha comisión no se aprobara el reparto si estos no expresan que dicho reparto se hizo con equidad y sujeto a las reglas que rigen dicho reparto. Esto para su entero conocimiento. **L. B. Valdés**. C. **Ramón Arreola** presidente de la sección 4, N. 175

Notas:

Libertad y Constitución. **Morelia** febrero 22 1896. Hoy dice a esta secretaria al C. Prefecto del distrito lo siguiente aquí la minuta anterior y lo transcribo a usted como resultado de su solicitud referida.

No. Ficha: 044

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de fondos para regularización de terreno

Año: 1895

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Ypolito Montoya

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 52

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

Ypolito Montoya vecino de la villa de **Acuitzio** se dirige al señor gobernador para solicitarle su apoyo para enajenarse un terreno de los que se han contemplado dentro del reparto, así mismo le solicita proporcione los recursos para los gastos de la comisión encargada.

Notas:

El señor gobernador señala respuesta al escrito enviado por **Ypolito Montoya** dentro del mismo documento. En donde manifiesta que dicho documento se admite con el timbre que lleva así mismo ordena al prefecto del distrito de **Morelia** que de acuerdo con los indígenas de **Acuitzio** se señale uno de los terrenos de los que se van a dividir, para que con el producto generado por este se cubran los gastos del reparto así mismo le sea informado a los indígenas para que dicho terreno no quede enclavado entre los que se van a fraccionar con el fin de no entorpecer las operaciones de la comisión; informe cuales son los linderos, las medidas por cada lado así como su valor estimado dando y el presupuesto de los gastos del reparto, y verificar si pueden ser cubiertos dichos gastos y hacerle partícipe al señor Montoya.

El documento contiene en la parte superior izquierda un timbre de cinco centavos y sobrepuesto lleva la fecha en que se redactó el documento.

No. Ficha: 045

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de permiso al Señor Gobernador.

Año: 1895.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 3

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés secretario de gobierno

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 53 y 54

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

El Sr. **Hipólito Montoya** apoderado de los indígenas de **Acuitzio** ha solicitado al gobierno que conceda la autorización de enajenar un terreno de los que se van a dividir entre los mismos indígenas, para realizar los gastos indispensables del reparto.

En respuesta el señor gobernador ha dispuesto que la prefectura se ponga de acuerdo con los indígenas de esta villa, señalando una fracción de terreno de los que serán repartidos para que con el producto obtenido se realicen los pagos que se puedan generar. Dicho terreno no debe quedar dentro de las inmediaciones de los que se van a repartir con el fin de no entorpecer en los trámites. Una vez señalado el terreno el prefecto de dicha villa deberá tomar las medidas por cada lado de dicho terreno así como su valor y sacar al mismo tiempo el presupuesto de los gastos de las operaciones del reparto de tierras de esa villa de tal manera verificar si alcanzan a ser cubiertos con la venta de este terreno

Notas:

No. Ficha: 046

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso de una Minuta.

Año: 1895

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuitzeo

Libro No: 32

Foja(s): 53- 54.

Conservación del Documento: bueno

Alcance y Contenido:

El secretario de gobierno **Luis B. Valdés** se dirige al apoderado de la comunidad de **Cuitzeo**, con el objeto de comunicarle la existencia de la minuta que se le hizo llegar al Prefecto de ese Distrito dando contestación a la solicitud anterior que le hizo al gobernador

y que ya que el Gobernador tenga conocimiento de del terreno que se señale para los gastos si no existe inconveniente alguno se concederá la autorización que solicita.

Notas:

Libertad y Constitución Morelia Noviembre 22 1895. **L. B. Valdés.**

No. Ficha: 047

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso para anexar al Padrón a los Ciudadanos de Acuitzio.

Año: 1895

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s)2

Nombre del o de los Productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 55.

Conservación del Documento: bueno

Alcance y Contenido:

El prefecto del distrito de **Morelia** se dirige al Sr. Gobernador, en oficio numero, 183 de la sección 4, con fecha del 20 de Septiembre, en dicho documento le informa que le anexa un nuevo padrón de las personas entre las cuales será dividido el terreno que quedo a favor de los indígenas de Acuitzio, por motivo de la transición que se realizo con el Ciudadano **Miguel Anintzera**, el perímetro el cual abarca dicho terreno así como los gastos que se generaran, los cuáles serán cubiertos con el valor del terreno que la comisión repartidora separo con tal objeto, así como el croquis realizado por la misma comisión como previamente se había acordado en el pasado oficio. Hace mención de que el padrón al momento de haber sido realizado no se elaboro de manera alfabética, cabe mencionar que dicho padrón fue realizado por la comisión repartidora y por lo tanto la prefectura no creyó conveniente devolver tal lista, ya que se pensó en no rebasar los tres meses que esa secretaria dio en la minuta anterior.

De la manera más atenta el prefecto solicita a esta secretaria le sea informado al supremo Magistrado y este a su vez realice las gestiones correspondientes.

Notas:

Libertad y Constitución Morelia diciembre 3 de 1895. El documento contiene un sello en la parte superior izquierda de la prefectura de **Morelia**, así como al finalizar el oficio lleva una firma y rubrica.

No. Ficha: 048

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud sobre reparto de un terreno.

Año: 1895.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los Productor (es): Máximo Fraga

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 56

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

Máximo Fraga vecino de Acuitzio expone al C. Gobernador del Estado de Michoacán que le pertenece un terreno ubicado en el rancho “El Pelilla”, perteneciente a **Acuitzio**, anexa documento para comprobar su posesión. Ya que ese terreno se contempla como terreno de comunidad por la comisión repartidora, así mismo solicita sea excluido el terreno de los repartibles.

Notas: El documento no tiene firma ya que el productor del mismo afirma no saber firmar, y del lado superior izquierdo lleva un timbre de 50 centavos. Así como varias anotaciones.

No. Ficha: 049

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título:

Año: 1895

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 4

Nombre del o de los Productor (es): Gabriel Ávila

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 57-58.

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

El prefecto del distrito de **Morelia** remite al Sr. Gobernador las bases del reparto de los terrenos a favor de los indígenas de **Acuitzio**, como resultado del convenio celebrado con los representantes de **Tacámbaro**, de tal manera fijar definitivamente la línea divisora de las propiedades de ambas localidades. La sección se ha encargado de supervisar dichas bases las cuales constan de; un padrón de accionistas, un presupuesto de los gastos que se han de originar en la participación, un croquis del terreno que se ha repartir , el primero arroja un total de doscientos un indígenas con derecho a los bienes comunes ; el segundo importa ciento dos pesos para los gastos extraordinarios que se presenten, el terreno y el tercero indica que el perímetro de los terrenos repartibles mide 5.550 varas incluso la fracción que será separada para los gastos.

Notas:

El documento lleva firma y rubrica, en la parte interior aparece la fecha en que fue recibido y la firma de conformidad, del gobernador Aristeo Mercado con la fecha de **Morelia** febrero 14 de 1895.

No. Ficha: 050

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud a la comisión de reparto.

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja (s) 2

Nombre del o de los Productor (es): sección de repartición de Acuitzio

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 59 **Conservación del Documento:** bueno

Alcance y Contenido:

La sección de **Acuitzio** se dirige al Sr. Gobernador con el fin de manifestarle que el Sr. **Máximo Fraga** solicita en el escrito antes presentado se de orden a la comisión de reparto que no incluya en sus operaciones una fracción de tierra que reconoce como suya, ya que se ha comprado a don **Jesús Cuin** que a su vez le fue otorgada en pago por sus servicios prestados a esta según consta la escritura que acompaña dicho oficio, la cual fue otorgada el 7 de noviembre del año próximo anterior por el referido Sr. Cuin ante el escriba Don **Rafael Mier**. La sección ha examinado que cuenta con todos los requisitos legales que exige la ley y que por lo tanto según el notario. El Sr. **Fraga** se halla en posesión del terreno, amparado con la escritura. Con fundamento en la ley de la materia pido se recomiende a las comisiones de reparto no comprendan los terrenos que se encuentran bajo litigios; la sección es de parecer que se acceda a la solicitud del Sr. **Fraga**, bajo reserva de las investigaciones realizadas por la autoridad resulte que el comprador de la fracción mencionada tiene el dominio y el aprovechamiento de dicho inmueble. La sección propone que se dirija oficio al prefecto del distrito, manifestándole que las investigaciones resultara que el Sr. **Fraga** está en posesión del terreno que reclama prevenga a los comisionados respectivos que se abstengan de repartirlo dando cuenta al gobierno para determinar lo conveniente en este asunto.

Notas:

El documento lleva la firma de conformidad del gobernador **Aristeo Mercado**.

No. Ficha: 051

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Se le pide al Señor gobernador dar solución al asunto relacionado con el reparto de terrenos.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 3

Nombre del o de los Productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 60-61.

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

La sección cuarta se dirige al prefecto del distrito de **Morelia** con la finalidad de informarle que el C. **Máximo Fraga**, presento a esta secretaria con fecha del 19 del mes en curso en el cual solicita se ordene a la comisión de reparto de los terrenos que se van a dividir, pertenecientes a los indígenas de **Acuitzio** no sea incluido en dicho proyecto una fracción de tierra situada en el rancho llamado “el pelillón”, que reconoce como suyo el Sr. **Jesús Cuin**, consta en la escritura que acompaña al oficio. Con el fin de darle una pronta resolución el gobernador ha solicitado informe a la sección cuarta la cual da como resultado que se ha examinado cuidadosamente la escritura y esta cumple con todos los requisitos de la ley, además que el notario afirma haber tenido a la vista el título que acredita como dueño al Sr. **Cuin** y por lo tanto pudo enajenarlo al Sr. **Fraga** afirmando que se haya en posesión plena del terreno amparado con la escritura de que se viene hablando. El gobierno del Estado a manifestado en acuerdo del día 14 del mes actual, ordena se tenga como valido dicho título.

Notas:

No. Ficha: 052

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de solvencia de gastos

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Hipólito Montoya

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 62

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

El C. **Hipólito Montoya** se dirige al Sr. Gobernador con el objeto de solicitarle las facultades necesarias para los gastos de la comisión repartidora, dicho terreno se encuentra valuado en cien pesos, valor que también ha sido aprobado. Debido a que los comisionados tiempo atrás viene cobrando su trabajo el mismo que se ajusto en la misma cantidad de cien pesos. Además de que existe quien se interese por la compra del terreno en la repetida cantidad.

Notas:

En la parte superior izquierda lleva un timbre de cinco centavos y sobre de la fecha y una rúbrica de **Aristeo Mercado**.

No. Ficha: 052

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Resolución del terreno de Máximo Fraga

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Secretario de Gobierno

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 63

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

El secretario de gobierno dirige oficio al C. **Máximo Fraga** y a la sección cuarta No. 191, con la finalidad de informarle que el Sr. Gobernador ha acordado que no se incluya la fracción de terreno que dice usted y sustenta con las escrituras que anexa en el informe presentado el día 19 de diciembre de 1895, le pertenece ya que fue comprado al Sr. **Jesús Cuin**, la cual pertenecía ya que lo obtuvo como pago por sus servicios a la villa de

Acuitzio, respetándose en consecuencia la posesión de usted. Devuelvo a usted la escritura que acompaño al oficio pasado presentado por usted.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 053

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de enajenación de un terreno.

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): L. B. Valdés

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 64

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

El secretario de Gobierno se dirige al prefecto del Distrito, con el fin de informarle que el **C. Hipólito Montoya Ramírez** ha solicitado la enajenación del terreno que está destinado a la venta con el fin de cubrir los gastos correspondientes a los comisionados de la villa de **Acuitzio**. El secretario resuelve que no se puede dar resolución a dicho caso, ya que no se han presentado los datos solicitados al prefecto del distrito en oficio No. 213 de fecha 22 de Noviembre último y a su vez el Sr. Gobernador ha resuelto que la prefectura proporcione dicha información relativa al terreno que ha sido separado para acordar su venta. Advirtiéndole a usted que los comisionados manifestaron en un acta que se acompaña a las bases del reparto que sus trabajos se estimaban en cincuenta pesos cada uno. Por lo tanto les hará usted un presente a los comisionados que estén obligados a formar el libro de hijuelas y a expedir los títulos a los indígenas trabajos que deben comprenderse en el contrato indicado. Ante la pequeña estimación que se va a recibir del terreno.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 054

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Informe sobre las personas que formaran parte del reparto de terrenos.

Año: No tiene.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 65

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

El prefecto del distrito se dirige al Secretario del Estado remite que con oficio número 1,026 del 3 de Diciembre en nueve hojas se encuentra el padrón o listas de las personas entre quienes se ha de repartir el terreno que quedo a favor de los indígenas de **Acuitzio** con motivo de la transacción celebrada con C. **Miguel Amintzera** representante de **Tacámbaro**. Así como los datos relativos al perímetro que abarca el terreno, gastos que generan y datos relativos al terreno que se enajenará para cubrir dichos gastos. Al mismo tiempo el Prefecto da respuesta al oficio numero 53 de la sección cuarta con fecha del 29 del mes pasado agregando que según los datos que cuanta la prefectura el terreno que se enajeno con el fin de cubrir los gastos que se generaran en el reparto tiene un valor de cien pesos siendo esta la cantidad aproximada en la que se puede vender, solo puede ser comunicado a las personas que forman la comisión repartidora ya que están obligadas a formar le libro de hijuelas a si como a expedir los títulos que deben comprenderse en el contrato.

Notas:

Libertad y Constitución, **Morelia** marzo 5 de 1896. En la parte superior izquierda lleva un sello de la Prefectura de **Morelia**.

No. Ficha: 055

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso a los ciudadanos Vicente Guerrero y Mario Gómez.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 66

Conservación del Documento: Bueno.

Alcance y Contenido:

El secretario de gobierno se dirige a los C.C. **Vicente Guerrero y Mario Gómez**, comisionados del reparto, informa que según el convenio que se fue celebrado por ambas partes, para el pago de sus honorarios por los trabajos realizados, como repartidores de dichos terrenos. Así mismo el gobernador del Estado ha tenido a bien autorizar dicho gasto en el concepto de que ustedes deberán estar advertidos que tienen que hacer tantos lotes del terreno cuantos individuos sean los que figuren en dicho padrón ya formado deberán arreglar el libro de Hijuelas y expedirán los títulos a los beneficiarios. Con tal motivo el supremo magistrado autoriza a ustedes enajenar en el mayor precio posible o en el que figura los peritos **Vicente Corona y Refugio Mondragón** el terreno que se ha expresado. El terreno linda por el norte con propiedades de la extinguida comunidad de la citada villa de **Acuitzio** por el sur y oriente, con terrenos de **Socorro González** y por el poniente con propiedades del pueblo de **Cuanajo**, midiendo por los cuatro lados en el orden expresado 450 y 527 varas, 750 por cada uno de los dos lados últimos rumbos.

Notas:

Libertad y Constitución, **Morelia**, Marzo 5 de 1896.

No. Ficha: 056

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Al C. Prefecto del Distrito.

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 67

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

En virtud del informe que contiene el oficio No. 213. El cual menciona que el gobernador del Estado ha emitido a bien a los C.C **Vicente Guerrero y Mario Gómez** comisionados del reparto de los terrenos de los indios de **Acuitzio**. Para que marquen el terreno que se

separo para gastos, en el mayor precio posible o cuando menos en lo que fijaron los evaluadores **Vicente Corona y Refugio Mondragón**, que es el de 100 pesos la cual deben entregar en la Receptoría de rentas, en donde se tomara un monto para los honorarios de los mismos, por lo tanto se pide se realice de la mejor manera para llevar a buen fin el reparto y no haya complicación alguna en el mismo.

Notas:

No. Ficha: 057

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Informe del C. Gobernador del Estado para que se lleve a cabo el reparto de terrenos.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 68.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

Se han comparado los trabajos relativos al reparto de terrenos que pertenecen a individuos, pertenecientes a **Acuitzio**. Para cubrir los gastos que originen las operaciones correspondientes se separo una fracción de tierra cuyo valor es de cien pesos. Se les comunico a los señores **Vicente Corona** y **Mario Gómez**, para manejar dicha fracción para ponerla en venta y después pagar en la Receptoría de Rentas de **Acuitzio**, se emitió por acuerdo del C. Gobernador del Estado.

Notas:

No. Ficha: 058

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Al C. Prefecto del Distrito.

Año: 1876.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 69.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

Con motivo de la presentación de las bases del reparto de los terrenos sin dividir, pertenecientes a los indígenas de **Acuitzio**, la formulada por la sección 4ª de esta Secretaría a cuyo asunto paro el dictamen que concierne al reparto, el cual dicta lo siguiente, que se

recaben datos y se haga constar por la autoridad que los indígenas están conformes con las bases del reparto formadas por el comisionado. Como el gobierno acordó de conformidad el dictamen anterior.

Notas:

No. Ficha: 059

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Gobierno del Estado de Michoacán.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 70.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

Con fundamento por lo dispuesto en el Artículo 3º de la ley No. 60 de 5 de febrero de 1875, dígase de notario **Antonio de Guzmán** y de la Tesorería General que no causa derechos de traslación de dominio la venta que con autorización del gobierno, hizo la comisión encargada de repartir los terrenos de **Acuitzio**, para entregar los gastos del reparto.

Notas:

Documento en hoja oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No. Ficha: 060

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Al Notario público Antonio de Gutiérrez.

Año: No tiene.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): S. Cortés.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 71.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

Se han presentado en esta Tesorería los tres, **Vicente Corona, Mario Gómes**, comisionados para hacer el reparto de los terrenos de los indígenas de **Acuitzio**, manifestando que la escritura de venta de la fracción que su asignada para los gastos del reparto, que la oficina tenía en su poder para omitirse los gastos del reparto de los terrenos. Con base a la ley se dirige para que se efectúen los trámites como se había acordado.

Notas:

No. Ficha: 061

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso sobre reparto de terrenos de la comunidad de Acuitzio.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 72.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

Por el oficio Número 39, de 28 del mes pasado, por la sección 4ª se impuso a esta Tesorería general de las comunidades que incorporan la administración de rentas de **Tacámbaro**, consignadas a gastos de la repartición de terrenos. Se emite para que se den por enterados de las operaciones que se están realizando.

Notas:

No. Ficha: 062

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Se pide al C. Gobernador conceda el reparto de tierras y montes de Acuitzio.

Año: No tiene.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): José García.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 73. **Conservación del Documento:** Regular.

Alcance y Contenido:

Hipólito Montoya, parcionero de los indígenas del pueblo de **Acuitzio** como lo testimonio en las escrituras correspondientes, se expone que según consta del convenio, sobre las inconformidades que tienen los representados por el C. **Montoya**, los cuales tenía algunos desacuerdos con los indígenas de **Tacámbaro** por la línea divisoria de los pueblo, por tanto

se pide intervenga para que el reparto se lleve de la mejor manera y se encuentren en plena conformidad, con el reparto de terrenos.

Notas:

Tiene un timbre de Cincuenta centavos.

No. Ficha: 063

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Informe sobre el reparto de terrenos de los indígenas de Acuitzio.

Año: 1894.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 4

Nombre del o de los Productor (es): Francisco Carrillo.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 74-75.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

En cumplimiento con lo dispuesto por el C. Gobernador con el acuerdo que tuvieron común acuerdo, el cual menciona que el C. **Hipólito Montoya** en representación de los parcioneros, pide se llegue a un acuerdo con los indígenas de **Tacámbaro**, para que se lleve a cabo el convenio que se tenía entre estas comunidades. Por tal virtud se eleva a las autoridades para que se intervenga y se llegue a común acuerdo a fin de que ambas partes se sientan satisfechas con el dictamen.

Notas:

No. Ficha: 064

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Informe del C. Hipólito Montoya.

Año: 1894.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 76.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

A fin de que se pudiera dictar como mayor acierto las providencias correspondientes en el asunto del reparto de terrenos que se dice pertenece a los indígenas de **Acuitzio**, por tal motivo se pretende un convenio, con algunas propiedades de particulares, los cuales son los siguientes, La Cruz de Juan Diego y la Troje de Don Socorro González. Los cuales

reconocen como suyos **Evaristo, Severo, Merced y María Soledad Silva**, por haberlo adquirido en el reparto que hizo la prefectura de **Tacámbaro** el 31 de junio de 1887. El terreno comprendido desde las lajitas rumbo al Oriente por el Pelillal, una vez expuesto lo anterior se deja en manos del gobierno para que se actuara conforme a la ley.

Notas:

No. Ficha: 065

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Resolución de la Petición de Repartición de tierras de Hipólito Montoya

Año: 1894

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Secretario de Gobierno

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 77

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

El secretario de Gobierno se dirige al Prefecto del distrito con la finalidad de hacerle saber que el Sr. **Hipólito Montoya** apoderado de los indígenas de **Acuitzio** a solicitado a este la repartición de una extensión de tierras que según consta en un convenio celebrado con el Sr. **Miguel Amitzera** apoderado de los indígenas de **Tacámbaro** con los indígenas de **Acuitzio**. A lo cual resuelve dicha secretaria dígame al Sr. **Hipólito Montoya** que para que se deba llevar a cabo dicha repartición es indispensable se defina claramente la extensión repartible y se aclaren las pretensiones por parte de particulares sobre los mismos terrenos. Una vez aclaradas estas dudas se podrá proseguir a dicho repartimiento así mismo serán nombradas las personas que conformaran una nueva comisión repartidora, personas imparciales y de reconocida honradez.

Notas:

No. Ficha: 066

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso al Ciudadano Gobernador.

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 78

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

El C. **Ramón Arreola** apoderado de los indígenas de Acuitzio se dirige al Gobernador con la inquietud de informarle que el Sr. **Hipólito Montoya Ramírez** ex – apoderado de esa villa desea vender los terrenos de la “Cruz De San Diego” y “Joya de las Cabayas”, a lo cual me opongo ya que perjudica los derechos de mis poderdantes, ya que Ramírez tiene

revocado el poder hasta que sea justificado o tenga la facultad legal bajo el concepto de que mi escritura de poder obra en la sección cuarta de esa secretaria.

Notas:

El documento lleva en la parte superior izquierda un timbre de cinco centavos así como al termino del escrito una firma con rubrica.

No. Ficha: 067

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Respuesta dirigida al Sr. Arreola

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Cortes Rubio.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 79.

Conservación del Documento: bueno

Alcance y Contenido:

En secretario de gobierno se dirige con oficio Núm. 221 al C. **Ramón Arreola** como resultado de su petición el Gobernador del Estado ha tenido bien acordar diga a Usted que no es posible expedir la orden la orden que usted solicita en virtud de que ya se autorizo a la comisión de reparto y no al señor **Montoya Ramírez** para vender en el mejor precio posible con objeto de aplicar el producto en los gastos que se den en las operaciones relativas que el Gobierno ha estimado indispensables pues de otra manera no se practicaría el reparto, y esa atención se acordó la medida aludida.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 068

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Se le comunica al receptor de Acuitzio hacer el pago correspondiente al reparto de tierras.

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Tesorería y Dirección de Rentas del Estado.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 80

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

La tesorería y Dirección de Rentas del Estado se dirige al administrador de rentas de **Páztcuaro** con la finalidad de ordenarle al receptor de **Acuitzio** mantenga en depósito \$ 100.00 c. producto de la fracción de un terreno que van a enajenar los indígenas de Acuitzio para gastos en el reparto de terrenos; sustentado en el oficio No. 91 del día 7 del mes que corre procedente de la sección cuarta.

Notas:

Libertad y Constitución, **Morelia**, marzo 9 de 1896. El documento contiene sello oficial de la Tesorería y Dirección del Estado así como la firma de su titular. El documento como tal es una copia girada al gobierno del Estado.

No. Ficha: 069

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso sobre los gastos del reparto de tierras.

Año: 1896

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Tesorería y Dirección de Rentas del Estado de Michoacán. (A. G. Leal)

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 81

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

La Tesorería y Dirección de Rentas del Estado de Michoacán a fin de dar eficaz cumplimiento al acuerdo que contiene el oficio No. 92 del día de ayer girado por la sección cuarta se solicita al administrador de rentas de **Páztcuaro** prevenga al Receptor de **Acuitzio** que no cobre el impuesto de traslación de dominio sobre el valor de la venta de una fracción de terreno, para los gastos en el reparto de terrenos de indígenas de **Acuitzio**.

Notas:

Libertad y Constitución, **Morelia**, Marzo 11 de 1896. El documento contiene sello oficial de la Tesorería y Dirección del Estado así como la firma de su titular. El documento como tal es una copia girada al gobierno del Estado.

No. Ficha: 070

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso al Prefecto del Distrito.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Prefecto del distrito de Morelia Vicente P. Soto

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 82

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y Contenido:

Con oficio No. 102 del día 3 de Marzo informa el prefecto del Distrito de **Morelia** al Presidente del Ayuntamiento de **Acuitzio**, haberse depositado en esa fecha en la Receptoría de Rentas cien pesos, producto de la venta del terreno que enajeno la comisión para atender los gastos de reparto de terrenos entre los indígenas de aquella villa.

Tengo la honra de informarle a usted para su conocimiento refiriéndome al oficio No. 58 girado por la sección cuarta el 7 del mes en curso.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 071

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso a los parcioneros de la Villa de Acuitzio.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad:

Libro No: 32

Foja(s): 83

Conservación del Documento: Bueno.

Alcance y Contenido:

Toma de razón del poder general otorgado por varios parcioneros de la Villa de **Acuitzio** a favor de los C.C. **Hipólito Montoya Ramírez** y **Ramón Arreola**.

Dicho poder fue otorgado en la citada Villa a las once de la mañana del veintinueve de Diciembre de 1891 ante el alcalde primero Municipal que autorizo con los testigos C.C.

Miguel Ramírez y **Andrés Rodríguez**. El mandato se confirió a los C.C. **Hipólito**

Montoya Ramírez y **Ramón Arreola**, vecinos de **Acuitzio** y contiene las clausulas

siguientes: Primera; Para que comparezcan ante los tribunales y tengan demandas y las

contesten oponiendo toda clase de excepciones, rindan pruebas, reconozcan firmas y

documentos; presenten testigos, pregunten a los de la parte contraria articulen y absuelvan

posiciones y sigan por todos sus trámites los juicios que se les presenten.

Notas:

El documento contiene una firma y una rúbrica.

No. Ficha: 072.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso sobre la comisión de reparto de terrenos.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 84

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

El secretario de Gobierno se remite al Prefecto del Distrito en oficio No. 302, con motivo de comunicarle que la comisión de reparto del poblado de **Acuitzio** ha realizado el depósito de 100.00 pesos, producto de la venta del terreno separado para gastos ocasionados del fraccionamiento de las propiedades indivisas pertenecientes a los indígenas de la misma villa.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 073

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Comprobante de entrega de fojas de los parcioneros de Tacámbaro.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 85

Conservación del Documento: Bueno.

Alcance y Contenido:

Recibí del señor oficial tercero de la Secretaria de Gobierno en cuatro y diez fojas útiles respectivamente, el testimonio del poder que me otorgaron varios parcioneros y la copia de la escritura de la transacción celebrada por mí con el carácter de apoderado con el apoderado de los parcioneros de **Tacámbaro**. A ruego de **Hipólito Montoya**, por no saber firmar.

Notas: El documentó lleva firma y rubrica.

Ficha: 074

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso al gobierno del Estado.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 86

Conservación del Documento: Bueno.

Alcance y Contenido:

El presidente del Ayuntamiento de **Acuitzio** se dirige al Secretario de Gobierno, en oficio numero 140 de fecha del mes en curso hace mención que con objeto de verificar la junta general de los indígenas de esta villa. Manifiesto ante usted que ya se han citado tres veces a los referidos indígenas para tal efecto, sin haber logrado se han reunidos por lo menos la mitad de ellos. Por lo tanto me dirijo a usted para que tome las medidas necesarias a estas acciones y de esa manera se pueda cumplir lo dispuesto en oficio No. 59 de la sección cuarta del 17 de Marzo pasado.

Notas:

Libertad y Constitución. El documento lleva en la parte superior izquierda el sello oficial de la prefectura de distrito, así como varias anotaciones.

No. Ficha: 075**Código de Referencia:** MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.**Título:** C. Prefecto del Distrito.**Año:** Informe para que pulique la lista de indígenas que formaron parte del reparto de tierras.**Nivel de Descripción:** Unidad Documental Compuesta**Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción:** Foja(s) 4**Nombre del o de los Productor (es):** L.B. Valdés.**Distrito:** Morelia**Comunidad:** Acuitzio.**Libro No:** 32**Foja(s):** 87-88.**Conservación del Documento:** Regular.**Alcance y Contenido:**

Impuesta la Secretaría del Gobierno, la cual trata lo relativo al reparto de Tierras de **Acuitzio**, se le manifiesta con instrucción del Gobernador, que se mande a la comisión por el conducto de que publique la lista de los indígenas que acudieron al reparto con objeto de hacer de conocimiento público de las operaciones realizadas y así en un tiempo debido tengan derecho de reclamar asuntos que surjan relacionados al mencionado reparto.

Notas:**No. Ficha: 076.****Código de Referencia:** MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.**Título:** Aviso al prefecto del Distrito.**Año:** 1897.**Nivel de Descripción:** Unidad Documental Compuesta**Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción:** Foja(s) 2**Nombre del o de los Productor (es):** Ramón Areola**Distrito:** Morelia**Comunidad:** Acuitzio.**Libro No:** 32**Foja(s):** 89**Conservación del Documento:** Regular.**Alcance y Contenido:**

La Secretaría de gobierno se dirige al C. Prefecto del Distrito, de acuerdo a los datos que proporciona usted en oficio No. 928 del 27 de octubre y teniendo presente que las personas asignadas en el escrito emitido por usted, ya han tenido participación en anteriores repartos entre los indígenas de **Acuitzio**. El gobierno del Estado ha decidido aprobar el procedimiento de la comisión repartidora de excluir a ciertos parcioneros de la repartición, ya que fueron promovidos ex temporalmente pues ya había expirado cuando dirigieron dicho oficio.

Notas: Libertad y Constitución.

No. Ficha: 077.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Comunicado a los indígenas de la Villa de Acuitzio.

Año: 1897.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 3

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 90.

Conservación del Documento: Bueno.

Alcance y Contenido:

La Secretaría de Gobierno del Estado, se dirige a los C.C. **Eusebio** y **Simón Huerta**, así como a los demás signatarios de **Acuitzio**, con la finalidad de justificar la exclusión en el reparto por parte de la comisión repartidora, ya que esta a su vez para poder llevar dicha acción se tuvo que apelar a la reglamentación establecida para llevar a cabo dicha repartición la cual expresa que no se incluyan a los indígenas que hubieran participado en repartos anteriores ya que esos terrenos serían repartidos equitativamente así mismo se deben distribuir entre los descendientes de los indígenas favorecidos. Por otra parte el gobierno mando publicar el padrón de accionistas y dispuso que se citaran a junta para que fueran expuestas las inconformidades y en dicha junta no fue expuesta ninguna reclamación así mismo se mando cerrar la inscripción y se procedió a verificar el reparto. Por lo mismo no es posible acceder a la petición de ustedes pues de hacerlo sería necesario modificar las bases del reparto lo cual no es ya oportuno.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 078.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso al gobernador del Estado.

Año: 1897.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 91

Conservación del Documento: bueno

Alcance y Contenido:

El prefecto del distrito de **Morelia** se dirige al C. Gobernador para informarle que el C. **Domingo P. de León**, presidente del ayuntamiento de **Acuitzio** en oficio 48 de fecha 3 del actual me informa, que se ha practicado ya el reparto de terrenos entre los indígenas de esta villa; se tienen hechas todas las hijuelas con las cuales se está formando el libro correspondiente y solo es del caso consultar que fecha deben llevar las hijuelas.

Me honro en darle contestación al oficio No. 3 girado por la sección cuarta el 7 de Enero próximo anterior.

Notas: Libertad y Constitución. El documento tiene un sello oficial de la Prefectura así como anotaciones del Gobernador **Aristeo Mercado** así como su rúbrica.

Ficha: 079

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: C. Prefecto del Distrito.

Año: 1897.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Tacámbaro.

Libro No: 32

Foja(s): 92

Conservación del Documento: Bueno.

Alcance y Contenido:

Se ha enterado el gobernador que ya se concluyó el reparto de las tierras que obtuvieron los indígenas de esa Villa por virtud de un arreglo que sobre linderos celebran con los de **Tacámbaro** fallando solo en expedir los títulos respectivos. Resolvieron la consulta relativa a la fecha que se deben llevar dichos títulos, los cuales se le otorgara una fecha para firmar los documentos mencionados.

Notas:

No. Ficha: 080

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Expediente No. 211, del reparto de tierras.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia.

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 93. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Sección 2ª. Del Expediente No. 211, del ramo de Gobernación, año de 1870. Reparto de Tierras de **Acuitzio**.

Notas:

No. Ficha: 081

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Oficio del Presidente Municipal de Acuitzio.

Año: 1897.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia.

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 94. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

El C. **Domingo de León**, presidente municipal de **Acuitzio** en Oficio No. 93, el cual menciona lo siguiente, la Comisión encargada del reparto de terrenos entre los indígenas

de esta Villa lo siguiente, los que suscriben a los comisionados del Supremo Gobierno del Estado, para repartir los terrenos sin dividir a la extinguida comunidad de indígena de esta Villa, por lo que piden que dejen constar el reparto realizado en las hijuelas correspondientes, cada una de las parcelas, con las descripciones pertinentes y se les pueda entregar una copia de los documentos, a todos los 158 personas, para que cada documento tenga su timbre correspondiente, y se encuentren disponibles para cualquier uso legal.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 082

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: C. Prefecto del Distrito.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 3

Nombre del o de los productor(es): No tiene.

Distrito: Morelia. **Comunidad:** Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 95-96. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

La Secretaría del Gobierno en contestación al Oficio No. 25, que trata del reparto de los terrenos de **Acuitzio**, le manifiesta al gobernador del Estado, que no pueden expedirse ni entregar las hijuelas de las fracciones asignadas a los parcioneros sin que antes se haya aprobado el mismo reparto. Por lo que se pide se atienda para que se llegue a un común acuerdo y así poder tener la documentación en regla.

Notas:

No. Ficha: 083.

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Informe de los Indígenas de Acuitzio para que se lleve a cabo el reparto de tierras.

Año: 1897.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 3

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia.

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 97-98. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Acatando el mandato por el Oficio No. 47 guiado por la sección 4ª. El presidente del ayuntamiento de **Acuitzio** reunió a los indígenas del mismo lugar y habiéndolos interrogado sobre si estaban de acuerdo y conformes con el reparto a cuyo efecto les dio a conocer las hijuelas respectivas que constan de dicho reparto. Por lo que dicha prefectura tiene en su poder 28 títulos con sus respectivas estampillas, de igual manera 29 estampillas de las personas que estuvieron ausentes.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 084

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Respuesta de la Secretaría de Gobierno para dar a conocer las Hijuelas de Acuitzio.

Año: 1897.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los productor (es): Agustín León y otros.

Distrito: Morelia.

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 99. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Acuitzio 25 de Marzo de 1897 se recibió en la presidencia municipal 157 indígenas de esta cabecera que obtuvieron fracción de terrenos en el último reparto que se les hizo, en respuesta a lo dispuesto por la Secretaría de Gobierno, para que se les da conocer las hijuelas a los mencionados indígenas, por lo que tal reunión se concluyó y con ellos todo lo que trata con el reparto de los terrenos.

Notas:

No. Ficha: 085

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Hijuela de reparto de tierras en Acuitzio.

Año: 1897.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): Vicente Guerrero y otros.

Distrito: Morelia.

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 100. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Antonio Reyes se le adjudica una fracción de terreno situado en la Piedra Parada, cuya extensión al Norte es de 180 metros y linda con **Felis Calderón**, por el Poniente mide 180 metros y linda con terrenos del Pueblo de **Cuanajo**, por el Sur mide 180 metros y linda con **Francisco Ortiz** y por el Oriente linda mide 180 metros y linda con **Gerónimo Rentería**, se le otorga el terreno como indígena del pueblo el cual es beneficiario con la porción de terreno mencionada. El valor total del terreno es de 15 pesos.

Notas:**No. Ficha: 086****Código de referencia:** MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.**Título:** Aviso de la Comisión encargada del reparto de terrenos.**Año:** No tiene.**Nivel de descripción:** Unidad documental compuesta.**Volumen y soporte de la unidad de descripción:** Foja(s) 4**Nombre del o de los productor (es):** No tiene.**Distrito:** Morelia.**Comunidad:** Acuitzio.**Libro:** 32. **Fojas:** 101-102. **Conservación del documento:** Regular.**Alcance y contenido:**

La comisión encargada de repartir entre los indígenas de **Acuitzio** el terreno adquirido por convenio con los de **Tacámbaro**, ha concluido sus trabajos, presentando en libro de hijuelas en que consta la distribución del predio, por lo que se le comunicó al gobierno para que se da por enterado y de legalidad a lo realizado y habiendo manifestado plena conformidad por parte de los comuneros, efectuando dicho reparto con los requisitos sugeridos con anticipación. Es por ello que se sujetan al modelo de documentos en que fue registrado dicha repartición.

Notas:**No. Ficha: 087****Código de referencia:** MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.**Título:** C. Prefecto del Distrito.**Año:** No tiene.**Nivel de descripción:** Unidad documental compuesta.**Volumen y soporte de la unidad de descripción:** Foja(s) 2**Nombre del o de los productor (es):** No tiene.**Distrito:** Morelia.**Comunidad:** Acuitzio

Libro: 32. Fojas: 103. Conservación del documento: Regular.

Alcance y contenido:

En contestación al Oficio No. 350, el cual menciona el dictamen de la Sección a nota de margen a la que se ordeno el estudio de este asunto, el cual es el siguiente para que se apruebe el reparto de terrenos de **Acuitzio** y que se repongan las hijuelas que se había otorgado la Comisión como se hizo el acuerdo de conformidad. Y que se realice el modelo de los títulos de propiedad que se han establecido.

Notas:

No Ficha: 088

Código de referencia: MX/16/053/AGHPM/SG.G.H.

Título: Se pide se remita el Libro de Hijuelas del Pueblo de Acuitzio.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia.

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. Fojas: 104. Conservación del documento: Regular.

Alcance y contenido: Efectuada la reposición de hijuelas en el reparto de tierras a los indígenas de **Acuitzio** conforme al modelo que se sirvió remitir esa Secretaría con oficio No. 75. El libro respectivo y 232 de dicha hijuelas que tienen adheridas las estampillas correspondientes quedando en poder de la Comisión repartidora 25 de aquellas que carecen de timbres, debido a que no se presentaron los interesados en tiempo oportuno, quede por enterado el C. Gobernador.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 089.

Código de referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso al Prefecto de Morelia.

Año: No tiene.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 4

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 105- 106.

Conservación del Documento: Bueno.

Alcance y Contenido:

La sección cuarta de la Secretaría de Gobierno se dirige al C. prefecto del Distrito de **Morelia** para con el fin de darle a conocer que esta sección ha acordado que se a la prefectura quien se encargue de repartir los títulos de propiedad a los indígenas que fueron beneficiados con el reparto de tierras de la Villa de **Acuitzio**, asegurándose de que el documento sea entregado al titular del documento y esta pueda hacer uso de dicho terreno, así mismo la prefectura deberá de publicar un circular en el cual deberá alentar a las personas que aun no han presentado el timbre para dicho trámite que este se deberá presentar en un plazo no mayor a un mes ya que de no presentarse a tiempo este generara un costo adicional por haber sido entregado fuera del plazo estipulado.

Notas:

El documento lleva la firma del gobernador Aristeo Mercado de conformidad así como la firma de **Gabriel Ávila**.

No. Ficha: 090

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso a la comisión repartidora de tierras de Acuitzio.

Año: 1897.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 107

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

La Secretaría de gobierno del estado se dirige al C. Prefecto del Distrito de **Morelia**, con el fin de comunicarle la resolución a la que ha llegado la sección cuarta de esa Secretaria, la misma que expresa que la comisión repartidora de **Acuitzio** debe ser la encargada de entregar los títulos por la prefectura y que se publique un aviso en cual se exhorte a los indígenas faltantes a entregar las estampillas correspondientes.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 091

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso al prefecto del Distrito de Morelia.

Año: 1897.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 108

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

El Prefecto del Distrito de **Morelia** se dirige a la Secretaría de Gobierno para darle contestación al oficio 138 girado por la sección cuarta en el que manifiesta que se ha recibido el libro de hijuelas que formó la comisión así mismo se ha recibido también los doscientos treinta y dos títulos a que ha dicho oficio se refiere los cuales serán distribuidos.

Notas:

Libertad y Constitución. **Morelia** Septiembre 1° de 1897. El documento presenta un sello oficial de la prefectura de **Morelia** así como anotaciones en la parte inferior de este, así mismo lleva firma y rubrica del Prefecto del Distrito.

No. Ficha: 092

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso al C. Gobernador.

Año: 1897.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1.

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 109.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

La comisión repartidora de la villa de **Acuitzio** se dirige al C. Gobernador con la finalidad de plantearle que una vez que ya han sido celebrado el reparto de dichas tierras así como la redacción y entrega de las hijuelas correspondientes a cada uno de los parcioneros exceptuando de ello a 25 hijuelas ya que sus timbres no fueron entregados a tiempo y las cuales han pasado a manos del Sr. Prefecto de este distrito para los fines correspondientes. Le solicitamos nos sea entregado los cien pesos que se encuentran en depósito en la Aduana de dicha Villa.

Notas:

El documento lleva un timbre de 50 centavos del lado izquierdo en la parte media de la foja sobre de la fecha y el lugar de expedición. En un costado lleva la rúbrica de conformidad del Gobernador Aristeo Mercado. Así como la firma y rubrica de dos de los integrantes de la comisión repartidora.

No. Ficha: 093

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso al tesorero General del Estado.

Año: 1897.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Cortés Rubio

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 110.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

La Secretaría de Gobierno en oficio numero 328 de la sección cuarta se dirige al C. Tesorero General del Estado para solicitarle les sea entregada la cantidad de cien pesos que tiene en depósito producto de la venta de un terreno para los gastos del reparto de terrenos a los indígenas de la Villa de **Acuitzio** cuyo reparto ha sido terminado con éxito y a solicitud de los interesados **Vicente Guerrero** y **Mauro Gómez** solicito a esta Tesorería sea entregada a los mismo la cantidad citada.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 094

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso al Prefecto de Morelia.

Año: 1897.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Cortés Rubio

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio

Libro No: 32

Foja(s): 111.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

La Secretaría de gobierno se dirige al C. Prefecto del distrito de **Morelia** con la instrucción de que ya ha dado orden el C. Gobernador de que les sea entregado a los C. **Vicente Guerrero** y **Mauro Gómez** vecinos de **Acuitzio** la cantidad de cien pesos que se encuentran depositados en la Receptoría de Rentas de aquella villa. Esperando se sirva dar cuenta de reparto de las hijuelas.

Notas:

Libertad y Constitución. Morelia 6 de Octubre de 1897.

No. Ficha: 095

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso a los C. Vicente Guerrero y Mauro Gómez.

Año: 1897.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Cortés Rubio

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 112.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

La Secretaría de gobierno del estado se dirige en oficio No. 442 a los C. **Vicente Guerrero** y **Mauro Gómez**, en el cual les informa que el C. Gobernador ha dispuesto les sea entregada la cantidad de Cien pesos que se encuentran en depósito en la Receptoría de Rentas de la Villa de **Acuitzio**, ya que se ha verificado que los trabajos de reparto han concluido, así mismo una vez que hayan recibido dicha cantidad quedaran pagados por trabajos realizados por tal comisión.

Notas:

No. Ficha: 096

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso a la tesorería del Estado.

Año: No tiene.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Secretario de Gobierno

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 113. **Conservación del Documento:** Regular.

Alcance y Contenido:

La Tesorería y Dirección General de Rentas del Estado, se dirige al C. Secretario de Gobierno con la finalidad de notificarle que se ha recibido en esta Tesorería el Oficio No. 328 Sección 4, con fecha del 6 de Octubre.

Notas:

Libertad y Constitución. El documento lleva un sello en la parte superior izquierda un sello de la Tesorería y Dirección de Rentas del Estado, así como anotaciones en la parte inferior del sello.

No. Ficha: 097

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso a la Secretaría de Gobierno.

Año: 1897.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Vicente P. Soto

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 114. **Conservación del Documento:** Regular.

Alcance y Contenido:

El prefecto del Distrito de **Morelia** manifiesta a la Secretaria de Gobierno que según consta en acta que adjunta al presente escrito, en la Villa de **Acuitzio** fueron entregados doscientos treinta de propiedad que fueron expedidos por la comisión repartidora. Así mismo le

comento que con respecto a los veinticinco títulos faltantes serán entregados en el momento que los interesados presenten las estampillas faltantes así harán un total de 375 títulos los cuales serán remitidos a esa secretaria como consta en el oficio 138 de la sección 4 con fecha el 31 de agosto pasado.

Notas:

Libertad y Constitución. El documento presenta un sello oficial de la prefectura en la parte superior izquierda, firma del gobernador **Aristeo Mercado**.

No. Ficha: 098

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Acta de entrega de Hijuelas de la Villa de Acuitzio.

Año: 1897.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Vicente P. Soto y otros.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 115.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

En la Villa de **Acuitzio del Canje** a los 22 días de Septiembre 1897 reunidos en la Sala de Acuerdos del ayuntamiento, el prefecto del Distrito **Vicente P. Soto, Antonio Parra de León** presidente del Ayuntamiento, el secretario de dicha jurisdicción **Cleofás Hernández**, el apoderado de los indígenas **Hipólito Montoya Ramírez**, los comisionados para el reparto del terreno adquirido **Vicente Guerrero** y **Mauro Gómez**, se procedió a nombrar uno a uno a los indígenas para hacerles entrega de los títulos respectivos sacados del libro de hijuelas a fin de dar el debido cumplimiento. Con respecto a los indígenas que un no han entregado los timbres fueron exhortados para que estos se entreguen a su brevedad ya que de lo contrario se remitirán a esa Secretaria en donde se le atribuirá un costo extra. Con lo que se dio por terminado dicho acto levantándose la presente para la debida constancia.

Notas:

El documento al final de la foja lleva las firmas de los funcionarios presentes en dicho acto.

No. Ficha: 099

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso sobre la entrega de Títulos de Propiedad.

Año: No tiene.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Cortés Rubio

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 116 **Conservación del Documento:** Regular.

Alcance y Contenido:

La sección cuarta de la Secretaría de Gobierno en oficio No. 168, se dirige al C. Prefecto del Distrito de **Morelia**, le comunico que el C. Gobernador se ha enterado del oficio girado por usted en el que expresa haber entregado a los indígenas de **Acuitzio** los títulos correspondientes a la fracción de terrenos correspondientes. Así como se les hizo mención a los indígenas que aun no les han sido entregados los títulos de propiedad por falta de timbres y que estos en un plazo de un mes serán remitidos al archivo poniendo una anotación en la prefectura que dichos títulos tendrán un costo. Así mismo hago constar que dicho libro de hijuelas será remitido a esta secretaria al término del mes.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 100

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Devolución del Libro de Hijuelas.

Año: 1897.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Vicente P. Soto

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32 **Foja(s):** 117. **Conservación del Documento:** Regular.

Alcance y Contenido:

El prefecto del distrito de **Morelia** hace la devolución a la Secretaría de Gobierno del Libro de Hijuelas, de la Villa de **Acuitzio** ya que sea vencido el plazo de un mes que se marco para la entrega de las estampillas de los veinticinco títulos faltantes, es así como doy cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del oficio numero 168 de la sección cuarta.

Notas:

Libertad y Constitución. **Morelia**, Octubre 23 de 1897. El documento lleva del lado izquierdo superior un sello oficial de la Prefectura de **Morelia** así como anotaciones en la parte inferior del sello y al reverso del mismo lleva una rúbrica del C. Gobernador **Aristeo Mercado**.

No. Ficha: 101.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso al prefecto del Estado.

Año: 1897.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Cortés Rubio

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32 **Foja(s):** 118. **Conservación del Documento:** Regular.

Alcance y Contenido:

La Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán le remite al C. Prefecto del Distrito de **Morelia** en oficio No. 119 de la sección cuarta de la misma secretaria, el cual menciona

que con relación a las hijuelas faltantes de timbres que no entregaron a tiempo los indígenas tenga usted publicar un aviso para informarles que dichas hijuelas estarán en poder de esa prefectura hasta el día ultimo de diciembre con la finalidad de que sean entregadas las estampillas faltantes, así mismo serán advertidos de que una vez terminado el plazo dichos títulos serán remitidos a esta secretaria y los títulos serán reproducidos por el Director del Archivo General previo al pago correspondiente.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 102

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Comunicado al Secretario de Gobierno.

Año: 1897.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Secretario de Gobierno.

Distrito: Morelia

Comunidad:

Libro No: 32. **Foja(s):** 119. **Conservación del Documento:** Regular.

Alcance y Contenido:

La tesorería y Dirección General de Rentas del Estado le comunica al C. Secretario de Gobierno en 98 de 5 del actual mes, fue entregada la cantidad de cien pesos según recibos que se acompañan a los CC. **Vicente Guerrero** y **Mauro Gómez**, comisionados para hacer el reparto de un terreno a los indígenas de **Acuitzio**. Le informo a usted para su conocimiento acompañando a este documento los recibos correspondientes de los CC. **Gómez** y **Guerrero**.

Notas:

Libertad y Constitución **Morelia**, Noviembre 10 de 1897. El documento lleva en la parte superior izquierda un sello oficial de la Tesorería y Dirección General de Rentas del Estado, así como anotaciones en la parte inferior del sello.

No. Ficha: 103

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Comunicado de un pago al Receptor de Rentas.

Año: 1897.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Vicente Guerrero y otro.

Distrito: Morelia

Comunidad:

Libro No: 32. **Foja(s):** 120. **Conservación del Documento:** Regular.

Alcance y Contenido:

Recibimos del Receptor de Rentas de este lugar la cantidad de cien pesos, por el concepto del cobro de un terreno que se separo a fin de cubrir con su producto el presupuesto de los gastos del reparto que se hizo en esta villa, con forme a la autorización que hizo el Gobernador del Estado de los terrenos de la Villa de **Acuitzio**, una vez concluidos nuestros trabajos como comisión repartidora.

Notas:

El documento lleva en la parte izquierda un timbre de 10 centavos, sobre de las firmas de los parcioneros y sus rubricas así como la fecha de su expedición.

No. Ficha: 104

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Informe sobre la autorización de terrenos de Acuitzio.

Año: 1897.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Vicente Guerrero y otro.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 121

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

Recibimos del Receptor de Rentas de este lugar la cantidad de cien pesos, por el concepto del cobro de un terreno que se separo a fin de cubrir con su producto el presupuesto de los gastos del reparto que se hizo en esta villa, con forme a la autorización que hizo el Gobernador del Estado de los terrenos de la Villa de **Acuitzio**, una vez concluidos nuestros trabajos como comisión repartidora.

Notas:

La foja es una copia del recibo anterior redactado por los parcioneros de la Villa de **Acuitzio**.

No. Ficha: 105

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Informe sobre el presupuesto de gastos del reparto de tierras.

Año: 1897.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Vicente Guerrero y otro.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 122

Conservación del Documento: Regular

Alcance y Contenido:

Recibimos del Receptor de Rentas de este lugar la cantidad de cien pesos, por el concepto del cobro de un terreno que se separo a fin de cubrir con su producto el presupuesto de los gastos del reparto que se hizo en esta villa, con forme a la autorización que hizo el Gobernador del Estado de los terrenos de la Villa de **Acuitzio**, una vez concluidos nuestros trabajos como comisión repartidora.

Notas:

La foja es una copia del recibo anterior redactado por los parcioneros de la Villa de **Acuitzio**. Y esta no trae timbre.

No. Ficha: 106.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Petición de terrenos comunes de la Villa de Acuitzio.

Año: 1897.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Cortés Rubio

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32.

Foja(s): 123.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y Contenido:

La sección cuarta de la Secretaria de Gobierno en oficio No. 361, le manifiesta al C. tesorero General, adjunto al oficio 1089 de 10 actual se recibieron en esta Secretaria los ejemplares del recibo que extendieron los señores **Vicente Guerrero** y **Mauro Gómez** por la cantidad de cien pesos que les correspondía por honorarios devengados en la petición de terrenos comunes de la Villa de **Acuitzio**.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 107

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso de la tesorería y Dirección General de Rentas.

Año: 1898.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Secretario de Gobierno

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 124

Conservación del Documento: Bueno.

Alcance y Contenido:

La Tesorería y Dirección General de Rentas del Estado manifiesta el reconocimiento de la fracción de terreno aplicada a los parcioneros de la comunidad de **Acuitzio** y tomada la razón correspondiente en los registros de la administración de rentas de la Capital, le devuelvo a usted el libro de Hijuelas del reparto que para tal objeto se sirvió remitirme esa Secretaria.

Notas:

Libertad y Constitución. El documento lleva en la parte inferior izquierda sello oficial de la dependencia así como anotaciones en la parte inferior.

No. Ficha: 108.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Se recibió el libro de Hijuelas de la comunidad de Acuitzio.

Año: 1898.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): M. Real

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 125

Conservación del Documento: Bueno.

Alcance y Contenido:

La sección cuarta de la Secretaria de Gobierno en oficio No. 332, manifiesta al Tesorero General que el Gobierno del Estado ah recibido el oficio No. 999 de fecha el 31 de Octubre de 1898, y con ella se recibió el libro de Hijuelas de la Comunidad de indígenas de **Acuitzio**.

Notas:

El documento, lleva solo una rúbrica.

No. Ficha: 109

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Entrega del libro de hijuelas perteneciente a la Comunidad de Acuitzio.

Año: 1898.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Vicente P. Soto

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 126

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

Queda en poder de esta prefectura el libro de hijuelas perteneciente al reparto de tierras de la comunidad de indígenas de **Acuitzio**, que se sirvió remitir esa secretaria en oficio No. 473 de la sección cuarta con fecha 5 del mes en curso. Le comunico a usted para la debida constancia.

Notas:

Libertad y Constitución, **Morelia** noviembre 7 de 1898. El documento lleva sello oficial de la prefectura de distrito así como varias anotaciones

No. Ficha: 110.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Solicitud de títulos de Propiedad.

Año: 1902.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 127

Conservación del Documento: Bueno.

Alcance y contenido:

Ramón Arreola apoderado general de los indígenas de la Villa de **Acuitzio**, manifiesta ante el ejecutivo la necesidad de solicitarle los títulos de la fracciones de terrenos que fueron destinadas en la anterior repartición, y que sea a través de esta autoridad ordene al prefecto la entrega de estos títulos ya que se pretende hacer uso legal de los terrenos que fueron repartidos. Esperando su pronta respuesta protesto lo necesario que no actuó con malicia. Así mismo pida me sea admitido este documento con estampilla de cinco centavos.

Notas:

El documento lleva en la parte superior izquierda un timbre de cinco centavos así como anotaciones en la parte inferior de este.

No. Ficha: 111

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso de la Secretaría de Gobierno.

Año: No tiene

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): M. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 128

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La secretaría de gobierno se dirige al C. Prefecto con la finalidad de darle pronta resolución a lo solicitado por el parcionero de la comunidad de **Acuitzio** el cual solicita se les permita

a sus parcioneros fracciones su porción de terreno y para lo cual el Gobernador ha dispuesta se sirva usted proporcionar los siguientes requisitos para dictarse pronta resolución; 1- que los indígenas realmente posean dichos terrenos. 2.- si no tienen cuestión alguna de límites con sus colindantes y en caso de existir aceptar que el gobierno procure un arreglo que la termine designando las personas con quien se deba tratar. 3.- en caso de que no se acepte lo expuesto en la clausula anterior y hay mas bienes repartibles cuales sean estos, designados la comisión que deba hacer el fraccionamiento de ellos, dejando pendiente lo litigioso o cuestionando para cuando obtengan la propiedad exclusiva. 4.- las bases a que deba sujetarse el reparto y modo de erogar los gastos que se asignen y por ultimo si se hagan contribuciones por la comunidad. Una vez recabados estos por menores dar usted cuenta para proceder a lo que hubiere lugar; haciendo presente a esa prefectura que el Ejecutivo tiene noticia de que los títulos primordiales existen en esa oficina.

Notas:

No. Ficha: 112.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso de la Secretaría de Gobierno.

Año: No tiene.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): M. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 128

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La secretaría de gobierno le comunica la C. **Ramón Arreola**, refiriéndose al escrito antes presentado en el que manifiesta por acuerdo del Ejecutivo, que para proceder al reparto de las tierras, deberá acudir a la prefectura de ese distrito y solicito las bases que esta secretaria ha dispuesto que se deben seguir, con la finalidad de finiquitar lo antes posible el caso antes expuesto por usted, en lo tocante a la devolución de los títulos de aquella ex comunidad para proceder al fraccionamiento relacionado ha dispuesto el gobernador se diga a sus poderdantes que tales documentos deben obrar en el Archivo General de donde los interesados pueden sacar copias certificadas con acuerdo del supremo si se trata de asuntos que se relacionen con las extinguidas comunidades, devuelvo a usted el poder que acompaño al escrito.

Notas:

No. Ficha: 113

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: El C. prefecto de Morelia informa al Secretario de Gobierno.

Año: 1902.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Secretario de Gobierno.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 129

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

El C. Prefecto del Distrito de **Morelia** informa al Secretario de Gobierno que el C. **Sacramento Gómez**, presidente del ayuntamiento de **Acuitzio** a girado a esa prefectura el oficio No. 824 con fecha del 10 del corriente. “marcado en el plano de esta Villa, las fracciones de terrenos que desea enajenar el ayuntamiento me permito informarle que dichas fracciones se encuentran situadas en la manzana cuarta del cuartel segundo y van señaladas en los números 1, 2, 3 y 4 respectivamente. Lo que honro remitir a esa Secretaria basándome en el oficio número 3,771 de la sección tercera de fecha 23 de Octubre último remitiendo el plano solicitado en el mismo oficio.

Notas:

Libertad y Constitución. Dicho documento lleva sello oficial de la prefectura así como varias anotaciones en el costado izquierdo del documento.

No. Ficha: 114**Código de Referencia:** MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.**Título:** Aviso de la Secretaria de Gobierno.**Año:** No tiene.**Nivel de Descripción:** Unidad Documental Compuesta**Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción:** Foja(s) 1**Nombre del o de los Productor (es):** M. Real.**Distrito:** Morelia**Comunidad:** Acuitzio.**Libro No:** 32**Foja(s):** 130**Conservación del Documento:** Regular.

Alcance y contenido: La secretaría de gobierno en oficio No.42883, se dirige al prefecto del distrito para informarle que el Ejecutiva acepta la enajenación de aquellos predios en el concepto de que se verificara su subasta publicada y que su importe ingresara al fondo municipal. Le comunico para los efectos a que hubiere lugar.

Notas:**No. Ficha: 115****Código de Referencia:** MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.**Título:** Presidente municipal emite comunicado al Prefecto del Distrito.**Año:** 1902.**Nivel de Descripción:** Unidad Documental Compuesta**Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción:** Foja(s) 3**Nombre del o de los Productor (es):** Secretario de Gobierno.**Distrito:** Morelia**Comunidad:** Acuitzio.**Libro No:** 32**Foja(s):** 131-132**Conservación del Documento:** Regular.**Alcance y contenido:**

El presidente municipal del ayuntamiento de **Acuitzio** se dirige en oficio a 783, al C. Prefecto d del distrito el cual a su vez informa al Secretario de Gobierno que se ha dado cumplimiento al oficio No. 886, menciona que en reunión celebrada con **Ramón Arreola** y algunos parcioneros de la Villa de **Acuitzio**, manifestaron que los terrenos que desean repartir son parte de las Haciendas de **San Andrés Coapa**, y **Etocuaro**, por lo que a mi

parecer es improcedente puesto que no está decidido si les permanecen o no, ni existe en la Receptoría de Rentas cuenta alguna que se gire a la referida comunidad.

Por lo que doy contestación a esa Secretaría al oficio No. 3,511 de la sección tercera con respecto a los títulos que solicita se encuentran en el Juzgado de Letras Civil de esa Capital bajo el juicio de apeo y deslinde promovido por el Señor **Salvador Solórzano**, propietario de la Hacienda de **San Andrés Coapa**, para cuyo objeto fueron solicitudes a esta prefectura. Que posteriormente dar parte al ayuntamiento para su conocimiento.

Notas:

Libertad y Constitución. El documento lleva sello oficial de la prefectura, así como anotaciones a los costados del documento.

No. Ficha: 116.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Informe del presidente de Acuitzio.

Año: No tiene.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): M. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 133

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La Secretaria de Gobierno se dirige en oficio No.4430, manifiesta al C. Prefecto del distrito que en vista del informe recibido por el presidente del ayuntamiento de **Acuitzio** el ejecutivo ha resuelto que no es posible autorizar el fraccionamiento de que se trata y que se haga saber esta determinación a los interesados.

Notas:

No. Ficha: 117

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso al C. Gobernador del Estado.

Año: 1986.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): J.C.R.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 134

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La sección cuarta de la Secretaria de Gobierno del Estado en oficio No. 445, dirigido al C. **Hipólito Montoya Ramírez**, dado cuenta al señor gobernador el ocuro de usted de fecha el 23 de Mayo en el que solicite se efectué desde luego el reparto de las tierras que con motivo de la transacción celebrada con los parcioneros de **Tacámbaro** obtuvieron últimamente, el propio magistrado en acuerdo de ayer tuvo a bien ordenar diga a Usted en contestación a sus solicitud que ante las razones desde luego a fraccionar el terreno de que se trata haciendo los doscientos un lotes correspondientes y conforme a las instrucciones que de la prefectura del Distrito al comisionado. Sin dar posesión de los terrenos para que no vaya a disponerse de ellos si no hasta que el gobierno apruebe el reparto.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 118

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Hipólito Montoya se dirige Al C. Gobernador.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Francisco Cruz y otro.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 135.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

Hipólito Montoya Ramírez apoderado de los indígenas de **Acuitzio** se dirige al Gobernador con el fin de informarle que una vez terminado el trabajo de la comisión repartidora de fraccionar en doscientos un lotes el terreno que se reconocía como propiedad de todos los indígenas de esta Villa doy cuenta a Usted que después de señalar a cada uno de los individuos que constan en el padrón formado por la misma comisión repartidora la fracción que le pertenecía y que fue de doscientas varas cuadradas ha quedado una pequeña parte de terreno que si el ejecutivo no ordena otra cosa puede fraccionarse entre varios indígenas de esta villa que no han tenido adjudicación ninguna en los repartos anteriores y cuyos nombres no constan en el padrón. Por tanto suplico al ejecutivo se digne dar una pronta resolución, advirtiéndole que las fracciones deben ser más pequeñas que las primeras.

Notas:

El documento lleva en el costado izquierdo un timbre de cinco centavos la fecha de su producción y firma.

No. Ficha: 119

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Contestación al Oficio emitido por los indígenas de Acuitzio.

Año: No tiene.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Cortés Rubio

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 136

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La secretaria de Gobierno del Estado da contestación al oficio emitido por el apoderado de los indígenas de **Acuitzio** en el que expresa que el Ejecutivo ha sido informado del contenido de dicho oficio en el que le informa que sobra una porción de terreno y que se pretende entre los indígenas que han sido beneficiados en ninguno de los repartos por lo que el Ejecutivo ha resuelto que exprese usted los nombres de los indígenas excluidos, así mismo sean mencionados los motivos por los que no figuran en la lista respectiva, como se explica que no hayan hecho reclamación alguna ante la Presidencia del Ayuntamiento o ante la comisión repartidora fijado el padrón en paraje publico de esa misma Villa por espacio de quince días y por último que determine usted la extensión, Calidad, ubicación y demás comisiones del terreno sobrante.

Notas:

No. Ficha: 120

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Informe del Gobernador a los indígenas que no se encuentran registrados en el padrón.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 4

Nombre del o de los Productor (es): Francisco C. Rangel

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 137-138

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

El C. **Hipólito Montoya** da contestación al oficio de fecha 24 del actual, emitida por la Secretaría de Gobierno, informo al C. Gobernador que dichos indígenas no aparecen en el padrón anterior ya que estos son pobres, viven en rancherías pertenecientes a este municipio y por lo cual se encuentran aportadas de dicha Villa, además que trabajan todo el día como jornaleros ya que es su forma de subsistir, y aunque fueron citados no pudieron presentarse ante la comisión repartidora a dar su nombre, además que estos mismos no saben leer y aunque fueron fijados varios avisos no se enteraron del contenido así mismo no acudieron a la presidencia del Ayuntamiento, en cuanto a la extensión del terreno es de once mil varas de longitud y doscientos de latitud y sita en lugar llamado “el agua chiquita”, siendo su clase terreno pastel. Adjunto la lista de los nombres de los indígenas no incluidos en el padrón y espero se sirva darme una pronta resolución. Anexa padrón con un total de 53 indígenas que se pretende sean beneficiados con una fracción del terreno sobrante después de haberse repartido doscientos un lotes.

Notas:

El documento lleva en el costado izquierdo un timbre de cinco centavos así como varias anotaciones. Anexa un padrón de 53 indígenas.

No. Ficha: 121.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Comunicado a los Indígenas de Acuitzio.

Año: 1986.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Cortés Rubio

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 140.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La sección cuarta de la secretaría de Gobierno en oficio No. 158, manifiesta al C. Prefecto del Distrito de **Morelia**, que ha resuelto el Gobernador del Estado dar contestación al oficio emitido por usted en el que expresa los motivos por los cuales algunos indígenas no fueron beneficiados con los anteriores repartos y en la que solicita sea repartida cierta porción de tierra entre estos indígenas por lo que el Gobernador ha concluido que la lista que acompaña en copia a su oficio sea enviada al Presidente Municipal con la finalidad de que sea publicada en el mismo paraje de esa Villa en espacio de quince días con la finalidad de que si en esa lista aparecen personas que no sean indígenas, puedan hacer los interesados la promoción correspondiente.

Notas: Libertad y Constitución, Morelia agosto 6 de 1896.

No. Ficha: 122

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Se le pide a la autoridad publique la lista de las personas que formaron parte del reparto de tierras.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Cortes Rubio

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 140V.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La sección cuarta en oficio No. 531, de la secretaría de gobierno se dirige al C. **Hipólito Montoya Ramírez**, con la finalidad de expresar la resolución de su oficio del día 29 del mes pasado, ya se ha dispuesto que la autoridad respectiva publique la lista de las personas que propone usted para dicha repartición, si después de un plazo considerable no se presentara ninguna reclamación de parte de los demás indígenas y tomando en cuenta los informes rendidos por la prefectura se acordara lo conveniente acerca de la solicitud de usted lo cual se le comunicara oportunamente.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 123

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Informe al Secretario de Gobernación.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Vicente P. Soto.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 141

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

El prefecto del distrito de **Morelia**, se dirige al Secretario de Gobierno para informarle que se publico en **Acuitzio**, la lista de personas entre quienes ha propuesto el C. **Hipólito Montoya Ramírez**, sea repartida un fracción de tierra perteneciente a la extinguida comunidad de **Acuitzio** siendo un total de cincuenta siete beneficiados en lugar de cincuenta y tres ya que este es el número total de terrenos que reporto la comisión. Esperando la autorización de la publicación de dicha lista según el oficio n°158, girado por la sección cuarta de esa secretaría el pasado 6 de agosto.

Notas:

Libertad y Constitución. El documento lleva sello oficial de la prefectura así como varias anotaciones, nombre y rubrica del productor.

No. Ficha: 124

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Comunicado para verificar una lista de indígenas de Acuitzio.

Año: No tiene.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 4

Nombre del o de los Productor (es): Vicente Guerrero

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 142-143.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

Presidente del ayuntamiento de **Acuitzio**, certifica que lista ha estado expuesta al público en el paraje acostumbrado sin que en este lapso de tiempo se haya presentado ninguno de los interesados a ejercer su derecho. Villa de **Acuitzio** Septiembre de 1896. El presidente **Domingo P. De León**. Al reverso de la foja se encuentra la lista de los indígenas que han sido beneficiados con dicho reparto en que se les hace saber que en un lapso de quince días contándose desde esta fecha podrán presentarse ante el presidente del ayuntamiento manifestando no estar conformes con el reparto de tierras que se va hacer a las personas que en la lista que aparece enseguida.

Notas:

El documento esta de tamaño doble oficio doblado a la mitad por lo que la foja enumerada con el numero 142 se une con la foja 143 bis. En ella aparece la firma y rubrica del Presidente Municipal y en la lista las firmas de la comisión repartidora.

Ficha: 125

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Petición para recibir informe sobre la transacción de un terreno

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Gabriel Ávila

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 144

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La sección cuarta de la secretaría de gobierno informa al Gobernador del estado que como ya es sabido en la comunidad de **Acuitzio** adquirieron por transacción con los de **Tacámbaro** un terreno que ahora es repartido conforme a las prescripciones de la ley correspondiente. Le informo que fueron establecidas por la comisión las bases en las cuales se basaran apara llevar acabo dicho reparto, en reunión se les cuestiono a los parcioneros si estaban de acuerdo que el reparto se realizara únicamente nada mas entre los cincuenta siete beneficiados. Se dispuso fuera el presidente municipal quien reuniera a los indígenas para comunicarle las bases dicha reunión no se realizo ya que los indígenas no se presentaron. La publicación de la lista se hizo por espacio de veinte días, expresando además que nadie se presento hacer ninguna reclamación con lo cual es de entenderse que sea cumplido en precepto de la ley. La sección propone se diga al prefecto del distrito prevenga a la comisión respectiva que cierre ya el registro y proceda luego a formar el libro de hijuelas y a establecer de manera clara los linderos de los lotes, una vez realizado el citado libro se remitirá al Gobierno con una acta en que se haga constar la conformidad de los indígenas con la distribución practicada conformidad que se manifestara en junta general presidida por la primera autoridad política de aquel municipio.

Notas:

Al final del documento lleva varias anotaciones y la rúbrica del gobernador **Aristeo Mercado**.

No. Ficha: 126.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Remitente al Prefecto de Morelia.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Prefecto del Distrito.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 145

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La sección cuarta de la Secretaria de gobierno del Estado remite al Prefecto del Distrito de Morelia, el original a fin de que rinda a la mayor brevedad el informe conducente, la solicitud que eleva al C. Gobernador al Sr. **Simón Huerta. J. M^a. Castillo** y otros varios vecinos de **Acuitzio** pidiendo que no se apruebe el reparto de tierras verificado entre algunos indígenas de dicha Villa por las causales en el presente o curso se mencionan.

Notas:

Libertad y Constitución. El documento lleva sello oficial de la Secretaria de Gobierno.

No. Ficha: 127.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Comunicado a Simón Huerta y José Ma. Castillo.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Simón Huerta

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 146

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La sección cuarta en oficio Núm. 632 se dirige a **Simón Huerta, José María Castillo**, y demás signatarios. Remite lo siguiente, como tramite ordinario y que debe preceder a la resolución correspondiente del Gobierno, ha pasado con fecha de hoy a informe de la prefectura la solicitud de ustedes en que piden que el Gobierno del Estado que no apruebe el reparto de tierras verificado entre algunos indígenas de esa Villa por las causales que en dicho ocurso se mencionan. Lo digo a Usted para su conocimiento a reserva de comunicarle el acuerdo definitivo del C. Gobernador.

Notas:

Libertad y Constitución. El documento lleva sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán.

No. Ficha: 128.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Prefecto se dirige al C. Secretario de Gobierno.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2.

Nombre del o de los Productor (es): Vicente P. Soto

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 147

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

El prefecto del distrito de **Morelia**, se dirige al Secretario de Gobierno con la finalidad de informarle que el presidente del ayuntamiento de **Acuitzio** en oficio Núm. 371 de fecha de 20 del corriente. “que la comisión encargada del reparto de tierras en la comunidad de **Acuitzio** al formar primera y segunda vez el padrón correspondiente no hizo exclusiones injustas ya que se siguieron las instrucciones manifestadas en el oficio Núm. 167 del 25 de septiembre de 1895 que esa prefectura envió a los CC. **Vicente Guerrero y Mauro Gómez**, siendo la primera de dichas instrucciones la que a la letra copio. “los dos comisionados de reparto el defensor de ausentes y el curador de menores procederán a formar el padrón de personas entre quienes se ha de repartir el terreno. Por otro lado fueron excluidos todos los quejosos, toda vez que estos han percibido terrenos en repartos anteriores y por otra parte ninguno de ellos se presento en tiempo y forma a expresar sus inquietudes.

Notas: Libertad y Constitución. El documento lleva sello oficial de la prefectura del distrito de **Morelia**, anotaciones del lado izquierdo del documento y firma y rubrica en el documento del Prefecto del Distrito

No. Ficha: 129

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Lista de indígenas que se les excluyo del reparto en Acuitzio.

Año: No tiene.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Eusebio Huerta y otros.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 148

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

Cincuenta y cinco indígenas de la comunidad de **Acuitzio** de los que figuran **Pedro Rico** entre varios más, se dirigen en oficio al Gobernador del estado con la finalidad de comunicarle que ellos han sido excluidos del reparto y en su lugar se les asignado a gente desconocida de la Villa, por tal motivo solicitan al ejecutivo se abstenga de dicha repartición ya que se está faltando a los principio de ley y de justicia.

Notas:

El documento lleva estampilla de cinco centavos así como anotaciones del lado izquierdo en la foja y una rúbrica de **Aristeo Mercado**.

No. Ficha: 130.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Contestación sobre la exclusión de los indígenas de Acuitzio.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 3

Nombre del o de los Productor (es): Gabriel Ávila

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 149-150

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La sección de la Secretaria se dirige al C. Gobernador, para comunicarla que algunos indígenas se dirigieron al C. Gobernador con la finalidad de expresarle que estos fueron excluidos indebidamente del reparto de tierras, para acordar lo conveniente se pidió un informe al Prefecto del Distrito por lo que expresa que no han sido considerados en dicho padrón por que la comisión se baso en las bases del reparto y entre aquellas está la de que se omitiera a los indígenas que hayan tenido participación en repartos anteriores. Por tal motivo no fueron integrados en el padrón, además que estos durante el tiempo que se presento la lista en el paraje conocido no expresaron ninguna inconformidad, ni se presentaron a la reunión convocada por el Presidente Municipal, para que hicieran las observaciones correspondientes. De manera que se pusieron los medios legales para que las personas a quienes interesaba pudieran hacer las reclamaciones conducentes. Según las constancias del expediente al concluir el plazo fijado para la publicación de las listas se cerró el registro y se procedió a practicar la división material del terreno y es probable que a la fecha hayan concluido las operaciones y no sea posible aumentar el número el numero de accionistas porque esto traería una modificación a las bases del reparto. Por lo tanto cree la sección que está justificada la conducta de los comisionados del excluir a las personas de que se trata.

Notas: El documento lleva sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado, así como firma y rubrica.

No. Ficha: 131.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Documentos relativos al reparto de tierras.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Vicente P. Soto

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 151.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

El prefecto del distrito transcribe el oficio No. 182 de fecha del 21 del actual producido por el Presidente del ayuntamiento de **Acuitzio** en el que remite unos documentos que son ejemplares de los acuerdos utilizados en la difusión de la convocatoria relativa al reparto de tierras de la comunidad. Así como el padrón que fue expuesto, con el certificado respectivo de haber estado catorce días a la vista del público.

Notas:

Libertad y Constitución. El documento lleva el sello oficial de la prefectura del distrito de **Morelia** así como varias anotaciones a un costado del documento, cuenta con firma y rubrica del prefecto.

No. Ficha: 132.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Informe para avisar que no se han reunido los indígenas de Acuitzio.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Hipólito Mondragón Ramírez

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 152.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

Hipólito Montoya apoderado de los parcioneros de la comunidad de **Acuitzio** comparece ante el C. Gobernador con la finalidad de informarle que en dicha Villa no ha sido posible que se reúnan los indígenas ya que son tiempos de siembra y de cosecha y habiendo tenido oportunidad de interrogarlos en lo particular, casi todos ellos han manifestado estar de acuerdo en el padrón que formaron. Por tal motivo le solicito a usted se sirva ordenar se efectué desde luego el repetido reparto dejando sin efecto la junta general ordenada en obvio de moratorias y por estar persuadido que no habrá quien se queje o reclame.

Notas:

El documento cuenta con una estampilla de cinco centavos sobre la cual se anota el lugar y la fecha de la redacción del documento. Así como anotaciones en la inferior del timbre cuenta con firma y rubrica del productor.

No. Ficha: 133.**Código de Referencia:** MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.**Título:** Padrón general de indígenas que tienen derecho al reparto de terreno.**Año:** 1896.**Nivel de Descripción:** Unidad Documental Compuesta**Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción:** Foja(s) 6**Nombre del o de los Productor (es):** Vicente Guerrero.**Distrito:** Morelia**Comunidad:** Acuitzio.**Libro No:** 32**Foja(s):** 153-154.**Conservación del Documento:** Regular.**Alcance y contenido:**

Padrón General de los indígenas que tiene derecho a una fracción del terreno que se va a repartir. Del que son un total de 201 indígenas los inscritos de los que once son mujeres y el resto son hombres de los que destacan: **Antonio Pacheco, Hilario Huacuz, Saturnino Cuin, María Tatiana Arreola, María Loreto Cruz, María Francisca Parra, María Ramona Miranda y Sacramento Gaspar.**

Notas:

En la parte inferior del documento contiene la leyenda que a la letra dice “el Presidente del ayuntamiento de **Acuitzio** certifica que este padrón ha estado a la expectación pública durante catorce días.

No. Ficha: 134**Código de Referencia:** MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.**Título:** Se da a conocer a los indígenas que tiene derecho a un parte de terreno.**Año:** 1896.**Nivel de Descripción:** Unidad Documental Compuesta**Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción:** Foja(s) 2**Nombre del o de los Productor (es):** J.C. Hernández**Distrito:** Morelia**Comunidad:** Acuitzio.**Libro No:** 32**Foja(s):** 155.**Conservación del Documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Se hace saber a todos los parcioneros de la extinguida comunidad de indígenas de esta Villa, que tienen derecho a una porción del terreno que se trata de repartirles que por orden del gobierno, se ha señalado el día 20 del mes en curso para celebrar la junta general de los mismos indígenas, en la sala del ayuntamiento, a las 10 de la mañana; con objeto de que manifiesten si están o no conformes con el padrón que ha formado la comisión repartidora.

Notas:

El documento está redactado con letra cursiva en negritas a un tamaño doble oficio en forma horizontal

No. Ficha: 135**Código de Referencia:** MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.**Título:** Se presentan las bases de la repartición de terrenos.**Año:** 1896.**Nivel de Descripción:** Unidad Documental Compuesta**Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción:** Foja(s): 6.**Nombre del o de los Productor (es):** Gabriel Ávila**Distrito:** Morelia**Comunidad:** Acuitzio.**Libro No:** 32**Foja(s):** 156-158.**Conservación del Documento:** Regular.**Alcance y contenido:**

La que la sección de la Secretaria de Gobierno del estado de Michoacán se dirige al C. Gobernador, que se determino que se formaran la bases del repartimiento las cuales fueron ya presentadas y constan del padrón general de accionistas, los indígenas con derecho a los bienes son doscientos uno ; la extensión aproximada de dicho terreno es de 5,550 varas en toda la longitud del perímetro o sea una superficie de aproximada de 1,690,000 varas cuadradas y los gastos calculados en ciento dos pesos. Así mismo para sugerirle que recomiende al Prefecto que informe a la comisión que al ir haciendo el fraccionamiento cuide nada mas de asignar a cada parcionero el lote que deba tocarle sin dar posesión de los terrenos, para que no vaya a disponerse de ellos, y si el gobierno apoya las operaciones no haya dificultad en hacer las adjudicaciones del caso. El libro de hijuelas debe formarse conforme al modelo que se acompaña, cuidado de poner a cada una el número que tenga en el padrón el nombre de la persona de quien se trata.

Notas:

Las fojas contienen sello de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la fecha del 16 de junio de 1896, y la firma de conformidad del Gobernador **Aristeo Mercado**, con el parecer de la sección.

No. Ficha: 136**Código de Referencia:** MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.**Título:** Informe sobre la junta que tuvo lugar en Acuitzio.

Año: 1896.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): J. C.R.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 159.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La sección cuarta de la secretaría de Gobierno en oficio No. 134, se dirige al C. Prefecto para darle contestación al oficio N° 436, con motivo de las acciones realizadas para convocar a junta general en la citada Villa el pasado 20 de mayo a las 10 de la mañana. Manifiesto ante usted que pasado el asunto a estudio de la sección anotada al margen se presento el dictamen. Por acuerdo del C. Gobernador su cumplimiento.

Notas: Libertad y Constitución.

No. Ficha: 137

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Piden permiso para la explotación de la cantera.

Año: 1905.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Nicanor Suárez.

Distrito: Morelia

Comunidad: Coro.

Libro No: 32

Foja(s): 159.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

El Sr. **Nicanor Suárez** en representación de la ex comunidad de **Coro** solicita al Gobierno del Estado en el ramo de Hacienda la condonación y la excepción de pagos de contribuciones y se cobre la cuota especial por explotación de cantera a la compañía del Ferrocarril Mexicano.

20 de febrero de 1905.

Notas:

Pertenece al expediente n° 2110, ramo gobernación, año de 1840.

No. Ficha: 138

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Se pide evaluar las propiedades que poseen.

Año: 1905.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Fojas(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Nicanor Suárez

Distrito: Morelia

Comunidad: Coro, Municipio de Zinapécuaro.

Libro No: 32.

Foja(s): 160.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

El C. **Nicanor Suárez**, vecino del pueblo de **Coro** municipio de **Zinapécuaro** y como apoderado legitimo de la comunidad del mismo pueblo se dirige al C. Gobernador, exponiéndole que la Administración de Rentas de ese distrito, mando evaluar las

propiedades que poseemos con la finalidad de que paguemos contribuciones, pagando desde luego un quinquenio atrasado ascendiendo el cobro por ese periodo de cien pesos, Ya que anteriormente no se nos cobraban las contribuciones puesto que la comunidad que nos pertenece es en extensión muy poca e improductiva ya que esta no sirve para la siembra, solo extraemos de ella madera como combustible de uso domestico. Y en todo caso si nos cobra la contribución será de nuestro jornal de nuestro trabajo.

Por lo único que pagamos desde 1899, es por la extracción de cantera, mas como en esa fecha se celebro un contrato de arrendamiento, con la Compañía de Ferrocarriles Nacional de México, por el termino de nueve años, y se quedo que a la compañía se le cobraría dicha contribución pero no ha sido así, ya que la administración de Rentas pretende que también seamos nosotros quien lo pague.

Notas:

El documento lleva firma y rubrica del productor, así como una estampilla de cincuenta centavos la firma y fecha del productor sobre del mismo.

No. Ficha: 139

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Informe a la Tesorería general.

Año: 1905.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): J. Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Coro, Zinapécuaro

Libro No: 32

Foja(s): 161.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

Sección primera de la secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, en oficio N° 1,276 da contestación al Sr. **Nicanor Suárez**, pasa a informe de la tesorería general la solicitud de usted fecha 4 del actual y en vista de él se resolverá lo conveniente. Lo digo a usted, como resultado preliminar de su instancia.

Notas:

Independencia y Libertad. El documento lleva sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán.

No. Ficha: 140

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Señor Nicanor Suárez pide condonación para los gastos que realice sobre la explotación de la cantera.

Año: 1905.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1.

Nombre del o de los Productor (es): José Manuel G. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Coro, Zinapécuaro

Libro No: 32

Foja(s): 162.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La sección primera de la secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, en oficio No. 1275, ciudadano Tesorero General, remito a usted original a fin de que rinda a la mayor brevedad el informe conducente, la solicitud queda elevada al C. Gobernador, el Sr. **Nicanor Suárez**, vecino de **Coro, Zinapécuaro** pidiendo por sí y como apoderado legítimo de la comunidad de dicho pueblo, condonación y excepción de pago por explotación de cantera se cobre a la compañía del Ferrocarril Mexicano.

Notas:

Independencia y Libertad. El documento lleva sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán.

No. Ficha: 141.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Expone los puntos para que se le conceda la condonación de gastos.

Año: 1905.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Nicanor Suárez

Distrito: Morelia

Comunidad: Coro, Zinapécuaro.

Libro No: 32

Foja(s): 163

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

El administrador de Rentas de **Zinapécuaro** rinde informe a la Secretaria de Gobierno en relación con lo expuesto en oficio pasado el Sr. Nicanor Suárez, en el que el administrador manifiesta lo siguiente; 1-. Condonación del quinquenio de contribuciones.-2° condenación de la causado por el arbitrio especial sobre canteras.- 3° que se declare el terreno exento de contribuciones; a lo respondo, los indígenas son acreedores a la primera gracia por su carencia notoria de recursos, se exima de pagar impuesto en lo sucesivo si no parece equitativo y aun los indígenas mismos manifestaron conformidad. En cuanto a la propiedad raíz no sola consta del cerro sino también de terrenos de labor en donde siembran maíz anualmente.

Notas:

Libertad y Constitución. El documento lleva en el lado superior izquierdo sello oficial de la Tesorería General del Estado de Michoacán de Ocampo.

No. Ficha: 142

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Indígenas de la Comunidad del Coro, piden condonación de pagos rezagados que adeudan.

Año: 1905.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s)1

Nombre del o de los Productor (es): Nicanor Suárez

Distrito: Morelia

Comunidad: Coro.

Libro No: 32

Foja(s): 164 **Conservación del Documento:** Regular.

Alcance y contenido:

La sección primera de la Secretaria de Gobierno en oficio n°. 1880, manifiesta por acuerdo del Ejecutivo que como las propiedades de la comunidad de ese pueblos permanecían fuera de registro, la administración de rentas de ese Distrito, en cumplimiento con la ley, procedió a su computación habiendo fijado el valor de mil pesos, que ustedes aceptaron y que el gobierno juzga equitativo y legal el cobro que se les hace por contribuciones circunstancia por la cual no puede acordar la exención que solicitan mas consideraciones de equidad condona los que adeudan por rezagos de contribuciones siempre que desde luego cubran la cuenta corriente y sean eficaces con los pagos sucesivos.

Notas: Independencia y Libertad.

No. Ficha: 143.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Informe sobre el uso domestico que tienen los indígenas de algunas pertenencias.

Año: 1902.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Caro.

Libro No: 32

Foja(s): 166

Conservación del Documento: Bueno

Alcance y contenido:

Circular No. 31 Relativa al uso domestico que tienen los indígenas en los montes que poseen indivisos. Noviembre 7 de 1902.

Notas:

Pertenece al expediente n° 2110 ramo de Gobernación año de 1870.

No. Ficha: 144.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Se comunica sobre el reglamento de reparto de bienes.

Año: 1908.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1-2

Nombre del o de los Productor (es): C. Prefecto

Distrito: Morelia

Comunidad: Coro, Zinapécuaro.

Libro No: 32

Foja(s): 167-168.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

En la ley número 57 del 18 de junio último y el reglamento respectivo se prohíbe la renta de los bienes de los indígenas que aun no estuvieran repartidos esta prohibición se funda en bases que son profundamente conocidas. Debido a que los indígenas de algunos pueblos han manifestado la necesidad de usar algunos árboles como uso domestico el ejecutivo ha resuelto que estos podrán hacer uso de ellos. Para que así, esa prefectura lo tenga presente el gobierno del estado hace muy especial observación, que los indígenas no abusen del permiso otorgado y en caso de que se cometiera dicho abuso, los indígenas perderán la gracia concedida e incurrirán a la pena que a la se hagan acreedores. Especialmente en la cubrir el impuesto municipal establecido por la explotación de montes y de cual se les ha eximido.

Notas:

Las fojas llevan sello oficial de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No. Ficha: 145.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Circular emitida por la Secretaría de Gobernación.

Año: 1902.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1

Nombre del o de los Productor (es): Vicente P. Soto.

Distrito: Morelia

Comunidad: Morelia.

Libro No: 32

Foja(s): 169

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

Se recibió en esta prefectura la circular numero 31 girada por la sección tercera de esa Secretaria con fecha 7 del actual que contiene el acuerdo del C. Gobernador relativo a que no se impida a los indígenas hacer uso de los árboles que necesiten para uso domestico. La Prefectura tendrá presente la expresada circular, que también se ha transcrito a los ayuntamientos.

Notas:

Libertad y Constitución. El documento lleva sello oficial de la prefectura del distrito de Morelia así como firma y rubrica del prefecto.

No. Ficha: 146

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: La prefectura de Zinapécuaro se dirige a la Secretaría de Gobernación.

Año: 1902.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Secretario de Gobierno.

Distrito: Morelia

Comunidad: Zinapécuaro.

Libro No: 32

Foja(s): 170

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La prefectura del distrito de **Zinapécuaro**, suscribe recibida en esta prefectura la circular número 31 de la sección tercera de la Secretaria de fecha 7 del mes en curso, se transcribió a los ayuntamientos, a fin de que se cumplan las disposiciones que contiene. Hago a Usted presente mi respeto y consideraciones.

Notas:

Independencia y Libertad, **Zinapécuaro**, 11 de Noviembre de 1902. El documento lleva sello oficial de la Prefectura del Distrito de **Zinapécuaro**, así como la firma y rubrica del prefecto.

No. Ficha: 147

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso de la Prefectura de Uruapan.

Año: 1902.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Secretario de Gobierno

Distrito: Morelia

Comunidad: Uruapan.

Libro No: 32

Foja(s): 171

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La prefectura del distrito de **Uruapan**, se dirige a la sección tercera de la Secretaria de Gobierno del Estado, para Conocimiento del C. Gobernador, le informo que ya se inserta a los ayuntamientos del distrito la Circular n° 31 de 7 del actual, por la cual se concede permiso a los indígenas el corte de árboles que indispensablemente necesitan para uso domestico.

Notas:

Libertad y constitución, **Uruapan**, Noviembre 11 de 1902. El documento lleva sello oficial de la Prefectura del Distrito de **Uruapan**. Así como la firma y rubrica del Prefecto.

No. Ficha: 148

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Comunicado de la Prefectura del Distrito de La Piedad.

Año: 1902.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Secretario de Gobierno.

Distrito: Morelia

Comunidad: La Piedad.

Libro No: 32

Foja(s): 172

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La prefectura del distrito de **La Piedad**, suscribe recibida en esta prefectura la circular número 31 de la sección tercera de la Secretaria de fecha 7 del mes en curso, se transcribió a los ayuntamientos, a fin de que se cumplan las disposiciones que contiene.

Notas:

Independencia y Libertad. El documento lleva sello oficial de la Prefectura del Distrito de **La Piedad**. Así como la firma y rubrica del Prefecto.

No. Ficha: 149

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Informe de la Prefectura de Zamora.

Año: 1902.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s)1

Nombre del o de los Productor (es): Secretario de Gobierno

Distrito: Morelia

Comunidad: Zamora.

Libro No: 32

Foja(s): 173

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La prefectura del distrito de **Zamora**, suscribe recibida en esta prefectura la circular número 31 de la sección tercera de la Secretaria de fecha 7 del mes en curso, se transcribió a los ayuntamientos, a fin de que se cumplan las disposiciones que contiene.

Notas:

Independencia y Libertad, **Zamora**, 11 de Noviembre de 1902. El documento lleva sello oficial de la Prefectura del Distrito de **Zamora**. Así como la firma y rubrica del Prefecto

No. Ficha: 150

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Informe de la Prefectura de Páztcuaro.

Año: 1902.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): José T. Navarrete
Distrito: Morelia **Comunidad:** Páztcuaro.
Libro No: 32 **Foja(s):** 174 **Conservación del Documento:** Regular.

Alcance y contenido:

La prefectura del distrito de **Páztcuaro**, suscribe recibida en esta prefectura la circular número 31 de la sección tercera de la Secretaria de fecha 7 del mes en curso, se transcribió a los ayuntamientos, a fin de que se cumplan las disposiciones que contiene.

Notas:

Independencia y Libertad. El documento lleva sello oficial de la Prefectura del Distrito de **Páztcuaro**. Así como la firma y rubrica del Prefecto.

No. Ficha: 151

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: La prefectura del distrito de Tacámbaro

Año: No tiene.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Julián G.

Distrito: Morelia

Comunidad: Tacámbaro

Libro No: 32 **Foja(s):** 175 **Conservación del Documento:** Regular.

Alcance y contenido:

La prefectura del distrito de **Tacámbaro**, suscribe recibida en esta prefectura la circular número 31 de la sección tercera de la Secretaria de fecha 7 del mes en curso, se transcribió a los ayuntamientos, a fin de que se cumplan las disposiciones que contiene.

Notas:

Independencia y Libertad. El documento lleva sello oficial de la Prefectura del Distrito de **Tacámbaro**. Así como la firma y rubrica del Prefecto

No. Ficha: 152

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: La prefectura del distrito de Ario de Rosales.

Año: 1902.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Ario de Rosales.

Libro No: 32

Foja(s): 176

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La prefectura del distrito de **Ario de Rosales**, suscribe recibida en esta prefectura la circular número 31 de la sección tercera de la Secretaria de fecha 7 del mes en curso, se transcribió a los ayuntamientos, a fin de que se cumplan las disposiciones que contiene.

Notas:

Independencia y Libertad. El documento lleva sello oficial de la Prefectura del Distrito de **Ario de Rosales**. Así como la firma y rubrica del Prefecto.

No. Ficha: 153

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: La prefectura del distrito de Apatzingán.

Año: 1902.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 2

Nombre del o de los Productor (es): Juan González.

Distrito: Morelia

Comunidad: Apatzingán.

Libro No: 32

Foja(s): 177

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La prefectura del distrito de **Apatzingán**, suscribe recibida en esta prefectura la circular número 31 de la sección tercera de la Secretaria de fecha 7 del mes en curso, se transcribió a los ayuntamientos, a fin de que se cumplan las disposiciones que contiene.

Notas:

El documento lleva sello oficial de la Prefectura del Distrito de **Apatzingán**. Así como la firma y rubrica del Prefecto

No. Ficha: 154

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: La prefectura del distrito de Jiquilpan.

Año: 1902.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 3

Nombre del o de los Productor (es): L. S.

Distrito: Morelia

Comunidad: Jiquilpan

Libro No: 32

Foja(s): 179-180.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La prefectura del distrito de **Jiquilpan**, suscribe recibida en esta prefectura la circular número 31 de la sección tercera de la Secretaria de fecha 7 del mes en curso, se transcribió a los ayuntamientos, a fin de que se cumplan las disposiciones que contiene.

Notas:

Independencia y Libertad. El documento lleva sello oficial de la Prefectura del Distrito de **Jiquilpan**. Así como la firma y rubrica del Prefecto.

No. Ficha: 155

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: La prefectura del distrito Maravatío.

Año: 1902.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Rafael Mancera

Distrito: Morelia

Comunidad: Maravatío.

Libro No: 32

Foja(s): 180

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La prefectura del distrito **Maravatío**, suscribe recibida en esta prefectura la circular número 31 de la sección tercera de la Secretaria de fecha 7 del mes en curso, se transcribió a los ayuntamientos, a fin de que se cumplan las disposiciones que contiene.

Notas:

Independencia y Libertad. El documento lleva sello oficial de la Prefectura del Distrito de **Maravatío**. Así como la firma y rubrica del Prefecto.

No. Ficha: 156

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: La prefectura del distrito de Huetamo.

Año: 1902.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Juan de la Mora

Distrito: Morelia

Comunidad: Huetamo.

Libro No: 32

Foja(s): 181

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La prefectura del distrito de **Huetamo**, suscribe recibida en esta prefectura la circular número 31 de la sección tercera de la Secretaria de fecha 7 del mes en curso, se transcribió a los ayuntamientos, a fin de que se cumplan las disposiciones que contiene.

Notas:

Independencia y Libertad. El documento lleva sello oficial de la Prefectura del Distrito de **Huetamo**. Así como la firma y rubrica del Prefecto.

No. Ficha: 157

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Comunicado del administrador de rentas de Zinapécuaro.

Año: 1902.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 3

Nombre del o de los Productor (es): M. Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuitareo

Libro No: 32

Foja(s): 182-184

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

El administrador de Rentas de **Zinapécuaro** remite informe al C. Gobernador respecto la condonación solicitada por la comunidad de **Cuitareo**. En virtud de lo expuesto a esta Tesorería General cree que no es de considerarse la condonación solicitada pero si el Ejecutivo quiere favorecer a los indígenas podría dictarse el siguiente acuerdo: 1° se aplican al adeudo el \$709.00 a cuenta. 2° se condona el saldo del adeudo por rezago debiendo cubrirse luego lo corriente.

3° la gracia anterior subsistirá y de hecho se practicaran las operaciones correspondientes en la cuenta de la comunidad, cuando queda dividida y fraccionada, para lo cual se conceden improrrogables.

Si al fin del plazo que se fijo para el reparto este no se hubiere verificado se hará objetivo el pago de la suma total adeudada; y para las operaciones.

Notas:

Libertad y Constitución. El documento fue redactado en hoja sellada y membretada por la Tesorería General de Estado de Michoacán.

No. Ficha: 158

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Respuesta del administrador de rentas de Zinapécuaro.

Año: 1902.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los Productor (es): Manuel Mora

Distrito: Morelia

Comunidad: Zinapécuaro.

Libro No: 32

Foja(s): 185-186

Conservación del Documento: Regular

Alcance y contenido:

Administrador de Rentas de **Zinapécuaro** da respuesta al oficio numero 2783, de 12 del actual, en que se sirve usted pedirle informe sobre el adeudo de la comunidad de **San Bartolo Cuitareo**, la posibilidad de los causantes para cubrirlo en parte o en su totalidad y el importe del depósito que se dice existe en esta misma oficina de Rentas para cubrir el referido adeudo.

Notas:

Libertad y Constitución. El documento lleva sello oficial de la Administración de Rentas de Zinapécuaro, así como el desglose de la cantidad que la comunidad adeuda

No. Ficha: 159.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso referido a la Comunidad indígena de San Bartolo Cuitareo.

Año: 1902.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 3

Nombre del o de los Productor (es): Manuel Mora.

Distrito: Morelia

Comunidad: San Bartolo Cuitareo, Zinapécuaro.

Libro No: 32

Foja(s): 187-188

Conservación del Documento: Regular

Alcance y contenido:

Son dos fojas en las que se ministran al Señor Secretario de Gobierno, respecto del adeudo de la Comunidad de indígenas de **San bartola Cuitareo**. De la que se desglosan los siguientes subtemas; registro, suma, división de la cuenta, la división no debe subsistir legalmente. La única cuenta que debe considerarse es “Comunidad de **Cuitareo**”. Deposito de \$709.00 en la Tesorería General, origen del nombre “Mayoría minoría divididas e indivisas, los pagos que ha hecho la comunidad. Todo pago se afiliara a recargos, adeudos que ha tenido la comunidad.

Notas:

El documento no lleva ningún holograma de la dependencia de origen pero. Por la firma del productor se supone sea de la Administración de Rentas.

No. Ficha: 160.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Oficio al Tesorero general.

Año: 1902.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s): 1.

Nombre del o de los Productor (es): Ramón Areola

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 189

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido: La sección primera de la Secretaria de Gobierno expresa en oficio número 2897, al Tesorero General, el Sr. Gobernador ha tenido a bien acordar que los \$709.00. Que han abonado los referidos indígenas por cuenta de las contribuciones que han causado sus propiedades se apliquen al total adeudo que les aparece en su contra. Condonándoseles el rezago debiendo cubrir luego lo correspondiente. Se practicaran las operaciones respectivas en la cuenta de la comunidad cuando esta quede dividida y fraccionada, a este efecto se concede el improrrogable plazo de dos meses al cabo del cual si no hubiere hecho el reparto se hará efectivo el pago de la suma total adeudada.

Notas: Contiene un mapa de la comunidad de Acuitzio, se encuentra en mal estado, con manchas y rupturas.

No. Ficha: 161.

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso al Administrador de rentas de Zinapécuaro.

Año: No tiene.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): Luis B. Valdés.

Distrito: Morelia

Comunidad: San Bartolo Cuitareo.

Libro No: 32

Foja(s): 190

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

La sección primera de la Secretaria de Gobierno se dirige al C. Administrador de Rentas de **Zinapécuaro** con la finalidad de informarle que en el mes de abril último estando el C. Gobernador en esa Villa, dispuso se formaran en esa administración del digno cargo de Ud. Una noticia en que se expresara el adeudo que por contribuciones reporta la ex comunidad de indígenas de **San Bartola Pareo**, la posibilidad de los causantes para cubrirlo en parte o en su totalidad y el importe del depósito que se dice existe en esa misma oficina para el pago del referido adeudo.

Como no se ha encontrado en el expediente respectivo la noticia relacionada y ella es indispensable para que el Gobierno resuelva lo más conveniente sobre el aumento, le suplico a usted se sirva remitirla a la mayor brevedad para el objeto indicado.

Notas:

No. Ficha: 162

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: La prefectura del departamento de Morelia informa al C. Gobernador.

Año: 1869.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los Productor (es): J.F de Landa.

Distrito: Morelia

Comunidad: Morelia.

Libro No: 32

Foja(s): 190

Conservación del Documento: Mal

Alcance y contenido:

La prefectura del departamento de **Morelia** informa al C. Gobernador, con la finalidad que se resuelva lo conveniente, le envió en originales tres actas levantadas en la municipalidad de **Acuitzio**, por los indígenas da la Cabecera relativas a las tierras que disfrutaban y que tienen el litigio actualmente.

Notas:

Independencia y Libertad.

No. Ficha: 163

Código de Referencia: MX/16/053/A.G.P.E.M/S.G.G.H.

Título: Aviso de la comunidad de Acuitzio.

Año: 1869.

Nivel de Descripción: Unidad Documental Compuesta

Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción: Foja(s) 4

Nombre del o de los Productor (es): Simón Huerta y otros.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro No: 32

Foja(s): 191-192.

Conservación del Documento: Regular.

Alcance y contenido:

En el pueblo de **Acuitzio** a 14 de Febrero de 1869, se le dio lectura a la circular del 25 de diciembre próximo pasado, relativo al reparto de tierras de esa comunidad, que solo quedan por repartir los terrenos siguientes; el que se entiende por Sur, desde el punto llamado el agua fría, hasta el que se conoce con el nombre de de Guerericutiro, en virtud de encontrarse en litigio, la propiedad de este terreno entre esta comunidad y la de Codallos, el que se extiende entre los puntos nombrados Sopilote y Agadio.

Notas:

Contiene dos sellos en la foja número 1 en la parte superior izquierda, el primero para el bienio de 1868 y 1869, con valor de 50 centavos. El segundo de la renta del papel sellado por el Estado de Michoacán. De igual manera con tiene los mismos sellos en la parte superior izquierda de la foja 3.

No. Ficha: 164.

Código de referencia: MX/16/053/AGHPM/SG.G.H.

Título: Informe sobre los litigios del pueblo de Acuitzio.

Año: 1869.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 4

Nombre del o de los productor (es): Urzino Alipio.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 193-194. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Urzino Alipio como apoderado de la comunidad de naturales del pueblo de **Acuitzio**, se comparece conforme al último Decreto expedido por la 11 legislatura, el cual trata sobre el reparto de tierras de los Indígenas, según la Circular emitida por el Séptimo Gobierno, por lo tanto se ha convocado a la comunidad ya mencionada, para llevarse

A cabo el dicho reparto, el cual se llevará sin gasto alguno para los miembros de la misma, y todos los trámites como lo marca dicha Circular, como lo dicta la Ley. De igual manera los asuntos pertenecientes a la Hacienda de Coapa, a la comunidad de **Ario**, al pueblo de **Tacámbaro**, en virtud de que dicho pueblo realice el reparto de terrenos que desde los años de 1851 tiene pendiente, debido a que los miembros de la comunidad no lo autorizan.

Notas:

No. Ficha: 165

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Comunicado para revocar un poder.

Año: 1869.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 4

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 195-197. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Melecio Ramírez vecino del Pueblo de **Acuitzio** y de tránsito en esta Ciudad expone lo siguiente, que la mayoría de los Indígenas del referido Pueblo, se remite a revocar el poder que había conferido del C. **Urzino Alipio** y otorgar otro nuevamente a favor de C. **Melecio Ramírez**, a favor se presentaron los indígenas al Señor escribano público Don **Antonio Martínez**, ante quien otorgaron con todas la formalidades debidas el referido poder a mí favor. Es por ello que con dicho poder otorgado he comenzado con dichos asuntos de los apoderados, sean documentos, títulos y demás documentos que traten de mis representados. Además de negar cualquier trámite que tratará de realizar el C. **Alipio** debido a que carece de representación por parte de los ya mencionados indígenas de la comunidad y no se le permita realizar trámite alguno sobre esta comunidad.

Notas:

Contiene dos sellos en la parte superior izquierda de la primera foja, el primero para el Bienio de 1868 y 1869, el segundo para de la renta del papel sellado del Estado de Michoacán. De igual manera en la foja número 3 y 5 se encuentran los sellos ya mencionados.

No. Ficha: 166

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Informe al Ciudadano Melecio Ramírez.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): José Ma. Castro y otros.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 198. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

El ciudadano **José Ma. Castro**, Juez de letra de lo civil de esta Ciudad, certifica que los puntos promovidos por el C. Melecio Ramírez como apoderado de los indígenas de **Acuitzio**, contra el indígena Albino Alipio sobre entrega de documentos se encuentra en poder en que aparece que los referidos indígenas reconozcan, que nombraron como representante a Melecio Ramírez por lo cual está de visita en esta Ciudad para que se oficialice como representante del mencionado pueblo. Por lo cual se pide en nombre de Albino Alipio, para los usos que convengan.

Notas:

No. Ficha 167

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Aviso sobre problemas que existen en la comunidad de Acuitzio.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 4

Nombre del o de los productor (es): José Dolores Posadas.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 199-200. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Entre los Indígenas del pueblo de **Acuitzio** existen actualmente graves distenciones con motivo de que uno de ellos nombraron como su apoderado al C. **Urzino Alipio** y cuyo de cargo lo revocaron de tal poder y le confirieron al C. **Melecio Ramírez**. Como cada uno de dichos apoderados comparezcan en su poder los respectivos testimonios en que fundan su representación, cada cual ay cuestiones creyéndose invertido de un carácter legal, con esto les trae complicaciones en los mismos indígenas. Por lo tano esta prefectura refiere de la disposición de los dos representantes para que se reúnan y de manera pacífica nombre a uno para los asuntos que traten de la comunidad. Es por ello que se cree pertinente que el gobierno intervenga y otorgue dicho a poder al que resulte elegido sin que haya problema alguno.

Notas: Independencia y Libertad.

No. Ficha: 168

Código de referencia: MX/16/053/AGHPM/SG.G.H.

Título: Informe del apoderado Melecio Ramírez.

Año: 1869.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los productor (es): Melecio Ramírez.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 201. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Melecio Ramírez como apoderado del común de naturales del Pueblo de **Acuitzio**, ante la recta justificación de usted como mayor proceda se expone, que como consta del certificado que debidamente presento, ante el juzgado 2º de Letras de esta Capital en juicio que mi parte promovió desde hace mucho tiempo contra la comunidad de Tacámbaro sobre el deslinde el cual por virtud de forma de contribución de aquella comunidad contra la mía, se hizo litigios de esta y siguiendo atentamente para dar termino a este negocio y parecer según a resultado, de reparto de los terrenos que nos correspondan con arreglo a la ley. Por la comunidad de Tacámbaro pidiendo el reparto y esta comprendiendo, los terrenos litigios, por lo cual esto es contrario a la ley de reparto que expresa, que no se comprenda en el mientras el juicio no termine. En esta virtud se pide la justificación y se dé por enterado en prefecto para que actuara a favor de la ley.

Notas:

No. Ficha: 169

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Al ciudadano José Dolores Posadas, secretario interino del Juzgado 2º de Letras.

Año: 1899.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): José Dolores Posadas.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 202. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Certifica, que este juzgado existen tantos expedientes promovidos a 18 años por la comunidad e indígena de Acuitzio, contra la de la Tacámbaro sobre apego y deslinde de unos terrenos en los cuales la parte de Tacámbaro contradigo el oficio, y con fecha 18 de junio, se ha vuelto a poner en giro este negocio, estando pendiente el artículo de deserción de apelación que interpuso la parte de Tacámbaro, de este pronunciado en su contra y cuyo artículo a promovido la de Acuitzio que fue la favorecida en el fallo. Y a pedimento del apoderado del común de Acuitzio y para lo que convenga, entiendo el presente.

Notas:

Contiene dos sellos en la parte superior izquierda, el primero para el Bienio de 1868 y 1869, con valor de 50 centavos. El segundo de la renta del papel sellado del Gobierno del Estado.

No. Ficha: 170

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Al Ciudadano Gobernador.

Año: 1872.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): Vicente Acosta.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Acuitzio.
Libro: 32. **Fojas:** 203. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Vicente Acosta, vecino de **Acuitzio** ante la recta justificación se expone, que en el pueblo que representa en contra de Pablo, sobre la propiedad de un terreno que compré a **Severino Maya**, en el reparto de terrenos de la comunidad que se unificó en el año de 1861. El expediente de reparto se remitió a esta superioridad de esa Secretaría sobre la aprobación del reparto y por este acuerdo. Por lo tanto se pide la certificación referida para que se oficialice su aprobación.

Notas:

No. Ficha: 171

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Informe al C. Gobernador.
Año: 1872.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Acuitzio.
Libro: 32. **Fojas:** 204. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Vicente Acosta, da cuenta al C. Gobernador del acuerdo de usted, el cual pide se expida constancia de haber verificado y aprobado el reparto de terrenos pertenecientes a la comunidad de indígenas del pueblo de **Acuitzio**. En contestación a tenido a bien acordar del C. Gobernador se diga la parte del archivo referente al reparto de terrenos de la comunidad. La época de la intervención entregara, en que fue tratando, por lo que no ay contestación por parte de esta Secretaría para ver si se aprobó el reparto que se trato.

Notas:

No. Ficha: 172

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Aviso de la prefectura sobre una fracción de terreno.
Año: 1867.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 205. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

El día 5 de junio de 1867, consultó el señor Juez C. **Juan Monroy** a la prefectura en el dictamen que dio el Lic. **Bruno Patiño** quien fue nombrado por letra de ambos, **Vicente Acosta** y **Pablo Eredia** en la cuestión que tenemos de una fracción de terreno y la prefectura consultó el día 2 de Julio y el gobierno el 24 de Septiembre de 1865, la prefectura oficializó al gobierno a resolución, el resultado del dictamen y se quedó hasta la fecha en tal Secretaria del Gobierno.

Notas:

No. Ficha: 173

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Aviso de la reunión de indígenas de la comunidad de Acuitzio.

Año: 1874.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 206-207. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

El C. Presidente del Ayuntamiento de **Acuitzio** a consultado a este oficina en Oficio No 31 , se debe permitir a la comunidad de indígenas de dicho pueblo, celebren la reunión con el fin de resolver, si continúan con el poder que tienen conferido, alguno de los ciudadanos, **Melecio Ramírez** o **Urzino Alipio** en virtud de que el primero se opone al arreglo de un negocio que esta, el segundo ventilando en el Juzgado de Letras de **Tacámbaro** sobre linderos de tierras, pues según manifiesta el citado presidente teme que el orden público se altere si se efectuara la reunión, en virtud de cómo está la situación sobre los mencionados indígenas. Es por ello que la prefectura tomara dictamen final sobre si se lleva a cabo dicha reunión.

Notas:

No. Ficha: 174

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Prefectura de Morelia.

Año: 1874.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Acuitzio.
Libro: 32. **Fojas:** 208. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Impuesto del C. Gobernador del Oficio el cual se refiere si debe permitirse la reunión que pretenden realizar los indígenas de la comunidad de **Acuitzio** con el fin de resolver si confirman el poder que tiene conferido alguno de los ciudadanos **Melecio Ramírez** o **Urzino Alipio**, ha tenido a bien, en respuesta de la Prefectura manifieste oficialmente al juzgado de Letras y al Ayuntamiento de **Acuitzio**, por que se teme que en la reunión se encuentren en peligro la integridad de los vecinos

Notas:

No. Ficha: 175.

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Informe de los indígenas de Acuitzio sobre reunión que sostuvieron.
Año: 1874.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2
Nombre del o de los productor (es): Simón Huerta.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Acuitzio.
Libro: 32. **Fojas:** 209. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Los que suscriben indígenas del pueblo de **Acuitzio** los cuales informan de un reunión que realizaron para tratar asuntos relacionados con el reparto de terreno, los cuales mostraron total conformidad para que se efectuó y no se tenga problema alguno es por ello que se expone al señor gobernador con un listado de todos lo que asistieron a la citada reunión.

Notas:

No. Ficha: 176

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Ayuntamiento de la Comunidad de Acuitzio.
Año: No tiene.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): Pedro Morales y otros.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Acuitzio.
Libro: 32. **Fojas:** 210. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Certifica que no es cierto que la comunidad se encuentre en cuestión ninguna ni esta fecha, ni se encuentra en preparación, como en poner personal de su apoderado, no dejando de terminar los bienes de dicha comunidad, pero no por ese motivo de riña, ni por otro asunto similar, por lo que se menciona, ni tampoco los vecinos de la comunidad realicen disturbio alguno.

Notas:

No. Ficha: 177

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Prefectura de la Capital.
Año: 1874.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Acuitzio.
Libro: 32. **Fojas:** 211. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido: Los ciudadanos **Simón Huerta, Melecio Ramírez** y otros varios indígenas de **Acuitzio**, han elevado a este gobierno, un acuerdo pidiendo que para terminar las diferencias que entre ellos se han citado en virtud de haber nombrado dos apoderados, se les permita reunirse en punta baja de la presidencia de alcalde 1º de dicho pueblo, para que toda la comunidad exprese libremente en persona quien desea que la represente. Por deber del C. Gobernador se haga acompañar con el original del acuerdo del documento que se dicto, a fin que la prefectura se dé por enterada y se mencionen todos los antecedentes mencionados.

Notas:

No. Ficha: 178

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Informe de los Indígenas de Acuitzio, los cuales piden se realice la reunión de vecinos.
Año: No tiene.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 212. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Con el informe correspondiente se eleva al gobierno, por vario indígenas de **Acuitzio**, pidiendo se les permita celebrar una reunión para terminar algunas diferencias que entre ellos se han suscitado, en virtud de haber dos apoderados de dichos indígenas. Sírvese a bien hacer que llegue dicho documento a l conocimiento del C. Gobernador a fin de que a bien que tenga.

Notas:

Independencia y Libertad.

No. Ficha: 179

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: A la Prefectura de la Capital.

Año: 1874.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 213. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Impuesto el C. Gobernador del informe con que usted devolverá el acuerdo en que los C.C. **Simón Huerta, Melecio Ramírez** y otros varios indígenas de **Acuitzio**, elevaron ante el gobierno, pidiendo se les permita, en junta baja de la presidencia del Ayuntamiento del Pueblo, para que toda la comunidad haga el nombramiento del apoderado, ha tenido a bien acordar se diga a usted, que se traslada el personal de esa prefectura al referido pueblo de **Acuitzio** con un escribano que designaran y expresaran los indígenas. En virtud que se nombre un apoderado, con acuerdo de toda la comunidad.

Notas:

No. Ficha: 180

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Informe a los Ciudadanos Melecio Ramírez y Simón Huerta.

Año: 1874.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Acuitzio.
Libro: 32. **Fojas:** 214. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Se remiten a la Prefectura de esta capital, lo que sigue, se expone al C. Gobernador lo siguiente, se previene al prefecto que pese al pueblo de **Acuitzio** en unión de un escribano, con objeto de que pueda la junta en que los indígenas de dicho pueblo deben haber nombrado de apoderado. Se transcribe a usted, por acuerdo del C. Gobernador como resultado de un acuerdo.

No. Ficha: 181

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.
Título: Al Prefecto de Páztcuaro.
Año: 1878.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Acuitzio.
Libro: 32. **Fojas:** 215. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

José Castillo, Guadalupe Cáliz y otros varios indígenas de **Acuitzio** han emitido a este gobierno, pidiendo se les permita a reunirse en junta general con objeto de resolver el poder que tiene conferido al C. Vicente Acosta y nombrar a otra persona que merezca su confianza. Por acuerdo del Gobernador acompaño al original, dicho acuerdo, que tomando los informes necesarios, resuelva lo que crea conveniente.

Notas:

No. Ficha: 182

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.
Título: Se pide devuelva el Informe de los Indígenas de Acuitzio.
Año: 1878.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): Y. Rentería.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Acuitzio.
Libro: 32. **Fojas:** 216. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Se le pide devuelva el informe del acuerdo que elevaron a ese gobierno los Indígenas de **Acuitzio**, quejándose de que el presidente del Ayuntamiento les impide reunirse para ocurrir al escribano del lugar, a revocar un poder que tiene conferido.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 183

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Informe al C. Gobernador.
Año: 1878.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2
Nombre del o de los productor (es): Melecio Ramírez y otros.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Acuitzio.
Libro: 32. **Fojas:** 217. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

José Castillo, Guadalupe Cáliz, Melecio Ramírez, Urzinio Alipio, Antonio Cáliz y Agustín Cruz, vecinos del pueblo de **Acuitzio**, con el debido respeto se expresa, que más de 100 indígenas vecinos del mismo pueblo, se han tratado de reunirse ante el escribano público del respectivo pueblo C. **Miguel Álvarez** con objeto de revocar ante él, el poder que se tiene conferido a Vicente Acosta y conferir a otro miembro que más lo merezca. El presidente del mismo pueblo impide a lo que se propone, debido a que es legal y está autorizado por el artículo 9º de la Constitución General de la República, se recurre a usted sirva librar las órdenes superiores, por el conducto debido de la Prefectura de Páztcuaro. Se pide intervenga para que lleve a bien lo más pronto posible a fin de que todos se encuentren en conformidad.

Notas:

No. Ficha: 184

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Al Ciudadano Gobernador.
Año: No tiene.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los productor (es): Y. Rentería.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Acuitzio.
Libro: 32. **Fojas:** 218. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Los indígenas de **Acuitzio** han ocurrido a esa superioridad quejándose de que el presidente del Ayuntamiento de aquella cabecera le impide ocurrir al escribano del lugar para revocar un poder que tiene conferido todos los individuos que forman la comunidad y parece que no hay razón legal que la autoridad estorbe la reunión de ciudadanos que hacen uso de su derecho, es por ello que queda enterada la prefectura que están haciendo uso de la autoridad de **Acuitzio**.

Notas:

No. Ficha: 185

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.
Título: Prefectura de Páztcuaro.
Año: 1878.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Acuitzio.
Libro: 32. **Fojas:** 219. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Impuesto el C. Gobernador del Informe con que usted devuelva del acuerdo en que **José Castillo, Guadalupe Cáliz** y otros varios indígenas de **Acuitzio**, piden se les permita reunirse para revocar el poder que tienen conferido a **Vicente Acosta**, tuvo a bien acordar al Presidente del Ayuntamiento de **Acuitzio** que no impida a los solicitantes que se reúnan con el Objeto que desean. Se le comunica a usted a orden por cumplimiento y como resultado del Oficio No. 21.

Notas:

No. Ficha: 186

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: A los ciudadano José Castillo y Guadalupe Cáliz.
Año: 1878.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Acuitzio.
Libro: 32. **Fojas:** 220. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Con tal fecha se expresa al Prefecto de **Páztcuaro** lo siguiente: Impuesto al C. Gobernador, que por orden que el presidente del Ayuntamiento de **Acuitzio** permita a los indígenas reunirse a junta. Lo transcribo a usted, como resultado del acuerdo referido.

Notas:

No. Ficha: 187

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Solicitud al C. Tesorero.
Año: 1878.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Acuitzio.
Libro: 32. **Fojas:** 221. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Al tesorero se dirige para que se obsequie por esa tesorería lo dispuesto en el acuerdo que con fecha 18 ha recibido a la solicitud que se presentó a este gobierno el C. **Vicente Acosta** en representación de los comuneros indígenas del pueblo de **Acuitzio**, remito a usted original la expresada solicitud por medio de la cual se pide que sean comprendidos en la rectificación del catastro al que se refiere, a los representados.

Notas:

No. Ficha: 188.

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Solicita acuerdo al C. Gobernador.
Año: 1878.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 33. **Fojas:** 222. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

De conformidad con la que solicita a usted en acuerdo del C. Gobernador dicho acuerdo original a la Tesorería del Estado para que mande que los terrenos pertenecientes a los indígenas comuneros que usted representa, se comprendan en la rectificación n del catastro que se haga en la sección respectiva. Me comunicó a orden superior para su conocimiento y como resultado.

Notas:

No. Ficha: 189

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Informe sobre los terrenos de la comunidad de Acuitzio.

Año: 1878.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): A. Olea.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 223. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido: Tenga en cumplimiento lo dispuesto por el C. Gobernador sobre que se comprendan en la rectificación del catastro respectivo de los terrenos pertenecientes a la comunidad de indígenas del pueblo de **Acuitzio**, según lo solicitan estos, en el acuerdo que se recibió adjunto al superior oficio No. 436.

Notas: Libertad en la Constitución. Hoja membretada de la Tesorería y Dirección de rentas del Estado.

No. Ficha: 190

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Aviso al prefecto de Páztcuaro.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 224. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Dígase al Prefecto de **Páztcuaro** que tenemos noticia el sobre que los indígenas de **Acuitzio**, intentan primeramente a la Hacienda de Coapa y otras cuestiones. Además de la circular que expresa sobre este asunto y que se adjunta en dicha circular para que se haga constar la junta.

Notas:

No. Ficha: 191

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Solicitud para amonestar para sancionar a los indígenas de Acuitzio por molestar a sus vecinos de la Hacienda de Coapa.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 225. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

En virtud de haberse tenido noticia que los indígenas de **Acuitzio** molestan frecuentemente a la Hacienda de Coapa con exigencia y con invasiones, aviso al C. Gobernador se dirija a usted la presente recomendando la observación de las presunciones bajo esta Circular de esta Secretaría No. 22. Por lo que se pide amonestar a los indígenas de las extinguidas comunidades y obligar a no realizar los actos que habían incurrido, de lo contrario se le aplicará la ley pertinente.

Notas:

No. Ficha: 192

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Informe al presidente de Acuitzio.

Año: 1878.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 226. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

La oficina que está a mi cargo transcribe al Presidente de **Acuitzio** el comunicado de esta Secretaría No. 224. La cual se refiere que los indígenas la observancia de la Hijueta de esa secretaría No. 22, la cual se refiere que los indígenas de la extinguida comunidad deben ceñirse explícitamente a los límites que dictan las leyes.

Notas:

Libertad en la Constitución.

No. Ficha: 193

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Informe al C. Gobernador.

Año: 1878.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 3

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 227-228. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

C. Gobernador hace más de 4 meses está en este lugar un abundante terrenos susticos llamados pasen al Chaves el cual ha cometido un inmenso de abusos los cuales fueron denunciados por mis antecesor a la Prefectura de **Páztcuaro** pese aquella superioridad no puso ningún remedio a ellos y por esta razón me he remitido salvar dicho conducto y molestar la digna atención. Los abusos del citado Chaves son los siguientes, trata de hacer el aval de un terreno y le dice al dueño que el terreno vale tres o cuatro tantos más de lo que está registrado en el certificado en la Oficina de rentas. Y que se le castigará con la cárcel, de esta manera intimida a los dueños de los terrenos, además de quitarle algunos de los bienes que poseen. Por lo que se pide intervenga para que ya no se sigan suscitando estos abusos.

Notas:

Libertad y Constitución.

Ficha 194.

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Listado de las personas que fueron defraudados en la Comunidad de Acuitzio.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 229. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Antonio Cortes, 18 pesos. **Eugenia Sereno** 25 pesos y un borrego. **Canuto Chaves** 10 pesos y un borrego, **Roza Mondragón** 10.37 pesos. **José Guadalupe Santoyo** 12.00 pesos. **Ramón Reyes** 4.50 pesos. **Refugio Mondragón** 4 pesos. **Ramón Santoyo** 3 pesos. **Francisco Viga** 4 pesos. **Agustín Mondragón** 3 pesos. **Tiburcio Arreola** 2 pesos. **Crescencio Gómez** 2 pesos. **Antonio Jacobo** 9 pesos y un borrego. **Vicente Piñón** 4 pesos. **Francisco Rangel** 9 pesos. **Rafael Cortes** 4.50 pesos. **Nicolás Villalobos** 9 pesos. **Jesús Sánchez** 10 pesos.

Notas:

No. Ficha: 195

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Aviso del presidente de Acuitzio dirigido a la Secretaría de Gobierno.

Año: 1878.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 230. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

El C. Presidente del Ayuntamiento de **Acuitzio** dice a esta secretaría lo siguiente. De parte que **Pascual Chaves**, ha cometido muchos abusos con pretexto de valorar terrenos. Lo transcribo a usted por acuerdo del gobernador acompañándole copia del certificado de la lista a que se refiere el oficio inserto a fin de que esta Prefectura mande aprender a Pascual Chaves y lo ponga a disposición de las autoridades judiciales, para proceder de forma legal.

Notas:

No. Ficha: 196

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Comunicado presidente del Ayuntamiento de Acuitzio.

Año: No tiene

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. Fojas: 231. Conservación del documento: Regular.

Alcance y contenido:

Informado el Gobernador, en el oficio en que se da parte de los abusos de **Pascual Chaves**, tuvo a bien acordar se diga a usted de que ya se libró la orden correspondiente para que desde luego reducido a juicio y puesto a disposición de las autoridades, para que se le juzgue, y aprenderlo en caso de que sea culpable, poniéndolo a disposición del Prefecto de **Páztcuaro** a fin de que lo consigne a la autoridad correspondiente.

Notas:

No. Ficha: 197

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Felipe Zambrano eleva petición para que se le expida título de propiedad.

Año: 1883.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. Fojas: 232. Conservación del documento: Regular.

Alcance y contenido:

El C. **Felipe Zambrano** vecino de **Acuitzio** ha elevado a este gobierno un acuerdo pendiente que prevé los requisitos para que se le expida el título que acredite la propiedad del terreno que con el nombre del Rancho de Ciprés ha estado, como primero de la comunidad de dicho pueblo. Por acuerdo del Gobernador acompañó a usted de original de acuerdo de que pueda a fin de que esta Prefectura pueda conforme a sus posibilidades.

Notas:

No. Ficha: 198

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Felipe Zambrano pidiendo el Título de Propiedad de su terreno que posee.

Año: 1883.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Acuitzio.

Libro: 32. **Fojas:** 233. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Con el oficio de Usted No. 170, se recibió de esta prefectura un acuerdo del C. **Felipe Zambrano** en que pide se le expida el título de Propiedad de un terreno que ha estado frecuentando como parcionero de la ex comunidad de **Acuitzio**. En contestación tengo el Honor de decir a usted que se dará cumplimiento del acuerdo del C. Gobernador, puesto al margen del propio acuerdo.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 199

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Oficio al prefecto haciendo una petición al apoderado de Hiuramangaro.

Año: 1903.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): Pedro Feliciano Celis.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro

Libro: 33. **Fojas:** 3. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

Habiendo solicitado de esta Secretaría el C. **Pedro Feliciano Celis**, apoderado de los indígenas porcioneros del pueblo de **Hiuramangaro** de ese Estado, que se le devuelva los títulos y testimonio de mandato que fueron presentados con motivo de la composición de los terrenos pertenecientes a dicho pueblo; adjunto a usted los referidos documentos a fin de que por su conducto lleguen a manos del interesado, suplico se sirva inquirir acerca de la personalidad del mismo interesado.

Notas:

No. Ficha: 200

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Comunicado al Ciudadano Gobernador.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1-2.

Nombre del o de los productor (es): Pedro Feliciano Celis.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 4. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

Pedro Feliciano Celis, apoderado de los indígena del pueblo de **Hiuramangaro** en el municipio de **Santa Clara** del Distrito de **Páztcuaro**, ante usted representante se

comparece y se expone, que con motivo del impuesto que les puso a los predios cuyo valor alcanza los 100 pesos y se ha modificado, por lo cual se tienen que pagar multas por no haber presentado aparentemente ni las manifestaciones ni los títulos que garantizan la propiedad de los pequeños predios que poseen a los que represento, por tal motivo de su situación en la que se encuentra me dirijo a estas instancias con el presente oficio, lo cual se exponen los siguientes motivos, que no se presentaron los títulos de propiedad del reparto de tierras debido a que no se ha recibido apoyo del Gobernador y del administrador de rentas. Segundo que no se realizaron las manifestaciones pertinentes debido a que se encuentran fuera de la comunidad debido a que los obligan a trabajar en haciendas de la Tierra Caliente. Por lo que los apoderados están dispuestos a pagar el impuesto municipal y se oponen a pagar la multa que se le ha otorgado.

Notas:

Contiene un timbre de 5 centavos en la primera foja.

No. Ficha: 201

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Comunicado al Señor Prefecto de Páztcuaro.

Año: 1900.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 5. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

Remito a usted, este original de que rinda a la mayor brevedad posible el informe conducente, la solicitud que eleva al C. Gobernador el Señor **Pedro Feliciano Celis** apoderado de los Indígenas de **Hiuramangaro**, pidiendo se les perdone una multa que les impuso el receptor de rentas de **Santa Clara** y se les condone un adeudo de Ayuntamiento Municipales.

Notas:

Libertad y Constitución. Contiene un sello de la Secretaría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No. Ficha: 202

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Informe sobre los Indígenas de Hiuramangaro.

Año: 1900.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1-2.

Nombre del o de los productor (es): Aparicio Solórzano.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 6. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

El C. Presidente del Ayuntamiento de **Santa Clara** en oficio número 23 de fecha de ayer 12 de agosto de 1900. Cumpliendo con lo dispuesto por usted en el oficio número 85 de 5 mes anterior se le informa que recabados los pormenores del asunto que tratan los indígenas del pueblo de **Hiuramangaro**, se manifiesta a esta superioridad que es inexacto que se les cobren rezagos del impuesto municipal y que se les haya impuesto multa de 50 centavos pero no se hizo extensiva a los demás vecinos, se menciona que solo se les cobro el año anterior y se pide por medio de esta oficina cumplan con las disposiciones legales, sin que haya necesidad de apremiarlos.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 203

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Informe del Gobierno del Estado al apoderado de la comunidad de Hiuramangaro.

Año: 1903.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1-2.

Nombre del o de los productor (es): Aristeo Mercado.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 7. **Conservación del documento:** Malo.

Alcance y contenido:

Ha recibido este gobierno con el atento oficio de usted apoderado, por la sección primera, con fecha de 28 del mes de Julio, los títulos y testimonios de mandato en que solicito la devolución de esa Secretaria del Señor **Pedro Feliciano Celis**, apoderado de los indígenas parcioneros del pueblo de Hiuramangaro, por lo que sus documentos serán entregados al interesado con previa justificación de su persona.

Notas:

Se encuentra roto en la parte superior derecha y tiene unos parches de cinta.

No. Ficha: 204

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Informe al ciudadano tesorero.

Año: 1890.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. Fojas: 8. Conservación del documento: Malo.

Alcance y contenido:

Impuesto el C. Gobernador del informe que procede de la liquidación que acompaña relativamente el cobro de las contribuciones causadas por los bienes que en común poseen los indígenas del pueblo en acuerdo de hoy y de conformidad con el parecer de esa tesorería tuvo a bien resolver que se efectuó el cobro de las contribuciones de que se trata los fundamentos del informe comparecido, no es de acceder a la solicitud que en contrario se ha presentado.

Notas:

Contiene rupturas en el documento.

No. Ficha: 205

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Aviso apoderado del pueblo de Hiuramangaro Pedro Feliciano Celis.

Año: 1900.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2.

Nombre del o de los productor (es): Oficial Mayor.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. Fojas: 9. Conservación del documento: Regular.

Alcance y contenido: Visto los informes conducentes sobre el acuerdo que presento como apoderado de los indígenas del pueblo mencionado con fecha de 3 de diciembre, el gobernador del Estado, tuvo a bien que sus apoderados, las manifestaciones de su predio, cuyo valor no llega a 100 pesos ni baje de 25 pesos y se les condone el adeudo que reportan por el impuesto municipal siempre que hagan la cuenta y sean eficaces en los pagos sucesivos y respecto a la multa es solo para un individuo que se impuso la cantidad de 50 pesos.

Notas:

No. Ficha: 206

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Informe del Ciudadano Gobernador.

Año: 1900.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): Juan Manuel Real.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 10. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

Con esta fecha se dice al C. **Pedro Feliciano Celis**, apoderado de los indígenas, para informarles de la siguiente relativa. Y lo transcribe por acuerdo del Gobernador en respuesta de su oficio número 58 de 13 del que causa, advirtiéndole que cuando se pida algún informe no se limite a esa prefectura a transcribir lo que recibe, si no que en cada caso emita u parecer para que en vista de él se pueda el gobierno resolver lo conveniente.

Notas:

Libertad y Constitución. Contiene sello de la Secretaría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No. Ficha: 207

Código de referencia: MX/16/053/AGHPem/SG.G.H.

Título: Recibo del libro de reparto de la extinguida comunidad de Hiuramangaro.

Año: 1896.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2.

Nombre del o de los productor (es): Secretario de Gobierno.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 11. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Con la respetable nota de esa Secretaría guiada por la sección 4, bajo el número 236, se ha recibido el libro en que consta el reparto por el Supremo Gobierno de los bienes que pertenecieron a la extinguida comunidad de indígenas el pueblo de Hiuramangaro. Se remite en la oficina de **Páztcuaro** para la toma, de razón correspondiente y se dan instrucciones al administrador, para el cobro de la contribución predial que hayan causado de una manera colectiva hasta fin del año fiscal, se manifiesta que concluida la operación indicada se tendrá que devolver a esta prefectura el mencionado libro.

Notas:

Independencia y Libertad. Contiene un sello del Gobierno del Estado de Michoacán.

No. Ficha: 208

Código de referencia: MX/16/053/AGHPem/SG.G.H.

Título: Se devuelve el expediente relativo al reparto de terrenos en el pueblo de Hiuramangaro.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): Secretario de Gobierno.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 12. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

El administrador de rentas de **Páztcuaro** en oficio número 360 de 22 de mayo, dice a esta tesorería general: tomada razón del reparto que se hizo de los terrenos del pueblo de **Hiuramangaro**, conforme al padrón que se sirvió acompañar a su atenta nota número 33 de 11 de julio del año pasado, se devuelve dicho padrón, advirtiendo que conforme el acuerdo superior que motivó u envió dejaron de cobrarse la contribuciones a la comunidad desde el principio del año fiscal en curso. Es por ello que se devuelve el expediente, de acuerdo a la orden que emitió en la nota número 236.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 209

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Informe sobre el padrón de reparto de tierras de Hiuramangaro.

Año: 1897.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 13. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Con el oficio de usted, número 3854 de 24 de actual, se recibió en esta secretaria, el padrón relativo al reparto que se hizo de los terrenos del pueblo de **Hiuramangaro**, después de haberse tomado razón de él, en la administración de rentas de **Páztcuaro**.

Notas:

No. Ficha: 210

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Aviso Ciudadano Prefecto de Páztcuaro.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1-2.

Nombre del o de los productor (es): L.B. Valdés.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 14-15. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

Tomada razón en la tesorería General del Estado el reparto de los terrenos comunes de **Hiuramangaro**, remito a usted en pieza separada el cuaderno de los parcioneros para que se sirva extender los títulos respectivos conforme al modelo adjunto, en el concepto de que los interesados expresaran que se ocupe de sacar dicha copia y que ellos mismos proporcionaran la estampilla que ha de llevar cada título, por valor de 50 centavos. Se pide esto se lleve a cabo en tiempo y forma para que se entreguen los ya citados títulos.

Notas:

No. Ficha: 211

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Comunicado sobre las hijuelas del reparto de terrenos de Hiuramangaro.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): Prefecto.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 16. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

El teniente coronel Rafael Espinosa, prefecto del Distrito de **Páztcuaro** certifica, que en el libro de hijuelas del reparto de los bienes pertenecientes a la ex comunidad de indígenas del pueblo de **Hiuramangaro** a fojas se haya la aplicación siguiente Número, fulano de tal, se adjudica, copia fiel de la hijuela de cada individuo. Para que sirva al interesado de los terrenos que se le aplican en pago de su haber como parcionero de la extinguida comunidad de dicho pueblo extendiendo la presente, en la ciudad de **Páztcuaro**.

Notas:

No. Ficha: 212

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Comunicado a los Ciudadanos Onofre León, Higinio Velázquez y demás originarios de la comunidad de Hiuramangaro.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 17. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

El ciudadano **Ramón Doza** entregó al gobierno el expediente de reparto de los terrenos pertenecientes a la comunidad de ese pueblo, expediente que conforman. Se obsequio las disposiciones legales que se extiende sobre la materia. Y se ha pasado en cuaderno que se indico a la sección de esta Secretaría para que se haga el estudio correspondiente y tan luego como se dictamine se acordará lo que convenga a comunicarse a usted la resolución del gobierno.

Notas:

No. Ficha: 213

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Aviso Ciudadano Gobernador.

Año: 1896.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1-2.

Nombre del o de los productor (es): Onofre León y otros.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 18-19. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

Los que suscriben y en nombre de los vecinos del pueblo de **Hiuramangaro** en el municipio de **Santa Clara** del Distrito de **Páztcuaro**, se le informe que como se había acordado se ha conformado el padrón de reparto de pequeños terrenos, sin ninguna inconformidad. En el documento se muestran algunos datos, los cuales son los siguientes, en el año de 1808 se hizo de derecho de reparto de los bienes comunes el cual no e realizo de forma legal debido a que no realizaron el padrón de reparto, por lo cual los indígenas se les entregaron en partes iguales sus terrenos y debido a la miseria en la que vivían estos fueron vendiendo sus propiedades. Se pide atienda lo expuesto para que no se tenga ninguna dificultad en los trámites que se realicen, en la disputa de algunos terrenos con las comunidades de indígenas de **Tingambato, Pichataro** y **San Juan Tumbiscatío**.

Notas:

Contiene dos timbres el primero en la foja uno de 5 centavos, el segundo en la tercera foja con valor de 5 centavos.

No. Ficha: 214

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Informe al Ciudadano Gobernador.

Año: 1896.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1-4.

Nombre del o de los productor (es): Gabriel

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 20-21. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Los indígenas del pueblo de **Hiuramangaro** del distrito de **Páztcuaro**, se manifiestan en el precedente escrito de común acuerdo que todas la familias descendientes que formaran la comunidad del mismo pueblo y que poseen actualmente los terrenos, que están predeterminados a repartirse como la marca la ley de 13 de diciembre de 1851 y que se ha guardas en las hijuelas con nombre y apellido de los dueños de cada uno de los terrenos. Por lo tanto se han revisado dichas hijuelas y se muestra que el reparto está conformado por 161 familias y con un valor de los terrenos de 48 pesos. También se ha encontrado algunas partes en blanco o inconclusas que no dejan en claro la repartición de terrenos por lo cual se pide a la prefectura se realice el documento, para que todos los miembros lleguen a un común acuerdo de los bienes que poseen.

Notas:

No. Ficha: 215

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Solicitud de los indígenas de Hiuramangaro al Ciudadano Prefecto de Páztcuaro

Año: 1896.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1-2.

Nombre del o de los productor (es): C. Rubio.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. Fojas: 22. Conservación del documento: Bueno.

Alcance y contenido:

Los indígenas del pueblo de **Hiuramangaro** han presentado un escrito al gobierno, solicitando que se apruebe el reparto que, de común acuerdo hicieron de los terrenos que permanecían sin dividir y que siempre habían reconocido como suyos y poseían pacíficamente, pasado este asunto a informe de la sección 4ª de esta Secretaría se manifiesta lo siguiente: los indígenas del pueblo que pase al Ciudadano Prefecto a **Hiuramangaro** para que los indígenas rectifiquen el reparto devolviendo el libro de Hijuelas con los datos que faltan. En conformidad de todos se pide se realicen los cambios a mencionado libro

Notas:

No. Ficha: 216

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Informe para los Ciudadanos Onofre León, Higinio Vasques y demás dignatarios.

Año: 1896.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. Fojas: 23. Conservación del documento: Bueno.

Alcance y contenido:

Hiuramangaro. Sección 4ª. Número 260. Se dan instrucciones al Prefecto del Distrito de **Páztcuaro**, acerca del reparto de terrenos de ese pueblo que promovieron ustedes en un acuerdo de de Febrero pasado. Le participa a usted para conocimiento y en contestación a su citado acuerdo.

Notas:

No. Ficha: 217

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Informe los vecinos de la comunidad de Hiuramangaro.

Año: 1896.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1-2.

Nombre del o de los productor (es): Ramón Sosa y otro.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. Fojas: 24. Conservación del documento: Regular.

Alcance y contenido:

Pedro Feliciano Celis, Ramón Sosa y Francisco Mendoza, vecinos los dos primeros del pueblo de **Hiuramangaro** y el último de esta Ciudad, ante usted la mejor forma en que convenga, se le comunica que fuimos comisionados por los indígenas del citado pueblo para hacer las mediciones de los terrenos que se repartieron según el padrón que se remitió al gobierno hace poco tiempo y cuyo expediente se mando a la Prefectura del Distrito de **Páztcuaro** con objeto de que se convocara a una junta general y se pide que se ponga al final la hijuela con los datos de la repartición y que no se rectifiquen la superficie de cada uno de los terrenos. El referido padrón contiene los colindantes y el número de varas que mide por cada viento el terreno que se aplico a cada accionista. Se pide que se realice la repartición de acuerdo a las reglas geométricas, pero esto no puede ser posible porque no se cuenta con una persona científica que cuente con esos conocimientos.

Notas:

Contiene tres timbres en la primer foja, los cuales con 2 de dos centavos y el tercero de 1 centavo.

No. Ficha: 218

Código de referencia: MX/16/053/AGHP/SG.G.H.

Título: Se pide hacer un segundo reparto en el pueblo de Hiuramangaro al Ciudadano Secretario de Gobierno.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 4.

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 25-26. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Los Ciudadanos **Pedro Feliciano, Ramón Sosa y Francisco Mendoza**, comisionado del pueblo de **Hiuramangaro** para hacer el segundo reparto de las tierras que poseen sin dividirse, manifiestan en el escrito que motiva este informe, que no teniendo conocimientos en geometría, no pueden practicar la operaciones recomendadas para obtener el número de varas cuadradas que cada loe mide. Por lo que como antecedentes se tiene el mal calculo que se realizo en el anterior reparto debido a la falta de conocimientos que tienen en geometría como anteriormente se mencionó. Por lo que las personas mencionan que ya no se podrán corregir las operaciones que se plasmaron en el libro de hijuelas por lo cual piden, una solución para que se corrijan las mismas.

Notas: Se aprueba el padrón en los términos en que fue formado por los comisionados, recomendándoles a los indígenas hagan la certificación pertinente a fin de que se dé a conocer la nota aclaratoria que trata el informe anterior.

No. Ficha: 219

Código de referencia: MX/16/053/AGHP/SG.G.H.

Título: Informe para que expida los títulos de propiedad del Pueblo de Hiuramangaro.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 3.

Nombre del o de los productor (es): B. Cortés.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 27-28. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

En virtud de una solicitud que hizo el señor **Pedro Feliciano** para que se aprobara el libro de hijuelas del reparto de **Hiuramangaro** y al año un dictamen que sobre el particular presentó la sección anotada al margen, el gobernador del Estado aprobó el reparto de dicho pueblo. Así tuvo a bien disponer que se llevara a cabo la operación y que se haga a los indígenas las explicaciones conducentes a fin de que se den por enterados. De igual manera se mande informe a la tesorería para los fines legales que se requieran, de igual manera para que puedan expedirse los títulos de propiedad a quienes lo requieran.

Notas:

No. Ficha: 220

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Reglas para obtener la superficie de un cuadrilátero.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 29. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

Cualquiera que sea su figura un cuadrilátero puede ser: cuadrado, romboide, paralelogramo rectángulo, paralelogramo con ángulos de diferente amplitud, trapecio trapezoide y cuadrilátero irregular.

Notas:

No. Ficha: 221

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Aviso al Ciudadano Gobernador del Estado

Año: 1986.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): Pedro Feliciano Celis.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 30. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pedro Feliciano Celis, apoderado de los indígenas de **Hiuramangaro**, se expone que como cuenta del expediente respectivo, que la Secretaría del despacho remitió a la prefectura del distrito verificaran ya he hecho a los representados el reparto de los bienes en cuanto a la cuadratura de las varas en que hubo error de cálculo, el señor gobernador **Aristeo Mercado** manifestó que dicho padrón ya estaba aprobado y que las rectificaciones se hicieran por cada accionista, pero mis apoderados necesitan el acuerdo oficial. Se pide notifique a la tesorería y el administrado de rentas para que no cobre ya las contribuciones que se tienen.

Notas:

No. Ficha: 222

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Informe al Ciudadano Gobernador

Año: 1896.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2

Nombre del o de los productor (es): Gabriel

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 31. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

El apoderado de los indígenas de **Hiuramangaro** señor **Pedro Feliciano Celis**, manifiesta en el escrito adjunto que es necesario la aprobación del gobierno, el expediente de reparto de las tierras pertenecientes a la ex comunidad de dicho pueblo, porque no se pueden aquellos cubrir las contribuciones en virtud de que ya se hizo la división real de los predios. La sección al examinar el libro de hijuelas notó que había alguna irregulares en las partidas relativas al haber de cada accionista, las irregulares consisten en que el número de varas cuadrada en los lotes no corresponde a la longitud de las líneas de los datos y esto podía dar lugar a dificultades en futuro.

Notas:

No. Ficha: 223

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Acuerdo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.
Año: 1896.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia. **Comunidad:** Hiuramangaro.
Libro: 33. **Fojas:** 32. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

Acuerdo. Morelia. Julio 4 de 1896. De conformidad y parecer de la sección.

Notas:

No. Ficha: 224

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Aviso al ciudadano Pedro Feliciano Celis.
Año: No tiene.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1-2.
Nombre del o de los productor (es): Cortés Rubio.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Hiuramangaro.
Libro: 33. **Fojas:** 33. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

Como resultado de la solicitud que hizo al gobierno en escrito de 23 de junio anterior, le manifiesto por acuerdo del gobernador del Estado que, atentas las dificultades que se presentaron para reponer el libro de hijuelas en que consta el reparto de las tierras comunes de **Hiuramangaro** e aprobó ya dicho reparto tal como e hizo por los indígenas y que se expresa en el libro requerido habiéndose dispuesto que cada participe procura exponga en sus títulos la nota que se ha recomendado sobre la rectificación del numero de varas cuadradas de las fracciones de terreno.

Notas:

No. Ficha: 225

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Informe ciudadano Prefecto de Páztcuaro.

Año: 1896.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): Cortés Rubio.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 34. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

La sección 4ª de esta Secretaría ha presentado el dictamen que a continuación se copia: del apoderado de los indígenas. Que ya se aprobó el reparto de **Hiuramangaro** y que puede concederse a los indígenas del mismo pueblo que paguen las contribuciones hasta el último de junio anterior. Y habiendo recaído de conformidad con la propuesta por la sección lo transcriba a usted el dictamen para su conocimiento y efecto.

Notas:

No. Ficha: 226

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Revisión del expediente de reparto de terrenos de la comunidad de Hiuramangaro.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): Rafael Espinoza.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 35. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Bajo el número 298 de 6 de julio, se remitió a esta Prefectura el padrón y acta levantada en el pueblo de **Hiuramangaro** con nota del reparto de terrenos pertenecientes a la comunidad de indígenas de aquel lugar. En respuesta a su oficio 106 de la sección 4ª con fecha de 6 de julio, agregando que fue en poder del apoderado de los repetidos indígenas el pliego cenado que sirvió adjuntar.

Notas:

Liberad y Constitución.

No. Ficha: 227

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Informe sobre las irregularidades que tuvieron las hijuelas.

Año: 1986.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1-4.

Nombre del o de los productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 36-37. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

No obstante las irregularidades que se tuvieron en el libro de hijuelas del reparto de **Hiuramangaro**, la cuales consisten en haberse puesto el número de vara cuadradas, una cifra distinta de la verdadera el gobierno aprobó ya dicho reparto, atendiendo a que no es sustancial la equivocación indicada y las dificultades que se presentan a los indígenas para reponer dicho libro. En cuanto a los mencionados indígenas se dicen estar de acuerdo con la repartición de terrenos y se pide se adjunte en una nota para que la prefectura se dé por enterada, de igual manera se mencionada que los gastos de dicho reparto fueron sufragados por ellos.

Notas:

Contiene un sello de la Secretaría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No. Ficha: 228

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Aviso al Ciudadano Gobernador del Estado.

Año: 1896.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): Pedro Feliciano Celis.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 38. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pedro Feliciano Celis, apoderado jurídico de los indígenas de **Hiuramangaro**, expone con fecha de 25 de junio, el gobierno se sirvió de dictar en superior acuerdo que bajo la dirección hicieron los representados de los pocos bienes de terrenos que poseían en común según el parecer del libro de hijuelas que pasa a la tesorería general para la toma de razón. En tal concepto solo resta que se digne dar aviso a la citada oficina para que desde el presente trámite cese el cobro de la contribución predial que hay por la miseria de mis apoderados, les sería imposible pagar.

Notas:

Contiene un timbre de 5 centavos.

No. Ficha: 229

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Devolución del acta del padrón de la repartición de terrenos.

Año: 1896

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1-2.

Nombre del o de los productor(es): Rafael Espinosa.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Hiuramangaro.
Libro: 33. **Fojas:** 39. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Como aparece de la acta que en copia y en dos fojas útiles acompaño el que suscribe asistido de su Secretaría para el Pueblo de **Hiuramangaro**, con fecha del 15 de Abril de 1896, en reunión de los indígenas en número competente se les manifestó de la manera clara el objeto que motivaba la junta y después de darle lectura al oficio de esa superioridad, expusieron todos su conformidad así como en el contenido de las hijuelas. Y se revisó dicho libro y se encontró que faltaron 23 indígenas en incluirse. Se pide de la manera más atenta dar solución a las peticiones realizadas

Notas:

Contiene un sello de la Prefectura de **Páztcuaro**.

No. Ficha: 230

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Comunicado a la comunidad de Hiuramangaro para reunirse a junta.

Año: 1896.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1-4.

Nombre del o de los productor (es): B. F. Aguado.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 40-41. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

En el pueblo de **Hiuramangaro** a las 11 de la mañana del 15 de abril de 1896, reunidos en junta en el local del juzgado bajo la presidencia del C, **Jacinto Coronel, Rafael Espinoza** prefecto del Distrito y el Secretario que autoriza a los ciudadanos a los ciudadanos **Jesús Velasquez, Paulino de la Cruz** y demás ciudadanos, para dar cumplimiento a los dispuesto por el supremo gobierno del Estado, el cual menciona que deberían estar reunidos cada uno de los individuos que se encuentran registrados en las hijuelas, debido a que deben revisar el padrón y estar de acuerdo todos con el reparto plasmando la firma en el mismo.

Notas:

No. Ficha: 230

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Petición al C. Prefecto de Páztcuaro.

Año: 1896.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 3.

Nombre del o de los productor (es): Pedro Feliciano Celis.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 42-43. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

Se recibió en esta Secretaría el libro de hijuelas del reparto de **Hiuramangaro** en virtud de que ya está aprobado, debido a que el ciudadano gobernador así lo dispuso que fuera remitido a dicho documento a la tesorería y lo que se verificó hoy, para la toma de razón correspondiente. El mismo funcionario tomando en consideración la solicitud relativa que el apoderado de los indígenas ha hecho al gobierno, atiendo a que ya se practico de una manera real la distribución de los bienes comunes, por lo tanto tuvo a bien disponer que se cobre a la ex comunidad de **Hiuramangaro** la contribución de predial hasta el último de junio pasado, se especifica que causaron el impuesto los inmuebles que lleguen al valor fijado por la ley para el ya mencionado pago.

Notas:

Sección 4ª No. 478. Hoy digo al C. Prefecto de ese distrito lo siguiente, aquí la minuta anterior: y lo transcribe a usted como resultado final en solución relativa. 10 de Julio 1896.
Gabriel Rubio.

No. Ficha: 231

Código de referencia: MX/16/053/AGHPem/SG.G.H.

Título: Aviso tesoro General.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 3.

Nombre del o de los productor (es): Cortés Rubio.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 44-45. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

Los indígena del pueblo de **Hiuramangaro** del Distrito de **Páztcuaro**, hicieron el reparto en los terrenos, de los bienes que pertenecieron a la extinguida comunidad antes mencionada. Concluidas las operaciones, se presentó el libro de hijuelas, el que examinado definitivamente y de la conformidad de los parcioneros, y para que en los fines legales dicho libro se remita debido a que fue verificado por la tesorería, para que sean revisados los puntos que ya se habían previsto. Y para que se les cobre las contribuciones pertinentes que ya están causando los dueños de los terrenos y se atienda los asuntos como la ley lo dicta.

Notas:

No. Ficha: 232

Código de referencia: MX/16/053/AGHPem/SG.G.H.

Título: Informe ciudadano Pedro Feliciano Celis.

Año: 1895.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): L.B.V.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 46. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

Ha impuesto al gobernador el informe que contiene el escrito de usted con fecha de 9 de octubre, con la mención de que ya se formó el padrón de los indígenas de **Hiuramangaro** que tienen derecho a los bienes de la extinguida comunidad del mismo pueblo, con objeto de proceder al reparto de los terrenos que aun existen sin dividirlos. Es de esperar que se dividan los faltantes como lo hicieron anteriormente, para que en un término breve se haga el fraccionamiento de las tierras expresadas.

Notas:

No. Ficha: 233

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Trámite sobre el reparto de terrenos.

Año: 1895.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): Pedro Feliciano Celis.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 47. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Como trámite ordinario y que debe proceder a la solución correspondiente del gobierno, ha pasado con fecha de hoy a la tesorería general del Estado. La solicitud de usted de 22 de abril, relativa a que se haga el reparto de los terrenos de los indígenas de **Hiuramangaro**. Lo digo a usted, para su inteligencia, a reserva de comunicarle el acuerdo definitivo del C. Gobernador.

Notas:

Libertad y Constitución. Contiene un sello de la Secretaría del Gobierno del Estado de Michoacán.

No. Ficha: 234

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Solicitud al Gobernador del Estado.

Año: 1895.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): Tesorero General.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 48. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Remito a usted original a fin de que rinda a la mayor brevedad el informe conducente, la solicitud que eleva al C. Gobernador, el Señor **Pedro Feliciano Celis**, vecino de **Páztcuaro** y apoderado de los indígena del pueblo de **Hiuramangaro**, pidiendo se tenga presente sobre el impuesto que la oficina dictó sobre la finca, que pertenece a sus representados.

Notas:

Libertad y Constitución. Contiene un sello de la Secretaría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

No. Ficha: 235

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Respuesta sobre el acuerdo entre el C. Pedro Feliciano y la Tesorería General.

Año: 1895.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 4.

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 49-50. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

En nombre del administrador de rentas de **Páztcuaro** en oficio 387. En nota enviada al C. **Pedro Feliciano** apoderado de los indígenas del pueblo de **Hiuramangaro**, se pide que tenga los datos que envió a la tesorería general del terreno que poseen en común sus apoderados, sobre los pagos que se deben hacer a la mencionada oficina. Para tener los pagos en orden, y se realicen los trámites pertinentes conforme lo dicta la ley.

Notas:

Libertad y Constitución. Contiene un sello del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en la primera foja y en la tercera foja, sello de la Tesorería General del Estado de Michoacán de Ocampo.

No. Ficha: 236

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Aviso ciudadano Gobernador.

Año: 1893.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2.

Nombre del o de los productor (es): Pedro Feliciano Celis.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 51. **Conservación del documento:** Malo.

Alcance y contenido:

Pedro Feliciano Celis, apoderado jurídico de los indígenas del pueblo de **Hiuramangaro** en el Distrito de **Páztcuaro**, ante usted comparezco exponiendo sobre la administración de rentas de la cabecera expidió una boleta en que se había tenido a bien computar el valor de la pequeña propiedad que poseen mis representados más de siete mil pesos para las contribuciones directas, en lugar de quinientos tres pesos porque habían pagado. Por lo que los apoderados se oponen a los incrementos que han realizado sobre el pago de las contribuciones, debido a que se les hace imposible pagar las contribuciones.

Notas:

Contiene un timbre de 50 centavos.

No. Ficha: 237

Código de referencia: MX/16/053/AGHPem/SG.G.H.

Título: Aviso sobre el pago de contribuciones.

Año: 1869.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es):

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 52. **Conservación del documento:** Malo.

Alcance y contenido:

Partida número. Contribuciones sobre fincas y rentas. Distrito de **Páztcuaro**, sección 1ª. Recibí de la comunidad de **Hiuramangaro**, seis pesos, treinta centavos, para el 3 en apartado del 2º trimestre del corriente año sobre el capital de 503 pesos conforme al pormenor que sigue, cuyo pago queda anotada en los libros respectivos con esta fecha. Por menor adeudo. Rezagos. 13 al millar en el corriente 4.86. Suma. 4.86. 30. Pesos, adicional 1.44 y en total 6.80.

Notas:

Contiene cuatro sellos de 25 centavos, cuatro de un centavo y seis de cinco centavos.

No. Ficha: 238

Código de referencia: MX/16/053/AGHPem/SG.G.H.

Título: Informe al tesorero.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2.

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. Fojas: 53. Conservación del documento: Regular.

Alcance y contenido:

El gobernador ha tenido a bien conceder al C. **Pedro Feliciano Celis**, apoderado de los indígenas de **Hiuramangaro**, a plazo de quince días para que se presente a gobierno a fin de que se fije convencionalmente a valor de las de menor que poseen sus representados, bajo el concepto de que si no la verifica se procederá a fija el valor de dichos predios mediante dictamen según lo propone esa tesorería. Por último nombre del ciudadano gobernador.

Notas:

No. Ficha: 239

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Informe sobre el reparto de terrenos.

Año: 1895.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. Fojas: 54. Conservación del documento: Bueno.

Alcance y contenido:

C. **Pedro Feliciano Celis**, apoderado de los indígenas de **Hiuramangaro, Páztcuaro**. A la tesorería general del Estado lo que sigue: que se le concede el plazo de quince días para que el presente a celebrar arreglo sobre el valor a los terrenos que poseen sus representados. Y lo transcribo para en conocimiento como resultado del acuerdo relativo.

Notas:

No. Ficha: 240

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Al ciudadano gobernador del Estado.

Año: 1895.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): Pedro Feliciano Celis.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Hiuramangaro.
Libro: 33. **Fojas:** 55. **Conservación del documento:** Malo.

Alcance y contenido:

Pedro Feliciano Celis apoderado jurídico de los indígenas de **Hiuramangaro** ante usted se expone que de común acuerdo con todos los representados se ha resuelto aceptar la prima de cinco mil pesos para el pago de la contribución predial por los terrenos que actualmente poseen en estos términos. Al ciudadano gobernador se pide revise el acuerdo correspondiente.

Notas:

Contiene timbre de cinco centavos

No. Ficha: 241

Código de referencia: MX/16/053/AGHPem/SG.G.H.

Título: Se pide al C. Gobernador atender asuntos pertenecientes a la comunidad de Hiuramangaro.

Año: 1895.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia **Comunidad:** Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 56. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

El Ciudadano gobernador ha servido resolver que las propiedades de los indígenas de **Hiuramangaro** se registren en cinco mil pesos para el pago de contribuciones por el término de cinco años, cobro que se le hace por las tierras a otro poseedor hasta que se dividan se informa para su conocimiento.

Notas:

No. Ficha: 242

Código de referencia: MX/16/053/AGHPem/SG.G.H.

Título: Informe ciudadano Pedro Feliciano Celis.

Año: 1895.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): L. B. V.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 57. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

Dicta la Secretaría a la Tesorería General del Estado lo que sigue, que se registren en 5000 las fracciones de los indígenas de **Hiuramangaro**. Y lo transcribo para conocimiento como resultado del acuerdo relativo.

Notas:

No. Ficha: 243

Código de referencia: MX/16/053/AGHPem/SG.G.H.

Título: Informe sobre el oficio relacionado al reparto de terrenos.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.

Nombre del o de los productor (es): Secretario de Gobierno.

Distrito: Morelia

Comunidad: Hiuramangaro.

Libro: 33. **Fojas:** 58. **Conservación del documento:** Mal

Alcance y contenido:

El oficio de número 484, de la sección 2ª que deja en manifiesto el acuerdo que fijo el valor de 5,000 pesos, por el término de 5 años a los terrenos de los indígenas de **Hiuramangaro** en el Distrito de **Páztcuaro**.

Notas:

Libertad y Constitución.

No. Ficha: 244.

Código de referencia: MX/16/053/AGHPem/SG.G.H.

Título: Aviso ciudadano Gobernador del Estado.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2.
Nombre del o de los productor (es): Pedro Feliciano Celis.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Hiuramangaro.
Libro: 33. **Fojas:** 59. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

Pedro Feliciano Celis y **Ramón Sosa** vecinos de **Hiuramangaro** y en representación de los indígenas, se menciona que por diversas razones de los indígenas no se ha podido llevar a efecto el reparto de los terrenos y estamos en el deber de pagar la contribución predial la cual se ha estado cubriendo con puntualidad como se acordó.

Notas:

Contiene un timbre de cinco centavos.

No. Ficha: 245.

Código de referencia: MX/16/053/AGHP/SG.G.H.
Título: Se pide a la prefectura intervenir en un asunto relacionado al reparto de terrenos.
Año: 1895.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 2.
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Hiuramangaro.
Libro: 33. **Fojas:** 61. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

Señores **Ramón Sosa** y **Pedro Feliciano Celis**, da cuenta al gobernador, en que se solicita la intervención de la prefectura para que las personas que han comprado terrenos de la comunidad de **Hiuramangaro** paguen la contribución predial en la parte que les corresponde y el mismo magistrado en acuerdo, tuvo a bien dictar que se den por enterados que la prefectura no intervendrá en el pago.

Notas:

No. Ficha: 246

Código de referencia: MX/16/053/AGHP/SG.G.H.
Título: Informe sobre el reparto d los terrenos.
Año: 1895.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1.
Nombre del o de los productor (es): Pedro Feliciano Celis.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Hiuramangaro.
Libro: 33. **Fojas:** 61. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pedro Feliciano Celis en representación de los indígenas de **Hiuramangaro**, expone que hecha la medición correspondiente de los terrenos que en común poseen los parcioneros a los que represento del ya citado pueblo, se expresa en favor del padrón de reparto de los bienes el que promete se concluirá, esperando atienda y sea de su conocimiento para realizar la modificaciones pertinentes o en último caso la anulación.

Notas:

Contiene timbre de cincuenta centavos.

No. Ficha: 247

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Listado del pueblo de Cuanajo.
Año: No tiene.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 6
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo.
Libro: 33. **Fojas:** 62-64. **Conservación del documento:** Malo.

Alcance y contenido:

Contiene un listado de 300 indígenas del pueblo de **Cuanajo**.

Notas:

Contiene un sello en la foja 64 que no se distingue la dependencia a la que pertenece.

No. Ficha: 248

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: 1870.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 65. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Lorenzo Guadalupe dueño de un terreno situado en el Vereclio, el cual linda al oriente con terreno de **Hilario Guadalupe** de 280 baras, al Poniente con terreno de **Tomás Guadalupe** 280 baras al norte con terreno de **Nicolás Guadalupe** de 216 baras, al Sur con terreno de **Tomás Hernández** de 12 cuarterones, 216 baras. Con valor de 27 pesos. Posee un solar en que sirve de 34 baras, con valor de 4 pesos. De igual manera una acción en el monte en **Timbicho**. Por Oriente linda con tierra de **Juan Hernández** de 480 baras, con valor de 59 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 249

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 65V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Nicolás Guadalupe dueño de un potrero situado en **Cuanacucho** el cual linda al Oriente linda con potrero de **José Ma. Lucas** de 220 baras, al Poniente con terreno de **Lázaro Jiménez** de 220 baras, al Norte con terreno de **Ysidro Guadalupe** de 186 baras, al sur con terreno de **Lorenzo Guadalupe** de 12 cuarterones, 186 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo terreno situado en **Urecho** de 11 cuarterones, 100 baras, con valor de 20 pesos. De igual manera posee un tercer potrero situado en **Inguarán** de 06 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en donde vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción en el monte de **Timbicho** de 290 baras, con valor de 20 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 250

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1871.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 66. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pedro García dueño de un potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Santos Cabrera** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Rafael** de 200 baras, al norte con terreno de **Pedro Simón** de 160 baras, al sur con **cerrito del Tigre** de 10 cuarterones, 140 baras, con valor de 18 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Urecho**, de 18 cuarterones, 250 baras, con valor de 25 pesos. De igual manera posee un tercer potrero situado en **Inguarán** de 7 cuarterones, 160 baras, con valor de 16 pesos. Además de un solar en el cual de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción en monte de Simbicho de 200 baras, con valor de 27 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 251.

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 66V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pedro García 2º, dueño de un potrero situado en el camino de **Santa Clara**, el cual linda al Oriente linda con terreno de **Domingo Juárez** de 280 baras, al poniente linda con terreno de **Estanislao Zirangua** de 300 baras, al Norte con terreno de **Hermenegildo Telles de 2.0** cuarterones, 280 baras, con valor de 35 pesos, al sur con camino de **Santa Clara**. Posee un segundo potrero situado en **Conacucho** de 20 cuarterones, 100 baras, con valor de 30. De igual manera posee un tercer potrero situado en camino de montaña de 7 cuarterones, 100 baras, con valor de 14 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 04 pesos. Por último una acción en el monte de **Timbicho**, de 150 baras, con valor de 07 pesos.

Notas:

No. Ficha: 252.

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor(es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 67. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Sistos García dueño de un potrero situado en la falda de la mesa alta, el cual linda al Oriente con terreno de **Cruz Agustín** de 300 baras, al Poniente de **Mariano Tolentino** de 300 baras, al Norte de **Jesús Juan Pedro** de 210 baras, al Sur con terreno de **Domingo Victoria** de 21 cuarterones, 220 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Inguarán** de 15 cuarterones, 120 baras, con valor de 19 pesos. De igual manera tiene un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos.

Una acción de monte de **Timbicho**, de 300 baras, con valor de 42 pesos, el valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 253

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor(es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33.

Fojas: 67V.

Conservación del documento: Regular.

Alcance y contenido:

Ydelfonso Victoria dueño de un potrero situado en el camino de **Quiroga** y que colinda por el oriente con terrenos de **Tupataro** con 180 varas, por el Poniente con terreno de **José Maya** de 180 varas, al Norte con terreno de **Tomás Ayala** de 150 varas, por el Sur con terreno de **Miguel Bega de** 0.6 cuarterones, 180 varas y con valor de 20 pesos. Tiene un segundo terreno en **Conacucho** de 19 cuarterones, 300 varas y con valor de 30 pesos, además de otro potrero situado en **Cuinimbio** de 22 cuarterones, 280 varas, con valor de 30 pesos, un solar en donde vive con valor de 4 pesos, que hacen un total de su valor de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 254

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor(es):
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo.
Libro: 33. **Fojas:** 68. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Ma. Juana Victoria, que tiene un potrero situado en **Inguarán**, el cual linda por el lado oriente con terreno de **José Ma. Pedroza** de 400 varas, al poniente con terreno de **Miguel Rosas** de 400 varas, al norte con terreno de **Domingo Juárez** de 300 varas, al sur con terreno de **Santos Prudencio** a 28 cuarterones, 315 varas y con un valor de 48 pesos. Tiene un potrero en **Terericaninio** con valor de 40 pesos. Además un solar en donde vive con valor de 4 pesos que en total suman un valor de 92 pesos.

Notas:

No. Ficha: 255

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: 1881.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo.
Libro: 33. **Fojas:** 68V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Eusebio Guadalupe, que tiene un potero situado en la peña alta, el cual linda al oriente con terreno de **Aniceto Victoria** de 310 baras, al poniente con terreno de **Bautista Custodio** de 310 baras, al Norte con terreno de **Hilario Guadalupe** de 280 baras, al sur con terreno de **Nicolás Guadalupe** de 26 de cuarterones, 280 baras, con valor de 49 pesos. Un potrero situado en la barranca honda, de 10 cuarterones, 180 baras, con valor de 20 pesos. Un potrero situado en **Lluretrío** de 11 cuarterones, 210 varas, con valor de 21 pesos. Además de un solar en el que vive de 24 baras, con valor de 4 pesos, que en suma de total del valor de sus propiedades es de 94 pesos.

Notas:

No. Ficha: 256

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: 1882.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 69. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Juan Guadalupe que tiene un potrero situado en **Urecho**, que linda al oriente con terreno de **Andrés Cabrera** de 340 baras, al Poniente con Arroyo de **Urecho** de 340 baras, al Norte con terreno de **Santos Custodio** de 320 varas, al Sur con terreno de **Aniceto Victoria** de 26 cuarterones, de 310 baras, con valor de 46 pesos. Un segundo potrero situado en **Terecuato** de 0.4 cuarterones, 151 baras y con valor de 28 pesos. Un solar en donde vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Una acción de monte en **Simbicho** de 200 baras, con valor de 12 pesos, el total del valor de sus bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 257

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 69V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Felipe Zoregue, tiene un potrero en la **Hera**, que linda al Oriente con terreno de **Pedro García** de 308 baras, al Poniente con terreno de **Santos Organista** de 350 baras, al Norte con terreno de **Silverio Casimiro** de 250 baras, al sur con terreno de **Domingo Rangel**, de 20 cuarterones, 280 varas, con valor de 40 pesos. Además un segundo potrero situado en la **Cruz de la Vitela**, de 22 cuarterones, 260 baras, con valor de 41 pesos. Un tercer potrero situado en la orilla de este pueblo de 0.5 cuarterones, 100 baras y con valor de 10 pesos. Por último un solar donde vive de 34 baras, con valor de 4 pesos, el valor total de los bienes equivale a 94 pesos.

Notas:

No. Ficha: 258

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 70. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Joaquín Hernández, con un potrero situado en **Cuinimbio**, que linda al Oriente con terreno de **Paulita Custodio** de 260 varas, al Poniente con Terreno de **Santos Romero de** 160 varas, al Norte con terreno de **Tomás Hernández** de 120 varas, al Sur con terreno de **Mateo García** de 8 cuarterones, 120 varas, con valor de 16 pesos. Un segundo potrero situado en **Catacuaro** de 5 cuarterones, 200 varas, con valor de 14 pesos. Además de otro potrero situado en el **Ojo de Agua Escondida** de 18 cuarterones, 280 varas, con valor de 30 pesos. Un solar en donde vive de 34 varas, con valor de 4 pesos, por ultimo un potrero situado en la **Meza**, de 12 cuarterones, 230 varas, con valor de 26 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 259

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 70V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Miguel Bega, con un potrero situado en el llano de **Opopeo**, el cual colinda por el lado Oriente con terreno de **José Ma. Nolasco** de 200 varas, al poniente con terreno de **Pablo Custodio** de 200 varas, al Norte con terreno de **Pedro Anastacio** de 280 varas, al Sur con terreno de **Juan Romero** de 6 cuarterones, 280 varas con valor de 22 pesos. Posee un segundo terreno situado en el **llano de la Virgen** de 14 cuarterones, 200 varas, con valor de 20 pesos. Además un tercer potrero situado en la **Corona** de 12 cuarterones, 280 varas, con valor de 20 pesos. Un solar en donde vive de 24 varas y con valor de pesos. Por último una acción de **Monte de los Cajones**, de 200 varas, con valor de 20 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 260

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 71. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Armando Noriega, con potrero situado en la **Cruz de Vitela**, el cual linda por el lado Oriente con terreno de **José Ma. Rosas** de 210 baras, al Poniente con terreno de **Páztcuaro** de 210 baras, al Norte con terreno de los Delgados de 320 baras, al Sur con terreno de **Secundino Jacobo** de 16 cuarterones, 324 varas con valor de 34 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Presa de 12 cuarterones, 140 baras, con valor de 30 pesos, además un solar donde vive de 24 baras, con valor de 4 pesos, por último un acción de **Monte en los Cajones** de 250 baras, con valor de 22 pesos. El valor total de sus bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 261

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): Baños.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 71V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

José Ma. Telles, dueño de un potreo situado en **Catacuaro** de 250 baras y que linda al Oriente con terreno de **Santos Romero** de 80 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Bautista** de 200 varas, al Norte con terreno de **Ma. Míguela** de 15 cuarterones, 200 baras, con valor de 21 pesos, al sur con terreno de **Santos Custodio**. Posee un segundo terreno situado en **Cojutiro** de 0.6 cuarterones, 120 baras, con valor de 14 pesos. Además un tercer potrero situado en la falda del **Cerro del Frijol** de 22 cuarterones, 280 baras, con valor de 30 pesos. Por último un solar en donde vive de 34 baras. El valor total de los bienes es de 65 pesos.

Notas:

No. Ficha: 262

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 72. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Natividad Nolasco, dueño de un potrero situado en el **Ojo de Agua** de este pueblo, el cual linda al Oriente con terreno de **Camilo García** de 160 baras, al Poniente con terreno de **Rafael Nolasco** de 160 baras, al Norte con terreno de **Francisco García** de 80 baras, al Sur con camino de **Tupataro**, de 0.6 cuarterones, de 110 baras, con valor de 20 pesos. Además un segundo potrero situado en **Catacuaro** de 0.7 cuarterones, 200 baras, con valor de 22 pesos, por último un tercer potrero en la falda del Cerro del **Punguato** de 0.9 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. El valor total de los bienes es de 60 pesos.

Notas:

No. Ficha: 263

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 72V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

José Ma. Hernández 2º. Posee un terreno situado en el camino del Montañón, que linda al Oriente con terreno de **Manuel Hernández** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Dolores Zirangua** de 220 baras, al Norte con terreno de **Aureliano García** de 10 cuarterones, 200 baras con valor de 20 pesos, al Sur con terreno de **Domingo Llacuta** de 200 baras. Posee un segundo terreno situado en el Llano de **Opopeo** de 0.8 cuarterones, 198 baras con valor de 16 pesos, además un tercer potrero situado en **Inguarán** de 10 cuarterones, 200 baras, con valor de 18 pesos. De Igual manera un solar en donde vive de 24 baras, con valor de 4 pesos, por último una acción de Monte en **la Cantera** de 500 baras, con valor de 32 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 264

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33.

Fojas: 73.

Conservación del documento: Regular.

Alcance y contenido:

Juan León, dueño de un potrero situado en el **Charco**, el cual linda al Oriente con terreno de **Santos Lucas** de 200 baras, al Poniente con terreno de **José Ma. Rosas** de 200 baras, al Norte con terreno de los Delgados de 400 baras, al Sur con terreno de **Pedro Bautista** de 28 cuarterones, 400 baras, con valor de 50 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Orilla del Pueblo de 0.6 cuarterones, 140 baras, con valor de 14 pesos, además un solar donde vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de Monte en **Simbicho** de 240 baras, con valor de 22 pesos. El valor total de los bienes es 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 265

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 73V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Patricio Tomás dueño de un potrero situado en **Urecho**, que linda al Oriente con camino de **Tacámbaro** de 300 baras, al Poniente con una cañada de 300 baras, al Norte con terreno de **Tomás Hernández** de 200 baras, al Sur con terreno de **Andrés Romero** de 14 cuarterones, 200 baras, con valor de 20 pesos, posee un segundo potrero situado en el Puerto de **Urecho** de 0.8 cuarterones, 200 baras, con valor de 20 pesos, además un tercer potrero situado en la falda del Cerro de **Lagunillas** de 14 cuarterones, 300 baras, con valor de 30 pesos, por último un solar en donde vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de sus bienes es de 99 pesos.

Notas:

No. Ficha: 266

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 74. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Luciano Prudencio, dueño de un potrero situado en la orilla del pueblo el cual linda al Oriente con terreno de **Pedro García** de 140 baras, al Poniente con terreno de **José Ma. Hernández** de 200 baras, al Norte con terreno de **Hilario Guadalupe** de 200 baras, al Sur con terreno de **Pedro Servin** de 0.6 cuarterones, 180 baras, con valor de 16 pesos. Posee un segundo terreno situado en **Llaguacaro** de 10 cuarterones, 245 baras, con valor de 20 pesos, de igual manera un solar en donde vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en **Simbicho** de 200 baras, con valor de 44 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 267

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 74V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Tiburcio Zinzun dueño de un potrero situado en el Llano de **Opopeo**, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. Hicacuja** de 303 baras, al Poniente con terreno de **Manuel Cabrera** de 150 baras, al Norte con terreno de **Hilario Prudencio** de 300 baras, al Sur con terreno de **Juan Zinzun** de 18 cuarterones, 300 baras, con valor de 50 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Opopeo** de 12 cuarterones, 120 baras, con valor de 20 pesos, además un tercer potrero situado en **la Hera** de 6 cuarterones, 150 baras, con valor de 20 pesos. Por último un solar en donde vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 94 pesos.

Notas:

No. Ficha: 268

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 75. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Trinidad Casimiro dueño de un potrero situado en **Cuinimbio** el cual linda al Oriente con terreno de **Antonio Hernández** de 250 baras, al Poniente con terreno de **Manuel Onofre** de 180 baras, al Norte con terreno de **Tomás Casimiro** de 180 baras, al Sur con terreno de **Gregorio Casimiro** de 0.6 cuarterones, 250 baras, con valor de 12 pesos, de igual manera posee un solar en donde vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último posee una acción de Monte en **Simbicho** de 560 baras, con valor de 74 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 269

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 74V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Hilario Prudencio dueño de un terreno situado en **Opopeo** el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. Rosas de** 200 baras, al Poniente con terreno de **José Ma. Juárez de** 220 Varas, al Norte con terreno de **Tiburcio Zinzun** de 140 varas, al Sur con terreno de **Zeferino Rosas** de 0.6 Cuarterones, 140 baras, con valor de 20 pesos. Posee un segundo potrero situado en el llano de **Catacuaro** de 16 cuarterones, 240 baras, con valor de 26 pesos, de igual manera un tercer potrero situado en **Inguarán** de 10 cuarterones, 210 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en donde vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción en el monte de **Simbicho** de 290 baras, con valor de 22 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 270

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 75. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Damián García dueño de un potrero situado en **Opopeo** el cual linda al Oriente con terreno de **Pablo Custodio** de 420 baras, al Poniente con terreno de **Tomás Custodio** de 400 baras, al Norte con terreno de **Julián Villegas** de 06.0 baras, al Sur con terreno de **José Ma. Rosas** de 10 cuarterones, 220 baras, 24 pesos. Posee un segundo Potrero situado en el Llano de **Catacuaro** de 0.8 cuarterones, 219 baras, con valor de 14 pesos, de igual manera un solar en donde vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción en el monte de **los Cajones** de 300 baras, con valor de 48 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 271

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 76V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Ysidro Guadalupe dueño de un potrero situado en **Conacucho** que linda al oriente con terreno de **Javier Zoregue** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Carlos Alonzo** de 300 baras, al Norte con terreno de **Camilo Anastacio** de 400 baras, al Sur con terreno de **José Ma. Lucas** de 400 baras, con valor de 36 pesos. De igual manera un solar en donde vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción del monte de **Simbicho** de 400 baras, con valor de 50 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 272

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 77. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Tomás Agustín dueño de un potrero situado en la **Piedra Parada** el cual linda al Oriente con terreno de **Bernardo Alvarado de 160 baras**, al Poniente con terreno de **Hermenegildo Telles** de 160 baras, al Norte con Terreno de **Cecilio Lucas** de 0.5 cuarterones, 0.90 baras, con valor de 16 pesos. Posee un segundo terreno situado en la Falda del Cerrito de 4 cuarterones, 110 baras, con valor de 10 pesos, de igual manera tiene un tercer terreno situado en **Haguacaro** de 11 cuarterones, 180 baras, con valor de 28 pesos. De igual manera un solar en donde vive de 34 cuarterones, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte de **Simbicho** de 280 baras, con valor de 32 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 273

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 78V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Jasinto García dueño de un potrero situado en **Inguarán** el cual linda al Oriente con terreno de **Jesús Guadalupe** de 200 baras, al poniente con terreno de **Pedro Bautista** de 200 baras, al Norte con terreno de **Felis Medina** de 180 baras, al Sur con terreno de **José Ma. Bautista** de 0.8 cuarterones, 210 baras, con valor de 18 pesos. Posee un segundo terreno situado en **Cuinimbio** de 0.5 cuarterones, 180 baras, con valor de 14 pesos. De igual manera un tercer potrero situado en **Cuinimbio** de 0.5 cuarterones, 200 baras, con un valor de 19 pesos, además e un solar donde vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción en el monte de **los Cajones** de 200 baras, con valor de 20 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 274

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 79. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Nicolás Anastacio, dueño de un potrero situado en **Urecho** el cual linda al Oriente con Terreno de **Nicolás Guadalupe** de 140 baras, al Poniente con terreno de **Dámaso Pague** de 315 baras, al Norte con terreno de **Jasinto García** de 250 baras, al Sur con terreno de **Tomás Guadalupe** de 10 cuarterones, 260 baras, con valor de 20 pesos. Posee un segundo terreno situado en **Inguarán** de 18 cuarterones, 280 baras, con valor de 30 pesos. De igual manera tiene un tercer terreno situado en el camino de **Tacámbaro** de 19 cuarterones, 230 baras, con valor de 32 pesos. Por último un solar en donde vive de 48 baras, con valor de 6 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 275

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 79V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Hilario Vega dueño de un potrero situado en **Catacuaro** el cual linda al Oriente con terreno de **Dámaso Pague** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Lázaro Hernández** de 300 baras, al Norte con terreno de **Luis Romero** de 320 baras, al Sur con terreno de **Reyes de Jesús** de 16 cuarterones, 320 baras, con valor de 35 pesos. De igual manera posee un solar en donde vive de 34 cuarterones, con valor de 4 pesos. Por último una acción en el monte de **los Cajones** de 460 baras, con valor de 51 pesos. El valor total de los viene es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 276

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 80. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Marcelino Hernández dueño del potrero situado en **Sicuario** que linda al Oriente con terreno de **Camilo Anastacio** de 240 baras, al Poniente con terreno de **Calletano Guadalupe** de 200 baras, al Norte con terreno de **Sebastián Cabrera** de 200 baras, al Sur con terreno de **Jesús Juan P.** de 12 cuarterones, 160 baras, con valor de 19 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Llaguacaro** de 0.6 cuarterones, 160 baras, con valor de 19 pesos. Tiene un tercer potrero situado en **Conacucho** de 18 cuarterones, 300 baras, con valor de 30 pesos. Por último un solar en donde vive de 34 cuarterones, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 87 pesos.

Notas:

No. Ficha: 277

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1877.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 80V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Silverio Hernández dueño de un potrero situado en el **llano de la Virgen** el cual linda al Oriente con el terreno de **Pablo Hernández** de 150 varas, al Poniente con terreno de **Miguel Bega** de 150 baras, al Norte con terreno de **León Hernández** de 154 baras, al Sur con terreno de **Manuel Cano** de 0.6 cuarterones, 154 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo Potrero situado en el **Rincón de Inguarán** de 16 cuarterones, 200 baras, con valor de 31 pesos. De igual manera tiene un tercer potrero situado en la **Piedra Parada**, de 3 cuarterones, 110 baras y con valor de 06 pesos. Además tiene un solar en donde vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción del Monte de **los Cajones** de 200 baras, con valor de 19 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 278

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 81. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

José Ma. Lucas dueño de un potrero situado en **Inguarán** el cual linda al Oriente con terreno de **Cecilio Lucas** de 220 baras, al Poniente con terreno de **Quirino Mondragón** de 240 baras, al Norte con una Barranca 230 baras, al Sur con terreno de **Nicolás Guadalupe** de 13 cuarterones, 240 baras, con valor de 32 pesos. Posee un segundo terreno situado en la **Piedra Parada**, de 19 cuarterones, 250 baras, con valor de 35 pesos. De igual manera un tercer potrero situado en la falda del **Cerro del Frijol**, de 6 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Por último un solar en donde vive de 34 baras, con valor de 04 pesos. El valor total de los bienes es de 79 pesos.

Notas:

No. Ficha: 279

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 81V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Calletano Rangel dueño de un potrero situado en **Callejas**, el cual linda al Oriente con camino de **Tupatario** de 308 varas, al Poniente linda con terreno de **Felipe Ziranga** de 308 baras, al Norte con terreno de **Feliz León** de 310 baras, al Sur con terreno de **Sirilo León** de 16 cuarterones, 300 varas, con valor de 37 pesos. Posee un segundo potrero situado en el camino de **Tupatario** de 6 cuarterones, 160 baras, con valor de 24 pesos, de igual manera posee un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos, por último una acción de Monte en **los Cajones** de 200 baras, con valor de 16 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 280

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 82. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Andrés Hernández dueño de un potrero situado en el **Llano de Opopeo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Camilo Anastacio** de 130 baras, al Poniente con camino de **Quiroga** de 60 baras, al Norte con terreno de **Hermenegildo Rosas** de 125 baras, al Sur con terreno de **Pedro Anastacio de 0.4 cuarterones**, 80 baras, con valor de 18 pesos. Posee un segundo terreno situado en **Elecrecho** de 10 cuarterones, 280 baras, con valor de 26 pesos. También posee un solar en donde vive de 34 cuarterones, con valor de 4 pesos, por último una acción de Monte en **Simbicho** de 300 baras, con valor de 42 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 281

Código de referencia: MX/16/053/AGHPem/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 82V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Ma. Eugenia Guadalupe dueña de un potrero situado en Barranca de **Tijera**, el cual linda al Oriente con terreno de **Aniceto Victoria de** 300 baras, al Poniente con terreno de **Jasinto García** de 340 baras, al Norte con terreno de **Julián García** de 340 baras, al Sur barranca de 23 cuarterones, 300 baras, con valor de 48 pesos. Posee un segundo potrero situado en la **Hera** de 4 cuarterones, 40 baras, con valor de 28 pesos. De igual manera posee un solar en donde vive, de 24 baras con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 80 pesos.

Notas:

No. Ficha: 282

Código de referencia: MX/16/053/AGHPem/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1880.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s)

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 83. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Diego García dueño de un potrero situado en la orilla del pueblo, el cual linda al Oriente con terreno de **Calletano Guadalupe** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Romero** de 240 baras, al Norte con terreno **Guillermo** Telles 230 baras, al Sur con terreno de **Julián Villegas** de 08 cuarterones, 240 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en el **Cerrillo del Tigre** de 04 cuarterones, 300 baras, con valor de 18 pesos, también posee un solar en el cual vive de 24 baras, con valor de 4 pesos, por último una acción de monte en **los Cajones** de 330 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 283

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 83V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Juan Onofre dueño de un potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Manuel Onofre** de 0.20 baras, al Poniente con terreno de **Paulin de Jesús** de 200 baras, al Norte con terreno de **Antonio Pague** de 020 baras, al Sur con terreno de **Ma. Leonarda Pague** de 04 cuarterones, 200 baras, con valor de 16 pesos. Posee un segundo potrero situado en la falda del **Cerro Grande** de 08 cuarterones, 280 baras, con valor de 18 pesos, de igual manera un tercer potrero situado en el **Cerro del Frijol** de 08 cuarterones, 210 baras, con valor de 20 pesos, un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos, por último una acción de monte en **Simbicho** de 240 baras, con valor de 34 pesos. La suma total de los bienes es de 92 pesos.

Notas:

No. Ficha: 284.

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1871.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 84. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Juan Cano dueño de un potrero situado en **Tareta Grande**, el cual linda al Oriente con terreno de **Felis León** de 240 baras, al Poniente linda con terreno de **Marcos Bautista** de 230 baras, al Norte con terreno de **Pedro Zirangua** de 120 baras, al Sur con terreno de **Miguel Rangel** de 10 cuarterones, 120 baras, con valor de 24 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Guipio** de 24 cuarterones, 310 baras, con valor de 31 pesos, por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 450 baras, con valor de 35 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 285

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 84V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Anastacio Cano dueño de un potrero situado en **Llaguacaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Ma. Juana Bega** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Marcelino Torres** de 300 baras, al Norte con terreno de **Ma. Bartola Telles** de 216 baras, al Sur con terreno de **Santos Zingua** de 07 cuarterones, 216 baras, con valor de 24 pesos. Posee un segundo potrero situado en la **Piedra Parada** de 28 cuarterones, 310 baras, con valor de 32 pesos, de igual manera un solar en donde vive de 24 baras, con valor de 4 pesos, por último una acción de monte en **los Cajones** de 280 baras, con valor de 30 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 286

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: No tiene.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo.
Libro: 33. **Fojas:** 85. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

José Ma. Juan Pedro dueño de un potrero situado en la **Hera**, el cual linda al Oriente con terreno de **Pedro Paz** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Estanislao Zirangua** de 300 baras, al Norte con terreno de **Manuel Cabrera** de 40 baras, al Sur con terreno de **Felis León** de 0.5 cuarterones, 40 baras, con valor de 18 pesos.

Notas:

No. Ficha: 287

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: No tiene.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo.
Libro: 33. **Fojas:** 85V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Basilio Zirangua dueño de un potrero situado en **Inguarán**, el cual linda al Oriente con terreno de **Gregorio Cuin** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Aniceto Victoria** de 290 baras, al Norte con terreno de **José Ma. Bautista** de 22 cuarterones, 290 baras, con valor de 45 pesos, al Sur con terreno de **Domingo Victoria**. Posee un segundo potrero situado en **Conacucho** de 0.2 cuarterones, 50 baras, con valor de 10 pesos, de igual manera posee un tercer potrero situado en el **Arenal** de 0.9 cuarterones, 140 baras, con valor de 18 pesos, además de un solar en el cual viven de 34 baras, con valor de 4 pesos, por último una acción de monte en **los Cajones** de 200 baras, con valor de 23 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 288

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: No tiene.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 86. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Alvino Zirangua dueño de un potrero situado en **Tercuato**, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. Juan Pedro** de 180 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Cortés** de 180 baras, al Norte con terreno de **José Ma. Hernández** de 230 baras, al Sur con Terreno de **Estanislao Zirangua** de 0.6 cuarterones, 230 baras, con valor de 26 pesos. Posee un segundo terreno situado en la **Loma de Tercuato** de 0.3 cuarterones, 100 baras con valor de 26 pesos, de igual manera posee un tercer terreno situado en la **barranca de Tigera** de 10 cuarterones, 200 baras, con valor de 25 pesos, por último una acción de monte en **Simbicho** de 200 baras, con valor de 13 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 289

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 86V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Santos Organista dueño de un potrero situado en la Orilla de este pueblo, el cual linda al Oriente con terreno de **Jesús Juan Pedro** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Aniceto Victoria** de 200 baras, al Norte con terreno de **Juan Hernández** de 240 baras, al Sur con terreno de **Nicolás Guadalupe** de 8 cuarterones, 240 baras, con valor de 40 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Sicuario** de 0.4 cuarterones, 225 baras, con valor de 16 pesos, de igual manera posee un tercer en **las Tinajas** de 08 cuarterones, 0.80 baras, con valor de 26 pesos, por último un solar en donde vive de 64 pesos, con valor de 8 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 290

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33.**Fojas:** 87.**Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Ma. Cruz Bega dueña de un potrero situado en **Urecho**, el cual linda al Oriente con terreno de **Patricio Tomás** de 88 baras, al Poniente con terreno de **Andrés Guadalupe** de 88 baras, al Norte con terreno de **Ysidro Guadalupe** de 300 cuarterones, al Sur con terreno de **Antonia Cuin** de 0.6 cuarterones, 300 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo Potrero situado en **Urecho** de 0.4 cuarterones, 150 baras, con valor de 26 pesos, de igual manera un tercer potrero situado en el **Ojo de Agua de Urecho** de 0.6 cuarterones, 150 baras, con valor de 25 pesos, por último un solar en donde vive de 86 baras, con valor de 14 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 291

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33.

Fojas: 87V.

Conservación del documento: Regular.

Alcance y contenido:

Simón Organista dueño de un potrero situado en **Inguarán**, el cual linda al Oriente con terreno de **Manuel Organista** de 38 baras, al Poniente con terreno de **Aniceto Victoria** de 30 baras, al Norte con terreno de **Cruz Organista** de 300 baras, al Sur con terreno en la **Peña Parada** de 20 cuarterones, 300 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Conacucho** de 21 cuarterones, 0.80 baras, con valor de 40 pesos, por último una acción del monte del **Simbicho** de 300 baras, con valor de 14 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 292

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 88. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Jesús Juan Pedro dueño de un potrero situado en la **Hera**, el cual linda al Oriente con terreno de **Domingo Victoria** de 250 baras, al Poniente con terreno de **Zoregue Felipe** de 250 baras, al Norte con terreno de **Silverio Casimiro** de 200 baras, al Sur con terreno de **Pedro García** de 0.6 cuarterones 206 baras, con valor de 20 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Sicuario** de 06 cuarterones, 208 baras, con valor de 21 pesos, de igual manera un tercer potrero situado en **Sicuario** de 0.5 cuarterones, 116 baras, con valor de 19 pesos, además un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en **los Cajones** de 300 baras, con valor de 26 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 293

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 88V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Tomás Custodio dueño de un potrero situado en la falda del **Cerro Grande**, el cual linda con terreno de **Pedro Romero** de 140 baras, al Poniente con terreno de **Encarnación Ramos** de 300 baras, al Norte con terreno de **Pedro Romero** de 140 baras, al Sur con terreno de **Marcelino Tellez** de 20 cuarterones, 140 baras, con valor de 40 pesos. Posee un segundo potrero situado en los **Palos Secos** de 12 cuarterones, 180 baras, con valor de 22 pesos, por último un tercer potrero situado en **Catacuaro** de 14 cuarterones, 140 baras, con valor de 30 pesos. El valor total de los bienes es de 92 pesos.

Notas:

No. Ficha: 294

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33.**Fojas:** 89. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Juan Zingua dueño de un Potrero situado en el Llano de **Opopeo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Dolores Cano** de 290 baras, al Poniente con terreno de **Guadalupe Prudencio** de 290 baras, al Norte con terreno de **Cruz Pague** de 200 baras, al Sur con tierras de **Tupataro** de 0.8 cuarterones, 200 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Opopeo** de 0.5 cuarterones, 200 baras, con valor de 18 pesos, también tiene en tercer potrero situado en **los Cajones** de 0.6 cuarterones, 220 baras, con valor de 28 pesos, además un solar en donde vive de 32 baras, con valor de 04 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro del Frijol** de 200 baras, con valor de 15 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 295

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 89V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Trinidad Zingua dueño de un potrero situado en el Llano de **Opopeo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Cruz Pague** de 200 baras, al Poniente con terreno de **José Ma. García** de 200 baras, al Norte con terreno de **Tiburcio Zingua** de 300 baras, al Sur con terreno de **Pascual Lucas** de 20 cuarterones, 300 baras, con valor de 40 pesos. Posee un segundo potrero situado en el camino de **Quiroga** de 050 baras, con valor de 25 pesos, por último una acción de monte en el **Cerro del Frijol** de 400 baras, con valor de 25 pesos.

Notas:

No. Ficha: 296

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 90. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Anselmo García dueño de un potrero situado en **Terecuato**, el cual linda al Oriente con terreno de **Manuel Hernández** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Ma. Salvadora García** de 210 baras, al Norte con terreno de **José Ma. Hernández** de 200 baras, al Sur con terreno de **Mateo Bautista** de 08 cuarterones, 200 baras, con valor de 20 pesos. Posee un segundo terreno situado en la cumbre del **Cerro Contoro** de 06 cuarterones, 200 baras, con valor de 18 pesos, además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en **los Cajones** de 060 baras, con valor de 48 pesos. La suma total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 297

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 90V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Cruz Zinzun dueña de un potrero situado en el **Ojo de Agua del Popote**, el cual linda al Oriente con terreno de **Domingo Juárez** de 308 baras, al Poniente con terreno de **Pascual Lucas** de 400 baras, al Norte con terreno de **Feliciano Onofre** de 340 baras, al Sur con terreno de **Antonio Zinzun** de 26 cuarterones, 340 baras, con valor de 50 pesos. Posee un segundo potrero en el camino a **Quiroga** e 0.4 cuarterones, 0.46 baras, con valor de 12 pesos, además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 04 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro del Frijol** de 400 baras, con valor de 21 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 298

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 91. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pedro Hernández dueño de un potrero situado en el camino de **Tacámbaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Dámaso Pague** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Marcos Batista** de 320 baras, al Norte con terreno de **Jasinto García** de 322 baras, al Sur con terreno de **Asunción de Téllez** de 22 cuarterones, 320 baras, con valor d 40 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Potrero de **Canalejas**, además un tercer potrero situado en **Urecho** de 18 cuarterones, 300 baras, con valor de 30 pesos. Po último un solar en el cual vive de 34 cuarterones, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 94 pesos.

Notas:

No. Ficha: 299

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 91V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Miguel García dueño de un potrero situado en **Llaguacaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Juan Agustín** de 306 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Ziragua** de 306 baras, al Norte con terreno de **Benito Llacuta** de 400 baras, al Sur con terreno de **José Ma. Rosas** de 23 cuarterones, 308 baras, con valor de 40 pesos. Posee un Segundo potrero situado en **Inguarán** de 0.7 cuarterones, 200 baras, con valor de 16 pesos, además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en camino a **Tacámbaro** de 480 baras, con valor de 30 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 300

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 92. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

José Ma. Bega dueño de un potrero situado en la **Piedra Parada**, el cual linda al Oriente con terreno de **Asunción Bega** de 290 baras, al Poniente con terreno de **Ma. Salvadora Cano** de 280 baras, al Norte con el pie del **Cerrito Chato** de 208 baras, al Sur con camino de **Páztcuaro** de 16 cuarterones, 230 baras, con valor de 36 pesos. Posee un segundo Potrero situado en la **Mesa del Arenal** de 10 cuarterones, 240 baras, con valor de 22 pesos, por último una acción de monte en el camino a **Tacámbaro** de 480 baras, con valor de 32 pesos.

Notas:

No. Ficha: 301

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1871.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 92V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Basilio Prudencio dueño de un potrero situado en **Inguarán**, el cual linda al Oriente con terreno de **Guadalupe Prudencio** de 140 baras, al Poniente con terreno de **Aniceto Victoria** de 100 baras, al Norte con terreno de **Jerónimo Mondragón** de 0.6 cuarterones, 100 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en el pueblo Nuevo de 0.7 cuarterones, 200 baras, con valor de 30 pesos, además un tercer potrero situado en **Inguarán** de 22 cuarterones, 220 baras, con valor de 40 pesos. Por Ultimo un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 94 pesos.

Notas:

No. Ficha: 302

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 93. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Juan Romero dueño de un potrero situado en el **Llano de Opopeo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Miguel Bega de** 400 baras, al Poniente con terreno de **Manuel Cabrera** de 410 baras, al Norte con terreno de **Pedro Anastacio** de 340 baras, al Sur con terreno de **Pablo Custodio** de 24 cuarterones, 340 baras, con valor de 54 pesos. Posee un segundo terreno situado en **la Lovera** de 0.4 cuarterones, 100 baras, con valor de 12 pesos, de igual manera posee un tercer potrero situado en **Canaca** de 0.4 cuarterones, 0.80 baras, con valor de 12 pesos, además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de Monte en el **Cerro Grande** de 200 baras, con valor de 12 pesos. El valor total de los bienes es de 94 pesos.

Notas:

No. Ficha: 303

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 93V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Sipriano Romero dueño de un potrero situado en la orilla del pueblo, el cual linda al Oriente con camino de **Tupataro** de 280 baras, al Poniente con terreno de **Julián Villegas** de 280 baras, al Norte con terreno de **Pedro García** de 176 baras, al Sur con terreno de **Guadalupe Llacuta** de 06 cuarterones, 176 baras, con valor de 29 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Catacuaro** de 0.5 cuarterones, 80 baras, con valor de 25 pesos, además de un solar en el cual vive de 04 baras, con valor de 04 pesos. Por último una acción de monte en **los Cajones** de 400 baras, con valor de 32 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 304

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 94. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pedro Anastacio dueño de un potrero situado en el llano de **Opopeo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Miguel Bega** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Manuel Cabrera** de 200 baras, al Norte con camino de **Páztcuaro** de 148 baras, al Sur con terreno de **Juan Romero** de 0.7 cuarterones, 145 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero en **Catacuaro** de 0.6 cuarterones, 120 baras, con valor de 25 pesos. De igual manera tiene un tercer potrero situado en **Punguato** de 0.4 cuarterones, 0.80 baras, con valor de 16 pesos, además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 0.4 pesos. Por último una acción de Monte en **los Cajones** de 040 baras, con valor de 21 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 305

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 94V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

José Ma. Anastacio dueño de un potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Santiago Medina** de 240 baras, al Poniente con terreno de **Encarnación Ramos** de 146 baras, al Norte con terreno de **Santos Custodio** de 100 baras, al Sur con terreno de **Juan José Simón** de 10 cuarterones, 100 baras, con valor de 24 pesos. Posee un segundo potrero en **Conacucho** de 12 cuarterones, 194 baras, con valor de 30 pesos. Por último una acción de Monte de **Lagunillas** de 400 baras, con valor de 36 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 306

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 95. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

José Ma. Bautista dueño de un potrero situado en **Inguarán**, el cual linda al Oriente con terreno de **Basilio Zirangua** de 100 baras, al Poniente con terreno de **Jasinto García** de 0.60 baras, al Norte con terreno de **Mateo García** de 0.60 baras, al Sur con terreno de **Dionisio Juárez** de 09 cuarterones, 066 baras con valor de 26 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Inguarán** de 05 cuarterones, 060 baras, con valor de 18 pesos, de igual manera tiene un tercer potrero en **Santa Juana** de 0.6 cuarterones, 04^o baras, con valor de 19 pesos, además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de Monte en el **Cerro Grande** de 480 baras, con valor de 23 pesos.

Notas:

No. Ficha: 307

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 95V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Santiago Victoria dueño de un potrero situado en **los Pastores**, el cual linda al Oriente con terreno de **Aniceto Victoria** de 309 cuarterones, al Poniente con terreno de **Ydelfonso Victoria** de 310 baras, al Norte con camino a **Tacámbaro** de 311 baras, al Sur con terreno de **Jasinto García** de 22 cuarterones, 310 baras, con valor de 35 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Urecho** de 0.7 cuarterones, 276 baras, con valor de 26 pesos, de igual manera tiene un tercer potrero situado en **la Hera** de 06 cuarterones, 100 baras, con valor de 16 pesos, además posee un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de Monte en el **Cerro Grande** de 200 baras, con valor de 9 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 308

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1881.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 96. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Juan Agustín dueño de un potrero situado en **Maguacaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Juan Agustín de** 200 baras, al Poniente con terreno de **Santos Vega** de 220 baras, al Norte con terreno de **José Ma. Rosas** de 08 cuarterones, 216 baras, con valor de 24 pesos, al Sur con terreno de **Marcelino Jerrel**. Posee un segundo potrero situado en **Llaguacaro** de 4 cuarterones, 210 baras, con valor de 16 pesos. De igual manera tiene un tercer potrero situado en **Santa Juana** de 6 cuarterones, 100 baras, con valor de 20 pesos. Además cuenta con un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 420 baras, con valor de 34 pesos. El valor total de los bienes es de 98 pesos.

Notas:

No. Ficha: 309

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 96V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Hilario Bega dueño de un potrero situado en el llano de **Opopeo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Zeferino** de 100 baras, al Poniente con camino de **Quiroga** de 100 baras al Norte con terreno de **Damián García** de 500 baras, al Sur con terreno de **Ma. Fernanda Jimenes** de 3 cuarterones, 50 baras, con valor e 18 pesos. Posee un segundo potrero situado en el **Rincón de Tacuaro** de 6 cuarterones, 28 baras, con valor de 4 pesos, además tiene un solar en el cual vive de 10 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 500 baras, con valor de 42 pesos.

Notas:

No. Ficha: 310

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 97. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Guadalupe Prudencio dueño de un potrero situado en **Terecuato**, el cual linda al Oriente con terreno de **Santos Cuin** de 160 baras, al Poniente con terreno de **Martín Zinzun** de 200 baras, al Norte con terreno de **Manuel Cano** de 106 baras, al Sur con terreno de **Calletano Rangel** de 0.6 cuarterones, 060 baras, con valor de 19 pesos. Posee un segundo potrero situado en el llano de **Opopeo** de 0.4 cuarterones, 080 baras, con valor de 28 pesos, de igual manera tiene un tercer potrero situado en **Inguarán** de 05 cuarterones, 020 baras, con valor de 18 pesos, además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último tiene una acción de Monte en el **Cerro Grande** de 300 baras, con valor de 21 pesos.

Notas:

No. Ficha: 311

Código de referencia: MX/16/053/AGHPem/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 97V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Balerio García dueño de un potrero situado en el llano de **Opopeo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Demetrio León** de 220 baras, al Poniente con terreno de **José Ma. Rosas** de 220 baras, al Norte con terreno de **Pablo Custodio** de 310 baras, al Sur con terreno de **Francisco García** de 16 cuarterones, 310 baras, con valor de 45 pesos. Posee un segundo potrero situado en el llano de **Opopeo** de 0.7 cuarterones, 142 baras, con valor de 23 pesos, de igual manera tiene un tercer potrero situado en **Conacucho** de 10 cuarterones, 119 baras, con valor de 18 pesos. Por último un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 04 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 312

Código de referencia: MX/16/053/AGHPem/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 98. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pablo Hernández dueño de un potrero situado en **Cuinimbio**, el cual linda al Oriente con terreno de **Pablo Bautista de** 340 baras, al Poniente con terreno de **Bautista Custodio** de 320 baras, al Norte con terreno de **Andrés Cabrera** de 060 baras, al Sur con terreno de **Nicolás García** de 08 cuarterones, 100 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en **las Canalejas** de 07 cuarterones, 260 baras, con valor de 26 pesos, de igual manera tiene un tercer potrero situado en el camino de **Páztcuaro** de 0.6 cuarterones, 140 baras, con valor de 18 pesos, además de un cuarto potrero situado en **las Canalejas** de 296 baras, con valor de 20 pesos. Por último de un solar de 24 baras, con valor de 04 pesos. El valor total de los bienes es de 96 pesos.

Notas:

No. Ficha: 313

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 98V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Jesús Guadalupe dueño de un potrero situado en **Conacucho**, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. García** de 210 baras, al Poniente con terreno de **Hilario Guadalupe** de 210 baras, al Norte con terreno de **Juan Hernández** de 240 baras, al Sur con terreno de **Andrés Guadalupe** de 0.7 cuarterones, 242 baras, con valor de 20 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Inguarán** de 12 cuarterones, 240 baras, con valor de 28 pesos, además de un tercer potrero situado en **Urecho** de 02 cuarterones, 060 baras, con valor de 14 pesos. De igual manera un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 400 baras, con valor de 24 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 314

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1881.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 99. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

José Ma. Hernández dueño de un potrero situado en la **Peña Alta**, el cual linda al Oriente con terreno de **Antonio Juan Pedro** de 200 baras, al Poniente con la **Peña** de 300 baras, al Norte con terreno de **Jasinto García** de 330 baras, al Sur con terreno de **Julián García** de 24 cuarterones, 400 baras, con valor de 46 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Llaguacaro** de 0.6 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos, de igual manera un tercer potrero en la Loma de la **Piedra Parada** de 10 cuarterones, 250 baras, con valor de 22 pesos, por último de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 04 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 315

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Título de propiedad.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 99V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pedro Silva dueño de un potrero situado en **Conacucho**, el cual linda con terreno de **Camilo Estanislao** de 300 baras, al Poniente con **Ojo de Agua de Conacucho** de 230 baras, al Norte con terreno de **Ysidro Guadalupe** de 200 baras, al Sur con Rancho de **Santiago Alonzo** de 14 cuarterones, 300 baras, con valor de 36 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Capitiro** de 0.7 cuarterones, 282 baras, con valor de 19 pesos, además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 04 pesos. Por último una acción de Monte en el **Cerro Grande** de 480 baras, con valor de 31 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 316

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 100. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Juan C. Zinzun dueño de un potrero situado en la **Hera**, el cual linda al Oriente con terreno de **Cruz Pague de 260 baras**, al Poniente con terreno de **Manuel Cabrera** de 300 baras, al Norte con terreno de **Tomás Cabrera** de 300 baras, al Sur con terreno de **Marcelino Agustín** de 18 cuarterones, 200 baras, con valor de 40 pesos. Posee un segundo potrero situado en la **Cofradía** de 08 cuarterones, 180 baras, con valor de 20 pesos, además un tercer potrero en **Condembaro** de 248 baras, con valor de 20 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro del Frijol** de 300 baras, con valor de 10 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 317

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 100V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Lázaro Giménez dueño de un potrero situado en **Inguarán**, el cual linda al Oriente con terreno de **Ysidro Victoria** de 210 baras, al Poniente con terreno de **Domingo Juárez** de 340 baras, al Norte con terreno de **Pedro Paz** de 230 baras, al Sur con terreno de **Manuel Organista** de 18 cuarterones, 211 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Conacucho** de 0.4 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. De igual manera posee un tercer potrero situado en la Loma de **Cuinimbio** de 0.8 cuarterones, 100 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor 04 pesos. Por último una acción de Monte en el **Cerro Grande** de 300 baras, con valor de 18 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 318

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 101. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Aurelio Giménez dueño de un potrero situado en los **Pastores**, el cual linda al Oriente con terreno de **Ma. Jesús** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Tello** de 360 baras, al Norte con terreno de **Camilo Victoria** de 18 cuarterones, 200 baras, con valor de 38 pesos, de igual manera posee un segundo terreno situado en **Copitero** de 07 cuarterones, 240 baras, con valor de 20 pesos. Por último tiene una acción de monte en el Cerro de la **Cantera** de 300 baras, con valor de 15 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 319

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 101V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Matías Zoregue dueño de un Potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Reyes de Jesús de** 300 baras, al Poniente con terreno de **Mateo Zoregue** de 30 baras, al Norte con terreno de **Lázaro Antonio** de 410 baras, al Sur con terreno de **Pedro Cortés** de 24 cuarterones, 308 baras, con valor de 40 pesos. Posee un segundo potrero situado en la falda del **Cerro Partido** de 14 cuarterones, 160 baras, con valor de 20 pesos, además de un tercer potrero situado en el **Ojo de Agua del Popote** de 16 cuarterones, 160 baras, con valor de 20 pesos. Por último un solar en el cual vive de 340 baras, con valor de 04 pesos.

Notas:

No. Ficha: 320

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo.
Libro: 33. **Fojas:** 102. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Dionicio Juárez dueño de un potrero situado en **Copitiro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Pedro Cortés** de 230 baras, al Poniente con terreno de **Matías Zoregue** de 320 baras, al Sur con terreno de **Domino Juárez** de 310 baras, al Norte con terreno de **José Ma. Tellez** de 08 cuarterones, 230 baras, con valor de 24 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 600 baras, con valor de 62 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 321

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: 1879.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo.
Libro: 33. **Fojas:** 103V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Matías Pague dueño de un potrero situado en el llano de **Sipres**, el cual linda al Oriente con solar de **Simón Zirangua** de 100 baras, al Poniente con terreno de **Encarnación García** de 100 baras, al Norte con terreno de **Julián Medina** de 280 baras, al Sur con terreno de **Secundino Jacobo** de 7 cuarterones, 280 baras, con valor de 25 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de Monte en el **Cerro Grande** de 680 baras, con valor de 62 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 322

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: No tiene.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 104. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Alejandro Pague dueño de un potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Marcelino Tavera** de 400 baras, al Poniente con terreno de **Sebastián Hernández** de 402 baras, al sur con terreno de **Domingo Juárez** el Grande de 6 cuarterones, 400 baras, con valor de 48 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Catacuaro** de 15 cuarterones, 400 baras, con valor de 30 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 200 baras, con valor de 08 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 323

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 104V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pedro Orobio dueño de un Potrero situado en el Camino de Montañas, el cual linda al Oriente con terreno de **Santiago Prudencio** de 280 baras, al Poniente con terreno de **Pedro García** 2º de 294 baras, al Norte con terreno de **Benito de Jesús** de 200 baras, al Sur con terreno de **Pedro Zirangua** de 06 cuarterones, 200 baras, con valor de 24 pesos. Posee un segundo potrero situado en **la Loma** de 0.5 cuarterones, 210 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 04 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 480 baras, con valor de 44 pesos. La suma total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 324

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 105. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Simón Zirangua dueño de un potrero situado en el camino de las montañas, el cual linda al oriente con terreno de **Pedro Cano** 150 baras, al Poniente con terreno de **Anastacio Cano** con valor de 150 baras, al Norte con terreno de **Dolores Zirangua** de 200 baras, al Sur con terreno de **Pedro Orobío** de 08 cuarterones, 200 baras, con valor de 14 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Terecuato** de 08 cuarterones, 280 baras, con valor de 20 pesos, de igual manera tiene un tercer potrero situado en la **Peña Alta** de 10 cuarterones, 380 baras, con valor de 20 pesos. Por último una acción de Monte en el **Cerro Grande**. El valor total de los bienes es de 54 pesos.

Notas:

No. Ficha: 325

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 105V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pedro Zirangua dueño de un potrero situado en **Sicuario**, el cual linda al Oriente con terreno de **Benito García** de 280 baras, al Poniente con terreno de **Camilo Anastacio** de 280 baras, al Norte con terreno de **Pedro Casimiro** de 200 baras, al Sur con terreno de **José Ma. Juárez** de 10 cuarterones, 300 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras con valor de 4 pesos. Una acción de monte en el **Cerro Grande** de 450 baras con valor de 60 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

Tiene rupturas en la parte derecha del Documento.

No. Ficha: 326

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 106. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

José Ma. Pedroza dueño de un potrero situado en **Inguarán**, el cual linda al Oriente con terreno de **Manuel Organista** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Benigno García** de 200 baras, al Norte con terreno de **Domingo Juárez** de 100 baras, al Sur con terreno de **Rafael Organista** de 9 cuarterones, 200 baras, con valor de 26 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Inguarán** de 14 cuarterones, 200 baras, con valor de 28 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 400 baras, con valor de 28 pesos. La suma total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 327

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 106V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Cornelio Ferrel dueño de un potrero situado en el Llano de **Sirpres**, el cual linda al Oriente con terreno de **Ygnacio Cuin** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Gerónimo Pérez** de 200 baras, al Norte con terreno de **Bonifacio Aparicio** de 200 baras, al Sur con terreno de **Reyes Cuin** de 12 cuarterones, 200 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Llaguacaro** de 3 cuarterones, 200 baras, con valor de 25 pesos, además posee un tercer potrero situado en el **Siño de los Botones** de 24 cuarterones, 200 baras, con valor de 25 pesos. Por último un cuarto potrero situado en el **Manzanillo** de 14 cuarterones, 220 baras, con valor de 10 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 328

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 107. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Francisco Alvarado dueño de un potrero situado en **Simban**, el cual linda al Oriente con terreno de **Basilio Prudencio** de 240 baras, al Poniente con terreno de **Domingo Llacuta** de 240 baras, al Norte con terreno de **Marcelino Hernández** de 100 baras, al Sur con terreno de **Santos Cabrera** de 04 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Posee un segundo potrero situado en la **Joya de Angelina** de 20 cuarterones, 290 baras, con valor de 28 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 500 baras, con valor de 44 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 329

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 107V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Victoriano Organista dueño de un potrero situado en el **Puertesito**, el cual linda al Oriente con terreno de Tomás Cuin de 300 baras, al Poniente con terreno de **Leonardo Zoregue** de 290 baras, al Norte con terreno de **Juan José Hernández** de 300 baras, al Sur con terreno de **Jacinto García de 20 cuarterones**, 300 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en la falda del **Cerro Grande** de 08 cuarterones, 200 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 480 baras, con valor de 38 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 330

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 108. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Ysidro Juárez dueño de un potrero situado en la **Mesa del Puertecito**, el cual linda al Oriente con terreno de **Pedro Paz** de 400 baras, al Poniente con terreno de **Pedro García** de 430 baras, al Norte con terreno de **Carlos Ponce** de 306 baras, al Sur con camino de **Condembaro** de 44 cuarterones, 306 baras, con valor de 36 baras. Posee un segundo potrero situado en **los Monos** de 16 cuarterones, 300 baras, con valor de 28 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 300 baras, con valor de 22 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 331

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 108V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Julián Medina dueño de un potrero situado en la **Nueva Arena**, el cual linda con terreno de **José Ma. Bega** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Andrés Telles** de 200 baras, al Norte con terreno de **Basilio Zirangua** de 100 baras, al Sur con terreno de **Crespín Valdés** de 10 cuarterones, 100 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en la **Hera** de 14 cuarterones, 280 baras, con valor de 28 pesos. Un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 440 baras, con valor de 30 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 332

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 109. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Santos Cuin dueño de un potrero situado en la **Hera**, el cual linda al Oriente con terreno de **Felis León** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Manuel Cano** de 300 baras, al Norte con terreno de **Pedro Paz** de 210 baras, al Sur con terreno de **Calletano Rangel de** 08 cuarterones, 210 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en la **Piedra Parada** de 18 cuarterones, 210 baras, con valor de 29 pesos, de igual manera tiene un tercer potrero situado en el **Rincón el Ojo de Agua del Sipres** de 100 baras, con valor de 16 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 200 baras, con valor de 11 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 333

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 109V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

José Ma. Cuin 1º dueño de un potrero situado en la **Barranca de Tijera**, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. García** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Juan García** de 400 baras, al Norte con terreno de **Ygnacio García** de 400 baras, al Sur con terreno de **José Ma. Hernández** de 19 cuarterones, 200 baras, con valor de 29 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Catacuaro** de 08 cuarterones, 310 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 420 baras, con valor de 39 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 334

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 110. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Marcelino Cabrera dueño de un potrero situado en la **Hera**, el cual linda al Oriente con terreno de **Manuel Cabrera** de 316 baras, al Poniente con terreno de **Francisco Cabrera** de 316 baras, al Norte con terreno de **Domingo Rangel** de 100 baras, al Sur con terreno de **Pedro Pedro** de 12 cuarterones, 100 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en la **Joya de Angelina** de 12 cuarterones, 200 baras, con valor de 28 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 04 pesos. Por último una acción de monte en la Lagunilla de 480 baras, con valor de 28 pesos. La suma total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 335

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 110V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pablo Cuin dueño de un potrero situado en **Copitiro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Cruz Pague** de 400 baras, al Poniente con terreno de **José Ma. Hernández** de 400 baras, al Norte con terreno de **Guillermo Tellez** de 300 baras, al Sur con terreno de **Luciano Hernández** de 24 cuarterones, 300 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en la **Orilla del Pueblo** de 08 cuarterones, 200 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 430 baras, con valor de 34 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 336

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 111. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Reimundo Hernández dueño de un potrero situado en **Sicuario**, el cual linda al Oriente con terreno de **Juan Custodio**, al Poniente con terreno de **Pedro Cortés** de 230 baras, al Norte con terreno de **José Ma. Victoria** de 200 baras, al Sur con terreno de **Paulín de Tellez** de 12 cuarterones, 200 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo Potrero situado en el **Ojo de Agua** de 18 cuarterones, 220 baras, con valor de 30 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 490 baras, con valor de 31 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 337

Código de referencia: MX/16/053/AGHP/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 111V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Fermín Hernández dueño de un potrero situado en la falda del **Cerro de la Cantera**, el cual linda al Oriente con terreno de **Martín García** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Silverio Rosas** de 290 baras, al Norte con terreno de **José Ma. Hernández** de 300 baras, al Sur con terreno de **Cruz Morales**. Posee un segundo potrero situado en la **Joya de la Vivora** de 18 cuarterones, 300 baras, con valor de 28 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande**. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 338

Código de referencia: MX/16/053/AGHP/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo.
Libro: 33. **Fojas:** 112. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Feliciano Onofre dueño de un potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Juan Onofre** de 100 baras, al Poniente con terreno de **Paulín de Jesús** de 100 baras, al Norte con terreno de **Anselmo Pague** de 200 baras, al Sur con terreno de **Manuel Organista** de 03 cuarterones, 200 baras, con valor de 16 pesos. Posee un segundo potrero situado en **las Palmas** de 24 cuarterones, 400 baras, con valor de 30 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 cuarterones, con valor de 04 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 496 baras, con valor de 40 pesos.

Notas:

No. Ficha: 339

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: 1882.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): C. Torres.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo.
Libro: 33. **Fojas:** 112V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Santos Custodio dueño de un potero situado en **Arumbaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Esteban Custodio** de 400 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Anastacio** 280 baras, al Norte con terreno de **José Ma. Tellez** de 080 baras, al Sur con terreno de **Pedro Hernández** de 12 cuarterones, 300 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Urecho** de 08 cuarterones, 200 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 04 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 490 baras, con valor de 40 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 340

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: 1882.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 113. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Nicolás Servin dueño de un Potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Antonio Hernández** de 160 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Cortés** de 60 baras, al Norte con terreno de **Ma. Eulalia Servin** de 200 baras, al Sur con terreno de **Pedro García** de 5 cuarterones, 200 baras, con valor de 18 pesos. Posee un segundo potrero situado en el **Ojo de Agua** de 4 cuarterones, 100 baras, con valor de 14 pesos, de igual manera tiene un tercer potrero situado en **Terecuato** de 16 cuarterones, 180 baras, con valor de 28 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el cerro Grande de 180 baras, con valor de 26 pesos. La suma total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 341

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 103V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Ma. Pazcuala Tellez dueña de un potrero situado en **la falda del Cerro Grande**, el cual linda al Oriente con terreno de **Andrés Prudencio** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Lázaro Simón** de 300 baras, al Norte con terreno de **Marcelino Tellez** de 240 baras, al Sur con terreno de **Santos Lucas** de 16 cuarterones, 240 baras, con valor de 26 pesos. Posee un segundo potrero situado en el camino de **Páztcuaro** de 18 cuarterones, 180 baras, con valor de 25 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 cuarterones, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro de la Lagunilla** de 200 baras, con valor de 15 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 342

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 114. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Alvino Giménez dueño de un potrero situado en la **Orilla del Pueblo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Andrés Prudencio** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Cortes** de 300 baras, al Norte con terreno de **Domingo Juárez** de 400 baras, al Sur con terreno de **José Ma. Juárez** de 400 baras, al Sur con terreno de **Bonifacio Pascual** de 24 cuarterones, 400 baras, con valor de 36 pesos. Posee un segundo Potrero situado en el **Pueblo Nuevo** de 18 cuarterones, 250 baras, con valor de 48 pesos. Por último posee una acción de monte en el **Cerro Grande** de 110 baras, con valor de 6 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 343

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 114V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

José Ma. Jacobo dueño de un potrero situado en el **descanso del señor**, el cual linda al Oriente con terreno de **Bonifacio Aparicio** de 300 baras, al Poniente con terreno de **José Ma. Juárez** de 310 baras, al Norte con terreno de **Dámaso Juárez** de 210 baras, al Sur con camino de **Páztcuaro** de 09 cuarterones, 210 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en la **Cruz de la Vitela** de 07 cuarterones, 100 baras, con valor de 25 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 04 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 490 baras, con valor de 31 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 344

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): C. Torres.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo.
Libro: 33. **Fojas:** 115. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Andrés Guadalupe dueño de un potero situado en el **Hecipio**, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. Bega** de 500 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Servin** de 560 baras, al Norte con terreno de **Hermenegildo Tellez** de 690 baras, al Sur con terreno de **Fermín de Jesús** de 38 cuarterones, 540 baras, con valor de 86 pesos. De igual manera un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 04 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 345

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: No tiene.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo.
Libro: 33. **Fojas:** 115V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Alejo Llacuta dueño de un potrero situado en **Guapataarcuro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Juan Agustín** de 256 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Zirangua** de 256 baras, al Norte con terreno de los Delgados de 200 baras, al Sur con terreno de **José Ma. Rosas** de 06 cuarterones, 108 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en la **falda del Cerro** de 07 cuarterones, 500 baras, con valor de 29 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte de 145 baras, con valor de 29 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 346

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: 1879.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): Baños.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 116. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pascual Lucas dueño de un potrero situado en **Copalin Gacho**, el cual linda al Oriente con una Loma de 300 baras, al Poniente con terrenos de Casas Blancas de 280 baras, al Norte con terreno de **Santos Lucas** de 280 baras, al Sur con la **Hacienda del Señor Lazcano** de 23 cuarterones, 286 baras, con valor de 40 pesos. De igual manera tiene un tercer potrero situado en la **Tierra de la Virgen** de 100 baras, con valor de 20 pesos. Por último un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 347

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 117V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Hermenegildo Tellez dueño de un potrero situado en el **Cerro de la Cantera** de 340 baras, el cual linda al Oriente con terreno de **Pedro García** de 308 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Servin** de 410 baras, al Norte con terreno de **Paulin García** de 28 cuarterones, 300 baras, con valor de 65 pesos, al Sur con camino de **Santa Clara**. Posee un segundo potrero situado en **la Meza** de 10 cuarterones, 090 baras, con valor de 24 pesos. Por último un solar en el cual vive de 34 cuarterones con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 348

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 118. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pablo Bautista dueño de un potrero situado en la **Barranca de la Tijera**, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. Hernández** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Bautista Custodio** de 308 baras, al Norte con terreno de **Juan García** de 290 baras, al Sur con terreno de **Guadalupe** de 22 cuarterones, 310 baras, con valor de 45 pesos. Posee un segundo terreno situado en la falda del **Cerro Tigre** de 09 cuarterones, 190 baras, con valor de 21 pesos. Además posee un tercer potrero situado en el **Ojo de Agua** de Este Pueblo de 05 cuarterones, 110 baras, con valor de 24 pesos. Por último un solar en el cual vive de 34 pesos, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 94 pesos.

Notas:

No. Ficha: 349

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 118V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Asunción Cuín dueño de un potrero situado en **Sicuario**, el cual linda al Oriente con terreno de **Camilo Anastacio** de 080 baras, al Poniente con terreno de **Santos Organista** de 080 baras, al Norte con terreno de **Jesús Francisco Pedro** de 140 baras, al Sur con terreno de **José Ma. Victoria** de 05 cuarterones, 140 baras, con valor de 180 pesos. Posee un segundo potrero situado en el **Llano del Sipres** de 05 cuarterones, 108 baras, con valor de 22 pesos. De igual manera posee un tercer potrero situado en la falda del **Cerro Grande** de 0.7 cuarterones, 136 baras, con valor de 30 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte situada en el **Cerro Grande** de 200 baras, con valor de 16 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 350

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 119. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Ma. Guadalupe Valdés dueña de un potrero situado en **Sicuario**, el cual linda con terreno de **Pedro Casimiro** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Sebastián Romero** de 210 baras, al Norte con terreno de **Pedro García** de 200 baras, al Sur con terreno de **Camilo Anastacio** de 10 cuarterones, 260 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en **la Arena** de 06 cuarterones, 110 baras, con valor de 22 pesos. De igual manera un tercer potrero situado en **la Ladera del Terrenal** de 0.7 cuarterones, 210 baras, con valor de 19 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Burro** de 200 baras, con valor de 17 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 351

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 119V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pedro Servin dueño de un potrero situado en **Terecuato**, el cual linda al Oriente con terreno de **Basilio Zirangua** de 66 baras, al Poniente con terreno de **Reimundo Hernández** de 500 baras, al Norte con terreno de **Domingo Llacuta** de 045 baras, al Sur con terreno de **Dolores Zirangua** de 12 cuarterones, 045 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Huipío** de 08 cuarterones, 050 baras, con valor de 18 pesos. De igual manera posee un tercer potrero situado en el **Ojo de Agua** del Pueblo de 0.5 cuarterones, 060 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 pesos, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro de la Cuna** de 200 baras, con valor de 22 pesos. El valor total de los bienes es de 94 pesos.

Notas:

No. Ficha: 352

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): R. Baños.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 120. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

José Ma. Casimiro dueño de un potrero situado en **Cuinimbío**, el cual linda al Oriente con terreno de **Ydelfonso Victoria** de 210 baras, al Poniente con terreno de **Tomás Casimiro** de 110 baras, al Norte con terreno de **Trinidad Casimiro** de 170 baras, al Sur con terreno de **Tomás Hernández** de 04 cuarterones, 172 baras, con valor de 24 pesos. Posee un segundo Potrero situado en la **falda del Cerro Grande** de 04 cuarterones, 280 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte situada en el **Cerro Grande** de 500 baras, con valor de 42 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 353

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 120V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Matías Zirangua dueño de un potrero situado en **La Joya**, el cual linda al Oriente con la **Peña Alta** de 310 baras, al Poniente con terreno de **Secundino Jacobo** de 300 baras, al Norte con camino del **Ojo de Agua** de **Sipres** de 100 baras, al Sur con terreno de **Demetrio León** de 06 cuarterones, 210 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Condembanio** de 06 cuarterones, 250 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro de Angelina** de 400 baras, con valor de 41 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 354

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 121. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Felipe Zirangua dueño de un potrero situado en **Terecuato**, el cual linda con terreno de **Sirilo León** de 220 baras, al Poniente con terreno de **Manuel Hernández** de 200 baras, al Norte con terreno de **Matías Zinzun** de 180 baras, al Sur con camino de **Páztcuaro** de 11 cuarterones, 160 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en la falda del **Cerro de la Cantera** de 05 cuarterones, 210 baras, con valor de 19 pesos. Además un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 500 baras, con valor de 42 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 355

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 121V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Andrés Hernández dueño de un potrero situado en **Urecho**, el cual linda al Oriente con terreno de **Antonio Juárez**. Posee otro terreno situado en **Inguarán** de 07 cuarterones, 290 baras, con valor de 20 pesos. Posee un tercer potrero situado en la **Cruz de Vitela** de 12 cuarterones, 300 baras, con valor de 24 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Grande** de 280 baras, con valor de 32 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 356

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 122. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Crescencio Valdés dueño de un potrero situado en el **Arenal**, el cual linda al Oriente con terreno de **Felis León** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Crescencio Pérez** de 200 baras, al Norte con terreno de **José Ma. Bega** de 230 baras, al Sur con terreno de **Julián Medina** de 0.7 cuarterones, 208 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Inguarán** de 04 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Burro** de 500 baras, con valor de 43 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 357

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 122V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Bonifacio Aparicio dueño de un potrero situado en el **Terrero**, el cual linda al Oriente con terreno de **Santos Lucas** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Jacobo** de 120 baras, al Norte con terreno de **Toribio Giménez** de 120 baras, al Sur con camino de **Paztcuaro** de 16 cuarterones, 110 baras, con valor de 46 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Llaguacaro** de 301 baras, con valor de 28 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte situado en el **Cerro del Frijol** de 200 baras, con valor de 12 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 358

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 123. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

José Ma. Rosas dueño de un potrero situado en **Llaguacaro**, el cual linda con terreno de **Pedro Cano** de 400 baras, al Poniente con terreno de **Bonifacio Aparicio** de 430 baras, al Norte con terreno de **Juan Agustín** de 410 baras, al Sur con terreno de **Cruz Agustín** de 26 cuarterones, 100 baras, con valor de 50 pesos. Posee un segundo potrero situado en la **Cruz de Vitela** de 07 cuarterones, 150 baras, con valor de 25 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte situada en el **Cerro del Frijol** de 120 baras, con valor de 11 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 359

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 123V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Domingo Llacuta dueño de un potrero situado en la falda de la **Inesa**, el cual linda al Oriente con terreno de **Jabier Huacaja** de 120 baras, al Poniente con terreno de **Martín García** de 400 baras, al Norte con terreno de **Pedro Servín** de 210 baras, al Sur con terreno de **Reimundo Hernández** de 16 cuarterones, 220 baras, 40 pesos. Posee un segundo potrero situado en el **Cerro de la Cantera** de 06 cuarterones, 210 baras, con valor 19 pesos. Además de un tercer potrero situado en la **Tareta Chica** de 18 cuarterones, 280 baras, con valor de 25 pesos. Por último un solar en el cual vive de 34 baras, con valor 4 pesos. El valor total de los bienes 91 pesos.

Notas:

No. Ficha: 360

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo
Libro: 33. **Fojas:** 124. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Pedro Fabián dueño de un potrero situado al **Pie del Cerro Grande**, el cual linda al Oriente con terreno **Encarnación Ramos** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Román Fabián** de 340 baras, al Norte con terreno de **Camilo Giménez** de 300 baras, al Sur en el **Palo Cuate** de 340 baras, con valor de 40 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte situado en el **Cerro Frijol** de 500 baras, con valor de 46 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 361

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: No tiene.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo
Libro: 33. **Fojas:** 124V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Nicolás Fabián dueño de un potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Ma. Petra** de 240 baras, al Poniente con terreno de **Pedro García** de 308 baras, al Norte con terreno de **Marcos Custodio** de 308 baras, al Sur con terreno de **Hilario Guadalupe** de 24 cuarterones, 300 baras, con valor de 40 pesos. Posee un segundo potrero situado en **la falda del Cerro** de 08 cuarterones, 281 baras, con valor de 25 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de Monte citado en el **Cerro del Frijol** de 400 baras, con valor de 21 pesos.

Notas:

No. Ficha: 362

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: No tiene.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 125. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Sebastián Cuin dueño de un potrero situado en **Urecho**, el cual linda al Oriente con terreno de **Antonio Cuin** de 310 baras, al Poniente con terreno de **Guadalupe Llacuata** de 180 baras, al Norte con terreno de **Ma. Juana León** de 180 baras, al Sur con terreno de **Domingo Victoria** de 9 cuarterones, 210 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en **el Papo** de 10 cuarterones, 100 baras, con valor de 25 pesos. De igual manera posee un tercer potrero situado en **Urecho** de 6 cuarterones, 200 baras, con valor de 12 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de Monte en el **Cerro del Frijol** de 200 baras, con valor de 21 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 363

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 125V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Antonio Cuin dueño de un potrero situado en **Urecho**, el cual linda al Oriente con terreno de **Patricio Tomas** de 120 baras, al Poniente con terreno de **Sebastián Cuin** de 140 baras, al Norte con terreno de **Lázaro Guadalupe** de 190 baras, al Sur con terreno de **Tomás Hernández** de 7 cuarterones, 190 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Urecho** de 10 cuarterones, 300 baras, valor de 30 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Burro** de 400 baras, con valor de 31 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 364

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): C. Torres.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo
Libro: 33. **Fojas:** 126. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Hilario Casimiro dueño de un potrero situado en **Conacucho**, el cual linda al Oriente con terreno de **Pedro García**, al Poniente con terreno de **José Ma. Juárez** de 280 baras, al Norte con terreno de **Abelino Vasquez** de 340 baras, al sur 18 cuarterones, 310 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Caguarametrera** de 25 cuarterones, 320 baras, con valor de 26 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 cuarterones con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro de Patanpicho** de 200 baras, con valor de 30 pesos. El valor total de los bienes es de 95 pesos.

Notas:

No. Ficha: 365

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: No tiene.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo
Libro: 33. **Fojas:** 126V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Ma. Juliana Zirangua dueño de un potrero situado en **Siguincuario**, el cual linda al Oriente con terreno de **Manuel Cabrera** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Felipe Zirangua** de 200 baras, al Norte con terreno de **José Ma. Hernández** de 300 baras, al Sur con terreno de **Martín García** de 10 cuarterones, 300 baras, con valor de 24 pesos. Posee un segundo potrero situado en **el Papo** de 09 cuarterones, 220 baras, con valor de 20 pesos. De igual manera tiene un tercer potrero situado en **la falda del Cerro del Frijol** de 04 cuarterones, 100 baras, con valor de 16 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro del Frijol** de 2020 baras, con valor de 26 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 366

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: No tiene.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 127. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

José Ma. Cuin dueño de un potrero situado en el **Llano Sipres**, el cual linda al Oriente con terreno de **Miguel Abila** de 280 baras, al Poniente con terreno de **Ygnacio Cuin** de 100 baras, al Norte con terreno de **Ysidro Bautista** de 190 baras, al Sur con terreno de **Asunción Cuin** de 06 cuarterones, 190 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Falda de la **Loma de la Joya** de 240 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro del Frijol** de 400 baras, con valor de 34 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 367

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 127V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Santos Prudencio dueño de un potrero situado en **Inguarán**, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. Pedrosa** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Juan Telles** de 300 baras, al Norte con terreno de **Ma. Juana Victoria** de 08 cuarterones, 1100 baras, con valor de 26 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Caguarametera** de 06 cuarterones, 200 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 21 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Burro** de 200 baras, con valor de 20 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 368

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 128. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

José Ma. Juan Pedro dueño de un potrero situado en **Conacucho**, el cual linda al Oriente con terreno de **Marcelino Hernández** de 340 baras, al Poniente con terreno de **Hilario Casimiro** de 340 baras, al Norte con terreno de **Bartolo Valdes** de 290 baras, al Sur con el Arroyo que baja de **Tupataro** de 20 cuarterones, 290 baras, con valor de 48 pesos. Posee un segundo potrero situado en **la Hera** de 05 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el **Cerro Tererecamio** de 300 baras, con valor de 20 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 369

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 128V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Santos Zinzun dueño de un potrero situado en **Llaguacaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. Hernández** de 210 baras, al Poniente con terreno de **Basilio Prudencio** de 200 baras, al Norte con terreno de **Anastacio Cano** de 200 baras, al Sur con terreno de **José Ma. Nolasco** de 10 cuarterones, 300 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en **la Hera** de 0.4 cuarterones, 060 baras, con valor de 20 pesos. De igual manera posee un tercer potrero situado en la falda del **Cerro de la Cantera** de 07 cuarterones, 300 baras, con valor de 24 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el cerro de **Patanpicho** de 100 baras, con valor de 17 pesos. El valor total de los bienes e de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 370

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 129. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Martín Zinzun dueño de un potrero situado en **la Hera**, el cual linda al Oriente con terreno de **Marcelino Agustín** de 210 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Paz** de 210 baras, al Norte con terreno de **Juan Zinzun** de 300 baras, al Sur con terreno de **Tiburcio Zinzun** de 06 cuarterones, 300 baras, con valor de 35 pesos. Posee un segundo potrero situado en **Terecuato** de 05 cuarterones, 200 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último posee una acción de monte en el **Cerro del Frijol** de 1040 baras, con valor de 30 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 371

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 129V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

León Ramíres dueño de un potrero situado en **Pueblo Nuevo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Jabier Huacaja** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Miguel Abila** de 210 baras, al Norte con terreno de Tupataro de 220 baras, al Sur con terreno de **Basilio Prudencio** de 07 cuarterones, 220 baras, con valor de 22 pesos. Posee un segundo potrero situado en las Canalejas de 06 cuarterones, 150 baras, con valor de 24 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro Chica de 400 baras, con valor de 40 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 372

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 130. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Miguel Abila dueño de un potrero situado en la falda del **Cerro de Cantera**, el cual linda al Oriente con terreno de **Reimundo Hernández** de 80 baras, al Poniente con terreno de **Cruz Morales** de 100 baras, al Norte una Peña Grande de 120 baras, al Sur con terreno de **Santos Zinzun** de 04 cuarterones, 120 baras, con valor 20 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Cerro del Frijol de 04 cuarterones, 120 baras, con valor de 18 pesos. De igual manera posee un tercer potrero situado en el Pueblo Nuevo de 05 cuarterones, 120 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 cuarterones, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro Chico de 1040 baras, con valor de 22 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 373

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33.

Fojas: 130V.

Conservación del documento: Regular.

Alcance y contenido:

Estanislao Juárez dueño de un potrero situado en la **Cruz de Vitela**, el cual linda al Oriente con terreno de **Felipe Zoregue** de 400 baras, al Poniente con terreno de **Paulin García** de 400 baras, al Norte con terreno de **Secundino Jacobo** de 380 baras, al Sur con terreno de **Pedro García** de 25 cuarterones, 360 baras, con valor de 48 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Llano de San José de 11 cuarterones, 310 baras, con valor de 28 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro del Frijol de 1050 baras, con valor de 10 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 374

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 131. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Dionisio García dueño de un potrero situado en la Orilla de **Tupataro**, el cual linda al Oriente con terreno de Juan José Maya de 200 baras, al Poniente con terreno de **Marcelino Telles** de 210 baras, al Norte con terreno de **Anselmo Zoregue** de 230 baras, al Sur con terreno de **Ma. Tomasa Telles** de 07 cuarterones, 200 baras, con valor de 26 pesos. Posee un segundo potrero situado en la falda del Cerro Grande de 05 cuarterones, 200 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro del Frijol de 400 baras, con valor de 42 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 375

Código de referencia: MX/16/053/AGHP/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 131V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Zeferino Rosas dueño de un potrero situado en el Llano de **Opopeo**, el cual linda con terreno de **José Ma. Rosas** de 250 baras, al Poniente con camino de Quiroga de 250 baras, al Norte con terreno de **Tomás Custodio** de 150 baras, al Sur con terreno de **Hermenegildo Rosas** de 06 cuarterones, 180 baras, con valor de 20 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Arenal de 08 cuarterones, 300 baras, con valor de 25 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro del Frijol de 300 baras, con valor de 41 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 376

Código de referencia: MX/16/053/AGHP/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 132. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Matías Aparicio dueño de un potrero situado en la Orilla de **Tupataro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Yelfonso Victoria** de 230 baras, al Poniente con terreno de **Domino García** de 240 baras, al Norte con camino de Páztcuaro, al Sur con terreno de **Ma. Bartola Telles** de 07 cuarterones, 210 baras, con valor de 20 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Terrero de 12 cuarterones, 276 baras, con valor de 28 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras. Por último una acción de monte en el cerro del Frijol de 200 baras, con valor de 30 pesos.

Notas:

No. Ficha: 377

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 132V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pedro Cortés dueño de un potrero que linda al Oriente con terreno de **Asunción de Jesús**, el cual linda al Poniente con terreno de **Hilario Guadalupe** de 260 baras, al Norte con terreno de **Mateo Zoregue** de 260 baras, al Sur con terreno de **Juan José Hernández** de 300 baras. 09 cuarterones, 300 baras, con valor de 27 pesos. Posee un segundo potrero situado en Terecuato de 10 cuarterones, 280 baras, con valor de 24 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último un acción e monte en el Cerro de **Tercamio** de 200 baras, con valor de 35 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 378

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 133. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Eugenio García dueño de un potrero situado en la falda del **Cerro grande**, el cual linda al Oriente con terreno de **Ma. Asuncion Péres** de 240 baras, al Poniente con terreno de **Lázaro Antonio** de 240 baras, al Norte con terreno de **José Ma. De Jesús** de 310 baras, al Sur con terreno de **Camilo Giménez** de 09 cuarterones, 310 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Barranca de Pengua de 24 cuarterones, 310 baras, con valor de 36 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro de Tereramio de 340 baras, con valor de 22 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 379

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 133V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Lorenzo Jacobo dueño de un potrero situado en la **Cruz de Vitela**, el cual linda al Oriente con terreno de **Felipe Zoregue** de 460 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Jacobo** de 460 baras, al Norte con terreno de **Amado Noriega** de 200 baras, al Sur con terreno de **Estanislao Juárez** de 12 cuarterones, 200 baras, con valor de 40 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Ojo de Agua de Sipres de 08 cuarterones, 300 baras, con valor de 28 pesos. Además posee un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro del Frijol de 200 baras, con valor de 20 pesos. El valor total de los bienes es de 91 pesos.

Notas:

No. Ficha: 380

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 134. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Secundino Jacobo dueño de un potrero situado en el **Ojo de Agua de Sirpres**, el cual linda al Oriente con terreno de **Amado Noriega** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Santiago Valdes** de 210 baras, al Norte con terreno de **Julián Medina** de 200 baras, al Sur con terreno de **Lorenzo Jacobo** de 8 cuarterones, 200 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Cruz de Vitela de 22 cuarterones, 300 baras, con valor de 38 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro del Frijol de 200 baras, con valor de 23 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas

No. Ficha: 381

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 134V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Ma. Marcelina García dueña de un potrero situado en la **Joya de Angelina**, el cual linda al Oriente con terreno de **Felis León** de 280 baras, al Poniente con terreno de **Bautista Marcos** de 280 baras, al Norte con terreno de **Pedro Zinzun** de 200 baras, al Sur con terreno de **Estanislao Zirangua** de 3 cuarterones, 120 baras, con valor de 28 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro de Angelina de 400 baras, con valor de 32 pesos.

Notas:

No. Ficha: 382

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 135. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Tomas Cuin dueño de potrero situado en la falda de la **Loma**, el cual linda al Oriente con terreno de **Trinidad Telles** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Sebastián Cuin** de 230 baras, al Norte con terreno de **José Ma. De Jesús** de 210 baras, al Sur con terreno de Domingo Cuin de 12 cuarterones, 220 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Falda del Cerro de Lagunilla de 10 cuarterones, 186 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cero Grande de 500 baras, con valor de 43 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 383

Código de referencia: MX/16/053/AGHPem/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1881.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 135V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

María Teodora Zinzun dueña de un potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Calletano Guadalupe** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Pedro García** de 220 baras, al Norte con terreno de **Hilario Guadalupe** de 130 baras, al Sur con terreno de **José María Telles** de 11 cuarterones, 130 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en Palos Secos de 08 cuarterones, 100 baras, con valor de 20 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro del Frijol de 500 baras, con valor de 27 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 384

Código de referencia: MX/16/053/AGHPem/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. Fojas: 136. Conservación del documento: Regular.

Alcance y contenido:

Demetrio León dueño de un potrero situado en el Llano de **Opopeo**, el cual linda al Oriente con terreno de Quiringaro de 200 baras, al Poniente con terreno de **Felipe Silba** de 90 baras, al Norte con terreno de **Santos García** de 100 baras, al Sur con terreno de **Cruz Morales** de 10 cuarterones, 144 baras, con valor de 26 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Piedra Parada de 12 cuarterones, 240 baras, con valor de 25 pesos. De igual manera posee un ercer potrero situado en el Arenal de 5 cuarterones, 310 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 04 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro Grande de 400 baras, con valor de 15 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 385

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. Fojas: 136V. Conservación del documento: Regular.

Alcance y contenido:

Domingo Juárez dueño de un potrero situado en **Inguarán**, el cual linda al Oriente con terreno de **Paulin de Jesús** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Sisilio Lucas** de 230 baras, al Norte con terreno de **José Ma. Juárez** de 210 baras, al Sur con terreno de **Felis Medina** de 08 cuarterones, 300 baras, con valor de 22 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Falda del Cerro Grande de 05 cuarterones, 280 baras, con valor de 26 pesos. De igual manera posee un tercer potrero situado en la Joya de Angelina de 0.6 cuarterones, 200 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro Grande de 300 baras, con valor de 18 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 386

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1881.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 137. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Hilario Guadalupe dueño de un potrero situado en la Cañada de **Hurecho**, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. De Jesús** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Lorenzo Guadalupe** de 300 baras, al Norte con terreno de **Reyes Cuin** de 400 baras, al Sur con terreno de **Antonio Hernández** de 24 cuarterones, 400 baras, con valor de 300 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Loma de Cuinimbio de 08 cuarterones, 200 baras, con valor de 20 pesos. De igual manera un tercer potrero situado en el Puertecito de 06 cuarterones, 220 baras, con valor de 21 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro de la Lagunilla de 300 baras, con valor de 15 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 387

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 137V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pedro Antonio dueño de un potrero situado en la **Orilla el Pueblo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Martín Llacuta** de 120 baras, al Poniente con terreno de **Miguel Abila** de 100 baras, al Norte con terreno de **Felipe Zoregue** de 400 baras, al Sur con terreno de **Pedro Orobio** de 08 cuarterones, 400 baras, con valor de 40 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Loma de Lobos de 07 cuarterones, 200 baras, con valor de 25 pesos. Además posee un solar en el cual vive de 34 baras con valor de 4 pesos. Una acción de monte en el Cerro del Frijol de 400 baras, con valor de 21 pesos. el valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 388

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 138. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Ysidro Huacuja dueño de un potrero situado en **Opopeo**, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. García** de 140 baras, al Poniente con terreno de **Nicolás Lara** de 140 baras, al Norte con terreno de **Camilo Anastacio** de 200 baras, al Sur con terreno de **Pascual Lucas** de 05 cuarterones, 200 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Falda del Cerro del Frijol de 10 cuarterones, 140 baras, con valor de 25 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro del Frijol de 500 baras, con valor de 36 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 389

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 138V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Sebastian Cabrera dueño de un potrero situado en **Sicuario**, el cual linda al Oriente con terreno de **Andrés Telles** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Lucas Hernández** de 240 baras, al Norte con terreno de **Cruz Morales** de 230 baras, al Sur con terreno de **Marcelino Hernández** de 08 cuarterones, 100 baras, con valor de 29 pesos. Posee un segundo terreno situado en **Opopeo** de 06 cuarterones, 200 baras, con valor de 29 pesos. De igual manera posee un tercer potrero situado en **Inguarán** e 04 cuarterones, 200 baras, con valor de 26 pesos. Por último un solar en el cual vive de 34 varas, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 96 pesos.

Notas:

No. Ficha: 390

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 139. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Manuel García dueño de un potrero situado en **Inguarán**, el cual linda al Oriente con terreno de **Mateo García** de 300 baras, al Poniente con terreno de **José Ma. Victoria** de 280 baras, al Norte con terreno de **José Ma. Hernández** de 320 baras, al Sur con terreno de **Francisco Victoria** de 12 cuarterones, 302 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en Torecanini de 06 cuarterones, 148 baras, con valor de 26 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro de 490 baras, con valor de 32 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 391

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 139V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Tomas Guadalupe dueño de un potrero situado en el Puerto de **Hurecho**, el cual linda al Oriente con terreno de **Lorenzo Guadalupe** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Andrés Guadalupe** de 300 baras, al Norte con terreno de **Camilo Anastacio** de 200 baras, al Sur con terreno de **Eucebio Hernández** de 16 cuarterones, 200 baras, con valor de 26 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Llano de Conacucho de 12 cuarterones, 240 baras, con valor de 22 pesos. Además de un solar de 34 baras, con valor de 04 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro de la Lagunilla de 480 baras, con valor de 38 pesos. La suma total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 392

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 140. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Juan García dueño de un potrero situado en **Cuinibio**, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. Cuin** de 150 baras, al Poniente con terreno de **Ydelfonso Victoria** de 140 baras, al Norte con terreno de **Pablo Bautista** de 140 baras, al Sur con terreno de **Julián García** de 06 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Orilla del Pueblo de 07 cuarterones, 140 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de Monte en el Cerro de la Lagunilla de 500 baras, con valor de 48 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 393

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 140V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Ma. Juana Prudencia dueña de un potrero situado en el Llano de **Opopeo**, el cual linda al Oriente con terreno de Quiringuaro de 200 baras, al Poniente con terreno de **Balerio García** de 180 baras, al Norte con terreno de **Felis León** de 220 baras, al Sur con terreno de **Cruz Morales** de 08 cuarterones, 220 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Cerro de la Cantera de 05 cuarterones, 111 baras, con valor de 18 pesos. Por último posee una acción de monte en el Cerro de la Cantera de 150 baras, con valor de 47 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 394

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 141. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Matías Cabrera dueño de un potrero situado en **Sicuario**, el cual linda con terreno de **Sebastián Romero** de 189 baras, al poniente con terreno de **Jesús Hernández** de 190 baras, al Norte con terreno de **Marcelino Hernández** de 180 baras, al Sur con terreno de **José Ma. Hernández** de 06 cuarterones, 100 baras, con valor de 24 pesos. Posee un segundo potrero situado en Inguarán de 06 cuarterones, 100 baras, con valor de 21 pesos. Además un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 04 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro Grande de 500 baras, con valor de 45 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 395

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1881.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 141V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Andrés Cabrera dueño de un potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Leonarda Pague** de 100 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Cortés** de 120 baras, al Norte con terreno de **Asunción de Jesús** de 140 baras, al Sur con terreno de **Nicolás Servin** de 06 cuarterones, 100 baras, con valor de 20 pesos. Posee un segundo potrero situado en Cuinimbio de 05 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. De igual manera posee un tercer potrero situado en Urecho de 017 cuarterones, 230 baras, con valor de 25 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro Grande de 440 baras, con valor de 23 pesos.

Notas:

No. Ficha: 396

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 142. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Estanislao Sirangua dueño de un potrero situado en **Guipio**, el cual linda al Oriente con terreno de **Dolores Zirangua** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Zirangua** de 300 baras, Norte con terreno de **Manuel Cano** de 200 baras, al Sur con terreno de **Felis León** de 16 cuarterones, 240 baras, con valor de 36 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Cerro de la Cantera de 06 cuarterones, 100 baras, con valor de 21 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro Grande de 500 baras, con valor de 29 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 397

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 142V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Francisca Cabrera dueña de un potrero situado en la Cañada de **Conacucho**, el cual linda al Oriente con terreno de **Manuel Organista** de 160 baras, al Poniente con terreno de **Calletano Giménez** de 160 baras, al Norte con terreno de **Bacilio Bautista** de 120 baras, al Sur con terreno de **Balerio García** de 0.7 cuarterones, 120 baras, con valor de 20 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Cerro de la Lagunilla de 12 cuarterones, 100 baras, con valor de 22 pesos. Además de una solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de Monte en el Cerro Grande de 500 baras, con valor de 44 pesos.

Notas:

No. Ficha: 398

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 143. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Camilo Gimenez dueño de un potrero situado en **Conacucho**, el cual linda al Oriente con terreno de **Lázaro Giménez** de 180 baras, al Poniente con terreno de Pedro Telles de 110 baras, al Norte con terreno de **José Ma. Juárez** de 180 baras, al Sur con terreno de **Juan Hernández** de 08 cuarterones, 100 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en Urecho de 06 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro Grande de 400 baras, con valor de 43 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 399

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s)

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 143V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Jabier Huacuja dueño de un potrero situado en **Pueblo Nuevo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Estanislao Juárez** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Matías Victoria** de 120 baras, al Norte con Tierra de Tupataro de 120 baras, al Sur con **Pedro Servin** de 05 cuarterones, 210 baras, con valor de 25 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro Grande de 400 baras, con valor de 43 pesos.

Notas:

No. Ficha: 400

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 144. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pedro Romero dueño de un potrero situado en la **Falda del Cerro Grande**, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. Cisilio** de 100 baras, al Poniente con terreno de **Tomás Custodio** de 140 baras, al Norte con terreno de **Juan José Simón** de 300 baras, al Sur con terreno de **Antonio Cuin** de 10 cuarterones, 300 baras, con valor de 28 pesos. Además de un segundo potrero situado en Catacuaro de 09 cuarterones, 260 baras, con valor de 26 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro Grande de 400 baras, con valor de 36 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 401

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 144V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Paulin García dueño de un potrero situado en la **Cruz de la Vitela**, el cual linda al Oriente con terreno de **Estanislao Juárez** de 400 baras, al Poniente con terreno de **Páztcuaro** de 400 baras, al Norte con terreno de **Pedro Jacobo** de 200 baras, al Sur con terreno de **Hermenegildo Telles** de 22 cuarterones, 200 baras, con valor de 36 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Cerro del Frijol de 06 cuarterones, 200 baras, con valor de 19 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro Grande de 450 baras, con valor de 31 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 402

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 145. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

José Ma. De Jesús dueña de un potrero situado en **Yurecho**, el cual linda al Oriente con terreno de **Domingo Victoria** de 400 baras, al Poniente con terreno de **Hilario Guadalupe** de 400 baras, al Norte con terreno de **Reyes de Jesús** de 330 baras, al Sur con terreno de **Eusebio Guadalupe** de 26 cuarterones, 340 baras, con valor de 45 pesos. Posee un segundo potrero situado en Catacuaro de 05 cuarterones de 230 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en Simbicho de 300 baras, con valor de 23 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 403

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 145V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Reyes de Jesús dueño de un potrero situado en la **Peña Alta**, el cual linda al Oriente con terreno de **Miguel García** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Nicolás Guadalupe** de 200 baras, al Norte con terreno de **Aniceto Victoria** de 500 baras, al Sur con terreno de **Hilario Guadalupe** de 20 cuarterones, 500 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Ojo de Agua de la Loma de 05 cuarterones, 200 baras, con valor de 18 pesos. De igual manera tiene un tercer potrero situado en Catacuaro de 04 cuarterones, 100 baras, con valor de 19 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último tiene una acción de monte situado en Simbicho de 250 baras, con valor de 19 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 404

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 146. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Román León dueño de un potrero situado en el Llano de **Opopeo**, el cual linda al Oriente con terreno de Quiringuaro de 230 baras, al Poniente con terreno de **Balerio García** de 230 baras, al Norte con terreno de **Demetrio León** de 150 baras, al Sur con terreno de **Felipe Silba** de 06 cuarterones, 150 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en Tareta Chico de 10 cuarterones, 440 baras, con valor de 25 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en Cimbicho de 30 baras, con valor de 33 pesos.

Notas:

No. Ficha: 405

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 146V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Ma. Rufina Telles dueña de un potrero situado en **Yacuacaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Bartolo Telles** de 140 baras, al Poniente con terreno de **Crus Agustín** de 160 baras, al Norte con terreno de **Pedro Hernández** de 306 baras, al Sur con terreno de **Basilio Prudencio** de 24 cuarterones, 306 baras, con valor de 60 pesos. Además de un segundo potrero situado en el Encino de los Botones de 28 cuarterones, 300 baras, con valor de 60 pesos. El valor total de los bienes es de 120 pesos.

Notas: Por último, un solar en el cual vive.

No. Ficha: 406

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 147. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Francisco Romero dueño de un potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Hilario Prudencio** de 240 baras, al Poniente con terreno de **José Ma. Telles** de 246 baras, al Norte con terreno de **Calletano Guadalupe** de 248 baras, al Sur con terreno de **Ma. Juana Hernández** de 08 cuarterones, 246 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en Cuinimbo de 05 cuarterones, 125 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en Cimbicho de 200 baras, con valor de 43 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 407

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 147V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Andrés Prudencio dueño de un potrero situado en **Sicuario**, el cual linda al Oriente con terreno de **Tomás García** de 100 baras, al Poniente con terreno de **Andrés Hernández** de 100 baras, al Norte con terreno de **Nicolás García** de 140 baras, al Sur con terreno de **Santos Organista** de 05 cuarterones, 140 baras, con valor de 18 pesos. Posee un segundo potrero situado en Catacuaro de 07 cuarterones, 140 baras, con valor de 20 pesos. Además de un tercer potrero situado en Terecuato de 03 cuarterones, 100 baras, con valor de 19 pesos. De igual manera tiene un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en Simbicho de 250 baras, con valor de 29 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 408

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33.

Fojas: 148.

Conservación del documento: Regular.

Alcance y contenido:

Lázaro Lucas dueño de un potrero situado en **San Juan**, el cual linda al Oriente con terreno de **Juan Custodio** de 400 baras, al Poniente con terreno de **José Ma. Hernández** de 416 baras, al Norte con terreno de **Jasinto García** de 410 baras, al Sur con terreno de **Juan Hernández** e 24 cuarterones, 080 baras, con valor de 32 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Falda del Cerro Grande de 10 cuarterones, 176 baras, con valor de 24 pesos. De igual Manera un tercer potrero situado en el Cerro Grande de 4 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de Monte en Cimbicho de 150 baras, con valor de 12 pesos.

Notas:

No. Ficha: 409

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1890.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 148V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Andrés Romero dueño de un potrero situado en **Yurecho**, el cual linda al Oriente con terreno de **Andrés Guadalupe** de 140 baras, al Poniente con terreno de **Hilario Prudencio** de 140 baras, al Norte con terreno de **Pablo Romero** de 80 baras, al Sur con terreno de **Ma. Petra Telles** de 05 cuarterones, 80 baras, con valor de 20 pesos. Posee un segundo potrero situada en la Falda del Cerro Grande de 04 cuarterones, 200 baras, con valor de 21 pesos. De igual manera posee un tercer terreno situado en Capulin de 16 cuarterones, 39 baras, con valor de 25 pesos. Además un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en Cimbicho de 225 baras, con valor de 20 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 410

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 149. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Silverio Rosas dueño de un potrero situado en la **Mesa**, el cual linda al Oriente con terreno de **Domingo Victoria** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Hermenegildo Telles** de 330 baras, al Norte con terreno de **D. Lorenzo Reyes** de 300 baras, al Sur con terreno de **Jesús Juan Pedro** de 26 cuarterones, 350 baras, con valor de 50 pesos. Posee un segundo potrero situado en la falda de la Loma de 8 cuarterones, 100 baras, con valor de 28 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de Monte en Yuarichaparo. El valor total de los bienes es de 88 pesos.

Notas:

No. Ficha: 411

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 149V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Pablo Romero dueño de un potrero situado en **Yurecho**, el cual linda al Oriente con terreno de **Andrés Guadalupe** de 240 baras, al Poniente con terreno de **Hilario** de 200 baras, al Norte con terreno de **Marcos Bautista** de 200 baras, al Sur con terreno de **Andrés Romero** de 06 cuarterones, 140 baras, con valor de 20 pesos. De igual manera un tercer potrero situado en la Falda de Catacuaro de 06 cuarterones, 140 baras, con valor de 22 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en Yuarichaparo de 399 baras, con valor de 26 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 412

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 150. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Guillermo Telles dueño de un potrero situado en el **Ojo de Agua del Pueblo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Nazario Hernández** de 160 baras, al Poniente con terreno de **Hilario Guadalupe** de 160 baras, al Norte con terreno de **Aniceto Victoria** de 146 baras, al Sur con terreno de **Diego García** de 08 cuarterones, 146 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Hera de 06 cuarterones, 060 baras, con valor e 21 pesos. De igual manera posee un tercer potrero situado en la Orilla del Pueblo de 05 cuarterones, 106 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último tiene una acción de monte los Monos de 300 baras, con valor de 19 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 413

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 150V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Encarnación Ramos dueño de un potrero situado en la **Falda del Cerro Grande**, el cual linda al Oriente con terreno de **Tomás Custodio** de 300 baras, al Poniente con terreno de **José Ma. Hernández** de 290 baras, al Norte con terreno de **Pedro Rosas** de 120 baras, al Sur con una **Peña Partida** e 08 cuarterones, 120 baras, con valor de 24 pesos. Posee un segundo potrero situado en Catacuaro de 10 cuarterones, 240 baras, con valor de 30 pesos. Además de una acción de monte en Yuarichaparo de 299 baras, con valor de 32 pesos. Por último un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 414

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 151. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Biviano Agustín dueño de un potrero situado en **Llaguacaro** el cual linda al Oriente con terreno de **Tomás Agustín** de 400 baras, al Poniente con terreno de **José Ma. Toma Telles** de 436 baras, al Norte con terreno de **Santos Bega** de 400 baras, al Sur con terreno de **Marcelino Torres** de 24 cuarterones, 430 baras, con valor de 40 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Cerro de la Cantera de 06 cuarterones, 120 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro del Frijol de 450 baras, con valor de 26 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 415

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 151V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

José Ma. Prudencio dueño de un potrero situado en **Catacuaro** el cual linda al Oriente con terreno de **Marcos Custodio** de 208 baras, al Poniente con terreno de **Juan José Simón** de 156 baras, al Norte con terreno de **Juan Custodio** de 150 baras, al Sur con terreno Camino de Catacuaro de 08 cuarterones, 150 baras, con valor de 24 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Falda del Cerro Grande de 10 cuarterones, 290 baras, con valor de 22 pesos. Además posee un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una posee una acción de monte ubicada en Cimbicho de 320 baras, con valor de 40 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 416

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 152. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Marcelino García dueño de un potrero situado en la **Falda del Cerro de la Cantera**, el cual linda al Oriente con terreno de **Anastacio Cano** de 220 baras, al Poniente con una cañada de 210 baras, al Norte con terreno de **Santos Zinzun** de 280 baras, al Sur con camino el Cerro de 04 cuarterones, 110 baras, con valor de 18 pesos. Posee un segundo potrero situado en Terecuato, el cual linda al Oriente con camino de las Montañas de 05 cuarterones, 150 baras, con valor de 10 pesos. De igual manera tiene un tercer potrero situado en la Cumbre del Cerro de 20 cuarterones, 220 baras, con valor de 28 pesos. Además posee un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último posee una acción de monte citada en la Lagunilla de 368 baras, con valor de 24 pesos. El valor total de los bienes es de 84 pesos.

Notas:

No. Ficha: 417

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 152V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Manuel Hernández dueño de un potrero situado en la **Lobera**, el cual linda al Oriente con terreno de **Felipe Zirangua** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Anselmo García** de 180 baras, al Norte con terreno de **Pedro Zirangua** de 100 baras, al Sur con terreno de **Juan Romero** e 06 cuarterones, 160 baras, con valor de 19 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Montón de Piedras de 10 cuarterones, 180 baras, con valor de 28 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último un acción de monte citada en la Lagunilla de 300 baras, con valor de 39 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 418

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 153. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Cruz Pague dueño de un potrero situado en **San José**, el cual linda al Oriente con terreno de **Pedro Hernández** de 240 baras, al Poniente con terreno de **Guillermo Telles** de 240 baras, al Norte con terreno de **Domingo Victoria** de 60 baras, al Sur con terreno de **Anselmo Pague** de 06 cuarterones, 230 baras, con valor de 18 pesos. Posee un segundo potrero situado en Canacuro de 24 cuarterones, 450 baras, con valor de 29 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro de la Lagunilla de 399 baras, con valor de 39 pesos. el valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 419

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 153V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Felis León dueño de un potrero situado en **Tarreta Grande**, el cual linda al Oriente con terreno de **Juan Cano** de 300 baras, al Poniente con la Joya de Angelina de 300 baras, al Norte con terreno de **Santiago Zirangua** de 240 baras, al Sur con terreno de **Miguel Rangel** de 08 cuarterones, 240 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en las Canalejas, el cual linda al Oriente con terreno de **Cruz Zinzun** de 07 cuarterones, 100 baras, con valor de 28 pesos. Además posee un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte citada en la Angelina de 600 baras, con valor de 28 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

Agosto 21 de 1895 se expidió duplicado a Cirilo León.

No. Ficha: 420

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 154. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Cirilo León dueño de un potrero situado en **Tarecuato**, el cual linda al Poniente con terreno de **Pablo Hernández** de 300 baras, al Oriente con terreno de **Felipe Zirangua** de 300 baras, al Norte con terreno de **Calleano Rangel** de 250 baras, al Sur con terreno de **Cruz Zinzun** de 07 cuarterones, 250 baras, con valor de 22 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Piedra Parada de 18 cuarterones, 186 baras, con valor de 30 pesos. Además un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubica en la Lagunilla de 200 baras, con valor de 34 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 421

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 154V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Hilario García dueño de un potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Andrés Cabrera** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Simón** de 300 baras, al Norte con terreno de **Tomás García** de 340 baras, al Sur con terreno de **Rafael Simón** de 24 cuarterones, 300 baras, con valor de 48 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Falda del Cerro Grande de 07 cuarterones, 28 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte citada en Changos de 249 baras, con valor de 18 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 422

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo
Libro: 33. **Fojas:** 155. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Cruz López dueño de un potrero situado en **Condembanio**, el cual linda con terreno de **Agustín Bega** de 280 baras, al Poniente con terreno de **Dionisio Váldez** de 280 baras, al Norte con terreno de **Sabas Hecacuja** de 300 baras, al Sur con terreno de **Pablo Corona** de 18 cuarterones, 300 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en Conacucho de 06 cuarterones, 200 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en la Lagunilla de 399 baras, con valor de 38 pesos. el valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 423

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 155V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Manuel Cano dueño de un potrero situado en **Terecuato**, el cual linda al Oriente con terreno de **Santos Cuin** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Benito De Jesús** de 240 baras, al Norte con terreno de **Estanislao Zirangua** de 202 baras, al Sur con terreno de **Guadalupe Prudencio** de 12 cuarterones, 300 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Piedra Parada de 09 cuarterones, 160 baras, con valor de 20 peso. Además posee un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro del Frijol de 397 baras, con valor de 38 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

Se sacó el titulo respectivo a petición de Martín Bautista yerno de Manuel Cano, por el fallecimiento del antes mencionado.

No. Ficha: 424

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 156. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Pablo Hernández dueño de un potrero situado en la **Orilla del Pueblo**, el cual linda al Oriente con tierra de la Virgen de 300 baras, al Poniente con terreno de **Marcos Bautista** de 300 baras, al Norte con terreno de **Manuel Cano** de 200 baras, al Sur con terreno de **Miguel Rangel** de 12 cuarterones, 200 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Cruz de Vitela de 07 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. De igual manera tiene un tercer potrero situado en la Cruz de Vitela de 08 cuarterones, 180 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de Monte ubicada en la Lagunilla de 410 baras, con valor de 23 pesos. el valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 425

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 156V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Hilario Casimiro dueño de un potrero situado en **Conacucho**, el cual linda al Oriente con terreno de **Cruz López** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Benito Zoregue** de 300 baras, al Norte con terreno de **Feliciano Hernández** de 180 baras, al Sur con terreno de **Lasaro Lucas** de 10 cuarterones, 180 baras, con valor de 25 peso. Posee un segundo potrero situado en San Juan de 08 cuarterones, 280 baras, con valor de 19 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en la Lagunilla de 400 baras, con valor de 42 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 426

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1781.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo
Libro: 33. **Fojas:** 157. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Reyes Cuin dueño de un potrero situado en el **Sirpres**, el cual linda al Oriente con terreno de **Hilario** de 180 baras, al Poniente con terreno de **Gerónimo Péres** de 300 baras, al Norte con terreno de **Ysidro Cuin** de 200 baras, al Sur con terreno de **José Ma. Ycuacuja** de 6 cuarterones, 100 baras, con valor de 20 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Llano de Opopeo de 6 cuarterones, 300 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en Simbicho de 400 baras, con valor de 46 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 427

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: No tiene.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo
Libro: 33. **Fojas:** 157V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

José Ma. Morales dueño de un potrero situado en la **Orilla del Pueblo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Marcelino Ferel** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Guillermo Telles** de 300 baras, al Norte con terreno de **Tiburcio Zinzun** de 200 baras, al Sur con terreno de **Pablo Cuin** de 12 cuarterones, 300 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Llano de Opopeo de 05 cuarterones, 100 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en la Silla de los Caballos de 429 baras, con valor de 46 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 428

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: 1879.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 158. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Santos Lucas, dueño de un potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda con terreno de **Jacinto Cabrera** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Marcelino Telles** de 200 baras, al Norte con terreno de Pedro García de 180 baras, al Sur con terreno de **Andrés Prudencio** de 8 cuarterones, 180 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Capulin Gacho de 4 cuarterones, 100 baras, con valor de 19 pesos. Además de un tercer potrero situado en el Llano de Opoepo de 18 cuarterones, 140 baras, con valor de 34 pesos. Por último tiene una acción de monte citada en el Cerro Burro de 150 baras, con valor de 12 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 429

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 158V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pedro Jimenes dueño de un potrero situado en el **Pie del Cerro de la Lagunilla**, el cual linda al Oriente con terreno de **Tomás Custodio** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Toribio Jimenes** de 300 baras, al Norte con terreno de **Lázaro Jimenes** de 200 baras, al Sur con terreno de **Asunción Cuin** de 20 cuarterones, 200 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Orilla del Pueblo de 8 cuarterones, 150 baras, con valor de 24 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte citada en la Lagunilla de 300 baras, con valor de 32 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

Se expidió el título respectivo a **Cipriano Jimenes** hijo de Pedro el cual lo solicitó por fallecimiento del antes mencionado.

No. Ficha: 430

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 159. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Benito Zoregue dueño de un potrero situado en la **Jolla**, el cual linda con terreno de **Hernández** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Matías Zirangua** de 300 baras, al Norte con terreno de **Narciso Telles** de 300 baras, al Sur con terreno de **Eusebio Liberla** de 20 cuarterones, 300 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Rincón de la Junta de 8 cuarterones, 200 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro Grande de 400 baras, con valor de 38 pesos. El valor total de los bienes e de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 431

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 159. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Nicolás García dueño de un potrero situado en **Cuinimbio**, el cual linda al Oriente con terreno de **Pablo Bautista** de 400 baras, al Poniente con terreno de **Hermenegildo Telles** de 300 baras, al Norte con terreno de **Mate García** de 300 baras, al Sur con terreno de **Pedro Hernández** de 20 cuarterones, 28 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en la **Mesa de Sicuario** de 8 cuarterones, 200 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de Monte ubicada en **los Cajones** de 397 baras, con valor de 36 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 432

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 160. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Santos Cabrera dueño de un potrero situado en el **Zapote**, el cual linda al Oriente con terreno de **Manuel Cabrera** de 200 baras, al Poniente con terreno de Tareta de 200 baras, al Norte con terreno de **Julián Viguegas** de 200 baras, al Sur con terreno de **Manuel Cabrera** de 12 cuarterones, 300 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en los **Sisisnos** de 06 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. De igual manera tiene un tercer potrero en el Pueblo Viejo de 04 cuarterones, 130 baras, con valor de 12 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el **Cerro Grande** de 677 baras, con valor de 26 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 433

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 160V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Juan Custodio dueño de un potrero situado en **Sicuario**, el cual linda al Oriente con terreno de **Juan Hernández** de 330 baras, al Poniente con terreno de **Reinaldo Hernández** de 300 baras, al Norte con terreno de **Camilo Anastacio** de 110 baras, al Sur con terreno con terreno de **Andrés Cabrera** de 12 cuarterones, 110 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Falda del Cerro de Lagunilla de 10 cuarterones, 200 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte citada en el cerro de la Lagunilla de 300 baras, con valor de 38 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 434

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 161. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Leonardo Zoregue dueño de un potrero situado en **Hurecho** el cual linda al Oriente con terreno de **Remigio García** de 150 baras, al Poniente con terreno de **José Ma. De Jesús** de 150 baras, al Norte con terreno de **Aniceto Victoria** de 100 baras, al Sur con terreno de **Domingo Victoria** de 08 cuarterones, 100 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en Puertesito de 18 cuarterones, 180 baras, con valor de 26 pesos. De igual manera posee un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Además de una acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 299 baras, con valor de 35 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 435

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 161V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Felipe Silva dueño de un potrero situado en **Huipio** el cual linda al Oriente con terreno de **Pascual Lucas** de 300 baras, al Poniente con terreno de Hacienda de Casas Blancas de 300 baras, al Norte con terreno de **Marcos Silba** de 300 baras, al Sur con terreno de **Patricio Ferrel** de 18 cuarterones, 300 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Tuna Agria de 08 cuarterones, 280 baras, con valor de 20 pesos. De igual manera tiene un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en los Encinales de 269 baras, con valor de 36 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 436

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 162. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Ma. Juan Aparicio dueño de un potrero situado en la **Cruz de Vitela** el cual linda al Oriente con terreno de **Dolores Zirangua** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Paulin García** de 300 baras, al Norte con terreno de **Estanislao Zirangua** de 200 baras, al Sur con terreno de **Estanislao Zirangua** de 18 cuarterones, 200 baras, con valor de 26 pesos. De igual manera posee un tercer potrero situado en la Joya de Angelina de 08 cuarterones, 160 baras, con valor de 18 pesos. Además un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 200 baras, con valor de 10 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 437

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 162V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Mariano Tolentino dueño de un potrero situado en el Llano de **Opopeo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Juan Zinzun** de 160 baras, al Poniente con terreno de **Guadalupe Prudencio** de 160 baras, al Norte con terreno de **Cruz Zinzun** de 305 baras, al Sur con terreno de Tupataro de 3 cuarterones, 305 baras, con valor de 12 pesos. Posee un segundo potrero situado en Conacucho de 4 cuarterones, 200 baras, con valor de 10 pesos. Además de un sola en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 499, con valor de 64 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 438

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 163. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Mateo García dueño de un potrero situado en **Ynguaran**, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. Bautista** de 400 pesos, al Poniente con terreno de **José Ma. Hernández** de 300 baras, al Norte con terreno de **José Ma. Hernández** de 330 baras, al Sur con terreno de **Hilario Prudencio** de 24 cuarterones, 400 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en Cuinimbio de 8 cuarterones, 300 baras, con valor de 28 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicado en Cimbicho de 300 baras, con valor de 28 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 439

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 163V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Guadalupe Llacuta dueño de un potrero situado en **Palos Secos**, el cual linda con terreno de **Antonio Cuin** de 290 baras, al Poniente con terreno de **Reimundo Hernández** de 330 baras, al Norte con terreno de **Bacilio Balentino** de 320 baras, al Sur con terreno de **Camilo Anastacio** de 20 cuarterones, 380 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Mesa de Sicuario de 08 cuarterones, 180 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en la Lagunilla de 300 baras, con valor de 38 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 440

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 164. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Pablo Custodio dueño de un potrero situado en **el Llano de Opopeo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Juan Romero** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Santos Cabrera** de 400 baras, al Norte con terreno de **Juan Romero** de 300 baras, al Sur con terreno de **Zeferino Rosas** de 24 cuarterones, 308 baras, con valor de 40 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Cerrito de Tigera de 16 cuarterones, 290 baras, con valor de 28 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en Lloreccio de 300 baras, con valor de 18 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 441

Código de referencia: MX/16/053/AGHP/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 164V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Bautista Custodio dueño de un potrero situado en **Cuinimbio**, el cual linda al Oriente con terreno de **Pablo Hernández** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Mateo García** de 300 baras, al Norte con terreno de **Ydelfonso Victoria** de 280 baras, al Sur con terreno de **Jasinto García** de 22 cuarterones, 280 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Rincón de Catacuaro de 11 cuarterones, 180 baras, con valor de 20 pesos. De igual manera posee un tercer potrero situado en Cuinimbio de 02 cuarterones, 80 baras, con valor de 10 pesos. También tiene un cuarto potrero ubicado en el Llano de Opopeo de 08 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro de Cimbicho de 228 baras. El Valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 442

Código de referencia: MX/16/053/AGHP/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 165. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

José Ma. Hernández dueño de un potrero situado en **Montaño**, el cual linda al Oriente con terreno de **Domingo Cuin** de 50 baras, al Poniente con terreno de **Narciso Hernández** de 50 baras, al Norte con terreno de **Lorenzo Reyes** de 100 baras, al Sur con terreno de **Clemente Cuin** de 06 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Cerro de la Cantera de 4 cuarterones, 90 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en Huipio de 499 baras, con valor de 50 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 443

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 165V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Domingo Cuin dueño e un potrero situado en la **Joya**, el cual linda al Oriente con terreno de **Demetrio León** de 50 baras, al Poniente con terreno de **José Ma. Hernández** de 50 baras, al Norte con terreno de **Pedro Sanches** de 150 baras, al Sur con terreno de **Manuel Cabrera** de 06 cuarterones, 150 baras, con valor de 18 pesos. Posee un segundo potrero situado en Papuapa de 05 cuarterones, 70 baras, con valor de 19 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro del Frijol de 599 baras, con valor de 49 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 444

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 166. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Rafael Nolasco dueño de un potrero situado en la **Orilla del Pueblo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Natividad Nolasco** de 100 baras, al Poniente con terreno de **Santos Bega** de 90 baras, al Norte con terreno de **Julián García** de 40 baras, al Sur con terreno de **Valerio García** de 07 cuarterones, 40 baras, con valor de 20 pesos. Posee un segundo potrero ubicado en Catacuaro de 18 cuarterones, 200 baras, con valor de 26 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro Grande 677 baras, con valor de 40 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 445

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 166V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Bonifacio Pascual dueño de un potrero situado en la **Orilla del Pueblo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Cirilo Hernandez** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Pazcual Lucas** de 300 baras, al Norte con terreno de Marcos Bautista de 50 baras, al Sur con terreno de **Pedro Rafael** de 18 cuarterones, 50 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en Catacuaro de 5 cuarterones, 40 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Además de una acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 500 baras, con valor de 40 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 446

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1881.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 167. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Domingo Pague dueño de un potrero situado en el **Llano de Catacuaro** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Anselmo Pague** de 200 baras, al Norte con terreno de **Cipriano Romero** de 160 baras, al Sur con terreno de **Manuel Onofre** de 06 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Orilla de Tupataro de 4 cuarterones, 200 baras, con valor de 16 pesos. De igual manera un tercer potrero en Urecho de 05 cuarterones, 50 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro Grande de 329 baras, con valor de 40 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 447

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 167V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Pedro Rafael dueño de un potrero situado en **Puquicharo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Tomás García** de 150 baras, al Poniente con terreno de **Pazcual Lucas** de 150 baras, al Norte con terreno de **Bonifacio Pazcual** de 100 baras, al Sur con terreno de **Domingo Juárez** de 08 cuarterones, 100 baras, con valor de 25 pesos. De igual manera tiene un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último un acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 609 baras, con valor de 61 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 448

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33.**Fojas:** 168.**Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Lasaro Antonio dueño de un potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Hilario Bega** de 180 baras, al Poniente con terreno de **Nicolás Favian** de 180 baras, al Norte con terreno de **Mateo Hernández** de 230 baras, al Sur con terreno de **Vivian Agustín** de 8 cuarterones, 230 baras, con valor de 20 pesos. Posee un segundo potrero situado en Cerrito Chico de 16 cuarterones, 100 baras, con valor de 26 pesos. De igual manera tiene un tercer potrero situado en Mil de 8 cuarterones, 200 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de Monte ubicada en el Cerro de la Cantera de 399 baras, con valor de 20 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 449

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1881.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33.**Fojas:** 168V.**Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Marcelino Agustín dueño de un potrero situado en la **Hera**, el cual linda al Oriente con terreno de **Pedro Pague** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Tiburcio Zinzun** de 220 baras, al Sur con terreno de **Calletano Rangel** de 12 cuarterones, 220 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en el **Cauplin Gacho** de 08 cuarterones, 200 baras, con valor de 25 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro de la Cantera de 396 pesos, con valor de 31 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 450

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33.**Fojas:** 169.**Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Juan Telles dueño de un potrero situado en la barranca **Tigera**, el cual linda al Oriente con terreno de **Anastacio Organista** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Camilo Gimenes** de 300 baras, al Norte con terreno de **José Ma. García** de 180 baras, al Sur con terreno de **Casimiro Gregorio** de 14 cuarterones, 100 baras, con valor de 26 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Orilla del Pueblo de 08 cuarterones, 280 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro del Cimbicho de 478 baras, con valor de 40 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 451

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 169V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Francisco Cabrera dueño de un potrero situado en la **Hera**, el cual linda al Oriente con terreno de **Cruz Pague** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Juan Zinzun** de 300 baras, al Norte con terreno de **Ysidro Victoria** de 300 baras, al Sur con terreno de **Pedro Pague** de 09 cuarterones, 200 baras, con valor de 35 pesos. Posee un segundo potrero situado en Capitiro de 05 cuarterones, 200 baras, con valor de 16 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 pesos, con valor de 4 pesos. Por último una acción de Monte en el Cerro de la Cantera de 497 baras, con valor de 40 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 452

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo
Libro: 33. **Fojas:** 170. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Andrés Cabrera dueño de un potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Pedro Bautista** de 230 baras, al Poniente con terreno de **Juan García** de 300 baras, al Norte con terreno de **Tomás García** de 300 baras, al Sur con terreno de **Pedro García** de 09 cuarterones, 230 baras, con valor de 26 pesos. Posee un segundo potrero situado en Catacuaro de 08 cuarterones, 200 baras, con valor de 22 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en la Cofradía de 399 baras, con valor de 38 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 453

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: No tiene.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo
Libro: 33. **Fojas:** 170V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Asunción Bega dueño de un potrero situado en la Joya, el cual linda al Oriente con terreno de **Santos Liberto** de 190 baras, al Poniente con terreno de **Cruz López** de 150 baras, al Norte con terreno de **Pazcual Lucas** de 150 baras, al Sur con terreno de **Santos Romero** de 12 cuarterones, 400 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Encino Gueco de 07 cuarterones, 150 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 600 baras, con valor de 40 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 454

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: 1882.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 171. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Ysidoro Cuin dueño de un potrero situado en Sirpres, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. Cuin** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Cornelio Ferrel** de 200 baras, al Norte con terreno de **Bonifacio Aparicio** e 230 baras, al Sur con terreno de **Reyes Cuin** de 07 cuarterones, 230 baras, con valor de 26 pesos. Posee un segundo potrero situado en frente del Ojo de Agua de 6 cuarterones, 200 baras, con valor de 20 pesos. Además de un sola en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro Chiquito de 499 baras, con valor de 40 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 455

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 171V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Ma. Salvadora García dueña de un potrero situado al Pie del Cerro de la Cantera, el cual linda al Oriente con terreno de **Marcelino García** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Sirangua** de 300 baras, al Norte con terreno de **Pedro Orobio** de 280 baras, al Sur con terreno de **José Ma. Hernández** de 08 cuarterones, 280 baras, con valor de 26 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Piedra Parada de 160 baras, con valor de 20 pesos. Además de un tercer potrero situado en Yaguacaro de 277 baras, con valor de 40 pesos. Por último una solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 456

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo
Libro: 33. **Fojas:** 172. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Francisco García dueño de un potrero situado en el Ojo de Agua, el cual linda al Oriente con terreno de **Camilo García** de 100 baras, al Poniente con terreno de **Julián García** de 100 baras, al Norte con terreno de **Mateo Zoregue** de 110 baras, al Sur con terreno de **Natividad Nolasco** de 6 cuarterones, 100 baras, con valor de 19 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Llano de Opopeo de 16 cuarterones, 100 baras, con valor de 30 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de Monte ubicada en el Cerro Chiquito de 328 baras, con valor de 37 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 457

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: 1882.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): C. Torres.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo
Libro: 33. **Fojas:** 172V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

José Ma. Nolasco dueño de un potrero situado en el Llano de **Opopeo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Demetrio León** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Miguel Bega** de 300 baras, al Norte con terreno de la Hacienda e 180 baras, al Sur con terreno de **Balerio García** de 16 cuarterones, 180 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en Llaguacaro de 12 cuarterones, 200 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de Monte ubicada en el Cerro Chiquito de 477 baras, con valor de 36 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 458

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: 1879.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): R. Baños.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo.
Libro: 33. **Fojas:** 173. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Ma. Tomasa Telles dueña de un potrero situado en la Falda de la Loma, el cual linda al Oriente con terreno de **Paulín de Jesús** de 300 baras, al Poniente con terreno de **José Ma. Victoria** de 440 baras, al Norte con terreno de **Santos Bega** de 400 baras, al Sur con terreno de **Pedro Orobio** de 26 cuarterones, 300 baras, con valor de 48 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Cananada de 06 cuarterones, 220 baras, con valor de 23 pesos. Por último un tercer potrero situado en la Nueva de la Manzanilla de 250 baras, con valor de 19 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 459

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: No tiene.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo.
Libro: 33. **Fojas:** 173V. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Prudencio Hernández dueño de un potrero situado en el camino de **Quiroga**, el cual linda al Oriente con terreno de **Estanilao Juárez** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Silverio Rosas** de 300 baras, al Norte con terreno de **Miguel Prudencio** de 240 baras, al Sur con terreno de **Reimuno Hernández** de 12 cuarterones, 240 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Falda del Cerro Grande de 4 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 490 baras, con valor de 38 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 460

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: 1895.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 174.
Conservación del documento: Regular

Alcance y contenido:

Reimundo Bega dueño de un potrero situado en **San José**, el cual linda al Oriente con terreno de **Estanislao Juárez** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Domingo Victoria** de 300 baras, al Norte con terreno de **Prudencio Hernández** de 210 baras, al Sur con terreno de **Bartolo García** de 08 cuarterones, 210 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Rincón del Cerro de 05 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último tiene una acción de monte ubicada en el Cerro del Frijol de 460 baras, con valor de 28 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

Se expidió el título a la viuda Ma. Candelaria García. Agosto 6 de 1895.

No. Ficha: 461

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 174. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Bartolo García dueño de un potrero situado en el Llano de **Opopeo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Camilo Anastacio** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Domingo Victoria** de 300 baras, al Norte con terreno de **Reimundo Bega** de 200 baras, al Sur con terreno de **Antonio Cabrera** de 200 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Cerro de la Cantera de 08 cuarterones, 280 baras, con valor de 18 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 560 baras, con valor de 44 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 462

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 175.
Conservación del documento: Regular

Alcance y contenido:

Antonio Cabrera dueño de un potrero situado en el Llano de **Opoepo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Estanislao Juárez** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Bartolo García** de 220 baras, al Sur con terreno de **Lorenzo Reyes** de 08 cuarterones, 220 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Hera de 05 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro de la Lagunilla de 450 baras, con valor de 40 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 463

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 175V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Andrés Telles dueño de un potrero situado en **Opoepo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Jabier Huacuja** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Hermenegildo Telles** de 200 baras, al Norte con terreno de **Cruz Agustín** de 210 baras, al Sur con terreno de **José Ma. Cabrera** de 08 cuarterones, 200 baras, con valor de 20 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Hera de 05 cuarterones, 100 baras, con valor de 16 pesos. De igual manera tiene un tercer potrero situado en Llaguacaro de 04 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 400 baras, con valor de 22 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 464

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 176. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

José Ma. Cabrera dueño de un potrero situado en **San José**, el cual linda al Oriente con terreno de **Marcelino Juárez** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Domino Victoria** de 200 baras, al Norte con terreno de **Andrés Telles** de 08 cuarterones, 220 baras, con valor de 18 pesos, al Sur con terreno de **Antonio Cabrera**. Posee un segundo potrero en la Falda del Puertecito de 20 cuarterones, 300 baras, con valor de 30 pesos. Además de un solar en el cual vive de 43 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 480 baras, con valor de 32 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 465

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 176V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Sebastián Prudencio dueño de un potrero situado en **Inguarán**, el cual linda al Oriente con terreno de **Pedro García** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Eusebio Guadalupe** de 300 baras, al Norte con terreno de **Santiago Alonzo** de 300 baras, al Sur con terreno de **Ramón Alonzo** de 20 cuarterones, 100 baras, con valor de 30 pesos. Además de un segundo potrero situado en la Falda del Cerrito de 06 cuarterones, 300 baras, con valor de 18 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 500 baras, con valor de 42 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 466

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 177. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Miguel Prudencio dueño de un potrero situado en Cagueramesera, el cual linda al Oriente con terreno de **Amado Noriega** de 340 baras, al Poniente con terreno de Tupataro de 340 baras, al Norte con terreno de **Asunción Acosta** de 300 baras, al Sur con terreno de **Gregorio Casimiro** de 24 cuarterones, 300 baras, con valor de 38 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Falda del Cerro del Frijol de 04 cuarterones, 100 baras, con valor de 16 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 480 baras, con valor de 32 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 467

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 177V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Francisco Cabrera dueño de un potrero situado en **Copitiro**, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. Telles** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Cruz Pague** de 400 baras, al Norte con terreno de **José Ma. Bautista** de 410 baras, al Sur con terreno de **Pedro Bautista** de 16 cuarterones, 300 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Hera de 05 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 450 baras, con valor de 40 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

Se expidió el título referido a petición de Ma. Cruz Cherán hija de Francisco, por haber fallecido el mencionado en Páztcuaro, Junio 5 de 1882.

No. Ficha: 468

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo
Libro: 33.**Fojas:** 178.**Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

José Ma. Organista dueño de un potrero situado en **Inguarán**, el cual linda al Oriente con terreno de **Rosalio Organista** de 200 baras, al Poniente con Arroyo de Conacucho de 200 baras, al Norte con terreno de **Rosalio Prudencio** de 300 baras, al Sur con terreno de **José Ma. Flores** de 16 cuarterones, 300 baras, con valor e 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Hera de 05 cuarterones, 210 baras, con valor de 26 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 450 baras, con valor de 36 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 469

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 178V.**Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Francisco Victoria dueño de un potrero situado en camino a **Quiroga**, el cual linda al Oriente con terreno de **Anselmo García** de 170 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Hernández** de 145 baras, al Norte con terreno de **Estanislao Victoria** de 08 cuarterones, 140 baras, con valor de 20 pesos, al Sur con terreno de **Anselmo Pague** de 170 baras. Posee un segundo potrero situado en Charandaro de 06 cuarterones, 107 baras, con valor de 18 pesos. Además de un tercer potrero situado en el Pozo de Sipres de 08 cuarterones, 120 baras, con valor de 26 pesos. Por último tiene una acción de monte ubicada en el Cerro de la Lagunilla de 450 baras, con valor de 26 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

Se expidió al interesado título respectivo. Páztcuaro, junio 26 de 1882.

No. Ficha: 470

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 179. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Estanislao Victoria dueño de un potrero situado en **San José** de Bastos, el cual linda al Oriente con terreno de **Hermenegildo Telles** de 131 baras, al Poniente con terreno de **Cruz Agustín** de 113 baras, al Norte con terreno de **Francisco Victoria** de 170 baras, al Sur con terreno de **Andrés Telles** de 06 cuarterones, 170 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Loma de Buena Vista de 04 cuarterones, 110 baras, con valor de 18 pesos. Además de un tercer potrero situado en la Lovera de 10 cuarterones, 140 baras, con valor de 29 pesos. Por último una acción de Monte ubicada en el Cerro Grande de 280 baras, con valor de 13 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 471

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33.

Fojas: 179V.

Conservación del documento: Regular

Alcance y contenido:

Aniceto Victoria dueño de un potrero ubicado en el Rincón del Potrero, el cual linda al Poniente con terreno de **Ysidro Victoria** de 300 baras, al Norte con terreno de **Lázaro Gimenes** de 320 baras, al Oriente con terreno de **Cruz Organista**, al Sur con terreno de **Basilio Ziranga** de 22 cuarterones, 310 baras, con valor de 39 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Barranca de la Peña de 8 cuarterones, 294 baras, con valor de 36 pesos. Por último un solar en el cual vive de 68 baras, con valor de 8 pesos. El valor total de los bienes es de 83 pesos.

Notas:

No. Ficha: 472

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 180. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Ma. Guadalupe Jimenes dueña de un potrero situado en la Falda del Cerro Grande, el cual linda al Oriente con terreno de **Andrés Prudencio** de 460 baras, al Poniente con terreno de **Pascuala Telles** de 460 baras, al Norte con terreno de **Antonio Hernández** de 300 baras, al Sur con terreno de **Marcelino Telles** de 22 cuarterones, 260 baras, con valor de 38 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Loma del Modroño de 08 cuarterones, 210 baras, con valor de 22 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 450 baras, con valor de 30 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 473

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 180V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Julián Villegas dueño de un potrero situado en el Rincón de **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Asunción Cuin** de 100 baras, al Poniente con terreno de **José Ma. De Jesús** de 100 baras, al Norte con terreno de **José Ma. Victoria** de 100 baras, al Sur con terreno de **Pablo Cuin** de 11 cuarterones, 100 baras, con valor de 24 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Ojo de Agua del Pueblo de 07 cuarterones, 10 baras, con valor de 30 pesos. De igual manera tiene un tercer potrero situado en el Zapote de 06 cuarterones, 80 baras, con valor de 24 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 200 baras, con valor de 8 pesos. El Valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

Se expidió el título respectivo a Narciso Villegas, nieto de Julián, por haber fallecido el antes mencionado. Páztcuaro, junio 3 de 1882.

No. Ficha: 474

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 181. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Pascual Juárez dueño de un potrero situado en el Camino de **Tacámbaro**, el cual linda al Oriente con camino de la Lagunilla de 400 baras, al Poniente con terreno de **Asunción de Jesús** de 400 baras, al Norte con terreno de **Domingo Victoria** de 330 baras, al Sur con terreno de **Domingo Juárez** de 22 cuarterones, 330 baras, con valor de 36 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Cruz de Vitela de 12 cuarterones, 108 baras, con valor de 24 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 400 baras, con valor de 30 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 475

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1871.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 181V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

José Ma. Juárez dueño de un potrero ubicado en **Sicuario**, el cual linda al Oriente con terreno de **Julián García** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Camilo Anastacio** de 210 baras, al Norte con terreno de **Hermenegildo Rosas** de 200 baras, al Sur con terreno de **Sebastián Cabrera** de 11 cuarterones, 200 baras, con valor e 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en Inguarán de 12 cuarterones, 300 baras, con valor de 22 pesos. Además de un tercer potrero situado en el Camino de Tupataro de 08 cuarterones, 100 baras, con valor de 25 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro Grande de 250 baras, con valor de 08 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 476

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. Fojas: 182. Conservación del documento: Regular.

Alcance y contenido:

Clemente Cuin dueño de un potrero situado en **Conacucho**, el cual linda al Oriente con terreno de **Estanislao Juárez** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Basilio Prudencio** de 240 baras, al Norte con terreno de **Jabier Vallejo** de 300 baras, al Sur con terreno de **Bartolo Valdes** de 15 cuarterones, 300 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Rincón del Potrero de 14 cuarterones, 300 baras, con valor de 30 pesos. De igual manera tiene un tercer potrero situado en el Rincón de 300 baras, con valor de 20 pesos. Además de un cuarto potrero ubicado en la Hera de 150 baras, con valor de 10 pesos. Por último un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 92 pesos.

Notas:

No. Ficha: 477

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. Fojas: 182V. Conservación del documento: Regular

Alcance y contenido:

Ma. Juana Zinzun dueña de un potrero situado en la Falda del Cerro de la Cantera, el cual linda al Oriente con terreno de **Basilio de Jesús** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Marcelino García** de 460 baras, al Norte con terreno de **Santos Zinzun** de 200 baras, al Sur con terreno de **Pedro García** 2º de 12 cuarterones, 100 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Camino de Guipio de 12 cuarterones, 316 baras, con valor de 20 pesos. De igual manera tiene un tercer potrero situado en el Llano de Opopeo de 4 cuarterones, 210 baras, con valor de 20 pesos. Además de un cuarto potrero situado en el Llano de la Virgen de 5 cuarterones, 120 baras, con valor de 20 pesos. Por último un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 92 pesos.

Notas:

No. Ficha: 478

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo
Libro: 33. **Fojas:** 183.
Conservación del documento: Regular.

Alcance y contenido:

Ma. Fermina Zinzun dueña de un potrero situado en el Píe del Cerro de la Cantera, el cual linda al Oriente con terreno de **Agustín Hernández** de 240 baras, al Poniente con terreno de **Silberio Rosas** de 240 baras, al Norte con terreno de **Narciso Rosas** de 150 baras, al Sur con terreno de **Marcelino García** de 04 cuarterones, 150 baras, con valor de 40 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Rincón de Llaguacaro de 08 cuarterones, 300 baras, con valor de 40 pesos. Por último una acción de monte en Sinbane de 300 baras, con valor de 10 pesos.

Notas:

No. Ficha: 479.

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: No tiene.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo
Libro: 33. **Fojas:** 183V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Eusebio Prudencio dueño de un potrero situado en la Falda del Cerro del Frijol, el cual linda al Oriente con terreno de **Secundino Jacobo** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Asunción Bega** de 80 baras, al Norte con terreno de **Santiago Pruencio** de 180 baras, al Sur con terreno de **Santos Custodio** de 06 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Ladera del Arenal de 04 cuarterones, 100 baras, con valor de 16 pesos. De igual manera un tercer potrero situado en la Loma el Cazo de 08 cuarterones, 120 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro Chiquito de 200 baras, con valor de 34 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 480

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: 1882.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 184. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Guadalupe García dueña de un potrero situado en **Tercuato**, el cual linda al Oriente con terreno de **Juan Romero** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Domingo Llacua** de 300 baras, al Norte con terreno de **José Ma. Hernández** de 300 baras, al Sur con terreno de **Basilio de Jesús** de 18 cuarterones, 300 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Cumbre del Cerro de la Cantera de 08 cuarterones, 180 baras, con valor de 12 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro de la Cantera de 600 baras, con valor de 34 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 481

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1870.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 184V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Juan José Hernández dueño de un potrero ubicado en el Llano de **Opopeo**, el cual linda al Oriente con terreno de Quirenguaró de 300 baras, al Poniente con terreno de **Manuel Cabrera** de 300 baras, al Norte con terreno de **Miguel Bega** de 340 baras, al Sur con terreno de **Pablo Custodio** de 16 cuarterones, 340 baras, con valor de 40 pesos. Posee un segundo potrero situado en Inguarán de 25 cuarterones, 400 baras, con valor de 28 pesos. Además de un tercer potrero situado en el Puertesito de 4 cuarterones, 200 baras, con valor de 18 pesos. Por último un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 482

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo
Libro: 33. **Fojas:** 185. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Víctor Hernández dueño de un potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Hilario Guadalupe** de 160 baras, al Poniente con terreno de **Andrés Cabrera** de 90 baras, al Norte con terreno de **Pedro Cortes** de 200 baras, al Sur con terreno de **Guadalupe Romero** de 08 cuarterones, 240 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Ojo de Agua de 24 cuarterones, 300 baras, con valor de 39 pesos. Por último una acción de monte en Cuameo de 399 baras, con valor de 23 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 483

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: 1882.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): C. Torres.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo
Libro: 33. **Fojas:** 185V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Pedro Paz dueño de un potrero situado en **Hurecho**, el cual linda al Oriente con terreno de **Martín Zinzun** de 120 baras, al Poniente con terreno de **Jesús de Pedro** de 120 baras, al Norte con terreno de **Manuel Cabrera** de 140 baras, al Sur con terreno de **Felis León** de 07 cuarterones, 140 baras, con valor de 45 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Camino de Tupataro de 09 cuarterones, 280 baras, con valor de 22 pesos. Además de un tercer potrero situado en la Llacata de 12 cuarterones, 270 baras, con valor de 22 pesos. Por último un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 91 pesos.

Notas:

Se expidió el título respectivo a petición de Andrés Paz hijo de Pedro por su fallecimiento. Páztcuaro, junio 5 de 1882.

No. Ficha: 484

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: 1870.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 186. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Julián García dueño de un potrero situado en la Junta de los Arroyos, el cual linda al Oriente con terreno de **Francisco García** de 210 baras, al Poniente con terreno de **Ygnacio García** de 210 baras, al Norte con terreno de **Mateo Zoregue** de 200 baras, al Sur con terreno de **Ygnacio García** de 10 cuarterones, 200 baras, con valor de 32 pesos. Posee un segundo potrero situado en Panguato de 09 cuarterones, 100 baras, con valor de 24 pesos. Además de un tercer potrero situado en Cuinimbio e 08 cuarterones, 300 baras, con valor de 28 pesos. Por último un solar en el cual vive de 34 baras, con valor d 4 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 485

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 186V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Rosalio Organista dueño de un potrero situado en el Rincón de **Inguarán**, el cual linda al Oriente con terreno de **Reimundo Hernández** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Manuel Organista** de 310 baras, al Norte con terreno de **Rafael Organista** de 408 baras, al Sur con terreno de **Bartolo García** de 20 cuarterones, 408 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en Conacucho de 14 cuarterones, 260 baras, con valor de 26 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro Yluanino de 495 baras, con valor de 30 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 486

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 187. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Manuel Hernández dueño de un potrero situado en la Mesa de **Cuinimbio**, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. Victoria** de 500 baras, al Poniente con terreno de **Jasinto García** de 486 baras, al Norte con terreno de **Aniceto Victoria** de 486 baras, al Sur con terreno de **Antonio Hernández** de 28 cuarterones, 600 baras, con valor de 58 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en Yluanino Grande de 499 baras, con valor de 28 pesos. El Valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 487

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 187V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Manuel Pérez dueño de un potrero situado en la Mesa del Arenal, el cual linda al Oriente con terreno de **Crespín Valdes** de 430 baras, al Poniente con terreno de **Santiago Valdes** de 430 baras, al Norte con terreno de **Andrés Telles** de 300 baras, al Sur con terreno de **Asunción Bega** de 22 cuarterones, 300 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Pueblo Viejo de 04 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en Yluanimo Grande de 197 baras, con valor de 38 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 488

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. Fojas: 188. Conservación del documento: Regular

Alcance y contenido:

Marcelino Hernández dueño de un potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Domingo Juárez** de 120 baras, al Poniente con terreno de **Miguel García** de 120 baras, al Norte con terreno de **Mateo García** de 200 baras, al Sur con terreno de **José Ma. Hernández** de 08 cuarterones, 100 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Cuesta Larga de 06 cuarterones, 100 baras, con valor de 22 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en Yluanimo Chiquito de 399 baras, con valor de 36 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 489

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. Fojas: 188V. Conservación del documento: Regular

Alcance y contenido:

Encarnación Hernández dueño de un potrero situado en **Llaguacaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Cornelio Ferrel** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Juan Agustín** de 218 baras, al Norte con terreno de **José Ma. Hernández** de 218 baras, al Sur con terreno de **Juan Telles** de 180 baras, con valor de 26 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Llano de sipres de 10 cuarterones, 100 baras, con valor de 24 pesos. De igual manera tiene un tercer potrero situado en la Hera de 05 cuarterones, 200 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el que vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último tiene una acción de monte ubicada en Yluanimo Grande de 499 baras, con valor de 26 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 490

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 189. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Pedro Pague dueño de un potrero situado en la **Hera**, el cual linda al Oriente con terreno de **Pedro Hernández**, al Poniente con terreno de **Marcelino Agustín** de 280 baras, al Norte con terreno de **Cruz Pague** de 100 baras, al Sur con terreno de **Anselmo Pague** de 08 cuarterones, 300 baras, con valor de 22 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en Ylunimo Chiquito de 159 baras, con valor de 34 baras. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 491

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 189V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Mateo Zoregue dueño de un potrero situado en el Rincón de Malva Roza, el cual linda al Oriente con terreno de **Tiburcio Zinzun** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Miguel Bega** de 340 baras, al Norte con terreno de **Lasaro Lucas** de 340 baras, al Sur con terreno de **Mateo Zoregue** de 16 cuarterones, 100 baras, con valor de 50 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Rincón de Malva Roza de 15 cuarterones, 300 baras, con valor de 39 pesos. Por último un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 492.

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 190. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Jabier Zoregue dueño de un potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Mateo Zoregue** de 250 baras, al Poniente con terreno de **Nicolás Fabian** de 221 baras, al Norte con terreno de **Lasaro Ramires** de 250 baras, al Sur con terreno de **Pedro Cortes** de 06 cuarterones, 150 baras, con valor de 25 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Loma Chata de 12 cuarterones, 240 baras, con valor de 22 pesos. Por último una acción de monte en Yluanimo Grande de 406 baras, con valor de 37 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:**No. Ficha: 493****Código de referencia:** MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.**Título:** Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.**Año:** 1881.**Nivel de descripción:** Unidad documental compuesta.**Volumen y soporte de la unidad de descripción:** Foja(s) 1**Nombre del o de los productor (es):** No tiene.**Distrito:** Morelia**Comunidad:** Cuanajo**Libro:** 33. **Fojas:** 190V. **Conservación del documento:** Regular**Alcance y contenido:**

Maria Petra Telles dueña de un potrero situado en **Cuinimbio**, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. Victoria** de 250 baras, al Poniente con terreno de **Pedro Hernández** de 250 baras, al Norte con terreno de **Martín García** de 100 baras, al Sur con terreno de **Andrés Romero** de 10 cuarterones, 100 baras, con valor de 29 pesos. Posee un segundo potrero situado en el camino de Tacámbaro e 06 cuarterones, 020 baras, con valor d 18 pesos. Además de un tercer potrero situado en el Llano de Opopeo de 12 cuarterones, 240 baras, con valor de 39 pesos. Por último un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:**No. Ficha: 494****Código de referencia:** MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.**Título:** Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.**Año:** No tiene.**Nivel de descripción:** Unidad documental compuesta.**Volumen y soporte de la unidad de descripción:** Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 191. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

Rafael Organista dueño de un potrero situado en **Inguarán**, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. Juárez** de 300 baras, al Poniente con terreno de **José Ma. Organista** de 200 baras, al Norte con terreno de **Rosalio Organista** de 206 baras, al Sur con terreno de **Lasaro Gimenes** de 10 cuarterones, 306 baras, con valor de 29 pesos. Posee un segundo potrero situado en Tercuato de 07 cuarterones, 300 baras, con valor de 26 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en Cuameo de 591 baras, con valor de 31 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 495

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 191V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Juan Tellez dueño de un potrero situado en la Piedra Parada, el cual linda con terreno de **Santos Lucas** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Juan León** de 310 baras, al Norte con terreno de **Ma. Salvadora García** de 120 baras, al Sur con tierras de lo Delgados de 12 cuarterones, 120 baras, con valor de 50 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Orilla del Pueblo de 07 cuarterones, 200 baras, con valor de 36 pesos. Por último un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

Ficha 496.

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 192. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Manuel Onofre dueño de un potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Juan Onofre** de 130 baras, al Poniente con terreno de **Asunción de Jesús** de 150 baras, al Norte con camino de Tacámbaro de 25 baras, al Sur con terreno de **Damaso Pague** de 06 cuarterones, 250 baras, con valor de 24 pesos. Posee un segundo potrero situado en Catacuaro de 05 cuarterones, 86 baras, con valor de 22 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en Yluanimo de 459 baras, con valor de 40 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:**No. Ficha: 497****Código de referencia:** MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.**Título:** Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.**Año:** 1882.**Nivel de descripción:** Unidad documental compuesta.**Volumen y soporte de la unidad de descripción:** Foja(s) 1**Nombre del o de los productor (es):** C. Torres.**Distrito:** Morelia**Comunidad:** Cuanajo**Libro:** 33. **Fojas:** 192V. **Conservación del documento:** Regular**Alcance y contenido:**

Tomás Hernández dueño de un potrero situado en **Sicuario**, el cual linda al Oriente con terreno de **Santos Organista** de 450 baras, al Poniente con terreno de **Camilo Anastacio** de 450 baras, al Norte con terreno de **Pedro Hernández** de 215 baras, al Sur con terreno de **Juan Hernández** de 18 cuarterones, 215 baras, con valor de 36 baras. Posee un segundo potrero situado en Urecho de 04 cuarterones, 206 baras, con valor de 16 pesos. Además e un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en Simbicho de 479 baras, con valor de 34 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:**No. Ficha: 498****Código de referencia:** MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.**Título:** Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.**Año:** No tiene.**Nivel de descripción:** Unidad documental compuesta.**Volumen y soporte de la unidad de descripción:** Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 193. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Miguel Rosas dueño de un potrero situado en la Angelina, el cual linda al Oriente con terreno de **Zeferino Rosas** de 160 baras, al Poniente con terreno de de **Andrés Guadalupe** de 160 baras, al Norte con terreno de **Pedro García** de 180 baras, al Sur con terreno de **Marcelino Cabrera** de 10 cuarterones, 180 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Llano de Opopeo de 12 cuarterones, 200 baras, con valor de 28 pesos. Además de una acción de monte en el Cerro Grande de 498 baras, con valor de 40 pesos. Por último tiene un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 499

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 193V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Cirilo Hernández dueño de un potrero situado al Píe del Cerro Grande, el cual linda al Oriente con terreno de **Pablo Custodio** de 200 baras, al Poniente con terreno de **Marcos Silba** de 200 baras, al Norte con terreno de **Juan Custodio** de 150 baras, al Sur con terreno de de **Camilo Anastacio** de 08 cuarterones, 150 baras, con valor de 26 pesos. Posee un segundo potrero situado en Urecho de 16 cuarterones, 300 baras, con valor de 60 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es e 90 pesos.

Notas:

De igual manera tiene una acción de monte en el Cerro Chiquito.

No. Ficha: 500

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 194. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Camilo García dueño de un potrero ubicado en la Orilla del Pueblo, el cual linda al Oriente con terreno de **Guillermo Telles** de 400 baras, al Poniente con terreno de **Natividad Nolasco** de 400 baras, al Norte con terreno de **Tiburcio Hernández** de 300 baras, al Sur con terreno de **José Ma. Hernández** de 22 cuarterones, 300 baras, con valor de 36 pesos. Posee un segundo potrero situado en Sicuario de 08 cuarterones, 160 baras, con valor de 20 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último tiene una acción de monte ubicado en el Cerro de la Cantera de 409 baras, con valor de 29 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 501

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 194V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Pedro Jacovo dueño de un potrero situado en el Descanso, el cual linda al Oriente con terreno de **Bonifacio Aparicio** de 280 baras, al Poniente con terreno de **José Ma. Jacovo** de 280 baras, al Norte con terreno de **Damaso Juárez** de 280 baras, al Sur con terreno de **Cornelio Ferrel** de 12 cuarterones, 300 baras, con valor de 26 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Cruz de Vitela de 08 cuarterones, 200 baras, con valor de 18 pesos. Además de una acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 699 baras, con valor de 42 pesos. Por último una solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 502

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 195. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Luis Cabrera dueño de un potrero situado en **Conacucho**, el cual linda al Oriente con terreno de **Natividad Nolasco** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Juan Hernández** de 300 baras, al Norte con terreno de **Pedro Anastacio** de 300 baras, al Sur con terreno de **Domingo Victoria** de 22 cuarterones, 300 baras, con valor de 28 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Camino de Tacámbaro de 10 cuarterones, 240 baras, con valor de 24 pesos. Además de una acción de monte en el Cerro Grande de 479 baras, con valor de 34 pesos. Por último un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 503

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1882.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 195V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Yganacio García dueño de un potrero situado en **Chalta**, el cual linda al Oriente con terreno de **Cristobal García** de 340 baras, al Poniente con terreno de **Damaso Pague** de 300 baras, al Norte con terreno de **Mateo Zoregue** de 300 baras, al Sur con terreno de **Natividad Nolasco** de 22 cuarterones, 204 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en Tunquaraques de 08 cuarterones, 100 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último tiene una acción de monte ubicada en el Cerro de la Cantera de 499 baras, con valor de 38 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 504

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): No tiene.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo.
Libro: 33. **Fojas:** 196. **Conservación del documento:** Regular.

Alcance y contenido:

José Ma. García dueño de un potrero situado en el Llano de **Opopeo**, el cual linda al Oriente con terreno de **Juan Zinzun** de 430 baras, al Poniente con terreno de **Pascual Lucas** de 430 baras, al Norte con terreno de **Reyes Cuin** de 300 baras, al Sur con terreno de **Santos Lucas** e 24 cuarterones, 300 baras, con valor de 31 pesos. Posee un segundo potrero situado en Ingurán de 08 cuarterones, 200 baras, con valor de 22 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en Caras de Anapitio de 299 baras, con valor de 33 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 505

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: 1882.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1
Nombre del o de los productor (es): C. Torres.
Distrito: Morelia **Comunidad:** Cuanajo
Libro: 33. **Fojas:** 197V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Jasinto García dueño de un potrero situado en el Cerro de San Juan, el cual linda al Oriente con terreno de **Lasaro Lucas** de 340 baras, al Poniente con terreno de **Aniceto Victoria** de 340 baras, al Norte con terreno de **Anselmo Organista** de 280 baras, al Sur con terreno de **Ma. Eugenia Guadalupe** de 22 cuarterones, 280 baras, con valor de 30 pesos. Posee un segundo potrero situado en Ingurán de 16 cuarterones, 200 baras, con valor de 22 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en Cimbicho de 299 baras, con valor de 34 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 506

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.
Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.
Año: 1882.
Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.
Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): C. Torres.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 198. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Santiago Váldez dueño de un potrero situado en Sipres, el cual linda al Oriente con terreno de **Secundino Jacobo** de 220 baras, al Poniente con terreno de **Juan García** de 310 baras, al Norte con terreno de **Miguel Abila** de 300 baras, al Sur con terreno de **Bartolo Valdes** de 11 cuarterones, 300 baras, con valor de 26 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Llano de Opopeo de 12 cuarterones, 190 baras, con valor de 26 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte en el Cerro Grande de 400 baras, con valor de 34 pesos.

Notas:

No. Ficha: 507

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 188V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Cristobal Custodio dueño de un potrero situado en los Palos Secos, el cual linda al Oriente con terreno de **Ma. Bartola Telles** de 300 baras, al Poniente con terreno de **Mariano Casimiro** de 300 baras, al Norte con terreno de **Pedro Rafael** de 400 baras, al Sur con terreno de **José Ma. Casimiro** de 20 cuarterones, 220 baras, con valor de 27 pesos. Posee un segundo potrero situado en el Llano de Opopeo de 04 cuarterones, 200 baras, con valor de 25 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último tiene una acción de monte en los Monos de 499 baras, con valor de 34 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 508

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: 1879.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33.

Fojas: 199.

Conservación del documento: Regular.

Alcance y contenido:

Anselmo Pague dueño de un potrero situado en **Catacuaro**, el cual linda al Oriente con terreno de **Damaso Pague** de 297 baras, al Poniente con terreno de **Hilario Bega** de 297 baras, al Norte con Ojo de Agua de Tecuaro de 177 baras, al Sur con terreno de **Alejandro Pague** de 12 cuarterones, 272 baras, con valor de 26 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Loma de 1 cuarterones, 232 baras, con valor de 26 pesos. De igual manera tiene un tercer potrero situado en Opopeo de 06 cuarterones, 200 baras, con valor de 18 pesos. Además de un cuarto potrero situado en Santa Juana de 18 cuarterones, 300 baras, con valor de 30 pesos. Por último un quinto potrero situado en el Capulín Gacho de 09 cuarterones, 150 baras, con valor de 25 pesos. El valor total de los bienes es de 129 pesos.

Notas:

No. Ficha: 509

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 199V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Marcelino Ferrel dueño de un potrero situado en **Santa Juana**, el cual linda al Oriente con terreno de **José Ma. Bautista** de 450 baras, al Poniente con terreno de **Cornelio Ferrel** de 450 baras, al Norte con una Loma de 280 baras, al Sur con terreno de Casas Blancas de 26 cuarterones, 280 baras, con valor de 36 pesos. Posee un segundo potrero situado en Llaguacaro de 12 cuarterones, 200 baras, con valor de 50 pesos. Por último tiene un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 510.

Código de referencia: MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 200. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Francisco Corona dueño de un potrero situado en la **Hera**, el cual linda con terreno de **Damaso Pague** de 140 baras, al Poniente con terreno de **Calletano Rangel** de 140 baras, al Norte con terreno de **Pedro Pague** de 200 baras, al Sur con Camino de Tupataro de 06 cuarterones, 200 baras, con valor de 18 pesos. Posee un segundo potrero situado en Catacuaro de 08 cuarterones, 210 baras, con valor de 26 pesos. De igual manera tiene un tercer potrero situado en la Joya de Manzanilla de 06 cuarterones, 180 baras, con valor de 18 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último una acción de monte ubicada en el Cerro Grande de 700 baras, con valor de 24 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:**No. Ficha: 511****Código de referencia:** MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.**Título:** Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.**Año:** 1879.**Nivel de descripción:** Unidad documental compuesta.**Volumen y soporte de la unidad de descripción:** Foja(s) 1**Nombre del o de los productor (es):** No tiene.**Distrito:** Morelia**Comunidad:** Cuanajo**Libro:** 33. **Fojas:** 200. **Conservación del documento:** Regular**Alcance y contenido:**

Asunción de Jesús dueño de un potrero situado en **Cuinimbio**, el cual linda al Oriente con terreno de **Andrés Hernández** de 300 baras, al Norte con terreno de **Juan Onofre** de 180 baras, al Sur con terreno de **Julián Villegas** de 12 cuarterones, 180 baras, con valor de 48 pesos. Posee un segundo potrero situado en Catacuaro de 19 cuarterones, 280 baras, con valor de 28 pesos. Además de un tercer potrero situado en Urecho de 08 cuarterones, 140 baras, con valor de 18 pesos. Por último una solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 98 pesos.

Notas:**No. Ficha: 512****Código de referencia:** MX/16/053/AGHPEM/SG.G.H.**Título:** Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.**Año:** 1879.**Nivel de descripción:** Unidad documental compuesta.**Volumen y soporte de la unidad de descripción:** Foja(s) 1**Nombre del o de los productor (es):** No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo

Libro: 33. **Fojas:** 201. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

José Ma. Romero dueño de un potrero situado en la Falda del Cerro Grande, el cual linda al Oriente con terreno de **Ma. Antonia García de 280 baras**, al Poniente con terreno de **Juan José Simón** de 280 baras, al Norte con terreno de **Victoriano Organista** de 190 baras, al Sur con terreno de **Antonio Hernández** de 88 cuarterones, 190 baras, con valor de 18 pesos. Posee un segundo potrero situado en Catacuaro de 04 cuarterones, 80 baras, con valor de 16 pesos. Además de un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. Por último tiene una acción de monte en Hupanimo de 499 baras, con valor de 52 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 513

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Padrón de indígenas del pueblo de Cuanajo.

Año: No tiene.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 1

Nombre del o de los productor (es): No tiene.

Distrito: Morelia

Comunidad: Cuanajo.

Libro: 33. **Fojas:** 201V. **Conservación del documento:** Regular

Alcance y contenido:

Trinidad Telles dueña de un potrero situado en el Cazo, el cual linda al Oriente con terreno de **Domingo Rangel** de 150 baras, al Poniente con un cerrito de 150 baras, al Norte con terreno de **Juan Telles** de 60 baras, al Sur con terreno de **Cruz Cuin** de 12 cuarterones, 60 baras, con valor de 50 pesos. Posee un segundo potrero situado en la Falda del Cerro del Frijol de 07 cuarterones, 286 baras, con valor e 36 pesos. Por último tiene un solar en el cual vive de 34 baras, con valor de 4 pesos. El valor total de los bienes es de 90 pesos.

Notas:

No. Ficha: 514

Código de referencia: MX/16/053/AGHPPEM/SG.G.H.

Título: Archivo General y Público de la Nación.

Año: 1898.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: Foja(s) 41.

Nombre del o de los productor (es): Justino Rubio y otros.

Distrito: Morelia

Comunidad: Opopeo.

Libro: 33. **Fojas:** 202-243. **Conservación del documento:** Bueno.

Alcance y contenido:

México. Año 1898. Testimonio de documentos y constancias, relativas a la propiedad del Pueblo de Santa María Opopeo de la municipalidad de Santa Clara del Cobre del Distrito de Páztcuaro, Estado de Michoacán, expedido por esta oficina a solicitud del Señor Don Manuel Gentil apoderado jurídico de los vecinos del relacionado pueblo.

Notas:

Contiene sellos, el primero del Archivo General y Publico de la Nación, un timbre del año 1898 con valor de 1 peso.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

NOMBRE	NO° DE FICHA
Abila Miguel	372.
Acosta, Vicente	27,29-30,41,165-167,173-174,183,185,187.
Acosta, Cesáreo	41.
Aguilar Modesto	9-12.
Agustín Juan	308
Agustín Marcelino	449.
Agustín, Biviano	414.
Agustín, Tomás	267
Alcantar, Cirilo	3,7.
Alipio, Ursino	295
Álvarez Miguel	183.
Anitzera, Miguel	47,54-55.
Anastacio, José Ma.	305
Anastacio, Nicolás	274.
Anastacio Pedro	304.
Aniceto Victoria	471
Antonio Laasaro	448
Antonio Pedro	387.
Aparicio, Bonifacio	357.
Aparicio, Ma. Juana	436.
Arreola María Tatiana	133.
Arreola, Ramón	494.
Arreola Tiburcio	55-56

Ávalos, Jesús	19
Ayala, Gregorio	16.
Ayala, Mariano	18.
Bautista José Ma.	309
Bautista, Pablo	348
Bega José Ma.	300
Bega, Asunción	453.
Bega, Ma. Cruz	290
Bega, Miguel	259.
Bega, Reimundo.	55-56,194.
Cabrera, Andrés	71,395,452.
Cabrera, Antonio	462.
Cabrera, Francisco	397,451.
Cabrera, José Ma.	464.
Cabrera, Luis	502
Cabrera, Marcelino	334.
Cabrera, Santos	307
Cabrera, Sevastián	465
Calderón, Agustín	33-34,85.
Calderón, Félix	32
Cáliz, Antonio	183
Cáliz, Guadalupe	181,183,185
Cano, Anastacio	285.
Cano, Juan	284.
Cano, Manuel	423.
Casimiro, Hilario	386.
Casimiro, José Ma.	352
Casimiro, Trinidad	497
Castillo, Jerónimo	37
Castillo, José	181,183,185.
Castillo, José Ma.	126-127.
Castro, José Ma.	166.
Cástulo, Ciriaco	23.
Celis, Pedro Feliciano	199-201,203,206,217-219,221-228,234-236,238-240,244-246.
Cháves, Pascual	194,196.
Chávez, Canuto	194.
Chávez, Germán	19.
Corona, Francisco	510.
Corona, Vicente	171-172,181,183,185,187.
Coronel, Jacinto	130
Cortés Rafael	459.
Cortés, Antonio	194.

Cortés, Juan	37.
Cortés, Pedro	377.
Cruz, Agustín	183.
Cruz, Francisco	41.
Cruz, María Loreto	133.
Cuin Tomás	272.
Cuin, Antonio	363
Cuin, Asunción	349.
Cuin, Clemente	476
Cuin, Domingo	443.
Cuin, Jesús	41,50-52.
Cuin, José Ma.	366.
Cuin, José Santos 1º.	333
Cuin, Pablo	355.
Cuin, Reyes	336
Cuin, Santos	432.
Cuin, Saturnino	369.
Cuin, Ysidoro	503
Custodio, Bautista	441.
Custodio, Cristóbal	507.
Custodio, Juan	433
Custodio, Pablo	440.
Custodio, Santos	133.
Custodio, Tomás	382
De Guzman, Antonio	59.
De Jesús, Asunción	511.
De Jesús, José Ma.	402
De Jesús, Reyes	426
De la Cruz, Paulino	130.
De León Domingo	381.
Díaz, Ramón	27-28,31,34,36-39,67,71,110,112,115.
Doza, Ramón	212.
Eredia, Pablo	172.
Escalante Dionisio	320.
Espinosa, Rafael	194.
Fabián, Nicolás	361
Fabián, Pedro	360.
Ferrel, Cornelio	327.
Ferrel, Marcelino	509.
Flores, María Santos	13.
Fraga, Máximo	48,50,52.
García, Anselmo	296.
García, Balerio	311.
García, Bartolo	461.

García, Benedicto	20-21,23.
García, Camilo	500.
García, Cayetano	15, 18.
García, Damián	270.
García, Diego	282.
García, Dionisio	374.
García, Eugenio	378.
García, Félix	16,19.
García, Francisca	14.
García, Francisco	456.
García, Guadalupe	480
García, Hilario	421
García, Jasinto	130
García, José Ma.	502
García, Juan	392
García, Julián	484
García, Ma. Marcelina	381.
García, Ma. Salvadora	455.
García, Marcelino	37,416.
García, Mateo	438.
García, Matías	18.
García, Miguel	299.
García, Nicolás	431.
García, Paulin	401.
García, Pedro	20,22-23,250.
García, Pedro 2°.	251.
García Sistos	303
García, Ygnacio	253
Gaspar, Sacramento	194
Giménez, Alvino	342.
Giménez, Aurelio	318.
Giménez, Camilo	398.
Gimenez Lazaro	317
Giménez, Ma. Guadalupe	472.
Gómez, Crescencio	194.
Gómez, Mariano	41,55-57,60.
Gómez, Mauro	32,41,93- 95,98,102,106,127.
Gómez, Pedro	37.
Gómez, Sacramento	133.
González Socorro	259,291
Guadalupe	310
Guadalupe, Andrés	344.
Guadalupe, Eusebio	255.
Guadalupe, Hilario	386

Guadalupe, Jesús	313
Guadalupe, Juan	256
Guadalupe, Lorenzo	248
Guadalupe, Ma. Eugenia	281.
Guadalupe, Nicolás	249.
Guadalupe, Tomás	293.
Guadalupe, Ysidro	454.
Guerrero, Acacio	16.
Guerrero, Vicente	171- 172,181,183,185,187.
Hernández, Prudencio	325.
Hernández, Tomas	391
Hernández, Andrés	280,355.
Hernández, Cirilo	499.
Hernández, Cleofás	98.
Hernández, Encarnación	489.
Hernández, Fermín	337.
Hernandes, Juan Jose	481
Hernández, Joaquín	258
Hernández, José Ma.	314,442
Hernández, José Ma. 2º	263.
Hernández, Manuel	417,486.
Hernández, Marcelino	376,488.
Hernández, Pablo	312,424.
Hernández, Pedro	298.
Hernández, Reimundo	460.
Hernández, Silverio	170
Hernández, Víctor	194
Huacuja Ysidro	271.
Huacuja, Jabier	399
Huacuz, Hilario	269
Huazano, Francisco	1-2.
Huerta Simón	410
Huerta, Miguel	37.
Jacobo, Antonio	194.
Jacobo, José Ma.	343
Jacobo, Lorenzo	379
Jiménez, Pedro	429
Juan Pedro, José Ma.	286,368
Juan Pedro Jesus	292
Juárez, Domingo	385.
Juárez, Estanislao	373.
Juárez, José Ma.	475
Juárez, Pascual	474.
Juárez, Ysidro	388

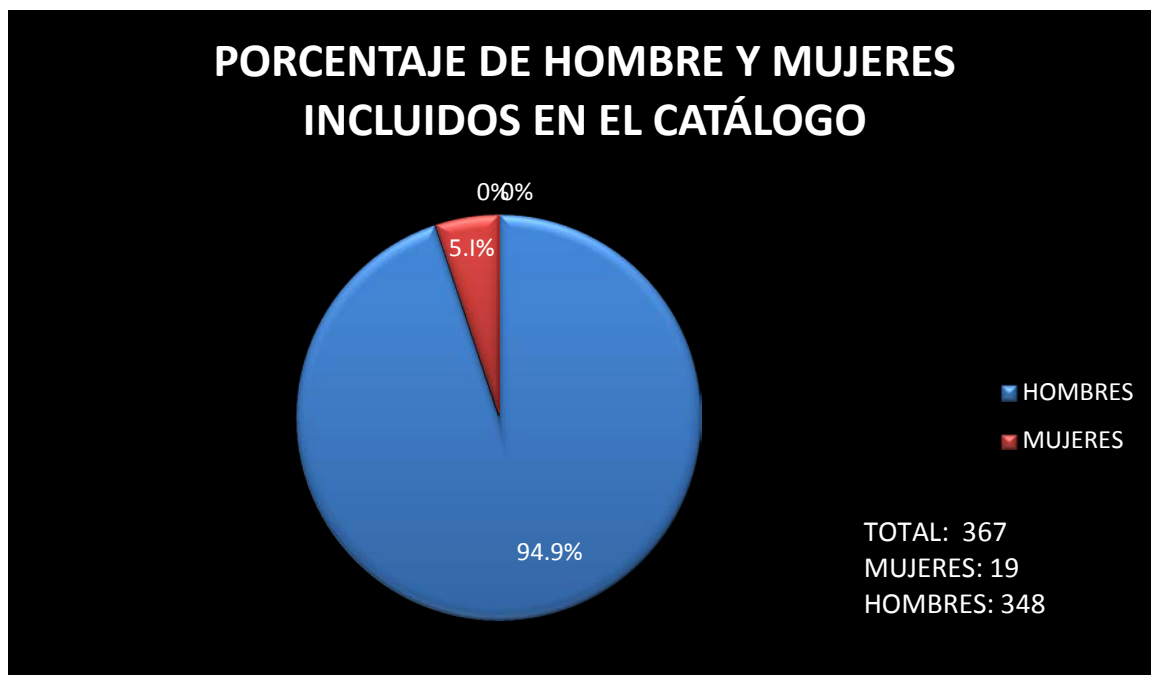
León, Cirilo	499.
León, Demetrio	384.
León, Felis	419.
León, Juan	264
León, Román	403.
Llacuta, Alejo	345
Llacuta, Domingo	359.
Llacuta, Guadalupe	439
López, Cruz	422.
Lucas Lázaro	408
Lucas, José Ma.	278
Lucas, Pascual	346.
Lucas, Santos	339.
María Teodora	386.
Martínez, Antonio	165.
Martínez, Paulino	24.
Maya, Severino	389.
Medina, Julián	331
Méndez, Antonio	16,18.
Méndez, Jesús	
Mendoza, Francisco	117,218.
Mercado, Aristeo	78,97,125,129,135.
Mier, Rafael	130,211.
Miranda, María Ramona	133.
Mondragón, Agustín	194
Mondragón, Refugio	117,218,244-245.
Mondragón, Roza	485.
Monrroy, Juan	172
Montemayor, Hipólito	27,29.
Montoya, Ramírez Hipólito	31,34-35,44- 45,51,53,55,62-63,66- 67,71,73,98,107- 108,120,122-123,132.
Morales, José Ma.	457
Navarro, Juan	18
Nolasco, Natividad	262.
Nolasco, Rafael	50.
Noriega, Armando	260.
Onofre, Feliciano	338.
Onofre, Juan	383
Onofre, Manuel	496.
Organista, Victoriano	482.
Organista Sistos	252
Organista, Rafael	444.
Organista, Rosalio	404

Orobio, Pedro	323.
Ortiz, Francisco	85.
Pacheco, Antonio	133.
Pague, Anselmo	508
Pague, Cruz	418.
Pague, Domingo	446.
Pague, Matías	321.
Pague, Pedro	
Paramo, Luciano	4
Parra de León, Antonio	98,124
Parra, María Francisca	133.
Pascual, Bonifacio	445.
Pascual, Cirilo	4-5.
Paz, Pedro	490.
Pedroza, José Ma.	326
Pérez, Manuel	487.
Piñón, Vicente	98
Prudencio Miguel	466.
Prudencio, Andrés	407.
Prudencio, Basilio	391.
Prudencio, Hilario	269
Prudencio, José Ma.	415
Prudencio, Luciano	266
Prudencio, Ma. Juana	393.
Prudencio, Santos	428.
Prudencio, Sebastián	362.
Ramírez, León	371
Ramírez, Miguel	71.
Ramírez, Melecio	165-168,173- 174,177,179,183.
Ramos, Encarnación	413.
Ramos, Lazaro	18
Rangel, Calletano	277.
Rangel, Francisco	194.
Rangel, José Jesús	37
Rayas, Julio	24
Rayas, Macedonio	24.
Remigio, Antonio	2.
Rentería, Gerónimo	85.
Reyes, Macedonio	24.
Reyes, Ramón	212.
Rico, José Sacramento	37
Rico, Pedro	483.
Romero José Ma.	512
Romero Sipriano	324

Romero, Andrés	409
Romero, Francisco	406.
Romero, Pablo	441.
Romero, Pedro	129.
Rosa, Silverio	277
Rosa, Zeferino	330
Rosas, José Ma.	358
Rosas, Miguel	498.
Sambrano, Felipe	198
Sánchez, Germán	16.
Sánchez, Jesús	194
Santoyo, José Guadalupe	194
Santoyo, Ramón	194.
Serano, Eugenia	194.
Servin, Nicolás	340
Servin, Pedro	400.
Silva, Felipe	435.
Silva, María Soledad	64.
Simón, Antonio	37.
Simón, Francisco	30,41.
Solrórzano, Salvador	113.
Sosa, Ramón	194.
Soto P. Vicente	41,55-57,93- 95,98,102,106,127.
Suárez, Nicanor	138,140.
Telles, Andrés	463
Telles, Guillermo	412
Telles, José Ma.	461
Telles, Juan	450,495
Telles, Ma. Petra	405.
Telles, Ma. Rufina	405
Telles, Ma. Tomasa	458.
Tellez, Hermegildo	347
Tellez, Ma. Pascuala	341.
Telles, Trinidad	268
Tolentino, Mariano	437.
Tomás, Patricio	265.
Valdés, B. Luis.	4,36,43,46.
Valdés, Crescencio	356.
Valdés, Ma. Guadalupe	350.
Valdés, Santiago	115.
Vega, Hilario	275,309.
Velázquez, Jesús	130
Victoria, Estanislao	470.
Victoria, Francisco	469.

Victoria, Ma. Juana	254.
Victoria, Santiago	506.
Viga, Francisco	194.
Villalobos, Nicolás	194.
Villegas, Julián	473
Zambrano, Felipe	198.
Zingua, Juan	295
Zinzun, Cruz	297.
Zinzun, Juan. C.	316
Zinzun, Ma. Fermina	478
Zinzun, Ma. Juana	477.
Zinzun, Martín	370.
Zinzun, Santos	367.
Zinzun, Tiburcio	194
Zirangua Simón	77,126-127,177,179
Zirangua, Alvino	288.
Zirangua, Basilio	461.
Zirangua, Estanislao	394.
Zirangua, Felipe	354.
Zirangua, Ma. Juliana	465.
Zirangua, Mateo	353.
Zirangua, Pedro	351.
Zirangua, Trinidad	513
Zoregue, Benito	430.
Zoregue, Felipe	257.
Zoregue, Jabier	399
Zoregue, Leonardo	434.
Zoregue, Mateo	319.

GRAFICA



ÍNDICE GEOGRÁFICO

LUGAR	No. DE FICHA
Acuitzio	28,30-33,36,42-45,49-60,62,64-65,68-78,80-84,86-95,97-100-111,113,115-119,123-126,128,131-133,164-171,173-187,189-192,195,197-198
Apatzingán	153,
Ario de Rosales	26,152,164,
Arumbaro	339
Catacuaro	250, 261,275,283,305,319,322,338,340,361,383,395,409,415,421,428,448,452,473,481,488,492,496,508
Chalta	503
Chucandiro	25
Churumuco	26
Conacucho	251,253,271,313,315,364,368,397-398,425,476,502
Condembanio	422
Coro	137-138,140,
Copitiro	320,335,467
Cuanajo	54,85,247,
Cuinimbio	253,258,268,312,352,392,431,441,486,493,511
Cuitzeo del Porvenir	2, 37,41,46
Etocuaro	115
Guapatarcuro,	345
Guipio	396
Hera	257,286,292,316,332,334,370,449,451,490,510
Hecipio	344,435
Huiramangaro	199-202,208-213-219,221-222,226-246,
Huetamo	156
Indaparapeo	13,15-19,22-23
Inguarán	249-250,252,273,278,287,291,301,306,317,326,367,385,390,437,465,468,485,494
Jiquilpan	154,
Llaguacaro	285,299,358,369,414,489
Maravatío	26,155
Magacuaro	308
Morelia	5,25-26,28,34,42-44,47,48-49,51,54,68,78,89-91,94,96,99-102,113,121,123,128,131,163,223-225.
La Piedad	148
Ocumicho	3-4,6-8

Opopeo	259,267,269-270,280,294- 295,302,304,309,311,375,384,388,393,404,437,457,461-463,481,504
Puruandiro	25
Páztcuaro	68-70,150,186,190,193,196,200,207-208,210,212-213-214-217,231,234- 238,243.
Pichataro	213
Puquicharo	447
Quiroga	253,459,469
San José de Bastos	418,460,464,470
San Agustín	1-2
San Andrés Coapa	115
San Bartolo Cuitareo	158-159,161,162
Santa Clara del Cobre	200-202,213,251
Santa Juana	509
San Juan Tumbiscatío	213,408
Sicuario	276,325,336,349-350,389,394,407,433,475,497
Siguincario	365
Tacámbaro	49,54,61-63,64,79,86,117,125,151,164,173,298,475
Tangancicuaro	8,14
Tarecuato	288,296,310,351,354,420,423,480
Tarimbaro	26
Tíripetio	9-12
Terericaninio	254
Timbicho	249,251-252
Tingambato	213
Tupataro	253,303,374,376
Querendaro	26
Urecho	249-250,265,272,290,355,362-363,386, 391, 402, 409,411,434,483
Uripetío	26
Uruapan	147
Yacacuaro	405
Zamora	6,149-
Zapote	432
Zinapécuaro	14,16-19,21-22,26,141,146,157-158,161,

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acervo: Totalidad de documentos que custodia un archivo.

Acta: Relación escrita de lo sucedido relatado tratado o acordado en una reunión, certificación, testimonio o constancia de un hecho.

Archivo: Es uno o más conjuntos de documentos, sea cual sea su fecha, su forma y su soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o institución pública o privada en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden, para servir como testimonio e información para la persona o institución que lo produce, para los ciudadanos o para servir de fuentes de historia.

Catálogo: Es el instrumento de consulta o referencia que describe ordenadamente y de forma individualizada las unidades documentales o las unidades archivísticas de una serie o de un conjunto documental que guardan entre ellas relación o unidad tipológica, temática o institucional.

Comunidad Indígena: Grupo indígena ocupante de un territorio y recursos comunes. Grupo humano que se ha conservado históricamente como tal reproduciendo sus condiciones étnicas, costumbres y tradiciones que le pertenecen en común manteniendo un vínculo especial con la tierra que posee en proporción colectiva.

Cuarterón: Cuarta parte de medidas de capacidad.

Decreto: Acuerdo, resolución y determinación del Poder Ejecutivo Federal de un Gobierno Estatal o de un Tribunal.

Documento: Es el instrumento de consulta o de referencia que describe ordenadamente y de forma individualizada las unidades documentales o las unidades archivísticas de una serie o de un conjunto documental que guardan entre ellas relación o unidad tipológica, temática o institucional.

Expediente: unidad organizada de documentos reunidos por el productor para su uso corriente, durante el proceso de organización archivística, por que se refieren al mismo tema, actividad o asunto. El expediente es generalmente la unidad básica de la serie.

Folio: Pieza documental numerada que forma parte de un documento de archivo o expediente.

Fondo: conjunto de documentos, con independencia de su tipo documental o soporte, producidos orgánicamente o acumulados y utilizados por una persona física, familia o entidad en el transcurso de sus actividades y funciones como productor.

Lindado: Estar contiguo.

Padrón: Listado de los vecinos o moradores de un pueblo.

Parcionero: Persona que posee una o más tierras.

Prefecto: Autoridad gubernamental, encargado de la policía de esa ciudad.

Remitir: Aplazar, diferir, suspender.

Reparto: Operación de dividir una cantidad o un inmueble.

Sección: se llama así a la división primera del fondo establecida en virtud de las líneas de acción de la entidad.

Serie: documentos organizados de acuerdo con un sistema de archivo o conservados formando una unidad como resultado de una misma acumulación, del mismo proceso archivístico o de la misma actividad, que tiene una forma particular, como consecuencia de cualquier relación de su producción, recepción o utilización.

Solar: Predio del ejido que forma del asentamiento humano.

Terreno: tierras o suelos.

Tipología: El tipo de documentos que puede existir en una unidad de descripción, por ejemplo, cartas, libros de actas, expedientes manuscritos, etc.

Vara: Es una medida que equivalía a 0.838 m.

FUENTES DE ARCHIVO

Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán. Serie: Hijuelas. Fondo: Secretaría de Gobierno. Sección: Gobernación.

BIBLIOGRAFÍA

ALDAY García, Araceli J. *Introducción a la operación de archivos en dependencias y entidades del poder ejecutivo federal*, Archivo General de la Nación, México, 2004.

Coromina, Amador. *Recopilación de Leyes y Decretos, Reglamentos y Circulares, Expedidos en el Estado de Michoacán*. Tomos: II, IV, IX, XII, XVII, XIX-XX, XI, XXXVII. Morelia, Imprenta de los Hijos de Arango, 1886.

Consejo Internacional de Archivos, ISAD (G) Norma Internacional General de Descripción Archivística, Madrid, 2000.

García Ávila, Sergio, *Las Comunidades indígenas en Michoacán, Un largo camino hacia la privatización de la tierra 1765-1835*. Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San NH, 2009.

..... “Tenencia de la tierra, Agricultura y Ganadería” en: Historia General de Michoacán Tomo III. El siglo XXI. p. p. 232-250.

Gutiérrez, Ángel. *Michoacán (Esbozo Histórico)* Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1992.

.....*Las comunidades Agrarias Michoacanas Siglos XIX Y XX*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009.

NACIF MINA, Jorge y Ramón Aguilera: *Valoración de archivos*, Archivo General de la Nación, México, 2002.

Marcos Martínez, ÁLVARO. *Libros de Hijuelas: “Reparto de tierras en las comunidades indígenas de Michoacán”*. En Ziranda Uandani (papel que habla), No. 36, Octubre- Diciembre, 2005. p. p. 47-53.

ORTEGA VARELA, Carmen del Pilar: *Glosario Archivístico*, Gobierno del Estado de Michoacán, México, 2006, 56 p.

Prada Silva Natalia: *Manual de Paleografía y Diplomática Hispanoamérica Siglos XVI, XVII y XVIII*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2001.

Romero Flores, Jesús. *Historia de Michoacán Tomos I-II-II*. Talleres de B. Acosta-Amic. México.1997.

.....*Michoacán cinco siglos de su historia*, B. COSTA- AMIC Editor, México, 1976.

Sánchez Díaz Gerardo, Tenencia de la tierra Agrícola y General en: *Historia General de Michoacán Tomo III. El siglo XXI*.

TORALES, María Cristina (coordinadora): *Guía de Archivos y Bibliotecas*, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, Ediciones El Caballito, 1984.

Uribe Salas, José Alfredo, “Morelia Durante el Porfiriato 1880-1910” en: *Pueblos, villas y ciudad de Michoacán en el Porfiriato*, Coord. Gerardo Sánchez Díaz, Instituto de Investigaciones Históricas, Morelia, 2010.